BOLETIN OFICIAL

DE ... A

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Bueno... 9 — Año LVII — Número 16.453

1809 (C)—F. C. Nacional General San Martín - Departamento Almacenes —2 ejemplares— 5—CAPITAL 31|12|49 Florida 783

ESTABLECESE DERECHO ADUANERO PARA LA IMPORTACION DE HILADO DE LINO Y FIBRA DE LINO TEXTIL

CON CARACTER PROVISORIO Y DANSE NORMAS PARA ACOGERSE A ESE BENEFICIO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 22.975. — Bs. As., 17|9|49.

VISTO este Expediente Nº 18.603|1946 por el que la firma Lonalino, S. A., solicita un tratamiento aduanero más favorable para la importación de fibra de lino destinada a la elaboración de hilados; visto asimismo que por Expedientes números 16.468 y 16.580 del mismo año, agregados, las firmas Compañía de Hilos de Lino, S.R.L. e Industrilos, S. R. L., gestionan que el hilado de lino de la partida 3.612 de la Tarifa de Avalúos, se declare comprendido en el beneficio del menor derecho, cuando se destine a la fabricación de hilos industriales; y finalmente, por cuerda separada, se pide se comprenda dentro del beneficio del Decreto Nº 14.630|1944 de Fomento y Defensa de la Industria Nacional, a la industria de desfibración de lino; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que en apoyo de las diversas peticiones concordantes formuladas en autos, se invoca la desproporción que existe entre los gravámenes aduaneros vigentes para los hilos de distinta naturaleza, totalmente terminados y listos para su venta al consumidor, y el que abonan las fibras e hilados importados como materia prima, proporcionalmente mayores, si se tiene en cuenta que estos últimos deben ser sometidos en plaza, con el beneficio que ello supone para un considerable núcleo de técnicos y obreros, a un largo y complicado proceso de manufactura, hasta su entrega definitiva al mercado; Que en efecto en lo referente al pedido formulado en primer término, cabe destacar que la fibra de lino para ser hilado se despacha por su valor declarado con el menor derecho del 10 o|o y adicionales de 10 o|o y 2 o|o; en cambio fibras similares se despachan por la partida 1.966 de la Tarifa (K. $ 0,112 con el derecho del 5 o|o y adicional del 10 o|o), es decir que el hilado de lino de producción nacional se encuentra en desventaja con el importado; Que conforme a lo informado por la ex Secretaría de Industria y Comercio, las plantas desfibradoras de lino textil han adquirido importancia en la economía del país, señalando que su producción satisface las necesidades de la industria hilandera, en lo referente a la utilización de fibras para ciertos usos, no así en cuanto a fibras de otras características cuyo aprovisionamiento del exterior interesa facilitar, atento el desarrollo que dicha industria del hilado de la fibra de lino ha alcanzado por la instalación de nuevas hilanderías, pero asegurando de no pertubar con esa medida el desenvolvimiento de la producción nacional de lino textil; Que, asimismo, se pone de manifiesto por la misma ex Secretaría, que tanto el área cultivada como la producción de lino textil van en paulatino descenso por existir dificultades en la colocación de la producción, y, además, en virtud de que los precios de venta no compensan los esfuerzos y capital invertidos lo que debe ser subsanado con medidas adecuadas; Que en ese aspecto es del caso destacar que el tratamiento aduanero de las fibras importadas resulta desfavorable, ya que abona en concepto de derechos una suma mayor que la que se paga por el producto de ella obtenido, debiendo en consecuencia modificarse esa anomalía, de modo de defender la industria del hilado de lino, acordando facilidades a la introducción de fibras que el país no produce; Que además debe contemplarse la situación de la industria elaboradora de hilos industriales, en pleno desarrollo, acordando medidas de estímulo para su desenvolvimiento, en forma que pueda obtener las materias primas necesarias para ello, que la producción del país no las proporciona; Que mientras se realizan los estudios necesarios para establecer el régimen definitivo de fomento también gestionado y que contemple equitativamente las distintas etapas de la producción e industrialización del lino textil, corresponde adoptar soluciones inmediatas con el objeto de cortar una paralización en su desarrollo; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Con carácter provisional y hasta tanto el Ministerio de Industria y Comercio efectúe los estudios correspondientes, declárase que:

a) **La fibra de lino textil, para la elaboración de hilados, se despachará con comprobación de destino por la partida Nº 1.966 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho del 5 o|o más los adicionales en vigor.**

b) **El hilado de lino para la elaboración de hilos deberá despacharse con comprobación de destino por la partida Nº 3.612 de la Tarifa de Avalúos con el derecho del 10 o|o más los adicionales en vigor.**

El Ministerio de Industria y Comercio deberá expedirse sobre los estudios aludidos, en el término de un año, a los efectos de lo establecido en el Decreto Nº 14.630|1944.

Art. 2º — Para acogerse al beneficio establecido en el artículo 1º inc. a), los interesados deberán presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación), comprobantes de haber adquirido directamente a los productores, fibra de lino textil de producción nacional, en cantidad igual a la que se desea importar. En caso de que el interesado posea en el país producción de lino textil, ésta le será reconocida a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Asimismo, el interesado deberá asumir, ante el organismo citado precedentemente, con carácter de declaración jurada, el compromiso de consumir en su establecimiento, la fibra de producción nacional mencionada en el párrafo anterior.

Art. 3º — El Ministerio de Industria y Comercio (Dirección de Exportación e Importación), otorgará en cada caso, las autorizaciones para iniciar el despacho a plaza de las partidas que estén comprendidas dentro del artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Los industriales que se acojan a las franquicias que otorga este Decreto, estarán obligados a llevar registros claros y precisos de existencias y consumo de fibra de lino textil e hilado de lino, de producción nacional y extranjera y a facilitar toda información que se solicite, permitir la inspección del establecimiento industrial, como asimismo la revisión de toda documentación y libros de comercio, a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de este decreto, que quedará a cargo del Ministerio de Industria y Comercio (Subsecretaría de Industria), sin perjuicio de las verificaciones que le competen a la Dirección Nacional de Aduanas.

Cualquier infracción que se verifique implicará la inmediata caducidad de las franquicias acordadas, sin perjuicio de la aplicación de las medidas que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barro

FERIADO PARA LOCALIDADES EN RIO NEGRO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 22.781. — Bs. As., 16|9|49.

VISTO el Expediente 35.697-R-1949 por el que la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro a iniciativa de la Comisión Oficial Pro-Celebración Cincuentenario Fundación del Nuevo Pueblo General Roca, solicita se declare feriado el 24 de Septiembre para las localidades que componen el Alto Valle de ese territorio, con motivo de celebrarse un aniversario de la fundación del Pueblo de General Roca,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase feriado para las localidades del Alto Valle del Territorio Nacional de Río Negro que se indican a continuación, el 24 de Septiembre de 1949: Contralmirante Cordero; Cinco Saltos; Cipolletti; General Fernández Oro; Allen; Fuerte General Roca; Cervantes; Ingeniero Luis A. Huergo; General E. Godoy; Villa Regina y Chichinales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Orden Especial de Pago Nº 68|49

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 22.341 — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949.

VISTO: el Expediente Nº 40.544|49 (M. I. C.), lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio, atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 16.543 de fecha 18 de julio de 1949, que dispone la reapropiación al ejercicio de 1949, de los gastos legítimamente comprometidos durante el ejercicio de 1948, de conformidad con lo determinado en los artículos 4º y 29º de la Ley de Contabilidad Nº 12.961 y concordantes de su Decreto reglamentario; Por ello, y atento a lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Páguese por la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria y Comercio, la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Nueve Pesos con Treinta y Un Centavos Moneda Nacional ($ 52.209,31 m|n.), importe destinado para atender el pago a los respectivos interesados que figuran en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Orden de Pago, en concepto de gastos generales realizados durante el ejercicio de 1948.

Art. 2º — La suma de referencia se imputará al Anexo 13 Ministerio de Industria y Comercio, Item 19, Reapropiados, Partida Principal 1, Reapropiados del Ejercicio 1948, Partida Parcial 1, Gastos Generales, Decreto Nº 16.543 de fecha 18 de julio de 1949.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON
José C. Barro.

(Ver planilla en página 3)

Garantízase un Préstamo Bancario a Otorgar a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. Aires

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 22.744 - Bs. As., 16|9|49. — VISTO el Expediente Nro. 8.655|49 (R. M. H.) por el que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires en liquidación, solicita se garantice un préstamo bancario a fin de hacer frente al déficit de explotación de la mencionada empresa, a producirse en los meses de septiembre y octubre de 1949, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 2º de la Ley 13.230 se autoriza al Poder Ejecutivo para garantizar las operaciones de crédito que la Corporación de Transportes realice con las entidades que forman el sistema bancario oficial, hasta tanto se dispongan las medidas que arbitren la solución definitiva de la situación de esa empresa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase la garantía de la Nación para el cumplimiento y pago de un préstamo a otorgar a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en liquidación, por el sistema bancario oficial, hasta un importe de Sesenta y Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional **64.000.000.—**) con destino a la atención de los gastos inherentes a la explotación del servicio público a su cargo, durante los meses de septiembre y octubre de 1949.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales

Deróganse los Decretos que Rigen el Sistema de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 22.340. — Bs. As. 12|9|49.

VISTO el Expediente M. I. C. número 145.119|49 en el cual se propicia derogar los Decretos números 11.749|46, 15.530|46 y 36.029|48, y CONSIDERANDO: Que han desaparecido las causales que inspiraron el dictado de los Decretos Números 11.749|46, 15.530|46 y 36.029|48, cuyas finalidades se han realizado como es público y notorio, razón por la que se considera conveniente dejar sin efecto las medidas de gobierno adoptadas con el propósito de efectivizar la Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra; Que al respecto, es imprescindible destacar que el Pueblo Argentino ha respondido con su proverbial generosidad a los móviles que tuvo el Poder Ejecutivo Nacional al preconizar y estimular la referida ayuda; Que la situación actual ya no justifica el mantenimiento de las normas precitadas, circunstancia por la que se considera necesario proceder a su derogación; Que ello no obsta a que en el futuro, frente a casos especiales de ayuda, se adopten las soluciones que las circunstancias exijan, de tal modo que la presente decisión Gubernamental no debe entenderse como una absoluta prescindencia de los problemas que promovieron el régimen de Ayuda a que se refieren los preceptos aludidos; Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por los Ministerios de Industria y Comercio y Hacienda de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Deróganse los Decretos números 11.749 del 26 de abril del año 1946; 15.530 del 28 de mayo de 1946 y 36.029 del 22 de noviembre de 1948 que rigen el sistema de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — Hipólito J. Paz

Apruébase la Ubicación de la Nueva Destilería de Petróleo Crudo de La Plata

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 22.721. — Bs. As., 16|9|49.

VISTO el Expediente Nº 6.430-M.I.C. Rdo. (Ministerio de Industria y Comercio de la Nación), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se le autorice a negociar la limitación de los contratos firmados con The M. W. Kellogg Corporation y Kellogg-Pan American Corporation, sobre la base de instalar la Nueva Destilería de cuatro mil quinientos (4.500) metros cúbicos diarios de capacidad de elaboración de petróleo crudo, en terrenos contiguos a la actual Destilería La Plata, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 573 del doce (12) de enero de 1948 se ratificó el contrato de Bases Generales firmado entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la M. W. Kellogg Corporation, para la adquisición de tres (3) destilerías a instalar en La Plata (Provincia de Buenos Aires), en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), y en Luján de Cuyo (Provincia de Mendoza); Que por el mismo Decreto Nº 573 del doce (12) de enero de 1948 se aprobó el Contrato denominado Suplemento 1, que cubre la adquisición de la primera de las destilerías nombradas, con una capacidad de elaboración de petróleo crudo de cuatro mil quinientos (4.500) metros cúbicos diarios, integrada por las instalaciones de elaboración y las instalaciones auxiliares necesarias para su habilitación y explotación; Que si bien en el estudio técnico-económico realizado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se consideró en su oportunidad que la ubicación más conveniente de la Nueva Destilería correspondía a los alrededores de la Capital Federal, del estado actual de los proyectos surge que tal emplazamiento en los terrenos cedidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación —situados en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires)—, demandará la inversión de elevadas cantidades de divisas, en su mayor proporción dólares libres, con motivo de la necesidad de construir imprescindibles instalaciones auxiliares anexas para su funcionamiento, como ser: Planta de Almacenamiento y Distribución; Ampliación de la Dársena de Inflamables del Dock Sud; Estación cabecera del oleoducto; Oleoducto, con un desarrollo aproximado de treinta (30) kilómetros; Toma de Agua Industrial sobre el Riachuelo, previa canalización del actual curso (Canal Rectificado); Acueducto; Desvíos férreos, etc.; Que la política de Gobierno tendiente a limitar al máximo los compromisos por adquisiciones en monedas extranjeras aconseja diferir en el tiempo las inversiones reales para condicionarlas a las posibilidades económicas de la Nación; Que estas limitaciones deben operarse sin perjuicio de la habilitación de obras que, como la presente, contribuirán a resolver problemas de urgencia para cuya solución se han establecido fechas perentorias; Que la reducción en los gastos para adquisiciones forzosas en el exterior sólo será factible si se suprimen las obras auxiliares que no han tenido principio de ejecución y para las cuales no se han contraído compromisos firmes; Que cualquier reducción en las instalaciones requeridas por la Nueva Destilería, manteniendo su emplazamiento en los terrenos transferidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, imposibilitaría el funcionamiento de la nueva Planta, hasta tanto se completara la dotación normal de la misma; Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales manifiesta que las facilidades ya existentes en la Destilería La Plata podrían ser parcialmente aprovechadas, si se instalara la Nueva Destilería en los terrenos vecinos a aquélla, lo que implica importantes economías; Que la reducción de las inversiones significa limitar el alcance de los contratos firmados con The M. W. Kellogg Corporation y Kellogg-Pan American Corporation, para lo cual debe mediar conformidad de ambas partes contratantes; Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la ubicación de la Nueva Destilería (Proyecto I), **adquirida a The M. W. Kellogg Coorporation, en terrenos contiguos a la actual Destilería La Plata, para lo cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda facultada a introducir las reducciones de proyecto necesarias para limitar las adquisiciones y contrataciones inmediatas en el extranjero a las cantidades de divisas mínimas posibles.**

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a convenir la limitación de los contratos, conforme a las estipulaciones del Artículo 1º, directamente con The M. W. Kellogg Corporation y Kellogg-Pan American Corporation, cuyos textos originales fueron ratificados por Decretos número 573|48 y Nº 38.547|48 del doce (12) de enero y dieciocho (18) de diciembre de 1948, respectivamente.

Art. 3º — Los Ministerios de Transportes y de Obras Públicas adoptarán las medidas necesarias, a fin de permitir el considerable aumento de volumen de las operaciones portuarias, concediendo a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la longitud de muelles imprescindibles para operaciones de carga y descarga, y asegurando la profundidad necesaria del Canal de acceso al Puerto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, de Hacienda, de Obras Públicas y de Transportes.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos, y archívese.

PERON
José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Juan F. Castro

DIRECTOR GENERAL DEL M. DE ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE ASUNTOS POLITICOS

DECRETO Nº 21.799 — Bs. As., 7|9|49.

VISTO el artículo 19 de la Ley número 13.529 Orgánica de los Ministerios, y CONSIDERANDO: Que en razón de encontrarse en período de organización, no puede considerarse comprendido al Ministerio Secretaría de Estado de Asuntos Políticos, en las normas establecidas por el Decreto Nº 6.589|49; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Asuntos Políticos con imputación al Anexo 2 b), inciso 1º, ítem 1, a) Sueldos, Partida Principal 1, Parcial 1, incorporado por Decreto Nº 19.349|49 al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1949 aprobado por Ley 13.249: **Director General al Teniente Coronel (R) Don Martín Carlos Martínez** (Clase 1906, D. M. 68, M. I. 800.534).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Román A. Subiza

DECRETO Nº 21.800 — Bs. A., 7|9|49.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al Teniente Coronel (R) Don Martín Carlos Martínez (Clase 1906, D. M. 68, M. I. 800.534), sin perjuicio de sus funciones de Director General en el Ministerio de Asuntos Políticos.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Políticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Román A. Subiza

Honores Póstumos

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 21.940 - Bs. As., 7|9|49. — Habiendo fallecido en el día de la fecha el ex-Ministro de Marina, Almirante (R) D. Abel Renard,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Por el Ministerio de Marina se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto de la inhumación de los restos del Almirante (R) D. Abel Renard, se le tributen los honores militares correspondientes a su jerarquía.

Artículo 2º — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos de la Capital Federal, dependencias y buques de la Marina de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese en el Ministerio de Marina.

PERON
Enrique B. García

Adquisiciones para Construcción de Viviendas Populares

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 22.539. — Bs. As., 13|9|49.

VISTO el Expediente Nº 141.035|1949, por el que la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas da cuenta del resultado de la Licitación Pública Nº 1.511, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Resolución Nº 1.601, de fecha 3 de mayo de 1949 (fs. 17), para la adquisición de 5.000 Metros de Alambre y Cable de Cobre electrolítico y 28.000 Metros de Cable Telefónico de Cobre esmaltado, con destino a la construcción de viviendas populares y atención de los servicios generales del expresado Departamento; CONSIDERANDO: Que al acto del remate, efectuado el día 13 de junio de 1949 de conformidad con las disposiciones que rigen la materia, concurrieron con sus respectivas ofertas cinco firmas especialistas en el ramo, según consta en el acta que corre a fojas 54; Que a raíz del estudio practicado por la Dirección de Suministros, se aconseja la adjudicación en la forma determinada a fojas 60 y vta.; De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 69 y vta.), la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fojas 69 vta.) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 1.511 realizada por la Dirección de Suministros y adjudícase a la firma Industrias Pirelli, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros de Alambre de Cobre electrolítico, Dos Mil Quinientos (2.500) Metros de Cable de Cobre electrolítico y Veintiocho Mil (28.000) Metros de Cable Telefónico de Cobre esmaltado por el importe total de Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional ($ 64.498,00 m|n.), que se imputará a la cuenta: "M. O. P. - Dirección de Suministros - Almacenes".

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el documento subscripto entre la Dirección de Suministros y la precitada firma adjudicataria (fs. 62|63).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON
Juan Pistarini

Director

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 22.263 — Bs. As. 10|9|49.

Existiendo en el Ministerio de Salud Pública de la Nación, la vacante respectiva, y Atento a las excepciones previstas en el Art. 3º, Inciso 10, del Decreto Nº 6589 del 16 de marzo de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Salud Pública de la Nación, en la Partida Principal I, Item II, **Director de 3ra.** (Jefe de Departamento de la Dirección General de Administración), **al señor Horacio Sajoux** (Clase 1904, D. M. 1, M. I. Nº 314.191, C. I. Nº 452.096, Policía de la Capital Federal, Carnet Caja Nº 222.401).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón Carrillo.

Movimiento de Personal Docente en Establecimientos Educacionales

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 22.132. — Bs. As., 10|9|49.

Nómbrase en el Colegio Nacional de Coronel Suárez (Buenos Aires): Profesora de Francés, diez horas semanales (3-3-4 en 1º, 2º y 3er. años), Victoria Georgina Clara Fadeux de Bedouret; Profesor de Inglés, once horas semanales (3-4-4 en 1º, 3º y 4º años), Haraldo Egon Francisco José Konig; Profesora de seis horas de cátedra (2-2 de Cultura Musical en 1º y 2º años; 1 de Música y Canto en 3er año y 1 de Música en 4º año), Mercedes Carmen Fernández Costa de Marcos; Profesora de Matemáticas, ocho horas semanales (4-4 en 1º y 2º años), Fausta Agustina Montenegro; Profesor de cinco horas de cátedra (2 horas semanales de Ciencias Físico-Químicas en 2º año y 3 horas de química en 4 año), Juan Carlos Nigoul; Profesora de Trabajo Manual, cuatro horas semanales (2-2 en 1º y 2º años), Celestina Mosca de Notti; Profesor de cuatro horas de cátedra (2 horas semanales de Trabajo Manual en 2º año y 2 horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año), Juan Andrés Puyssegur; Profesor de cuatro horas de cátedra (2 horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año y 2 horas semanales de Vida Animal en 2º año), Ricardo Nicolás Schuvab; Profesor de Anatomía y Fisiología cinco horas semanales (3-2 en 3º y 4º años), Héctor Torras; Profesor de Educación Física, cuatro horas semanales (2-2), Luis Verna; Profesora de Educación Física, cuatro horas semanales (2-2), Luisa Moscardi de Verna; Profesor de Matemáticas, nueve horas semanales (5-4 en 3º y 4º años), Juan Pedro Villalba; Ayudante de Gabinete y Profesora de Geografía, dos horas semanales en 4º año, Pilar Menéndez de Rincón; dos cargos de Preceptoras, María Nélida Moreno de Duca y Francisca Clotilde Talamo.

DECRETO Nº 22.146. — Bs. As., 10|9|49.

Acéptase la renuncia presentada por Zoraida Jaramillo de Vélez, como Directora y Profesora de doce horas semanales de Geografía (tres en 3er. año, 1ª división, tres 3er. año, 2ª división, tres en 3er. año 3ª división y tres en 3er. año, 5ª división, turno mañana), en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires). — Promuévese al cargo de Director de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) al actual Vicedirector, Angel Antonio Libonati, en su lugar desígnase al actual Profesor de ocho (4-4) horas semanales de Contabilidad en ese mismo establecimiento, Contador Público Nacional Amílcar René Alvarez Garmendia. — Promuévese al cargo de Vicedirector del turno de la noche de la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), al actual Oficial 7º (Jefe de Preceptores) y Profesor de diez horas semanales de Mecanografía en ese mismo establecimiento, Juan Antonio Giroud y, en su lugar, Juan Carlos Rodino. — Desígnase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), titular del cargo de Oficial 5º (Tesorero), Carlos José Facceti. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires) Ayudantes de Gabinete, un cargo a cada una, Zulema Angélica Panera, Yolanda De Marco de Cacciatore, Olga Pastorino. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), titular de un cargo de Encargado del Aula de Mecanografía, Juan Carlos Bonelli. — Desígnase en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), Auxiliares 2º (Auxiliares de Secretaría), Beatríz Adelaida Marino, María Antonia Franco, Marta Lucía Naggi de Reynoso, Hortensia Joaquina Velasco de García.

DECRETO Nº 22.153. — Bs. As., 10|9|49

Edelmira Emma Liberal, pase a desempeñar seis horas semanales de Filosofía (tres de Lógica en 5º año, 2ª división, turno tarde del Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Capital Federal y tres de Psicología en 4º año, 2ª división, turno tarde del Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por creación 1949); María Angela Guerra, a desempeñar seis horas semanales de Filosofía (cuatro 2-2 en 5º año, turno mañana de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal y dos en 5º año "A" turno mañana de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de esta misma Ciudad); Julieta Cossio de Vedoya, a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Práctica de la Enseñanza en 5º año "C", turno mañana; Ricardo Guillermo Mandolini, a desempeñar en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, cuatro 2-2 horas semanales de Trabajo Manual en 2º año "B" y 4º "B" del turno de la tarde; Elvira Chiostri de Seneze, a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Gabinete, con asignación mensual de (pesos 400 m|n.).

Orden Especial de Pago... (Viene de la pág. 1ª)

PLANILLA SINTETIZADA

ANEXO 13 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ITEM 19 — REAPROPIADOS — PRESUPUESTO DE 1949

Partida Principal 1 — Reapropiados del Ejercicio 1948

Partida Parcial 1 — Gastos Generales — Decreto Nº 16.543|49

Inciso 5 — Dirección de Asuntos Jurídicos a) Dirección General

	m$n.
Exptes.: 37.495|48; 37.249|48; 37.022|48 y 53.673|48, imputados a: a) 1-8; b) 1-2; b), 1-2 y b), 1-2, respectivamente.	
Total:	6.226,50

Inciso 10 — Dirección de Industrias de Elaboración

Expte.: 132.469|48, imputado a: a) 1-8.	
Total:	300.—

Inciso 11 — Dirección de Industrias Mineras y Metalúrgicas

Expte.: 135.640|48, imputado a: b) 1-3.	
Total:	1.150.—

Inciso 13 — Dirección de Minas y Geología

Exptes.: 122.246|48; 123.992|48; 203.653|47; 203.665|47; 122.767|48; 122.913|48; 122.913|48 y 123.006|48, imputados a: b) 2-1; b) 2-4; b) 2-6; b), 2-6; b), 2-6; b), 2-6; b), 2-6 y b) 2-6, respectivamente.	
Total:	34.382,62

Inciso 15 — Dirección de Defensa Nacional

Expte.: 101.187|48, imputado a: b) 1-1.	
Total:	3.450.—

Inciso 17 — Gastos Extraordinarios

Expte.: 304.294|48, imputado a: a) 2-1.	
Total:	6.700.—
Importe Total:	52.209,31

Postérgase la Transferencia de Fondos Dispuesta por el Decreto 17.669|49

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO Nº 22.521 - Bs. As., 13|9|49.

VISTO: El Decreto Nº 17.669|49 por el cual deben transferirse a la Dirección Nacional de Migraciones los saldos que al 31 de julio último arrojan las partidas de los anexos que se indican en las planillas adjuntas al mismo, y; CONSIDERANDO: Que por la referida disposición, es necesario formular un balance general a aquella fecha a fin de obtener los importes que corresponden a cada partida; Que a efectos de poder cumplir con todo lo expuesto, es necesario proceder a reajustar el presupuesto en vigor, lo cual sería recién posible una vez que se haya aprobado el presupuesto del Ministerio de Asuntos Técnicos, conforme lo exigen las disposiciones reglamentarias en vigor; Que atento a que tal medida no se puede llevar a cabo de inmediato, resulta imposible cumplir al 31 de julio, lo establecido en el Decreto 17.669|49, por lo cual y a fin de no impedir el normal desenvolvimiento administrativo de la Dirección Nacional de Migraciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Postérgase la transferencia al presupuesto de la Dirección Nacional de Migraciones de los saldos de créditos acordados a los organismos que se determinan en el Decreto 17.669|49, al último día hábil del mes en que se dicte el decreto de reajuste del presupuesto del Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 2º — Los organismos especificados en el Decreto 17.669|49, continuarán hasta la fecha del reajuste, atendiendo la gestión presupuestaria de la Dirección Nacional de Migraciones, como lo hicieron hasta el 31 de julio último.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Políticos e interino de Asuntos Técnicos, Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda y de Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Román A. Subiza. — José M. Freire. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Hipólito J. Paz.

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 22.057. — Bs. As., 9|9|49.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), **la renuncia que el señor doctor Pascual La Rosa,** (M. 332.625, D. M. 3, Clase 1.900), **presenta de sus cargos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y de Subsecretario de dicho Departamento de Estado,** con efectividad al 13 de Agosto de 1949, inclusive.

Art. 2º — Dénse las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.058. — Bs. As., 9|9|49.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), **la renuncia que el señor D. Carlos Alberto Codazzi,** (M. 343.047, D. M. 3, Clase 1903), **presenta de su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase,** con efectividad al 13 de Agosto de 1949, inclusive.

Art. 2º — Dénse las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

DECRETO Nº 22.059. — Bs. As., 9|9|49.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 3, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 1, Parcial 1), **la renuncia que el señor D. José María Cosentino,** (M. 1.473.551, D. M. 24, Clase 1914), **presenta de su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase,** con efectividad al 13 de Agosto de 1949, inclusive.

Art. 2º — Dénse las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON

Hipólito J. Paz

ESCUELA CAPITAN ENRIQUE GUILLERMO PARKER

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 22.577. — Bs. As., 13|9|49.

VISTO: El Expediente Nº 260.042|949, del Registro del Ministerio de Educación, por el que la Asociación "Todo por el Niño", Cooperadora de la Escuela Nº 7, Consejo Escolar IV, del Consejo Nacional de Educación, solicita se dé el nombre de Capitán Enrique Guillermo Parker al mencionado establecimiento; atento los informes del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Marina (fojas 3, 4 y 7, respectivamente) y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase el nombre de Capitán Enrique Guillermo Parker a la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar IV, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Oscar Ivanissevich

LIQUIDACION Y PAGO DE FACTURAS POR ARPILLERA Y ENVASES TEXTILES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 22.528. — Bs. As., 13|9|49.

VISTO: el Expediente Nº 173.522|49 (M. I. C.), lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, con respecto a la fijación de precios para las partidas de arpilleras de yute importadas directamente por los fabricantes de bolsas, correspondientes a contratos realizados con anterioridad a la firma del Decreto Nº 12.007 del 28 de septiembre de 1946 y llegada al país, procedente de Calcuta, en los vapores "Marinero" (7-2-47), "Sheaf Crown" (26|3|47), "Tropero" (14|4|47), "Tynebank" (29|5|47), "Clan Mackinnon" (11|9|47), "Eastbank" (28|7|48), "Eskbank" (12|9|48), "Etivebank" (21|9|48), "Ernebank" (15|10|48) y "Eastbank" (6|12|48) y CONSIDERANDO: Que corresponde determinar, de acuerdo con sus costos de adquisición, gastos de importación y elaboración de la mencionada mercadería, los precios que deben reconocerse a los distintos importadores, por los envases fabricados y despachados por su intermedio, en virtud de órdenes del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Dirección de Envases Textiles; Que dichos costos son superiores a los precios determinados por el Decreto Nº 102.061 del 3 de octubre de 1941, tomados como base para la adquisición por parte del Estado de la arpillera y bolsas, efectuadas en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 12.830 y decretos reglamentarios; Que en base a la respectiva documentación los interesados han comprobado sus costos, estableciendo el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación los precios de adquisición que corresponde reconocer para cada firma y para cada tipo de arpillera y|o bolsas, acerca de los cuales cada una de las firmas interesadas ha prestado su conformidad; Por ello, atento a lo autorizado por la Ley Nº 12.830 y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — **El Ministerio de Industria y Comercio,** Dirección General de Administración, **procederá a liquidar y abonar a los fabricantes de bolsas,** de acuerdo con los valores que se determinan en el presente decreto, **los importes correspondientes a la arpillera y|o bolsas de arpillera de yute despachadas en virtud de órdenes oficiales, con imputación a la mercadería importada directamente por las firmas que más abajo se determinan, en los vapores "Marinero"** (7|2|47), **"Sheaf Crown"** (26|3|47), **"Tropero"** (14|4|47), **"Tynebank"** (29|5|47), **"Clan Mackinnon"** (11|9|47), **"Eastbank"** (28|7|48), **"Eskbank"** (12|9|48), **"Etivebank"** (21|9|48), **"Ernebank"** (15|10|48) y **"Eastbank"** (6|12|48). **Las liquidaciones deberán efectuarse sobre la base de los siguientes precios, conforme a los tipos y cantidades de tela recibidos por cada importador:**

a) **Arpillera tipo básico 10 onzas, en fardos de 1.828,80 metros (mil ochocientos veintiocho metros con ochenta centímetros) cada uno (2.000 yardas).**

Alabern, Fábrega y Cía. S. A.: 555 (quinientos cincuenta y cinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7896 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis Diez Milésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5751 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Un Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Arando e Hijos: 250 (doscientos cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7955 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5797 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Bressan, Bione y Cía.: 150 (ciento cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7910 (Siete Mil Novecientos Diez Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5763 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

A. y F. Calvente S. R. Ltda.: 55 (cincuenta y cinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7858 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5722 (Cinco Mil Setecientos Veintidós Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda). —

C. I. A. B. A. S. A.: 225 (doscientos veinticinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7061 (Siete Mil Sesenta y Un Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5112 (Cinco Mil Ciento Doce Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Bunge y Born Ltda.: 1.488 (mil cuatrocientos ochenta y ocho) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7355 (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5337 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Siete Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

R. y N. del Sel Ltda. S. A. I. y Cía.: 225 (doscientos veinticinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7916 (Siete Mil Novecientos Diez y Seis Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera a m$n. 0,5767 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete Diezmilésimos de Peso moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Francisco Gil y Hno. S. R. L.: 425 (cuatrocientos veinticinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7959 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5800 (Cinco Mil Ochocientos Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

b) **Arpillera tipo básico 8 ½ onzas en fardos de 1.828,80 (mil ochocientos veintiocho metros con ochenta centímetros) cada uno (2.000 yardas).**

Alabern, Fábrega y Cía. S. A.: 281 (doscientos ochenta y un) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7103 (Siete Mil Ciento Tres Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5144 (Ciento Cuarenta y Cuatro Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Arando e Hijos: 400 (cuatrocientos) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,6844 (Sies Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4946 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Bressan, Bione y Cía.: 250 (doscientos cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7100 (Siete Mil Cien Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5142 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Dos Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

A. y F. Calvente S. R. Ltda.: 300 (trescientos) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,6765 (Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4885 (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Bunge y Born Ltda.: 250 (doscientos cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1938 (47''): a m$n. 0,6712 (Seis Mil Setecientos Doce Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4845 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

R. y M. Dagna: 100 (cien) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,6845 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4946 (Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Seis Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

R. y N. del Sel Ltda. S. A. I. y C.: 244 (doscientos cuarenta y cuatro) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7036 (Siete Mil Treinta y Seis Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5093 (Cinco Mil Noventa y Tres Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Francisco Gil y Hno. S. R. L.: 475 (cuatrocientos setenta y cinco) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,7056 (Siete Mil Cincuenta y Seis Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5108 (Cinco Mil Ciento Ocho Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Aniceto Moles y Hnos.: 300 (trescientos) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,6771 (Seis Mil Setecientos Setenta y Un Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4890 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

Remonda, Monserrat y Cía. Ltda.: 394 (trescientos noventa y cuatro) fardos. — Bolsa corte 1,1938 metros (47''): a m$n. 0,6869 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,4965 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

c) **Arpillera tipo "sacking" 16 onzas x 27'' en fardos de 914,40 (Novecientos Catorce Metros con Cuarenta Centímetros) cada uno (1.000 yardas).**

Alabern, Fábrega y Cía. S. A.: 500 (quinientos) fardos. — Bolsa corte 1,1176 metros (44''): a m$n. 0,7841 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Un Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5731 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Un Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

A. y F. Calvente S. R. Ltda. (Vapor "Marinero") 300 (trescientos) fardos. — Bolsa corte 1,1176 metros (44''): a m$n. 0,7924 (Siete Mil Novecientos Veinticuatro Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,5798 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

A. y F. Calvente S. R. Ltda. (Vapor "Tropero"): 50 (cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1176 metros (44''): a m$n. 0,8962 (Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,6365 (Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda).

R. y N. del Sel Ltda. S. A. I. y C.: 50 (cincuenta) fardos. — Bolsa corte 1,1176 metros (44''): a m$n. 0,8797 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Arpillera: a m$n. 0,6230 (Seis Mil Doscientos Treinta Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) los 0,9144 metros (una yarda). — Filtro corte 10,0584 metros (396'') medida 2,50 m. x 2,50 m. a m$n. 8,053 (Ocho Pesos con Cincuenta y Tres Milésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad. — Bolsón "cajón" corte 7,5565 metros (297 ½''): a m$n. 6,1709 (Seis Pesos con Mil Setecientos Nueve Diezmilésimos de Peso Moneda Nacional) la unidad.

d) **Las bolsas confeccionadas en otras medidas se liquidarán aplicando proporcionalmente los precios señalados en los incisos a), b) y c), según corresponda a la calidad despachada.** — En caso de confeccionarse otros tipos de envases no contemplados en las presentes disposiciones, los precios de los mismos serán establecidos en cada caso por el Ministerio de Industria y Comercio, Dirección de Envases Textiles, en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 133.232 del 15 de octubre de 1942.

Art. 2º — El pago de la arpillera y bolsas entregadas por los fabricantes en cumplimiento de órdenes extendidas por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Dirección de Envases Textiles, por la mercadería importada en los vapores indicados en el artículo 1º será atendido con los fondos del Decreto Nº 103.317 del 17 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias.

Art. 3º — Los fabricantes, al facturar los envases, practicarán el descuento del 4 % establecido por Decreto Nº 2.053 del 28 de enero de 1944, sobre los precios determinados en el artículo 1º. Asimismo harán efectiva la contribución de m$n. 5, establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 92.729 del 10 de junio de 1941, sobre cada fardo de arpillera importado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
José C. Barro

DECRETO Nº 22.594. — Bs. As., 14|9|49.

VISTO: el Expediente Nº 175.146|49 M.I.C. por el cual el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación solicita autorización para proceder a la liquidación y pago de las facturas por arpillera, bolsas, lienzos y bolsones, entregados por los fabricantes en cumplimiento de órdenes oficiales, correspondiente a mercadería importada por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio con posterioridad al 30 de Junio de 1948, y CONSIDERANDO: Que las diversas partidas de arpillera y las bolsas, lienzos y bolsones confeccionados con las mismas, provienen de importaciones realizadas por el referido organismo con posterioridad al 30 de Junio de 1948; Que los precios máximos de venta de los diversos tipos de envases confeccionados con la aludida mercadería, fueron fijados por los Decretos Nros. 35.103, 36.172 y 1.466 del 10 y 24 de Noviembre de 1948 y 22 de Enero de 1949; Que es necesario disponer la liquidación y pago de las facturas respectivas por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Dirección General de Administración; Por ello y atento lo solicitado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y lo autorizado por la Ley Nº 12.830,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — **El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,** Dirección General de Administración, **procederá a liquidar y abonar a los fabricantes, las arpilleras, bolsas lienzos y bolsones provenientes de importaciones realizadas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio con posterioridad al 30 de Junio de 1948, a los precios establecidos en los Decretos Nros. 35.103, 36.172 y 1.466 del 10 y 24 de Noviembre de 1948 y 22 de Enero de 1949 respectivamente, con los descuentos establecidos en los mismos.**

Art. 2º — El pago de las facturas por la mercadería a que se refiere el artículo 1º, entregada por los fabricantes en cumplimiento de órdenes del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, Dirección de Envases Textiles, será atendido con los fondos de la cuenta especial Secretaría de Industria y Comercio, Dirección de Envases Textiles, Adquisición y venta de Envases de Arpillera, Decretos Nros. 8.933 y 12.083|49.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación para su conocimiento y efectos, y archívese.

PERON
José C. Barro

DELEGACION DE JUICIOS POR INFRACCION A LA LEY DE ABASTECIMIENTOS

DELEGASE EN LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE LA LEY 12.833 PARA EL JUZGAMIENTO DE LAS INFRACCIONES IMPUTADAS EN LOS EXPEDIENTES INSTRUIDOS POR:

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 22.171 - Bs. As., 10|9|49.

Firma Platt Establecimientos Gráficos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, representada por Juan José Bernardo D'Amico Nros. 17.611 S. T. y 2.697 P. F.; Salvino del Valle Nros. 17.612 S. T. y 2.705 P. F.; Juan Tassano Nros. 17.613 S. T. y 2.761 P. F.; Arturo Domínguez Nros. 17.614 S. T. y 2.770 P. F.; Jesús Formigo Nros. 17.615 S. T. y 2.786 P. F.; Antonio Caló Nros 17.616 S. T. y 2.797 P. F.; José Antonio Ferraiuolo Nros. 17.617 S. T. y 2.799 P. F.; Odorico Cerue Nros. 17.618 S. T. y 2.801 P. F.; Antonio Bellissimo números 17.619 S. T. y 2.821; Juan Barrero Nros. 17.620 S. T. y 2.834 P. F.; José María Alonso Nros. 17.621 S. T. y 2.857 P. F.; Bernardo López Nros. 17.622 S. T. y 2.886 P. F.; Germán Eriz Nros. 17.623 S. T. y 2.931 P. F.; Antonio Tomás Nros. 17.624 S. T. y 2.958 P. F.; Daniel Dossio Nros. 17.625 S. T. y 2.960 P. F.; Francisco Oliveto Nros. 17.626 S. T. y 2.962 P. F.; Félix Barloco Nros. 17.627 S. T. y 2.964 P. F.; Isaac Sapoznik y Alberto Bermúdez Nros. 17.628 S. T. y 2.968 P. F.; Oloisio Lovsin Nros. 17.629 S. T. y 2.978 P. F.; Joaquín Menéndez Velázquez Nros. 17.630 S. T. y 2.981 P. F.; Blas Palumbo Nros. 17.631 S. T. y 2.997 P. F.; Juan Siquier Nros. 17.632 S. T. y 3.061 P. F.; Herminio Menéndez Nros. 17.633 S. T. y 3.069 P. F.; Vicente Marino números 17.634 S. T. y 3.091 P. F.; Carmelo Truglio Nros. 17.635 S. T. y 3.103 P. F.; Luis Carlos Pirani Nros. 17.636 S. T. y 3.109 P. F.; Cayetano Di Luciano Nros. 17.637 S. T. y 3.125 P. F.; Inocencio Casal Nros. 17.638 S. T. y 3.135 P. F.; Adriano Luis Cosmen Nros. 17.639 S. T. y 3.141 P. F.; Maximino Gil Nros. 17.640 S. T. y 3.143 P. F.; José Panunzio Nros 17.641 S. T. y 3.145 P. F.; Abraham Funtowicz números 17.642 S. T. y 3.155 P. F.; José Carone Nros 17.643 S. T. y 3.159 P. F.; Agustín Ercolano Nros. 17.644 S. T. y 3.163 P. F.; Manuel Joaquín Seixas Nros. 17.645 S. T. y 3.167 P. F.; Francisco Filpo Nros. 17.646 S. T. y 3.168 P. F.; Antonio Giannello Nros. 17.647 S. T. y 3.171 P. F.; Francisco Vacatello, Walter Ferrea y Vicente Alberto Dramisino Nros. 17.648 S. T. y 3.211 P. F.; Víctor Alvarez Nros. 17.649 S. T. y 3.221 P. F.; Salvador Bianchi Nros. 17.650 S. T. y 3.222 P. F.; Andrés Boccafusca Nros. 17.651 S. T. y 3.231 P. F.; Juan Mauri Nros. 17.652 S. T. y 1.487 P. F.; la firma Juan Colubi y Oscar Maqueira Bonet representada por Juan Colubi Nros. 17.653 S. T. y 1.559 P. F.; la firma Andrés Del Piano e Hijos representada por Oscar César Del Piano Nros. 17.654 S. T. 1.675 P. F.; Vicente Espada Nros. 17.656 S. T. y 1.871 P. F.; José Antonio García Nros. 17.657 S. T. y 2.070 P. F.; María Cordero de Padin Nros. 17.658 S. T. y 2.242 P. F.; Emiliano Farías Nros. 17.659 S. T. y 2.312 P. F.; José Ereño Nros. 17.660 S. T. y 2.343 P. F.; Miguel Angel Eduardo López, Ernesto Marcos Medina y Neftali Lencina Nros. 17.661 S. T. y 2.346 P. F.; José del Deo Nros. 17.662 S. T. y 2.379 P. F.; Manuel Pérez Nros. 17.663 S. T. y 2.383 P. F.; José Crigna Nros. 17.664 S. T. y 2.469 P. F.; Miguel Marchese Nros. 17.665 S. T. y 2.554 P. F.; la firma J. Axentzoff, M. Kreichmar y O. Bumaschny representada por Oscar Bumaschny Nros. 17.666 S. T. y 2.556 P. F.; Costantino Rodríguez Nros. 17.667 S. T. y 2.609 P. F.; David Casanova Nros. 17.668 S. T. y 2.709 P. F.; Francisco Del Priori Nros. 17.669 S. T. y 2.714 P. F.; Raúl Roberto Pérez Nros. 17.670 S. T. y 3.066 P. F.; Francisco Pane Nros. 17.671 S. T. y 3.086 P. F.; Antonio Longo Nros. 17.672 S. T. y 3.090 P. F.; Antonio Pisano Nros. 17.673 S. T. y 3.092 P. F.; José Bautista Aonzo Nros. 17.674 S. T. y 3.122 P. F.; Pascual Testone Nros. 17.675 S. T. y 3.123 P. F.; Rogelio Pérez números 17.676 S. T. y 13.051 P. F.; Domingo Pérez Nros. 17.677 S. T. y 14.027 P. F.; Marcos Gerardo de la Torre números 17.678 S. T. y 14.110 P. F.; Juan Kundinger Nros 17.680 S. T. 11.950 P. F.; la firma López y Benedetti representada por Hugo Benedetti Nros. 17.681 S. T. y 337 P. F.; Juan Boccasso Nros. 17.682 S. T. y 603 P. F.; Jorge Sciveres Nros. 17.683 S. T. y 1.897 P. F.; Julio Geller Nros. 17.684 S. T. y 1.940 P. F.; Onofre Oliveto Nros. 17.685 S. T. y 2.096 P. F.; Francisco Illuzzi Nros. 17.686 S. T. y 2.199 P. F.; Julián Celestino López Nros. 17.688 S. T. y 2.238 P. F.; Amadeo Fonte Ayala números 17.689 S. T. y 2.248 P. F.; Francisco Berardi Nros. 17.690 S. T. y 2.322 P. F.; Carolina Corina del Carmen Henestrosa de Noguera números 17.691 S. T. y 2.474 P. F.; Marino Maggi Nros. 17.692 S. T. y 2.511 P. F.; Cándida Pica de Torrealba Nros. 17.693 S. T. y 2.514 P. F.; Magadalena Peña de Aldao Nros. 17.694 S. T. y 2.626 P. F.; Francisco Pastafiglia números 17.695 S. T. y 2.680 P. F.; la firma Munil y Peraire representada por José Munill Nros. 17.696 S. T. y 2.773 P. F.; Isaac Alfonsin Nros. 17.697 S. T. y 2.839 P. F.; Manuel González Nros 17.698 S. T. y 2.929 P. F.; Antonio Ravena Nros. 17.699 S. T. y 2.943 P. F.; y la firma Luís Casartelli S. R. L., representada por Luís Casartelli números 21.363 S. T. y 2.687 P. I.

DECRETO Nº 22.172. — Bs. As. 10|9|49

Francisco Diego Porchino números 17.700 S. T. y 2.955 P. F.; Tomás Ferraro Nros. 17.701 S. T. y 2.969 P. F.; Manuel Alvarez números 17.702 S. T. y 3.041 P. F.; Pascual Francisco Santo Martino número 17.703 S. T. y 3.060 P. F.; José Armando Morales Nros. 17.704 S. T. y 3.062 P. F.; Alfredo Riolli Nros. 17.705 S. T. y 3.064 P. F.; Manuel García Nros. 17.706 S. T. y 3.067 P. F.; Eusebio Bertrán Nros 17.707 S. T. y 3.070 P. F.; Benjamín Nijamín números 17.708 S. T. y 3.128 P. F.; Mauro Pascual Buscaglia Nros. 17.709 S. T. y 3.134 P. F.; Carmelo Mauro Nros. 17.710 S. T. y 3.137 P. F.; Pedro Borria Nros. 17.711 S. T. y 12.823 P. F.; Domingo Cabañero y María Petra Amparán números. 17.712 S. T. y 12.868 P. F.; Juan Francisco Cogorno y Alfredo Minaglia Nros. 17.715 S. T. y 14.139 P. F.; José Mazzara números 17.716 S. T. y 1.447 P. F.; Jesús Puente Nros. 17.717 S. T. y 1.545 P. F.; Oscar Gaddi y Antonio Nasep Nros. 17.718 S. T. y 1.648 P. F.; Bonifacio Igualador Nros. 17.719 S. T. y 1.699 P. F.; Salvador Lombardo Nros. 17.720 S. T. y 1.779 P. F.; José Antonio Tirendi Nros. 17.721 S. T. y 1.821 P. F.; Desiderio de la Iglesia números 17.722 S. T. y 1.946 P. F.; Lázaro Gierberg Nros. 17.723 S. T. y 2.017 P. F.; Corrado Ottone Nros. 17.724 S. T. y 2.134 P. F.; Martín Cángaro Nros. 17.725 S. T. y 2.136 P. F.; Manuel Manteiga Nros. 17.726 S. T. y 2.234 P. F.; la firma Jiménez, López y González. representada por Tomás Jiménez Nros. 17.727 S. T. y 2.244 P. F.; Salvador Guadagnino Nros. 17.728 S. T. y 2.331 P. F.; Francisco Frade Nros. 17.729 S. T. y 2.340 P. F.; Ricardo Rodríguez números 17.730 S. T. y 2.358 P. F.; Manuel Fraga Crespo Nros. 17.731 S. T. y 2.451 P. F.; José María Mastronardi Nros. 17.732 S. T. y 2.461 P. F.; Manuel Ferrero Nros. 17.733 S. T. y 2.481 P. F.; José González Nros. 17.734 S. T. y 2.520 P. F.; Domingo Muzzio Nros. 17.735 S. T. y 2.544 P, F.; Francisco Luciano Casella Nros. 17.736 S. T. y 2.654 P. F.; Héctor Vicente Solimano Nros. 17.737 S. T. y 2.679 P. F.; Miguel Torraco Nros. 17.738 S. T. y 2.954 P. F.; Elsa Santa Rodaro Nros. 17.739 S. T. y 3.119 P. F.; Antonio Cannata Nros. 17.740 S. T. y 3.215 P. F.; Santiago Calvo números 17.741 S. T. y 3.262 P. F.; Juana Escofoni de Esmerone números 17.742 S. T. y 3.265 P. F.; Luís Benedossi Nros. 17.743 S. T. y 3.273 P. F.; José Vidal números 17.744 S. T. y 3.275 P. F.; Fermín Romero Nros. 17.745 S. T. y 3.285 P. F.; Alejandro Ogando Nros. 17.746 S. T. y 3.302 P. F.; Margarita Larguía de Maciel números 17.747 S. T. y 1.463 P. F.; José Mata Nros. 17.748 S. T. y 2.655 P. F.; Pascual Wainerman Nros. 17.749 S. T. y 2.691 P. F.; Eleonora Magdalena Fracassi números 17.750 S. T. y 2.847 P. F.; Víctor Rugnone Nros. 17.751 S. T. y 3.046 P. F.; José María Reigosa Nros. 17.752 S. T. y 3.232 P. F.; Juan Bautista Salazar Nros. 17.753 S. T. y 3.263 P. F.; Fortunato Massaferro Nros. 17.754 S. T. y 3.272 P. F.; Elías Pascua Nros. 17.755 S. T. y 3.276 P. F.; Arturo Patitucci Nros. 17.756 S. T. y 3.278 P. F.; Manuel García Nros. 17.757 S. T. y 3.279 P. F.; Martín Razquin Nros. 17.758 S. T. y 3.283 P. F.; José Mobilia Nros. 17.759 S. T. y 3.284 P. F.; Pedro Cipriano Suárez Nros. 17.760 S. T. y 3.303 P. F.; Daniel Losada y las firmas Reimundez y Fandiño y Pandolfo, Königsberg-Piccardo representada por José Reimundez y Máximo Königsberg respectivamente Números 17.762 S. T. y 13.006 P. F.; Antonio Alberto Fernández y la firma Uberti, Brezza y Cía. representada por José Pedro Pablo Cicchetti Nros. 17.763 S. T. y 13.176 P. F.; Jaime Pedro Pío Rovira Nros. 17.764 S. T. y 13.730 P. F.; Inocencio Cobos, Antonio Mascalino y Juan Enrique Bourren números 17.765 S. T. y 14.015 P. F.; Wenceslao Pescio Nros. 17.766 S. T. y 1.068 P. F.; Pedro Molinari números 17.767 S. T. y 1.233 P. F.; Antonio Fernández Nros. 17.768 S. T. y 1.342 P. F.; Angel Bisio Nros. 17.769 S. T. y 1.452 P. F.; Silvio Ignacio Martignano y la firma E. F. A., representada por Juan Valent Nros. 17.770 S. T. y 2.020 P. F.; Lilia Inés Entrerríos de Laspiur Nros. 17.771 S. T. y 2.056 P. F.; Amalia Popoli de Cagnoni Nros. 17.772 S. T. y 2.062 P. F.; José Dos Santos Nros. 17.773 S. T. y 2.139 P. F.; Nemesio Carugatti Nros. 17.774 S. T. y 2.159 P. F.; José Díaz Nros. 17.775 S. T. y 2.249 P. F.; Luís Blanco números 17.776 S. T. y 2.281 P. F.; la firma Alvarez, Cordon y Cía., representada por Marcelino Manuel López Nros. 17.777 S. T. y 2.285 P. F.; Margarita Alonso de Emperador Nros. 17.778 S. T. y 2.341 P. F.; la firma Mercuri y Cía., representada por Francisco Vicente Capria Nros. 17.779 S. T. y 2.362 P. F.; Pascual Tiocrito y otros números 17.780 S. T. y 2.406 P. F.; José Antonio San Martín números 17.781 S. T. y 2.407 P. F.; Juana Rodeiro Nros. 17.782 S. T. y 2.408 P. F.; José Rodríguez Nros. 17.783 S. T. y 2.441 P. F.; Oscar Aníbal Dillón Nros. 17.784 S. T. y 2.510 P. F.; Avelino Araujo Nros. 17.785 S. T. y 2.523 P. F.; Miguel Auet Nros. 17.786 S. T. y 2.531 P. F.; Manuel Suárez Nros. 17.787 S. T. y 2.538 P. F.; Inocencio Enrique Frigerio Nros. 17.788 S. T. y 2.555 P. F.; la firma Editorial Manuel Láinez Ltda., reprtsentada por Dante Dell'Acqua Nros. 17.789 S. T. y 2.558 P. F.; Teresa Bo de Bo Nros. 17.790 S. T. y 2.570 P. F.; Juan Globart Nros. 17.791 S. T. y 2.579 P. F.; Lucila Tandura números 17.792 S. T. y 2.658 P. F.; la firma Herrán y Cía., representada por Carlos Alejandro Herrán número 17.793 S. T. y 2.698 P. F.; Eduardo Lazzari, representado por Aurelio Riccardini Nros. 17.794 S. T. y 2.732 P. F.; Alfredo Abal Nros. 17.795 S. T. y 2.742 P. F.; Wlodrimiez Bohuta Nros. 17.796 S. T. y 2.936 P. F.; Luis Mollo números 17.797 S. T. y 2.938 P. F.; José María López Nros. 17.798 S. T. y 2.976 P. F.; Juan Miguel Mateo Nros. 17.799 S. T. y 3.004 P. F.; Horacio Cipriano Granelli Nros. 17.800 S. T. y 3.006 P. F.; la firma Sánchez Amat y Cía. representada por Florencio Amat números 17.801 S. T. y 3.078 P. F.; Jacobo Bonder Nros. 17.802 S. T. y 3.154 P. F.; Enrique Sinay números 17.803 S. T. y 3.180 P. F.; Juan Antonio Elías Nros. 17.804 S. T. y 3.220 P. F.; Miguel Angel Martese Nros. 17.805 S. T. y 3.230 P. F.; Antonio Verde Nros. 17.806 S. T. y 3.234 P. F.; la Sucesión Alberto Ortiz, representada por Benjamín Ortiz Nros. 17.807 S. T. y 3.256 P. F.; Berko Daylon números 17.808 S. T. y 3.266 P. F.; José Boclín Nros. 17.809 S. T. y 3.271 P. F.; Casimiro Abuin Moldes Nros. 17.810 S. T. y 3.280 P. F.; José Pedro Marinaro Nros. 17.811 S. T. y 3.282 P. F.; Vicenta Soria de Ramírez Nros. 17.812 S. T. y 3.298 P. F.; Félix Mastropascua Nros. 17.813 S. T. y 3.299 P. F.; Teófilo Giménez Nres. 17.814 S. T. y 3.300 P. F.; Valentín Romeo Caamaño y Juan Barboza Báez números 17.815 S. T. y 9.047 P. F.; José López y Domingo Tabares números 17.816 S. T. y 11.565 P. F.; Antonio Gil Nros. 17.817 S. T. y 13.499 P. F.; María Dolores Bermúdez de García y la firma Bucci Hermanos y Ullmann, representada por Albino Bucci Nros. 17.818 S. T. y 154 P. F.; Rodolfo Crechia Nros. 17.819 S. T. y 181 P. F.; y Pedro Pernas Nros. 17.820 S. T. y 369 P. F.

DECRETO Nº 22.173 - Bs. As., 10|9|49.

La firma Canteras Cerro Negro S. A., Comercial, Industrial y Financiera, representada por Félix José Etchepare Nros. 17.821 S. T. y 669 P. F.; Adrián Antonio Pedro Noél Nros. 17.823 S. T. y 1.185 P. F.; la firma Troglio Hermanos representada por Atilio Troglio números 17.824 S. T. y 1.383 P. F.; la firma Rigazzi y Chilelli representada por Domingo Chilelli números 17.825 S. T. y 1.479 P. F.; Antonio Espósito Nros. 17.826 S. T. y 1.509 P. F.; las firmas Arturo Paz S. R. Ltda. y Eladio Núñez y Cía., representada por Arturo Paz Eladio Núñez respectivamente Nros. 17.827 S. T. y 1.637 P. F.; la firma Boggiano y Bernasconi, representada por Mariano José Boggiano Nros. 17.82[illegible] S. T. y 1.639 P. F.; Mariano Anselmo [illegible]tral Nros. 17.829 S.T. y 1.931 P. F.; Adolfo Palisi Nros. 17.830 S. T. y 2.063 P. F.; Pablo Figallo números 17.831 S. T. y 2.082 P. F.; la firma Cinalli Araldi y Cía. representada por Carlos Colón Franchini número 17.832 S. T. y 2.194 P. F.; la firma Santiago Legnazzi y Cía., representada por Martín Armendariz Nros 17.833 S. T. y 2.290 P. F.; la firma Placer Arderiu y Cía., representada por Placer Arderiu Nros. 17.834 S. T. y 2.519 P. F.; la firma Editorial Bell S. A., representada por Eduardo Luís Varela Nros. 17.835 S. T. y 2.557 P. F.; José Pérez Nros. 17.837 S. T. y 2.681 P. F.; Cayetano Baratta Nros. 17.838 S. T. y 2.771 P. F.; Camilo Cogorno Nros. 17.839 S. T. y 2.790 P. F.; Hazime Ajouri e Ignacio García Nros. 17.840 S. T. y 2.880 P. F.; Salvador Fiasche Nros. 17.841 S. T. y 3.165 P. F.; la firma Bancalari y Profumo representada por Julio Pala Nros. 17.842 S. T. y 246|328 P. F.; Francisco Duacastella Nros. 17.843 S. T. y 466 P. F.; Mauricio Silber Nros. 17.844 S. T. y 1.375 P. F.; Celina Felisa Celasco de Staffora y Horacio Elissalt Nros. 17.845 S. T. y 985 P. F.; Teodomiro Primero Nros. 17.846 S. T. y 1.563 P. F.; Higinia Dora Fabbi Nros. 17.847 S. T. y 2.157 P. F.; Juana Banegas Nros. 17.848 S. T. y 2.213 P. F.; Elvira Rodríguez Rodríguez de Urra Saavedra Nros. 17.849 S. T. y 2.269 P. F.; la firma

Sociedad Anónima Frigorífico Anglo representada por Amadeo Segundo Gómez Nros. 17.850 S. T. y 2.329 P. F.; Félix Pyzynski Nros. 17.851 S. T. y 2.423 P. F.; la firma Villare Martínez y Leónidas Dimogiannis representada por Leónidas Dimogiannis Nros. 17.852 S. T. y 2.424 P. F.; Atilio Visentin Nros. 17.853 S. T. y 2.539 P. F.; la firma Bordone y Lizza, representada por Santiago Patricio Bordone Nros. 17.854 S. T. y 2.670 P. F.; la firma Federico Muller representada por Federico Muller Nros. 17.855 S. T. y 2.692 P. F.; Felipe Celina Nros. 17.856 S. T. y 2.808 P. F.; Alejo González Nros. 17.857 S. T. y 3.138 P. F.; Roberto Spadari Nros. 17.858 S. T. y 3.209 P. F.; la firma Adriano González y Cía., representada por Luis Quesada Nros. 17.859 S. T. y 3.229 P. F.; José Pandullo Nros. 17.860 S. T. y 3.233 P. F.; Garabet, Keleshian Nros. 17.861 S. T. y 3.249 P. F.; Angel Melogno Nros. 17.862 S. T. y 3.251 P. F.; Jorge Liñeiro Nros. 17.863 S. T. y 3.253 P. F.; Heriberto Fernando López Nros. 17.864 S. T. y 13.729 P. F.; José Lotauro y la firma Sisa y Ortiz representada por Ernesto Carlos Ortiz Nros. 17.865 S. T. y 13.746 P. F.; Pascual Puyella, Genaro Spina y la firma Valle y Cipriani representada por Armando Valle Nros. 17.866 S. T. y 666 P. F.; Juan Navarro Nros. 17.867 S. T. y 1.998 P. F.; la firma Casa Favetto S. R. L. representada por Humberto Julio Favetto Nros. 17.868 S. T. y 2.060 P. F.; Emilio Carlos Pereyra y otros Nros. 17.869 S. T. y 755 P. F.; Doña Evangelina Iglesias de Rodríguez Nros. 17.870 S. T. y 2.243 P. F.; Mario D'Agnese y las firmas Brander y Cía. S. A. Importadora Comercial e Industrial y Bonacera y Cía. representadas por Carlos Eduardo Teodoro Kottmeier y Aroldo Andrés Bonacera respectivamente Nros. 17.871 S. T. y 2.325 P. F.; la firma Jaime Berger y Cía. representada por Jaime Elías Berger Nros. 17.872 S. T. y 2.467|2.468 P. F.; Alberto Adolfo Pero y otros Nros. 17.874 S. T. y 323|1.436 P. F.; Francisco Antonio Larocca Nros. 17.876 S. T. y 422 P. F.; la firma National Paper Type Co. de la Argentina S. A. representada por Alfredo Signorelli Nros. 17.877 S. T. y 904 P. F.; Josefa Ramos Martín Nros. 17.878 S. T. y 1.016 P. F.; Antonio Blanco Fernández Nros. 17.879 S. T. y 1.039 P. F.; Demetrio Bukelatos Nrosñ 17.880 S. T. y 1.067 P. F.; José Luis Nine Nros. 17.881 S. T. y 1.109 P. F.; Guillermo Lorenzo Ferreiro y la firma Solloso Moiron y Raposo representada por Inocencio Solloso Nros. 17.882 S. T. y 1.121 P. F.; José Ortigosa y Jesús Crespo Nros. 17.883 S. T. y 1.236 P. F.; Francisco Fernández Nros. 17.884 S. T. y 1.296 P. F.; Benedicto Sanfilippo Nros. 17.885 S. T. y 1.386 P. F.; la firma Ortiz de Zárate, Avila y Cía., representada por Arnaldo Hugo Avila Nros. 17.886 S. T. y 1.413 P. F.; Josefa María Labella de Demarco Nros. 17.887 S. T. y 1.417 P. F.; Gerardo Mastrocola Nros. 17.889 S. T. y 1.531 P. F.; José Pisano Nros. 17.890 S. T. y 1.538 P. F.; Ricardo Banus Nros. 17.892 S. T. y 1.627 P. F.; Juan José Albini y otros Nros. 17.893 S. T. y 1.678 P. F.; Emilio Vita Nros. 17.894 S. T. y 1.849 P. F.; Alfredo Mascale Nros. 17.895 S. T. y 1.861 P. F.; Humberto Tarantino Nros. 17.896 S. T. y 1.879 P. F.; María Covello de Karlen Nros. 17.897 S. T. y 1.905 P. F.; Vicente Nigro Nros. 17.898 S. T. y 1.949 P. F. y Francisco Campos Nros. 17.899 S. T. y 2.003 P. F.

DECRETO Nº 22.174. — Bs. As., 10|9|49.

La firma Pérez Suárez y Calvo, representada por Felipe Pérez Nros. 17.900 S. T. y 2.069 P. F.; Francisco Juan Ratti Nros. 17.901 S. T. y 2.071 P. F.; Paulo Francisco Maury Nros. 17.903 S. T. y 2.127 P. F.; Domingo Radsma Nros. 17.904 S. T. y 2.154 P. F.; Emilia Fernández Gómez de García Nros. 17.905 S. T. y 2.197 P. F.; León Umansky Nros. 17.906 S. T. y 2.264 P. F.; Ernesto Petrillo Nros. 17.907 S. T. y 2.289 P. F.; Martín Kara[illegible] Nros. 17.908 S. T. y 2.303|2.944 P. F.; la firma Zelaschi y Cartasegna representada por Angel Cartasegna Nros. 17.909 S. T. y 2.307 P. F.; Tomás Hernández y la firma Alvarez y Cardalda representada por José Antonio Santiago Martínez Nros. 17.910 S. T. y 2.380 P. F.; Humberto Maineri Nros. 17.911 S. T. y 2.412 P. F.; Carmelo Veltri Nros. 17.912 S. T. y 2.413 P. F.; Honoria María Evers de Dalton Nros. 17.913 S. T. y 2.427 P. F.; Laureano Andrés Fernández Nros. 17.914 S. T. y 2.433 P. F.; José María Salvador Scardini y Horacio Sciuto Nros. 17.915 S. T. y 2.470 P. F.; Valeriano González Nros. 17.916 S. T. y 2.477 P. F.; Alberto José Rodríguez Nros. 17.917 S. T. y 2.486 P. F.; Pedro Ramón Carlevari Nros. 17.918 S. T. y 2.499 P. F.; la firma Centro Agricultores de Santos representada por Nicanor Salgado Nros. 17.919 S. T. y 2.561 P. F.; Benito Juvino Nros. 17.921 S. T. y 2.617 P. F.; Bruno Pirozzo y Otros Nros. 17.922 S. T. y 2.623 P. F.; Juan Luis Gallini Nros. 17.923 S. T. y 2.639 P. F.; Antonio Di Blasio Nros. 17.924 S. T. y 2.646 P. F.; Manuel Cortiñas Nros. 17.925 S. T. y 2.652 P. F.; Ambrosio Angel Stratta Nros. 17.926 S. T. y 2.661 P. F.; Armando Sanroma Nros. 17.927 S. T. y 2.667 P. F.; María Elena Cadelago de Mirre Nros. 17.928 S. T. y 2.671 P. F.; Ana Bongiovanni Nros. 17.930 S. T. y 2.704 P. F.; Luis Borghese Nros. 17.931 S. T. y 2.719 P. F.; Francisco Rodríguez Nros. 17.932 S. T. y 2.730 P. F.; la firma Manuel Cibrian y Cía. representada por Juan Antonio Sánchez Nros. 17.933 S. T. y 2.766 P. F.; Rubén Fernández números 17.934 S. T. y 2.780; Elena Perelstein Nros. 17.935 S. T. y 2.793 P. F.; María Melloni de Casey Nros. 17.936 S. T. y 2.807 P. F.; Benjamín Crespo Martínez Nros. 17.937 S. T. y 2.826 P. F.; Genara Sánchez de Cubero Nros. 17.938 S. T. y 2.832 P. F.; Guido Guaglierini Nros. 17.939 S. T. y 2.896 P. F.; Arturo Veiga Nros. 17.940 S. T. y 2.914 P. F.; Miguel Santoro Nros. 17.941 S. T. y 2.920 P. F.; la firma Sinde y Orro representada por Domingo Sinde López Nros. 17.942 S. T. y 2.926 P. F.; Francisco Vito Pugliese Nros. 17.943 S. T. y 2.932 P. F.; Juan José Clavijo Nros. 17.944 S. T. y 2.934 P. F.; Fernando Martín Nros. 17.945 S. T. y 2.973 P. F.; la firma Di Lernia y Cía. representada por Genaro Di Lernia Nros. 17.946 S. T. y 3.008 P. F.; José Martino Nros. 17.947 S. T. y 3.031 P. F.; Eduardo Juan Nros 17.948 S. T. y 3.065 P. F.; Domingo Victorio Lombardi Nros. 17.949 S. T. y 3.071 P. F.; Luis Pramodi, Ramón Barros y Federico Wagner Nros. 17.950 S. T. y 3.136 P. F.; Rubén Hugo Mariño Nros. 17.951 S. T. y 3.140 P. F.; Francisco García Nros. 17.952 S. T. y 3.142 P. F.; Abraham Plácido Vidaguren Nros. 17.953 S. T. y 3.144 P. F.; Luis Carlos Pirani Nros. 17.954 S. T. y 3.146 P. F.; Bernardo Fraiman Nros. 17.955 S. T. y 3.153 P. F.; la firma Juan Carlos Canteloup Hnos. representada por Emilio Armando Canteloup Nros. 17.956 S. T. y 3.156 P. F.; Roberto Sanmartino Nros. 17.957 S. T. y 3.169 P. F.; Manuel Miguel Soutullo Nros. 17.958 S. T. y 3.172 P. F.; Lucio Salomón Cherny Nros. 17.959 S. T. y 3.176 P. F.; Juan Malerba Nros. 17.960 S. T. y 3.188 P. F.; Jesús Concepción Nros. 17.961 S. T. y 3.195 P. F.; la firma Mantiñan Hermanos representada por Guillermo Mantiñan Nros. 17.962 S. T. y 3.203 P. F.; Miguel Arenales y Diego Cimarosa Nros. 17.963 S. T. y 3.214 P. F.; Berko Kraitman Nros. 17.964 S. T. y 3.250 P. F.; Leovigildo Santalla Nros. 17.965 S. T. y 3.252 P. F.; Eusebio Amigot Nros. 17.966 S. T. y 3.254 P. F.; Salvador Palmisano Nros. 17.967 S. T. y 3.255 P. F.; José Santarelli Nros. 17.968 S. T. y 3.277 P. F.; la firma Frigorífico Vieytes S. R. L. representada por César Gabriel Zanoia Nros. 17.969 S. T. y 3.281 P. F. Pablo Benito Nros. 17.970 S. T. y 3.301 P. F.; Máximo Calegari Nros. 17.971 S. T. y 3.304 P. F.; Patricio Ojeda Nros. 17.972 S. T. y 3.305 P. F.; Ado Paglioriti Nros. 17.973 S. T. y 3.307 P. F.; Arturo Russo Nros. 17.974 S. T. y 3.308 P. F.; Esteban Hilario Loncan Nros. 17.975 S. T. y 3.309 P. F.; Camilo Carbonatto Nros. 17.976 S. T. y 3.310 P. F.; Francisco Dip Nros. 17.977 S. T. y 3.311 P. F.; Miguel Arsenio Cirone Nros. 17.978 S. T. y 3.313 P. F.; Fortunato Cabral 17.979 S. T. y 3.314 P. F.; Domingo Poggi Nros. 17.980 S. T. y 3.315 P. F.; Antonio Caccavo Nros. 17.891 S. T. y 3.316 P. F.; Antonio Troyano Nros. 17.982 S. T. y 3.317 P. F.; Héctor Mosquera Nros. 17.983 S. T. y 3.318 P. F.; José Genaro Sapia Nros. 17.984 S. T. y 3.319 P. F.; Herminia Morl de Rutcovschi Nros. 17.985 S. T. y 3.320 P. F.; Italo Calafati Nros. 17.986 S. T. y 3.321 P. F.; Sirio Desimone Nros. 17.987 S. T. y 3.329 P. F.; Carmelo Sansaro Nros. 17.988 S. T. y 3.330 P. F.; Nicolás D'Alessandro Nros. 17.989 S. T. y 3.331 P. F.; Francisco Disciosćia Nros. 17.990 S. T. y 3.333 P. F.; Benjamín Guitmanovich Nros. 17.991 S. T. y 3.347 P. F.; Emilio Capello Nros. 17.992 S. T. y 3.351 P. F.; Juan José Lacourt Nros. 17.993 S. T. y 3.370 P. F.; Salvador Distéfano Nros. 17.994 S. T. y 3.372 P. F.; Francisco Luciano Sasella Números 17.995 S. T. y 3.374 P. F.; José Avelino Vázquez Nros. 17.996 S. T. y 3.380 P. F.; Florentino Alejandro Pesci Nros. 17.997 S. T. y 3.421 P. F.; David Chan Nros. 17.998 S. T. y 3.423 P. F. y Domingo Seijo Nros. 17.999 S. T. y 3.424 P. F.

DECRETO Nº 22.175 — Bs. As. 10|9|49

Alberto Catania Nros. 18.000 S. T. y 3.425 P. F.; Gregorio Kizner Nros. 18.001 S. T. y 3.426 P. F.; Luis Carminati Nros. 18.002 S. T. y 3.427 P. F.; Francisco Vilares Nros. 18.003 S. T. y 3.429 P. F.; Jacinto Parafita y Manuel Fernández Nros. 18.005 S. T. y 13.981 P. F.; Enrique José Gambruni Nros. 18.006 S. T. y 388 P. F.; la firma Elpidio Fernández y Cía. representada por Elpidio Fernández y Otros Nros. 18.007 S. T. y 617 P. F.; Luis Anania Nros. 18.008 S. T. y 637 P. F.; José Antonio Ibarra Nros. 18.010 S. T. y 991 P. F.; José Juan Francisco Garo Nros. 18.012 S. T. y 1.064 P. F.; Paule Clotilde Bunodiere Números 18.013 S. T. y 1.117 P.F.; Alberto Víctor Leleu Nros. 18.014 S. T. y 1.240 P. F.; Generoso Rey Nros. 18.015 S. T. y 1.761 P. F.; la firma Luis Calomino, Carmen Goas y Jesús Gutiérrez representada por Luis Calomino Nros. 18.016 S. T. y 1.787 P. F.; Ludovico Casagrande Nros. 18.017 S. T. y 1.799 P. F.; María Puñal de Ordoñez Nros. 18.018 S. T. y 2.097 P. F.; Delicia Díaz Romero de Grimberg Nros. 18.019 S. T. y 2.247 P. F.; Julia Malonda de Tercero Nros. 18.020 S. T. y 2.302 P. F.; Natalia Boiciuc de Isaac Nros. 18.021 S. T. y 2.367 P. F.; Josefina Montoya Nros. 18.022 S. T. y 2.414 P. F.; la firma Astoria Hotel S. Comercial Colectiva representada por Efren Peña Nros. 18.023 S. T. y 2.429 P. F.; Juan Nicolás Antonio Giancristiano Nros. 18.024 S. T. y 2.457 P. F.; Luisa Oncak de Jelinek Nros. 18.025 S. T. y 2.619 P. F.; Lázaro Zima Nros. 18.026 S. T. y 2.620 P. F.; Pilar Nolasco Godoy Nros. 18.027 S. T. y 2.621 P. F.; la firma Castelnuovo, León y García representada por Antonio García Números 18.028 S. T. y 2.663 P. F.; Antonio Lopardo y Agustín Moisés Grijalba Nros. 18.029 S. T. y 2.673 P. F.; la firma José Sobrancio y Cía. representada por José Sobrancio Números 18.030 S. T. y 2.767 P. F.; Gerardo Rodríguez y Isaías Silberman Nros. 18.031 S. T. y 2.737 P. F.; Juan Crapella Nros. 18.032 S. T. y 2.831 P. F.; Andrés Gregorio Aguero Nros. 18.033 S. T. y 2.871 P. F.; Gumersinda Lina Farías Nros. 18.034 S. T. y 2.927 P. F.; Demetrio Stolarczk Nros. 18.035 S. T. y 2.942 P. F.; Antonio García Nros. 18.036 S. T. y 2.977 P. F.; María Pacini de Tonelli Nros. 18.037 S. T. y 3.024 P. F.; la firma Castaños Hermanos representada por Teodoro Estanislao Castaños Nros. 18.038 S. T. y 3.029 P. F.; la firma Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. representada por Juan Enrique Markram Nros. 18.039 S. T. y 3.048 P. F.; Inocencio Oria Nros. 18.040 S. T. y 3.063 P. F.; Livia Novak de Mollnar Nros. 18.041 S. T. y 3.074 P. F.; Manuel Jesús López Nros. 18.042 S. T. y 3.126 P. F.; Miguel Moreno Nros. 18.043 S. T. y 3.170 P. F.; Francisco Saverio Casa Nros. 18.044 S. T. y 3.207 P. F.; Jesús López Torrado Nros. 18.045 S. T. y 3.258 P. F.; Severino Salvadori Nros. 18.046 S. T. y 3.268 P. F.; Miguel Rivas Nros. 18.047 S. T. y 3.270 P. F.; Carlos Valdez Nros. 18.048 S. T. y 3.274 P. F.; Esteban Simón López Nros. 18.049 S. T. y 3.297 P. F.; Manuel Barreiro Nros. 18.050 S. T. y 3.344 P. F.; Juan Monzo Nros. 18.051 S. T. y 3.348 P. F.; Simón Krotawski Nros. 18.052 S. T. y 3.349 P. F.; Pedro José Ferrari Nros. 18.053 S. T. y 3.350 P. F.; Máximo Canaluche Nros. 18.054 S. T. y 3.356 P. F.; Angel Malatesta Nros. 18.055 S. T. y 3.358 P. F.; Sebastián Gulizia Nros. 18.056 S. T. y 3.359 P. F.; Luis Di Gennaro Nros. 18.057 S. T. y 3.360 P. F.; Rafael Garginlo Nros. 18.058 S. T. y 3.369 P. F.; Antonio García Nros. 18.059 S. T. y 3.371 P. F.; Juan Luis Galimberti Nros. 18.060 S. T. y 3.379 P. F.; Juan Rogaszcizek Nros. 18.061 S. T. y 3.381 P. F.; Enrique Robiola Nros. 18.062 S. T. y 3.397 P. F.; Isaac Len Nros. 18.063 S. T. y 3.398 P. F.; Hermenegildo Ponsa Salvado Nros. 18.064 S. T. y 3.399 P. F.; Salvador Caputo Nros. 18.065 S. T. y 3.406 P. F.; Carlos Zucchi Nros. 18.066 S. T. y 3.413 P. F.; Camilo Rodríguez Números 18.067 S. T. y 13.635 P. F.; José García Números 18.068 S. T. y 1.646 P. F.; María Carolina Hermenegilda Cortese de Boido Nros. 18.069 S. T. y 1.740 P. F.; Loreto Santurio Nros. 18.070 S. T. y 2.002 P. F.; Dolores Nélida Bianchi Nros. 18.071 S. T. y 2.094 P. F.; Juan Balaguer Nros. 18.072 S. T. y 2.403 P. F.; Andrés Eduardo Di Constanzo Nros. 18.073 S. T. y 2.636 P. F.; María Canalis de Alberti Nros. 18.074 S. T. y 2.736 P. F.; Zyfora Goldstein de Braun Números 18.075 S. T. y 2.794 P. F.; Ana Holseld de Ranz Nros. 18.076 S. T. y 2.890 P. F.; Concepción Caderno Nros. 18.077 S. T. y 3.428 P. F.; Miguel Tevsic Nros. 18.078 S. T. y 3.455 P. F.; Orlando Cobas Nros. 18.079 S. T. y 3.460 P. F.; Federico Esposito Nros. 18.080 S. T. y 3.484 P. F.; Antonio Starapoli Nros. 18.081 S. T. y 3.486 P. F.; Antonio Trocoli Nros. 18.082 S. T. y 3.495 P. F.; Mario Melonario Nros. 18.083 S. T. y 1.661 P. F.; Francisco Giunta Nros. 18.084 S. T. y 1.817 P. F.; Oscar Ramón Figueroa Nros. 18.085 S. T. y 2.608 P. F.; Walter Teodoro Guzzetti Nros. 18.086 S. T. y 3.026 P. F.; Faustino Vázquez Nros. 18.087 S. T. y 3.085 P. F.; Manuel Rodríguez Nros. 18.088 S. T. y 3.115 P. F.; Juan Tassano Nros. 18.089 S. T. y 3.148 P. F.; Antonio Gambardella Nros. 18.090 S. T. y 3.190 P. F.; Juan Di Costa Nros. 18.091 S. T. y 3.192 P. F.; Antonio Panzitta Nros. 18.092 S. T. y 3.240 P. F.; Antonio Pisano Nros. 18.093 S. T. y 3.332 P. F.; José Guzzo Nros. 18.094 S. T. y 3.378 P. F.; Antonio Fernández Nros. 18.095 S. T. y 3.458 P. F.; la firma Guerrero y Gentile representada por Leonardo Gentile Números 18.096 S. T. y 2.032 P. F.; Dorinda A. de Myskow Nros. 18.097 S. T. y 2.925 P. F.; Antonio Porzio Nros. 18.098 S. T. y 3.437 P. F.; y Diego Pascual Nros. 18.099 S. T. y 3.440 P. F.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Exoneración

20.731—29|8|49. — Aux. 4º, Julio César Gosende.

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones

21.548—6|9|49. — Aux. 4º, José Morales y Héctor Alberto Cerretini.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN TERRITORIOS

Nombramiento

Neuquén

21.517—6|9|49. — Aux. 2º, Ismael Santiago Iturbe.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Renuncia

21.744—7|9|49. — Aux. 2º, María Beatriz Fernández de Espinosa.

CONTRATACION DIRECTA

Apruébase

21.917—7|9|49. — Para trabajos y provisión de varios elementos en el escenario y salón de actos del casino Anexo de Mar del Plata, efectuados por la firma Cesar Firpo, por un total de $ 43.800.

EX-INTERVENCION FEDERAL EN LA PVCIA. DE CORRIENTES

Reconócese derecho a percepción de haberes

21.912—7|9|49. — Sargento 1º, (R. S. R.), Rómulo Januario Barberán, por servicios prestados entre el 10|9|44 y 31|8|45, las diferencias de haberes y viáticos correspondientes a su jerarquía militar.

POLICIA FEDERAL

Déjase sin efecto nombramientos

21.739—7|9|49. — Aux. 3º, Ignacio Francisco Almada.

21.914—7|9|49. — Aux. 3º, Marcelino Ramón Montero.

Déjase sin efecto promociones

21.915—7|9|49. — Of. 9º, y Aux. 2º, Antonio Del Gaudio y Roberto Coimbra, respectivamente.

Desestímase recurso interpuesto

21.740—7|9|49. — Of. Ppal., Jorge Eduardo De Domenici, y declárasele cesante del mencionado cargo.

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES

Retiros

21.724—7|9|49. — Sargento, Mateo Evangelio Vicencio.

21.725—7|9|49. — Agente, Abel Pasti.

21.726—7|9|49. — Agente, Hilario Lazarte.

21.727—7|9|49. — Sargento, José Gatti.

21.728—7|9|49. — Agente, Juan Andrés Carusone.

21.729—7|9|49. — Bombero, Domingo Alfredo Costa.

21.730—7|9|49. — Cabo, Julio Mario Bertolotti.

21.731—7|9|49. — Agente, Alberto Mariano Bazán.

21.732—7|9|49. — Agente, Raynoldo Saúl Troglia.

DECRETOS

21.733—7|9|49. — Agente, Antonio Pedro Motta.

21.734—7|9|49. — Agente, Luis Antonio Alvarez.

21.735—7|9|49. — Agente, Raúl Pascual.

21.736—7|9|49. — Agente, Inocencio Doldan.

21.737—7|9|49. — Agente, Antonio Vitale.

21.738—7|9|49. — Sargento, Héctor Mateo Vera.

21.741—7|9|49. — Músico de 2ª., Ignacio Di Gregorio.

21.742—7|9|49. — Agente, José Julián Firpo.

21.743—7|9|49. — Agente, Luis Oscar Repossi.

JUBILACION

21.723—7|9|49. — Aux. Ppal. Ordenanza Mayor, Angel Luis Seoane.

Pensiones

21.745—7|9|49. — A la esposa e hijos del Bombero, Ramón Camargo.

POLICIA DE TERRITORIOS

CHACO

Nombramiento

21.375—3|9|49. — Aux. 2º, Robel Horacio Canobes.

Promociones

21.059—2|9|49. — Comisario, Sixto Ulderico Sandoval y Julio León Barberán; Subcomisario: Mario Gervasio Adet Palacios y Jorge Miguel Seguí; Auxiliar: Raúl Terzolo, Pedro Aguirre y Manuel Ignacio Alarcón; Oficial: Hiram Antonio Armando Ruiz, Ildeberto Restituto Quintana, Juan Crisóstomo Ledesma Sosa, Alvaro Salcedo y José Salvador Escobar; Valentín Gustavino y Ramón Lezcano; Ayudante: Gustavo Redolfo Wannesson, Luís Almirón, Juan Lorenzo Zaragoza, Juan Angel Espinola Marcos Evangelista González, Valentín Gómez, Humberto Jara, Filmer Verón, Teófilo Martínez y Julio Ledesma.

Nómbranse: Escribiente: David Faustino Ferreyra, Juan Pedro Attis, José Alfredo Espinosa, Juan De Rosa Benítez, Mauricio Antonio Retamozo, Orlando Hipólito Cabral Bermúdez, Félix María González, Arturo Edgardo Lescano y Rómulo Teobaldo Merlo.

Renuncia

21.720—7|9|49. — Oficial, Roberto Oscar Doglioli.

CHUBUT

Promociones

21.721—7|9|49. — Oficial: Ignacio Barreda, Ayudantes: Carlos Bianchi, Samuel Astete, Sergio Aransazu Reyes y Américo Enrique Donato Grieco.

Renuncia

21.717—7|9|49. — Escribiente, José Daniel Aravena.

FORMOSA

Promociones

21.379—3|9|49. — Comisarios: Inspectores: Agustín Pujals y Jorge Alberto Elordi; Comisarios: Gabino Conrado Gómez y Genaro Ernesto Racedo; Subcomisario: Jacildo Ortíz y Santiago Mauriño; Auxiliar: Higinio Giménez y José Giuliani; Oficial: Ramón Gil Olmedo y Gabriel Méndez; Ayudante: Alberto Castro Sundblad, Liberato Centurión y Pedro Barraza.

LA PAMPA

Nombramientos

21.716—7|9|49. — Escribiente: Ismael Albertano Ortiz, Manuel Dardo Ponce, Aldo Humberto Garro Espin, José Costanza, Silvano Raúl Alvarez, Alfredo González, Amador Héctor Borrego, Ignacio Luis Alvarez Zorrilla, Angel Juárez Lescano, Manuel Armando Sampietro, Gaspar Schneider, Alfonso Rodriguez y Juan Marcos Medina.

Promociones

21.718—7|9|49. — Ayudante, Raúl Uhalde.

Retiros

21.719. — 7|9|49. — Comisario, Silverio Romero.

21.747—7|9|49. — Auxiliar, Santiago Arriola.

MISIONES

Retiro

21.748—7|9|49. — Agente, Ramón Barreto.

Pensiones

21.749—7|9|49. — A la viuda e hijos del ex Agente, Faustino Retamar.

RIO NEGRO

Nombramiento

21.913—7|9|49. — Escribiente: Manuel Zon (h.).

Promociones

21.381—3|9|49. — Comisario: Edgardo Salvarezza, Domingo Juan Marquez y Agustín Raúl Galissier; Subcomisario: Alcides Marcos Rial, Antonio Melero y Leandro Fidel Mayo; Auxiliar: Alberto Eloy Montilla, Héctor José Cánepa y Miguel Martin Guttmann; Oficial: Ricardo Tomás Giorgis y Edgardo Casas; Ayudante: Isidro Carlos León, Mario Ennio Ferro y Girasol Paiavicini.

SANTA CRUZ

Nombramientos

21.058—2|9|49. — Escribiente, José Medina.

21.376—3|9|49. — Escribiente, José Moisés Ara.

NEUQUEN

Promociones

21.715—7|9|49. — Comisario: Adolfo Francisco Guariglia; Subcomisario: Blas Lucio Ballesterosa, Auxiliar Gumersindo Alvarez; Oficial: Pedro Regalado Bianchi.

Pensiones

21.746—7|9|49. — A la esposa e hijos del ex Sargento, Manuel Ricardo Bazán.

ACEPTASE DONACION

La Pampa

21.722—7|9|49. — Efectuada por Sarah W. de Marsengo, de los solares D. y E. de la manzana Nº 38, del pueblo Sarah.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

20.714—29|8|49. — De la Embajada en la República Oriental del Uruguay a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "G", Secretario de 2da. clase Carlos Federico Coocke.

22.060—9|9|49. — De la Embajada de la República en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas al Consulado en Villazón, al funcionario de la categoría "G" Cónsul de 2da. clase Alfredo Roffman y del Consulado Villazón a la Embajada en Bolivia, al funcionario de la categoría "G" Secretario de 2da. clase Humberto A. Alemán.

SUBSECRETARIA DE CULTO

Obispado de Resistencia

Nombramiento.

21.512—6|9|49. — Profesor, Pbro. Del Gamallo.

Arzobispado de Córdoba

Nombramiento.

21.513—.9|49. — Notario de Curia, Pbro. Juan Domingo Demarchi.

Arzobispado de Buenos Aires

Nombramiento.

21.514—3|9|49. — Profesor Joaquín Manuel Galiño.

Obispado de San Luis

Nombramiento.

21.515—6|9|49. — Profesor Juan L vse.

APRUEBASE LICITACION PUBLICA

21.168—5|9|49. — Nº 2 celebrada el 28|7|49, para la provisión de uniformes, zapatos, etc. con destino a su personal de servicio, adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 74.953.00 m|n.

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

Renuncia.

21.195—2|9|49. — Auxiliar 2do. Lucía Carmen Enriqueta Rodríguez Arzarri de Bárcena.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias.

22.952—9|9|49. — Auxiliar Mayor Esther Riera Sala.

22.953—9|9|49. — Secretario de 3ra. clase y Cónsul de 3ra. clase, Agustín Américo Merlo.

22.955—9|9|49. — Consejero de 2da. clase y cónsul Gral. de 2da. clase, Juan Carlos Chevalier.

Adscripción.

21.942—9|9|49. — A la Presidencia de la Nación al Consejero de 2da. clase y Cónsul Gral. de 2da. clase, Jorge Gastón Blanco Villalta.

REPATRIACION Y SEPELIOS DE RESTOS

22.056—9|9|49. — De Alba L. D. Murua de Conti, esposa del Cónsul Gral. Guillermo Temístocles Conti. (Desde Wellington).

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Campamento Vespucio sede de la Administración del Norte y en Campamento Río Pescado, serán subastados públicamente el día 2 de Octubre de 1949, a las 10 horas, los siguientes equinos: 6 caballos de silla, 8 mulares de silla; los animales podrán examinarse en las caballerizas del Campamento Vespucio y Río Pescado, por cualquier pedido de informe relativo al remate deberán dirigirse a los almacenes de Y.P.F., sito en Estación Vespucio. — Jefe Servicio Comercial.

e.19|9-Nº 6.086-v.29|9|49

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 4 del mes de Octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549 Piso 4º.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.

e.22/9-Nº L.6.127 - v.3/10/49.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 10|49

Expediente Nº 24.568|49

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la contratación de los siguientes edificios:

1º) 156 viviendas y Cantina Maternal en el Departamento de Rawson; Presupuesto: m$n. 3.120.044,92 y m$n. 1.148.323,35, respectivamente.

2º) Escuela Rivadavia, Laprida. Presupuesto: $ 3.523.649,10.

3º) Block Nº 3, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.147.895,67.

4º) Block Nº 4, Edificios Públicos Provinciales. — Presupuesto: m$n. 5.492.044,18.

Precio del pliego de condiciones para cada una de las obras: m$n. 100,00.

Todo oferente que cotice sobre las 156 viviendas del Departamento Rawson, está obligado a cotizar asimismo por la Cantina Maternal, de lo contrario la oferta no será considerada.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 16 de septiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, Presidente.

e.22|9-Nº L-6.137-v.15|10|49.

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cinta y tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 579, 9º piso, Capital. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 4 de octubre a las 16 horas, en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1949. Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración.

e.22|9-Nº L. 6.142-v.3|10|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 6.363/49

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un montacargas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1949 a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22/9-Nº L.6.125 - v.3/10/49.

Expediente Nº 6.737/49

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22/9-Nº L.6.126 - v.3/10/49.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de moldes para construir caños de hormigón armado, $ 175.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

Carlos A. Aguerre, Jefe. Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.22/9-Nº L.6.128 - v.3/10/49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 19, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1335) Grapas de hierro fundido para cruce de ríos y bulones de hierro fundido.

Octubre 21, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1336) Válvulas de acero fundido globo, y bridas de acero para provisión de gas a Trelew, Rawson, San Antonio Oeste y Gral. Conesa.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22/9-Nº L.6.122 - v.3/10/49.

Llámase a licitación pública Nº 1337 para el día 24 de octubre a las 10,00 horas, para la adquisición de cocinas para gas, de dos hornallas, construídas de chapas de acero.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22/9-Nº L.6.123 - v.3/10/49.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública número 284|49, para el día 3 de octubre de 1949, a las 14 horas, para excavación y relleno de 4.700 metros de zanja de 0,60 mts. de ancho y 1.10 mts. de profundidad con reposición de veredas y pavimentos en la Ciudad de Santa Fe. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 12, a 17,30 horas — El Director de Talleres y Suministros.

e.22|9-Nº L. 6.143-v.3|10|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas — Avda. R. Sáenz Peña 777

4|10|49, electrobombas (8677) 15; válvulas (8676) 15,30; 5|10|49, hierros (8675) 13,30; cables de acero (3673) 14; arena y pedregullo (8670) 14,30; productos químicos (8684) 15; 6|10|49 hierros (8674) 14; 8|10|49, ropa de cama (8672) 10.

e.22|9-Nº L-6.139-v.3|10|49.

1|10|49, equipos de bombeo (8642) 9,30; Mat. eléctrico (8643) 10; Acc. p|caños (8644) 10,30; 3|10|49, acc. p|caños (8645 y 8646) 13,30 y 14; drogas medicinales (8648) 14,30; elementos de limpieza (8653) 15; 6|10|49, envases de hojalata (8661) 13,30; 8|10|49, acc. p|caños (8652) 9,30; 10|10|49, aparejos (9662) 13,30; mat. eléctrico (8663) 14; 11|10|49, art. de goma (8649) 13,30; máquinas para taller (8650) 14; formularios (8651) 14,30; 13|10|49, pilas (8656) 13,30; material eléctrico (8657) 14; 14|10|49, uniones giratorias (8654) 14; globos de vidrio (8655) 14.30; 15|10|49, bulonería (8658) 9,30; formularios (8659) 10; 19|10|49, artículos de goma (8664) 14,30; 21|10|49, hierros (8647) 13,30; 22|10|49, bulones (8660) 9.30.

e.22|9-Nº L-6.140 v.27|9|49.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitación Pública Nº 43 de 1949 "Caños de hierro galvanizado, y de fibrocemento" apertura: 10 de octubre a las 16.00 hs. Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones generales y de especificaciones en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.22/9-Nº L.6.124 - v.3/10/49.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 183 para el día 4 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, a fin de contratar la provisión de resmas de papel obra de primera con destino a la División Imprenta, para atender necesidades de la Comisión Nacional de Trabajo Rural durante el año 1949. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras) calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9,00 a 12.00 horas.

Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.22/9-Nº L.6.133 - v.3/10/49.

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 48.250/49

Llámase a licitación pública Nº 147, para el día 4 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de herramientas y otros, destinados a las habilitación de casas prefabricadas para el Instituto Nacional "Baldomero Sommer" (General Rodríguez) F. C. N. D. F. S. y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Septiembre 22 de 1949. — El Director General de Administración.

e.22/9-Nº L.6.131 - v.3/10/49.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expediente Nº 56.151|49

Llámase a licitación pública Nº 148, para el día 4 de octubre de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados al Instituto Central de Medicina Preventiva y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Paseo Colón 367, 5º piso, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Septiembre 22 de 1949. — El Director General de Administración.

e.22/9-Nº L.6.132 - v.3/10/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 150, para el día 7 de octubre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de muebles para consultorios destinados a diversos Centros de Medicina Preventiva y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe Paseo Colón 367, 5º piso., o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Expediente Nº 58.994|49. — Septiembre 22 de 1949. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-6.134-v.3|10|49.

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 151 a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de elementos de odontología, destinados a la Sección Odontología dependiente de la Dirección del epígrafe, durante el corriente año. La apertura de las ofertas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 4º piso, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas, Expediente Nº 31.217|49. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1949. — El Dirección General de Administración.

e.22|9-Nº L-6.135-v.3|10|49.

PLAN QUINQUENAL

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 79

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de octubre de 1949 a las 12 horas, para la provisión de hierro redondo para hormigón armado, destinado a las obras que se realizan en el Hospicio de las Mercedes de esta Capital.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto Oficial: $ 828.900,00 m|n. — Germán F. Morales, Jefe de Departamento Licitaciones.

e.22|9-Nº L-6.136-v.8|10|49.

Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la provisión de Carpintería metálica-herrajes, herrería, cortinas de enrollar de madera y de hierro y tapas de inspección en los taparrollos del Pabellón Central del Hospicio de las Mercedes de esta Capital.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto Oficial: $ 1.779.085,71 m|n. — Germán F. Morales, Jefe de Departamento Licitaciones.

e.22|9-Nº L-6.138-v.15|10|49.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 598

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Artefactos de Luz Fluorescente".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de octubre de 1949 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.22/9-Nº L.6.129 - v.3/10/49.

Licitación Pública Nº 597

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Mosaicos Cerámicos para Dirección Arquitectura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de septiembre a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22/9-Nº L.6.130 - v.27/9/49.

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Nº 62-P|49 — Día 7|10|49 a las 9 horas, por provisión de lonas para carpas.

Nº 63-P|49 — Día 28|10|49 a las 9 horas, por provisión de palmas negras paraguayas.

Pliego de condiciones, informe y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.22|9-Nº L-6.141-v.3|10|49.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA
DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 345, para el día 22 de Septiembre de 1949, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cincuenta mil (50.000) folletos titulados "Argentina Tierra de Paz y de Trabajo", destinados a la Dirección General de Difusión dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.12|9-Nº 6.085-v.22|9|49

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Cerviño 3179 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 6/49
Expte. D. A. 32.842

Llámase a licitación pública, para la contratación de la impresión de las siguientes publicaciones: "Anuario Estadístico de la República Argentina, Comercio Exterior 1948"; "Anuario Estadístico de la República Argentina" y "Compendio del IV Censo General de la Nación, Tomo III".

El pliego de bases y condiciones, modelos y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Suministros, Cerviño 3179, 1º piso, diariamente de 11.30 a 18 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la división arriba indicada, el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Antonio Herrera, Director de Administración.

e.14|9-Nº L-5.934-v.24|9|49

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios y sobres impresos, frascos de tinta y almohadillas para sellos, sellos de bronce y de goma, y ovillos de hilo, destinados a servicios electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior. Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.976-v.26|9|49

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 14 del mes de octubre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.20|9-Nº L-6.099-v.6|10|49

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 28 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicios Externos de la Policía Federal, para el año 1950. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Administración, calle Belgrano número 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — Ernesto M. J. Pareja — Inspector General - Director de Administración.

e.16|9-Nº L-5.967-v.27|9|49

Licitación Pública Nº 6

Fíjase el día 27 del mes de septiembre del año 1949, a las 16 y 30 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de siete lanchas especiales.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1.549, piso 4º.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1949. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.12|9-Nº L-5.879-v.22|9|49

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 9/949
Exptes. Nros. 24.118-24.119 y 24.152|49

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º) Matadero y frigorífico regional, a construirse en Departamento de Chimbas, sobre calle Avenida Benavidez prolongación Colón s/n. Presupuesto: pesos 8.829.530.31 m/n.

2º) Mercado y feria de abasto, a construirse en el Departamento de Santa Lucía, con frente a las calles Aristóbulo del Valle, Sarmiento y General Paz. Presupuesto: m$n. 2.637.055.16.

3º) Escuela "Juan Larrea", a construirse en San Isidro, Departamento de Angaco, San Juan. Presupuesto: m$n. 780.894.00.

Precio del pliego de condiciones: para cada una de las obras: m$n. 100.00.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 8 de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.14|9-Nº L-5.933-v.13|10|49

Licitación Pública Nº 8|49.
Exptes. Nros. 23.374, 23.376, 23.375 y 23.012|49

Llámase a Licitación Pública para el día 14 del mes de Octubre próximo, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1) 1º y 2º Blocks del "Centro Administrativo Gubernamental", a levantarse en la Ciudad de San Juan. Presupuesto: $ 3.574.601.40 moneda nacional.
2º) Escuela "Antonio Torres", a levantarse en la Ciudad de San Juan. Presupuesto: $ 3.617.122.90 moneda nacional.
3º) Escuela "Leonor Sánchez de Arancibia", a construirse en Villa Colón, Caucete, San Juan. Presupuesto: $ 901.167.00 m|n.
4º) Escuela "Patricias Mendocinas", a construirse en el Departamento Rawson, sobre calle Florida s|n. Presupuesto: $ 927.414.00 m|n.

Precio del Pliego de Condiciones: para cada una de las obras: $ 100.00 moneda nacional.

Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Para mayores datos y retiro de Pliego de Condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Sumnistros, del Consejo, Córdoba 859, San Juan.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los Pliegos de Condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción.

San Juan, 1º de Setiembre de 1949. — Gerónimo Adan Zapata Ramírez, presidente.

e.10|9-Nº L-5.839-v.3|10|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GRAL. DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a licitaciones públicas para le día 4 de octubre de 1949, por lo siguiente:

Nº 101 — horas 9,45: Herramientas en general.

Nº 102 — hora 10,10: Por la modificación de doce dínamos (12 V. a 24 V.) en proyectores de 33 cm. de diametro y puesta en condiciones de 12 equipos (reacondicionado de motor y proyector y pintado a nuevo todo el equipo) y veinticuatro lamparas incandescentes focos concentrados de 24 volts, 250 Watt.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.21|9-Nº L-6.117-v.1º|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 99|49 para el día 30 de septiembre de 1949 a la hora 10.10 para la provisión de: aceros (redondo, cuadrado, planchuela y mazas de acero fundido SAE 1040), bombas y frenos hidráulicos tipo "Volvo", tubos flexibles para frenos, discos rueda para cubiertas de 14.00 x 20 y rodamientos cónicos tipo S. K. F.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.073-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 100|49 para el día 30 de Septiembre de 1949 a la hora 10.30 para la provisión de: maquinarias y herramientas para taller automotor; elementos varios para taller de pintura, electricidad, gomería, soldadura, etc. y repuestos para vehículos mecánicos.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.19|9-Nº L-6.074-v.29|9|49

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
Licitación Pública Nº 4|49

Apertura: 28 de septiembre de 1949, a las 11,00 hs.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la adquisición de (mil) 1.000 botiquines con su correspondiente instrumental y elementos complementarios.

Los citados botiquines deberán ser embalados por unidad.

Datos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en la Sección Licitaciones, Santa Fe Nº 3.878, 2º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Dardo Rivas, Teniente Coronel, Secretario.

e.12|9-Nº L-5.873-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 216|49, para el día 14 de octubre de 1949, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para gabinete (cronógrafo, oscilógrafo, cámara fotográfica, pantallas fotoeléctricas, lámparas de relámpagos, calibre, adaptadores, cámara cinematográfica, norma de frecuencia secundaria, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.044-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 211|49 para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,30 horas, para la provisión de: ruedas de amolar sin centro, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L-5.900-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 215|1949, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: aparatos de gabinete y laboratorio (Corchos - frascos - papel filtro - cápsulas de porcelana - navecillas de porcelana - termómetros - densímetros - pinceles pelo camello - bolsitas papel celado - hojas papel Whatman, etc.), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.13|9-Nº L.-5.901-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 205|49 para el día 30 de septiembre de 1949 a las 9,15 horas, para la provisión de cobre electrolítico, plomo en lingotes, zinc electrolítico, caños de cobre, caños de latón, chapas de latón y de cobre, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.6|9-Nº L-5.782-v.22|9|49

División Ventas
T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1025|49 para el día 24 de Septiembre de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de benceno, solvente sintético y residuos xilol.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta dirección general, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — El Director General.

e.14|9-Nº L 5.983-v.23|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.026|49 para el día 30 de setiembre de 1949 a las 11,30 horas para la venta de rezagos de cobre, estaño, plomo y botellas de vidrio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo— División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Director General.

e.14|9-Nº L-5.917-v.29|9|49

COMANDO GENERAL DE COMUNICACIONES DEL INTERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 22 del corriente mes, para la provisión de los siguientes elementos: copas de metal plateado, medallas de oro y plata, plaquetas, platos de bronce y otros objetos de arte.

Pliegos de condiciones e informes diariamente de 7,30 a 13 horas en el Comando General de Comunicaciones del Interior, Ingeniero Huergo 251, piso 14.

e.12|9-Nº L-5.874-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 26|49 para el día 23 de septiembre de 1949 a las 9 horas por la provisión de paño, lienzo e hilos, para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea Nº 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.12|9-Nº L-5.878-v.22|9|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de 1 ampliadora de enfoque automático, 2 conos p|impresión de copias de películas aéreas, 1 equipo microfilm, 1 máquina p|contrastar graduaciones, 1 probeta c|microscopio, 1 tester y 1 pantógrado de metal.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas, Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.19|9-Nº L-6.075-v.29|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) camiones de 401 cm. entre ejes, con motor de 90 H.P. o más, ocho (8) camionetas de 310 cm. entre ejes y tres (3) camiones con tracción en las cuatro ruedas, carrocería tipo furgón, completamente equipados, pintura reglamentaria.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — **Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.**

e.13|9-Nº L-5.927-v.29|9|49

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 33 para la provisión de Bochas de polo: Bozalejos de equitación: Brújulas reglamentarias; Cabezadas de taco para polo: Cartera portadocumentos y portapliegos; Cascos de polo; Espuelas; Estriberas: Fustas; Linternas; Mandiles de fieltro para equitación y salto; Martingalas de polo: Porta carta topográfica: Sudaderas de suela; Tacos de Polo y Tiros de servicio para Generales. Apertura de propuestas, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. — Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.057 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 34 para la provisión de Alambre de acero para gorras; Almas de cinc; Astas para banderas; Cabetes dorados; cadenas doradas para capas; Tiros para Generales; Emblemas; Sables para oficiales; Alfileres; Cajas de cartón y madera para gorras, cascos, monturas, etc.; Estuches para fajas de General y Papel para embalar. Apertura de propuestas, el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º Piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.058 - v.23/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para la provisión de Bramante blanco; Canelones para borlas de General; Capas impermeables; Capricho grueso; Cinta argentina; Cordón de seda color arena y para bastón tambor mayor; Cuero charol negro; Dragonas; Entretela de crin; Fleco gusanillo plateado y dorado; Galón de paño color verde oliva; Hilo encerado para coser; Carreteles de seda y cordoné; Loneta para forro de bolsillo; Percalina rayada y negra; Polonesa rayada; Soutach dorado; Tafetas; Taloneras y Trencillo pelo de cabra. Apertura de propuestas, el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas. — Consultas, Pliegos de Condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras, Buenos Aires. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Ernesto Pérez, Capitán de Int. Jefe Div. Compras.

e.19/9-Nº L. 6.059 - v.29/9/49.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital Federal
Licitación Pública Nº 438, para el día 4 de Octubre de 1949
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 438, hora 10,45: Adquisición de máquinas, herramientas y elementos varios. Depósito de garantía de licitación 1 o/o sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m/n. — Precio del legajo $ 5.— m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.21|9-Nº L-6.121-v.26|9|49

Ministerio de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

"Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949, de acuerdo al siguiente detalle: hora 10, Nº 12|49 A "Provisión de muebles varios", Documentación Técnica m$n. 60.— 10 y 20 horas, Nº 13|49 A "Provisión de cortinas y alfombras", Documentación Técnica m$n. 3.—; 10 y 40 horas, Nº 14|49 A "Provisión de máquinas de escribir, calcular, heliográficas y mimeógrafos", Documentación Técnica m$n. 18.—, y a las 11 horas, Nº 15|49 A "Provisión de ventiladores, estufas y heladeras eléctricas", Documentación Técnica m$n. 7.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán consultarse y adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas. — Víctor Ramón Páez Núñez, Comodoro, Director General de Infraestructura Aeronáutica".

e.19|9.-Nº L. 6.093-v.26|9|49.

I BRIGADA AEREA
Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública número 16/49, para el día 26 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la venta de 40.000 (cuarenta mil) litros de aceite de aviación usado.

Solicitar informes al depósito aeronáutico de la Base Aérea Militar "El Palomar" y Servicio de Intendencia de la misma (Sección Adquisiciones), El Palomar, FCNGSM. — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.936-v.24|9|49

Llámase a Licitación Pública número 17/49, para el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, para la provisión de carne, durante el 4º trimestre del año 1949 a la Unidad.

Solicitar informes y pliegos de condiciones al Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la misma, El Palomar (FCNGSM). — Presidente Junta de Licitaciones.

e.14|9-Nº L-5.937-v.24|9|49

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1949, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 19|49, a las 14 horas, por hilo de tipos varios para entelado y tapicería.

Licitación Nº 20|49, a las 14.30 horas, por cubiertas y cámaras para motoneta y automotores.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico, Tucumán 1427, de 11 a 17 horas. — La Dirección General.

e.20|9-Nº L-6.094-v.30|9|49

Comando de Institutos Aeronáuticos Militares
ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llamado a Licitación Pública Nº 7|49
"CARBON DE PIEDRA PARA FRAGUA"

Llámase a licitación pública para el día 30 (Treinta) de septiembre de 1949, a las 10 (Diez) horas, para la adquisición de 80 (Ochenta) toneladas de carbón de piedra para fragua, sin polvo y tamaño nuez, con destino a los talleres de enseñanza de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades, Saco de Correo Nº 9, Córdoba, o personalmente, de 7.30 a 13 horas, en el Servicio Administrativo de la misma, Camino a San Roque, kilómetro 5 ½. — Jefe del Servicio Administrativo.

e.20|9-Nº L-6.090-v.30|9|49

Ministerio de Economía

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, llama a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1949, a las 15 horas, a los efectos de la provisión y colocación de un equipo de refrigeración en el edificio sito en la calle Cangallo 524, de acuerdo con las especificaciones constructivas que podrán consultarse o solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 11,30 a 15 horas, de lunes a viernes y de 9 a 11, los sábados.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados en la División Compras y Suministros, antes mencionada.

e.9|9-Nº L. 5.865-v.26|9|45

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión de cinco toneladas aproximadamente.

(Expediente Nº 7.087|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1949 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L-6.105-v.1º|10|49

Expediente Nº 6.741/49

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.053 - v.29/9/49.

Expediente Nº 4.657|49

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.054 - v.29/9/49.

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra 1ra satinado color blanco.

(Expediente Nº 6.836|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de septiembre de 1949 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|9-Nº L-6.070-v.29|49

(Expediente Nº 6.867|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 carnets credenciales.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.037-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.667|49)

Llámase a licitación pública para la impresión del presupuesto general de la Nación, año 1950.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.038-v.28|9|49

(Expediente Nº 6.805|49)

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 ejemplares de la Memoria de la Dirección General Impositiva.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 15.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-6.039-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas y corbatas (Expediente Nº 6.840/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Septiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|9-Nº L-5.977-v.26|9|49

(Expediente Nº 6.633|49)

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de buffet.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de septiembre de 1949 a las 16,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.875-v22|9|49

(Expediente Nº 6.601|49)

Llámase a licitación pública para la provisión de (800) ochocientas resmas de papel obra primera, alisado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1949 a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|9-Nº L-5.876-v.22|9|49

Expediente Nº 5.958|49

Llámase a licitación pública para la provisión de prensas automáticas e hidrodinámicas para acuñar monedas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|9-Nº L.-5.796-v.26|9|49

Ministerio de Finanzas

Sistema Bancario Oficial
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cajones para Embalar. La apertura se realizará el 3 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, segundo subsuelo. Buenos Aires, 21 de septiembre de 1949. — El Gerente.

e.21|9-Nº L-6.111-v.1º|10|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra., alisado. La apertura se realizará el 30 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1949. — El Gerente.

e.17|9-Nº L-6.069-v.28|9|49

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, leche y café. La apertura se realizará el 27 del corriente a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.

e.14|9-Nº L.-5.919-v.24|9|49

Llámase a licitación pública por la provisión y colocación de instalaciones fijas en la sucursal General San Martín (Mendoza), cuya apertura se efectuará el día 10 de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 30 c/juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.10|9-Nº L-5.868-v.16|9|49.
e.19|9-Nº L-5.868-v.22|9|49.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 del corriente, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1949, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 3 o/o 1946, Serie "D", v$n. 3.248.000; C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G" v$n. 4.024.900. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Octubre hasta el 14 de Noviembre de 1949, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949.

e.15|9-Nº L.-5.965-v.29|9|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.605 hasta 28 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: Uniones dobles de hierro galvanizado, roscas largas, cuplas lisas, codos macho y hembra, ramales "T", curvas, bujes de reducción, canillas de bronce niquelado, llaves de paso, asientos de cedro lustrado p/inodoros, entrerroscas, uniones de bronce p/válvulas de inodoros, caños de bronce cromado, depósitos intermitentes, llaves de bronce pulido, soldadura de plata, espejos de cristal biselado, chapas opalina, marco y reja de bronce pulido, bridas, rejas de aspiración, etc.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.980-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.603 hasta 10 Octubre 1949, 16 horas, provisión: 2.000.000 de azulejos blancos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del

M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº 5.981-v.1º|10|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.607 hasta 1º Octubre 1949, 11 horas, provisión: Caños de acero negro sin costura.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.15|9-Nº L-5.982-v.26|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.600 hasta 24 Septiembre 1949, 11 horas, provisión: bocas de bronce de cañón, columnas p|hidrantes y llaves de acero p|ajustar uniones. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M .O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.929-v.23|9|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 165-E.

Llámase a licitación púbica hasta el 14 octubre de 1949, 15,30 horas, para la construcción edificios escolares en la provincia de La Rioja según detalle:

Escuela Nº	m$n.
9 — Distrito Pueblo	420.508,95
70 — Los Palacios	382.042,04
71 — Banda Florida	477.267,68
73 — El Horno	399.221,15
188 — La Puntilla	377.264,44

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Conducción Obras, Sarmiento 865. La Rioja.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto Oficial: $ 2.056.304,26 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.21|9-Nº L-6.116-v.7|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 164, hasta el 7 de octubre próximo a las 15,30 horas, construcción Escuela número 145 de Daireaux (Provincia de Buenos Aires).

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de ulio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de La Plata y sede, Conducción Obras La Plata, calle 47 Nº 160 (La Plata).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial: $ 539.473,55 m|n.

e.17|9-Nº L-6.066-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 163-E. hasta el 5 de Octubre 1949, a las 16 horas, para la construcción edificios escolares en la Provincia de Catamarca:

		$ m/n.
Esc. Nº	21 - Huaco	506.895,84
„ „	22 - Londres Este ...	274.299,79
„ „	33 - Salado	410.476,26
„ „	55 - Medanito	473.279,43
„ „	58 - Banda del Lucero	324.546,79
„ „	63 - El Molino	420.599,24
„ „	88 - Hualfin	466.668,80
„ „	151 - Los Palacios ...	330.108,70

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba, Conducción de Obras, Chacabuco 675, Catamarca y en el Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial $ 3.206.874,85 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.17|9 Nº L 6.076-v.4|10|49

Llámase a Licitación Pública Nº 158-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 235, de Ingeniero Foster en el Territorio Nacional de La Pampa.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) y sede: Distrito Santa Rosa, Gral. Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa). Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 370.677,79 m/n.

e.12|9-Nº L-5.891-v.22|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 159-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco, según detalle:

Escuela Nº	m/n.
79 — Villa Berthet	708.870.54
318 — Lote 9	420.981.66
342 — Villa Berthet, Lote 3	420.801.76
452 — Villa Berthet	432.514.02

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, en la sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes) y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.983.167,98 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.892-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 160-E., hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba, según detalle:

Escuela Nº	m/n.
92 — Las Encrucijadas ..	435.504.48
299 — Conlara	343.167.60
321 — La Cumbre	372.928.01

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sede del Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, Córdoba y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 1.151.600,09 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.12|9-Nº L-5.893-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 161-E., hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 78, La Cruz, en la Provincia de Corrientes.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 702.280,63 m/n.

e.12|9-Nº L-5.894-v.28|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 162-E., hasta el 5 de Octubre próximo, a las 15,45 horas, construcción edificio escolar Nº 117 de Casa de Piedra, en la Provincia de Catamarca.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Conducción Obras, Chacabuco 675 (Catamarca) y Juzgado Federal de Catamarca.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial: $ 539.519,59 m/n.

e.12|9-Nº L-5.895-v.28|9|49

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Un contralor de temperatura, un contralor de expansión de arena, un reloj eléctrico, un indicador de pared de agua de lavado, un indicador de pared del grado de expansión de arena y ocho detectores de pasaje de materias coaguladas. Expte.: 14.191 - LP-1948. — Pliego Of. de Compras. Apert. 13 octubre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.21-9 Nº L-6.106-v.26|9|49

Cuatro electrobombas para pozos profundos; cuatro tableros blindados de baja tensión; cuatro medidores de caudales, sistema Venturi, accesorios y repuestos. Expte.: 35.060-LP-1948. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 noviembre 1949, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.20|9-Nº L-6.092-v.24|9|49

Licitación Privada
Expediente 11.065-P-1949

Arrendamiento finca destinada a oficinas de la Administración Rufino (Santa Fe). Alq.: hasta $ 500,00 m/n. mensuales. Radio: Colón, Catamarca, José A. Victorero, Independencia y los Boulevares Belgrano y San Martín. Pliego: Administración Rufino (Santa Fe). Apert.: 13 octubre 1949 a las 12 en Administración Rufino.

e.19/9-Nº L. 6.049 - v.23/9/49.

Licitación Pública
Expediente 26.048-LP-1949

Contratación del transporte de nueve mil toneladas de bauxita en bolsas, desde el Riachuelo, o desde el Puerto Nuevo, hasta las Fábricas San Isidro de esta Administración, en Beccar (Buenos Aires). Pliego: Of. de Compras. Apert.: 3 octubre 1949 a las 15 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840.

e.19/9-Nº L. 6.055 - v.29/9/49.

Expediente 38.931-LP-1948

La licit. públ. para la provisión, transporte, montaje e instalación de grupos electrobombas tipo vertical; cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido; medidores Venturi; tableros completos de maniobra y control para alta y baja tensión; puente grúa corredizo; cables de conexión, herramientas, accesorios y repuestos, ha sido postergada para el 14 de diciembre 1949, a las 10. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa.

e.16|9-Nº L-5.968-v.3|10|49

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de equipos floculadores y barredores mecánicos. Expte. 11.531 LP 1949. Pliego: Of. de Compras. Apert. 14 noviembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12/9-Nº L. 5.825 - v.22/9/49.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 691
Expediente 6.655|49

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, a los efectos de adjudicar la explotación forestal de la madera muerta en pie y caída existente en las parcelas denominadas 2, 3 y 4 en la zona del Lago Hui-Hui, jurisdicción del Parque Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Buenos Aires, en presencia de las autoridades competentes y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones y planos pueden ser retirados o consultados en la Oficina de mención, despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Neuquén, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche. — Depósito de garantía: 1 o|o sobre el total ofertado. — Pliego: sin cargo. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.14|9-Nº L.-5.932-v.24|9|49

Licitación Pública Nº 690
Expte. Nº 6.581/49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de "Refección del Hotel Nacional de Turismo Confluencia" en Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, en presencia de las autoridades que correspondan y de los interesados que concurran el día y hora indicados.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden ser consultados y retirados en la Oficina de mención, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad, o en el despacho del señor Juez Letrado en Neuquén, F. C. N. G. R., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín. Territorio del mismo nombre y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí. San Carlos de Bariloche. Presupuesto de la obra: $ 318.963,60 m/n. Precio del pliego: cien pesos ($ 100,00 m/n.) moneda nacional de c/legal. Depósito de garantía: uno por ciento sobre el presupuesto. Durante el corriente año la obra se limitará a $ 75.000,00 m/n. — Raúl R. Gordillo, Jefe Oficina de Suministros.

e.12|9-Nº L-5.887-v.22|9|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de acero, $ 176.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 3 de octubre a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.21|9-Nº L-6.107-v.1º|10|49

Licitación pública de las obras del camino de estancia "La Porfía" a Sierra Grande y puente s|el arroyo Salado, pesos 3.168.143,18. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.095-v.6|10|49

Licitación pública para la adquisición de pedregullo granítico de diversas granulometrías y agregado fino $ 60.000. — Pavimentación de Ciudad "Evita", en el Aeropuerto "Ministro Pistarini". — Presentación propuestas 1º de octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.096-v.30|9|49

Licitación pública para la adquisición de materiales para electricidad, $ 34.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.20|9-Nº L-6.091-v.30|9|49

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 240.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 30 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308 Cap.

e.19/9-Nº L. 6.056 - v.29/9/49.

Licitación pública para la adquisición de electrodos para soldadura eléctrica, $ 23.500, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre- Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.042-v.28|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones para transporte de material estabilizado, $ 60.000. Presentación propuestas: 29 de septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre - Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17|9-Nº L-6.043-v.28|9|49

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 80.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 28 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.040-v.27|9|49

Licitación pública para la adquisición de tornillos y bulones, $ 43.531,20, aproximadamente. — Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.16|9-Nº L-6.041-v.27|9|49

Licitación Pública para la adquisición de 4 grúas y pala excavadora y 6 distribuidores de asfalto, $ 1.080.000. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16|9-Nº L-5.966-v.3|10|49

Licitación pública para adjudicar el transporte de suelos y|o carga con excavadora elevadora, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 200.000. Presentación propuestas: 27 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.15|9-Nº L.-5.964-v.26|9|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de camiones por hora, para transportes varios, Aeropuerto "Ministro Pistarini" y anexos, $ 25.000. — Presentación propuestas: 26 de Septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.14|9-Nº L-5.938-v.24|9|49

Licitación pública de las obras del camino de La Negra a Catan Lil, $ 2.769.935,21. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.10|9-Nº L-5.869-v.27|9|49.

Licitación pública de las obras de destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y desparramo de ripio y suelo cohesivo, en el tramo Chumbicha, San Martín. Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.8|9-Nº L-5.793-v.24|9|49

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el proyecto e instalación del sistema de Telecomunicaciones y Control de Tráfico Aéreo del Aeropuerto "Ministro Pistarini". — La documentación puede con-

sultarse y adquirirse al precio de pesos 100,00 m|n., en la sede de la comisión: Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 9 de Diciembre, a las 10 horas. — Presupuesto Oficial: $ 24.355.450,00 m|n.

e.13|9-Nº L.-5.930-v.29|9|49

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Suministros

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 16.30 horas, para la adquisición de tres (3) Teodolitos Taquimétricos, dos (2) Teodolitos-Brújulas y diez (10) Brújulas a Pinula.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.103-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 15.30 horas, para la adquisición de una (1) máquina Rotaprint o similar, de impresión al sistema Offset.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.21|9-Nº L-6.104-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de 3.500 ampollas de Penicilina de distintas unidades.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.071-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.071-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 188.891|49

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre en curso a las 15.30 horas, para la adquisición de 296 camisas de tela de brin de algodón, 296 bombachas de tela de algodón, 46 sacos de cuero, 148 caramañolas de 2 litros, 148 pares de botas de vaquillona, 148 capotes para agua y 26 monturas completas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.19|9-Nº L-6.072-v.28|9|49
e.30|9-Nº 6.072-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 1 caldera, 1 separador de alquitrán, 1 refrigerante, 1 depósito para condensadores de 10 litros, 1 soporte de hierro, instalación de una calefacción eléctrica, 1 pirómetro, 1 autoclave, 1 bomba de vacío y 1 balanza de precisión.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127). Paseo Colón 974, 2º piso. Capital. — El Director General.

e.17|9-Nº L-6.065-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 50
Expediente 188.220|949

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 20 carpas y 35 catres para campaña, 25 lámparas a gas de kerosene, 25 linternas de 3 elementos, 25 cintas métricas a ruleta y 10 de tela, 3 cajas de compases, 15 máquinas fotográficas, 20 lupas de 10 aumentos, 15 brújulas tipo "Carter", 1 pantógrafo y 10 tarros lecheros de aluminio. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.14|9-Nº L.-5.931-v.23|9|49
e.26|9-Nº L.-5.931-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 51
Expte. Nº 64.877/49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre en curso a las 16.30 horas, para la adquisición de los siguientes elementos para máquina impresora "Rotaprint": Papel Manifold formato oficio; papel de obra 1º alisado, formato oficio y doble oficio; tapas de cartulina cortadas al medio: papel ilustración; chapas para máquina Rotaprint R. 30; tintas de varios colores; esponjas de poros finos, repuestos de lápices de vidrio y trapos desinfectados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.14|9-Nº 5.940-v.23|9|49
e.26|9-Nº L-5.940-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para el día 23 de septiembre a las 16 horas, para la adquisición de hasta ochenta (80) máquinas de escribir nuevas o reacondicionadas, en perfecto estado de funcionamiento, de ciento veinte (120) espacios, escritura tipo "Pica".

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) Paseo Colón 974, 2º piso. Capital. — El Director General.

e.12|9-Nº L-5.877-v.22|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 139.816-49, llama a Licitación Pública Nº 31, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, para la adquisición de 8.000 metros de cañería de acero, de distintos diámetros, con o sin costura, con cuplas y cuplas de repuestos para las cañerías; 50 zapatos largos para cañería, de distintos diámetros, solicitados por la Dirección General de Industria Minera (Direc. de Perforaciones), cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de esta Dirección General, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-5.969-v.29|9|49

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre, de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 280|49: a las 14,00 horas. — Pinturas.

L. P. 281|49: a las 14,15 horas. — Pasta para simonizar, líquido para lustrar automóviles, tacos de goma para masillar, filtros, lija, pinceles, espátulas, pistolas para pintura, etc.

L. P. 282|49: a las 14,30 horas. — Tablones de madera y chapas de Hard-Board o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal ,todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.21|9-Nº L-6.113-v.1º|10|49

Llámase a licitación pública para el día 13 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 173|49 (2º llamado), a las 14,00 horas: Torno prismático monopolea, caja Norton.

L.P. 211|49 (2º llamado), a las 14,15 horas: Interceptores fusibles.

L.P. 275|49, a las 14,30 horas: Brazos rectos para cruceta vela de hierro galvanizado y chapas cuadradas de hierro, galvanizado.

L.P. 276|49, a las 14,45 horas: Caños de hierro fundido, reducciones, curvas, válvulas exclusas, ramales y collares de hierro fundido.

L.P. 277|49, a las 15,00 horas: Artefactos de iluminación ornamental y tubos de luz fluorescentes.

L.P. 278|49, a las 15.15 horas: Fulminantes y mechas explosiva impermeable.

L.P. 279|49, a las 15.30 horas: Chapas de fibrocemento acanaladas, cumbreras acanaladas y grapas de hierro.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.21|9-Nº L-6.120-v.1º|10|49

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Octubre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 249|49 (2º llamado), a las 14 horas. — Cubiertas y cámaras 1.400 x 20.

L. P. 273|49, a las 14.15 horas. — Medidores trifásicos.

L. P. 274|49, a las 14,30 horas. — Equipos completos para ensayos de consolidación y corte directo de suelos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.13|9-Nº L.-5.898-v.29|9|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.326 para el día 15 de Octubre a las 10 horas, para la adquisición de reguladores de presión para gas propano, balones de acero para muestras, repuestos para válvulas Weatherhead, modelo 3101, tapones fusibles, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.16|9-Nº L-5.985-v.3|10|49

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 10, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1327). Bombas en general.

Octubre 5, a las 10 horas (Pliego Nº 1328). Repuestos para cocinas, estufas y calefones a gas.

Octubre 5, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1329). Mangueras y accesorios en general.

Octubre 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1330). Aceiteras y lubricadores.

Septiembre 28, a las 10 horas (Pliego Nº 1331). Cables de acero y complementos.

Octubre 5, a las 10 horas (Pliego Nº 1332). Cadenas y repuestos en general.

Septiembre 30, a las 10 horas (Pliego Nº 1333). Alambres y resortes.

Septiembre 28, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1334). Elementos para embalaje.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15|9-Nº L-5.974-v.26|9|49

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Avda R. S. Peña 777

1|10|49. — Lavado y planchado (8.803) 11; 5|10|49. — Arena y pedregullo (8.802) 13.

e.21|9-Nº L-6.112-v.1º|10|49

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1949, a las 15 horas, para la provisión de camionetas rurales (pliego Nº 8.784).

e.20|9-Nº L-6.097-v.6|10|49

Licitaciones públicas, Avda. R. Sáenz Peña 777. — 5-10-49, acc. para cañería (8771), 15.30; pinturas (8772), 16; válvulas (8773), 16.30; 6-10-49, caños acero (8774), 14.30; 8-10-49, dispositivo llenado tambores (8775), 10.30.

e.20|9-Nº L-6.098-v.30|9|49

28|9|49 Casquetes para proyectiles (8767) 16; 29|9|49 Carpintería metálica (8768) 13,30; Pintura (8705) 16,30; Sanitarios 12.15, para la provisión de máquinas (8706) 17; Cerrajería (8707) 17,30; 30|9|49 Metales (8760) 13,30; Válvulas (8698) 15; 3|10|49 Material eléctrico (8703) 16,30.

e.16|9-Nº L 6.063-v.27|9|49

Prorrógase fecha apertura Licitación Pública 8.540 para el 15/10/49 a las 10.30 hras. Idem Licitación 8.575 para el 14/10/49 a las 15.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.15|9-Nº L-5.971-v.26|9|49

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 15.30 horas para la provisión de tractores, topadoras, etc. (Pliego 8685). — Jefe Servicio Comercial.

e.13|9-Nº L-5.924-v.29|9|49

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre de 1949 a las 17 horas para la provisión de ambulancias (pliego Nº 8776).

e.17|9-Nº L 6.087-v.27|9|49

Licitaciones públicas, Avda. R. S. Peña 777 — 27-9-49 Bulonería (8691) 16; Correas en V (8692) 16.30; 30-9-1949 Carrocerías blindadas (8697) 16; 3-10-49 Carpintería metálica (8689) 17. — Jefe Servicio Comercial

e.13|9-Nº L-5.925-v.23|9|49

26|9|49: Estructura metálica (8.678) 13,30; Material eléctrico (8.682) 15.—; 27|9|49: Explosivos (8.683) 15.—; Provisión y montaje tanque (8.671) 15,30. — Jefe Servicio Comercial.

e.12|9-Nº L-5.872-v.22|9|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Septiembre de 1949 a las 16 horas para la provisión de Cañería (pliego Nº 8714). — Jefe Servicio Comercial.

e.9|9-Nº L-5.858-v.26|9|49

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Septiembre de 1949 a las 14 horas, para la provisión de maderas y cemento común.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz. — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.13|9-Nº L-5.926-v.23|9|49

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre de 1949 a las 18 horas para la provisión de 3.000 m3 de pedregullo, pliego condiciones, que podrá solicitarse a la Adm. de Plaza Huincul (Neuquén) FCNGB.

e.16|9-Nº L 6.064-v.27|9|49

Llámase a licitación pública para el día 28/9/49 a las 18 horas, para la provisión de 4.500 m2. de madera. Pliegos: Adm. Plaza Huincul (Neuquén). — Omar Merlo, Jefe Servicio de Compras.

e.15|9-Nº L-5.972-v.26|9|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1949 a las 12,15, para la provisión de Drogas y Productos Químicos; Artículos de Cirugía, Farmacia y Laboratorio, Catgut esterilizado, Guantes de goma para cirujanos y de uso doméstico, etc., a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital Fed. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L-6.108-v.7|10|49

Llámase a licitación pública para el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 y 15 horas en la División Suminis- para lavar y planchar, otros elementos para lavadero y un cable subterráneo de alimentación de energía eléctrica al Hogar de Niños "General José de San Martín", Avda. Prov. Unidas y San Martín, Ramos Mejía, FCNDFS. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.15|9-Nº L-5.975-v.26|9|49

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 6.395|46

Llámase licitación pública muebles metálicos y máquinas escribir, sumar y calcular. Apertura propuestas, 29 corriente, 15 y 16 horas. Informes, Piedras 338. — Jefe Seccional.

e.19|9.-Nº L. 6.100-v.29|9|49.

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas;

19 octubre 1949 — 14.00 hs. — Papel tapa — O. C. 47|49 Ax. 18.

20 octubre 1949 — 14.00 hs. — Confección uniformes — O. C. 58|49 Ax. 33.

26 octubre 1949 — 14.00 hs. — Papel para libros — O. C. 47|49 Ax. 19.

26 octubre 1949 — 14.30 hs. — Remaches comunes — O. C. 2|49.

27 octubre 1949 — 14.00 hs. — Acero en perfiles — O. C. 3|49 Ax. 21.

27 octubre 1949 — 14.30 hs. — Acero común en barras — O. C. 3|49 Ax. 19. — La Gerencia.

e.21|9-Nº L-6.118-v.7|10|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones. Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas:

5 Octubre 1949, 14 horas. — Caños de fibrocemento. OC. 20|49 Ax. 18.

5 Octubre 1949, 15 horas. — Cobre en lingotes. OC. 6|49 Ax. 6.

10 Octubre 1949, 14 horas. — Tuercas y bulones de hierro. OC. 2|49 Ax. 2.

10 Octubre 1949, 15 horas — Cojinetes a rodillo. OC. 51|49 Ax. 9.

11 Octubre 1949, 14 horas. — Equipos de engrase a alta presión y para cargar aceite. OC. 79|48 Ax. 10.

11 Octubre 1949, 15 horas. — Accesorios de acero galvanizado para cañería. OC. 12|49 Ax. 2.

14 Octubre 1949, 14 horas. — Cable de acero y candenas. OC. 42|48 Ax. 12.

14 Octubre 1949, 15 horas. — Boquillas, cabezas, soturadores, p/freno Westinghouse. OC. 44|49 Ax. 1.

14 Octubre 1949, 15.30 horas. — Madera terciada. OC. 70|49 Ax. 11.

9 Noviembre 1949, 14 horas. — Planta preparadora de estopada. OC 51|46 Ax. 26. — La Gerencia.

e.14|9-Nº L-5.935-v.30|9|49

Ministerio de Educación

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIVISION SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 93

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 21|9|49, para resolver con destino al Museo Nacional de Bellas Artes dependiente de la Subsecretaría de Cultura, la adquisición de: un aparato de rayos X, una lámpara de rayos ultravioleta y una cámara fotográfica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492 —Capital— todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3 de octubre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.21|9-Nº L-6.114-v.1º|10|49

Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 21|9|49 para resolver con destino a diversas Escuelas Profesionales, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492 —Capital— todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1949 a las 10 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.21|9-Nº L-6.115-v.1º|10|49

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 17|9|49, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: Balanza, cocinas y máquinas de coser y bordar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8,30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1949 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.068-v.22|9|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 15|9|49, para resolver con destino a Departamento de Misiones Monotécnicas la adquisición de: Máquinas de escribir, prensas de copiar, escudos, chapas, reloj de pared, matafuegos, útiles de escritorio, herramientas de albañilería, libros, muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|9|49 a las 16 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.978-v.26|9|49

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de lavado y planchado, durante el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8.30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L. 6.062 - v.29/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|49, para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 y 30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de ropas varias y artículos de mercería, para el primer semestre del año 1950, con destino a las distintas dependencias de este Patronato. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850 Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones y aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados, de 8.30 a 12 horas. — Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.19/9-Nº L. 6.061 - v.29/9/49.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49, para el día 4 de octubre de 1949, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, víveres frescos y combustible, para el primer semestre del año 1950, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Zagala y Villa Lynch), Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Suministros, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11 a 17 horas y sábados de 8,30 a 12 horas. — Prof. Juan Carlos Degastaldi, Presidente (Encarg.).

e.17|9-Nº L-6.060-v.4|10|49

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X. Detalles, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. Las propuestas deben presentarse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 5 de Octubre, a las 12 horas.

e.12|9-Nº L-5.889-v.5|10|49

COMISION LEY 11.333 — ARTº 6º

Llamados a licitación pública:

Nº 48. Apertura: 1º de Octubre a las 10 horas. Ref.: Provisión ropería, colchones y almohadas de goma. Edif.: Maternidad "Pedro A. Pardo". Presupuesto oficial: $ 135.519.00 m/n. Pliego: Sin cargo.

Nº 49. Apertura: 1º de Octubre a las 10 y 15 horas. Ref.: Provisión de pinturas y barnices. Comisión Ley 11.333. Artº 6º. Presupuesto oficial: pesos 24.000.00 m/n. Pliego: Sin cargo. Garantía: 1% sobre el monto total de cada propuesta.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. Las propuestas deberán dirigirse al señor presidente de la Comisión Ley 11.333, Artº 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaría de la Comisión, en el día y horas señalados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Setiembre de 1949. — El secretario.

e.13|9-Nº L-5.923-v.23|9|49

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TALLERES GRAFICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de Octubre de 1949, a hora 11, para la adquisición de una máquina de imprimir automática, con destino a los Talleres Gráficos de la Universidad Nacional de Tucumán. Pliego de condiciones y especificaciones a disposición de los interesados en Administración de los Talleres Gráficos, calle 9 de Julio 629, Tucumán. — Ing. Roberto J. Noriega, Director.

e.21|9-Nº L-6.119-v.7|10|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Expediente Nº 46.214/49

Llámase a licitación pública Nº 127 para el día 23 de setiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición artículos varios y alimentos destinados al Centro de Salud de Salta, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para Pliegas de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 Septiembre de 1949 — El Director General de Administración.

e.12/9-Nº L. 5.826 - v.22/9/49.

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 40.529|49

Llámase a Licitación Pública Nº 145, para el día 3 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital Local en Formosa, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para Pliegos de Condiciones e Informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 setiembre 1949. — El Director General de Administración.

e.21|9-Nº L-6.109-v.1º|10|49

Expediente Nº 58.119/49

Llámase a licitación pública Nº 142, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Regional 4 de Junio en Roque Sáenz Peña, Chaco, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L. 6.047 - v.29/9/49.

Expediente Nº 58.303/49

Llámase a licitación pública Nº 141, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar, la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Local en Doblas, La Pampa, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L. 6.050 - v.29/9/49.

Expediente Nº 46.216/49

Llámase a licitación pública Nº 135 para el día 28 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré,, en Rafaela, Santa Fe, para aprovisionamiento del año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1949. — El Director General de Administración.

e.13/9-Nº L. 5.881 - v.23/9/49.

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 48.676|49

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 3 de Octubre a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales necesarios durante el año próximo a la Colonia Hospital Psiquiátrico, en Oliva, Córdoba — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al establecimiento citado, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.13|9-Nº L-5.928-v.29|9|49

PLAN QUINQUENAL CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 78

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de octubre de 1949, a las 11.30 horas, para la construcción del hospital de zona de La Quiaca, Jujuy.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial: $ 5.089.192,19 m/n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.20|9-Nº L-6.088-v.13|10|49

Licitación Pública Nº 75

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre de 1949, a las 12 horas, para la construcción del edificio para Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil de Posadas, Gobernación de Misiones.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas. Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto oficial $ 565.201,37 m/n.

e.16|9-Nº L-5.984-v.3|10|49

Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre de 1949 a las 12 horas, para la construcción del Pabellón Tratamiento "Heine-Medin", en el Hospital Muñiz, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicada.

Presupuesto oficial $ 672.308.14 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.15|9-Nº L-5.973-v.1º|10|49

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de octubre de 1949, a las 12 horas, para la Construcción del Centro Sanitario y Sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la Ciudad de Salta:

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones: Paseo Colón 367, 4º piso y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta:

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 3º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto Oficial: $ 8.108.617.35 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.7|9-Nº L-5.792-v.23|9|49

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Llámase a licitación pública Nº 138, para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios destinados a diversos Centros de Medicina Preventiva y necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Paseo Colón 367, 5º p., o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente 36.719|1948. — Septiembre 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-5.790-v.23|9|49

COMISION MIXTA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION Y MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 7.158|49

Llámase a Licitación Pública Nº 139 para el día 27 de setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, agosto 31 de 1949. — El Director General de Administración.

e.15|9-Nº L-5.918-v.26|9|49

Expediente Nº 28.932/49

Llámase a licitación pública Nº 140 para el día 28 de Setiembre a las 14 y 30 horas para contratar la adquisición de elementos varios destinados a los hospitales municipales. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.12/9-Nº L.5.824 - v.22/9/49.

Dirección de Hospitales
Expediente 56.023|49

Llámase a licitación pública número 149 para el día 5 de octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios y alimentos, destinados al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba) para el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1949. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-6.067-v.28|9|49

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expediente Nº 66.491/49

Llámase a licitación pública Nº 143, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, para contratar la adqui-

sición de elementos de curación para Establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe necesarios para el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Septiembre 19 de 1949. — El Director General de Administración.

e.19/9-Nº L. 6.048 - v.29/9/49

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 603

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Vestuario (para personal uniformado) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.101-v.6|10|49

Licitación Pública Nº 604

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir: "Artículos de proveeduría general. (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos, banderas, etc.) Año 1950.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1949 a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1949. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|9-Nº L-6.102-v.6|10|49

Expediente 23.960-DC|46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Dto. 8).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, secretario general.

e.20|9-Nº L-6.689-v.30|9|49

Expte. 48.232 DC|48

Llámase a licitación pública (primera), que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Colonia Eldorado" y Puerto Los Pinares (Dto. 14º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.17|9-Nº L-6.936-v.28|9|49

Licitación Pública Nº 599

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (año 1950)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de octubre de 1949 a las 16,00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 11,00 a 17,30 y sábados de 8,00 a 12,30 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|9-Nº L-5.861-v.26|9|49
e.3|10-Nº L-5.861-v.3|10|49

DIRECCION DE CORREOS
Expediente 7849 DC/48

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1949, para contratar la eje-

cución del servicio de transporte de correspondencia entre "Ita Ibaté" y "General Paz" (Dto. 13). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L. 6.046 - v.23/9/49.

Expediente 2.161 DC/47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Trelew" y "Esquel" (Dto. 23º), con adicional entre Pampa de Agnia y Río Pico. Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º Comodoro Rivadavia o la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.19/9-Nº L. 6.051 - v.29/9/49.

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 57-P/49

Día 30|9|49 a las 9 horas, por provisión de caños de barro vitrificado. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143 Piso 11, Capital.

e.19/9-Nº L. 6.052 - v.29/9/49.

Licitación Pública Nro. 59-P/49

Nº 59-P/49. — Día 29|9/49, a las 9 horas. Por provisión de artículos de librería, cintas para máquinas, papel stencil, carbónico, manifold y para mimeógrafo.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11, Capital.

e.12|9-Nº L-5.890-v.22|9|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 23.155|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Carbón de coque metalúrgico de hulla, para fundición", sujeta a las Bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 14 de octubre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.21|9-Nº L-24.652-v.26|9|49

Licitación Pública Nº 23.280|49

Llámase a licitación pública, a contar desde al fecha, para la adquisición de "repuestos varios para ómnibus G.M.C., tipos 3.207-4008", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.553-v.22|9|49

Licitación Pública Nº 23.174|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "acero, cromo, níquel, en barras", sujetas a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán adquirir copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.557-v.24|9|49

Licitación Pública Nº 23.098|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la provisión de "uniformes de sarga gris y sobretodos de paño gris", sujetas a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.558-v.30|9|49

Licitación Pública Nº 23.199|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "repuestos varios para ómnibus G.M.C., tipos 3.207-4.008", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia, de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 13 de Octubre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.20|9-Nº L-24.559-v.22|9|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don F. Roberto Lazo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 430.291|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término lo Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N 12.329|49
Legajo de Rezagos Nº 430.291|49

Vapor: Strasliang; Paquete: 12.819; Fecha de entrada al puerto: Octubre 9 de 1948; Marca: S'zabo; Números: 2|4; Envase: baul; Cantidad: 3. — Marca: José F.; Número: 5; Envase: bolsa; Cantidad: 1. — Número: 1; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.003 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 11.114|49
Legajo de Rezagos Nº 430.290|49

Vapor: Vernon; Paquete: 11.784; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 16 de 1948; Marca: E. R. Q. y Cía.; Número: s|n.; Envase: bolsa; Cantidad: 19.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.004 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 7.110|48
Legajo de Rezagos Nº 430.289|49

Vapor: Normacmón; Paquete: 2.361; Fecha de entrada al puerto: febrero 28 de 1948; Marca: C. M.; Número: 109; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.005 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos N 88|49
Legajo de Rezagos Nº 430.288|49

Vapor: Hermes; Paquete: 12.944; Fecha de entrada al puerto: Noviembre 1º de 1947; Marca: B. Y. B.; Número s|n.; Envase: fardos; Cantidad 2.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.006 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 11.877|49
Legajo de Rezagos Nº 430.287|49

Vapor: Cardiff; Paquete: 12.725; Fecha de entrada al puerto: Octubre 6 de 1948; Marca: E. F. C.; Número: 191; Envase: pieza; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.007 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 12|49
Legajo de Rezagos Nº 430.286|49

Vapor: Uruguay Star; Paquete: 232; Fecha de entrada al puerto: Enero 11 de 1949; Marca: G. A. 5; Número: 6; Envase: caja; Cantidad: 1.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.008 s|p.p.-v.4|10|49.

Planilla de Rezagos Nº 50|49
Legajo de Rezagos Nº 430.283|49

Vapor: Brasil Star; Paquete: 1.595; Fecha de entrada al puerto: Febrero 19 de 1949; Marca: Pintura colorada; Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 barras. — Número: 1|3; Envase: atado; Cantidad: 3 chapas.

El Jefe

e.17|9-Nº 6.009 s|p.p.-v.4|10|49.

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUSANA CALZADA de REPPETTO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.24|8-Nº 5.497 s|p.p.-v.28|9|49

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN MELIO VIDAL.

Buenos Aires, junio 1º de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.22|8-Nº 5.329 s|p.p.-v.26|9|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de quince días a don JORGE EFRAIN VEDANI, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 15 de 1949..., Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Fisco Nacional contra Jorge Efraín Vedani, sobre cobro de pesos, condenándolo a pagar en el término de diez días, la suma de un mil ochenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 1.083,94 m|n.) moneda nacional, con más sus intereses desde la notificación de la demanda y costas del juicio a cuyo efecto regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal en la suma de ciento cincuenta moneda nacional. — Notifíquese, regístrese y archívese previa reposición de fojas. — E. A. Ortiz Basualdo".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.15|9-Nº 5.952 s|p.p.-v.1º|10|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ORSINI (Matrícula de Enrolamiento 2.864.142), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|8-Nº 5.496 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RUBEN COLLADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 16 de agosto de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º|9-Nº 5.582 s|p.p.-v.5|10|49.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL VICENTE RUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 5.911 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 139 del Código de Procedimientos, a SILVIO ARDUINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, agosto 26 de 1949. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.10|9-Nº 5.840 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a OSMAR BELQUIS PINTO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cuarenta y nueve. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.24|8-Nº 5.495 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José Alberto Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JOSE ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 inc. C de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949. — José A. Deheza, secretario.

e.1º|9-Nº 5.575 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a KOK WOTEROUS o KOK JOHANAS WODERUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 463/949, que se le sigue por infracción al art. 11, apartado 1º, del S/D. 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Agosto 25 de 1949.

Secretario

e.5|9-Nº 5.648 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ERIK KARL LARSSON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso tercero. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.15|9-Nº 5.951 s|p.p.-v.21|10|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por ante la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado HECTOR SALVADOR LAMBIERTO, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.413, que por el delito determinado en el artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.643 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado AQUILES ORESTE ZAVALLA, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.355, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.644 s|p.p.-v.8|10|49

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Dr. Eduardo José Ponssa, cita y emplaza al procesado JUAN JORGE HILDEBRANT, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nro. 8.216, que por el delito determinado en el artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.5|9-Nº 5.645 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo JOSE BONFANTI, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.554, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.646 s|p.p.-v.8|10|49

El Señor Juez en lo Correccional, Doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza a la prófuga MARIA LUISA SEQUEIRA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.594 que por infracción al artículo 183 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.5|9-Nº 5.647 s|p.p.-v.8|10|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GORBATIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre ocho de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.17|9-Nº 5.995-s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO PASCUAL MAZZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (centro).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|9-Nº 5.805 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DESCHAMPS, ORLANDO L. GUERRERO y VICENTE DIANA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.807 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO R. MUÑIZ; RODOLFO OSCAR PACHECO; HUGO F. SALLES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.808-s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO RAUL MARTIGNONE; PEDRO BALTASAR SEGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.809 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a RICARDO FRANCISCO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 27 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.9|9-Nº 5.810 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GILABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.5|9-Nº 5.651 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA MONTENEGRO o etc. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Agosto veintiséis de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.3|9-Nº 5.676 s|p.p.-v.7|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.31|8-Nº 5.550 s|p.p.-v.4|10|49

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE FRANCISCO LAVERGNE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 23.729), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.17|9-Nº 5.997 s|p.p.-v.24|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ERNESTO ETTER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.649), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.907 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OCTAVIO BUBAY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 23.745), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.13|9-Nº 5.906 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a JOSE CASAL, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 255 Cód. Penal (causa Nº 23.654), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.653 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a BALDOMERA JARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Rodolfo B. Campora, secretario.
e.5|9-Nº 5.655 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a VICTORIO LUCIANI CABELLERI, domiciliado Chacabuco 1255 a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 23.721), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.684 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANIBAL AQUILES GODOY FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 23.701) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.5|9-Nº 5.685 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LUIS PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo a José Ciras y Benito F. Aparicio (causa Nº 23.717) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|9-Nº 5.573 s|p.p.-v.5|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ELENA DEMASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Gerda I. Elías (causa 23.694) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51. — Carlos M. Ure, secretario.
e.31/8-Nº 5.549 s|p.p. - v.4/10/49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CARLOS PEDRO CARBONELL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Oscar Panzzeta (causa Nº 23.693), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.25|8-Nº 5.456 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN OVIEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.25|8.-Nº 4.954 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS PEDRO FONT, JORGE CESAR JOSE ANDANT, LIUDAS GURKIS, NELIDA AURORA PUEYO o ELSA NELIDA FLORES, Y HECTOR HUGO RIONDA, procesados por hurto, estafa, quiebra, hurto, defraudaciones, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.15|9-Nº 5.954 s|p.p.-v.21|10|49

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR ANGEL EKINSON, procesado por defraudación en la causa Nº 19.946, Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la precitada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.10|9-Nº 5.848 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO DE LA CRUZ LOPEZ alias "El Chaqueño", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.
e.31|8-Nº 5.542 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABDALA MANUEL MUSTAFA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.
e.31|8-Nº 5.543 s|p.p.-v.4|10|49

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HEIBER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.841 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10|9-Nº 5.842 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA O VALETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.843 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR VALLETTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.844 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CANEL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.845 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GRUSZKA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 17 de 1949. — Esteban García Susini, secretario.
e.10|9-Nº 5.846 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ISACHAROFF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.
e.10|9-Nº 5.847 s|p.p.-v.15|10|49.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BONFANTI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13|9-Nº 5.903 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE TABOADA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.904 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE BARTOLINI a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.13|9-Nº 5.908 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se empaza por treinta días a LUCERO RAUL CESAR ó RUIZ DE GALARRETA RAUL CESAR, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.5|9-Nº 5.662 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONINO MADDONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31|8-Nº 5.541 s|p.p.-v.4|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADALBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|8-Nº 5.404 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ESPERANZA CASTELAR o MARIA DAÑERI o ANTONIA PEREZ o ANGELA MARIA DANERI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|8-Nº 5.405 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PEDEMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.24|8-Nº 5.491 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO BETTAGLIO OLÀVERRI para que dentro del plazo de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e.13|9-Nº 5.905 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HIPOLITA GALLARDO, para dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — German Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.10|9-Nº 5.853 s|p.p.-v.15|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL QUINTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.5|9-Nº 5.667 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE PEREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.974 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.1º|9-Nº 5.576 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO BARREIRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.966 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.451 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PERLA ARGENTINA ARIAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.015, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.452 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISRAEL PABLO BRAVERMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto once de 1949. — Sadi Massue, secretario.

e.25|8-Nº 5.455 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL OSCAR PLACONA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|9-Nº 5.909 s|p.p.-v.19|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO JELIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10|9-Nº 5.854 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.10|9-Nº 5.855 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO DOMINGO MORILLA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.8|9-Nº 5.768 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA ROMERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.5|9-Nº 5.652 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MONICA LAVALLE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.18|8-Nº 5.322 s.|p.p.-v.22|9|49

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Alfredo F. Fuster, se cita ,llama y emplaza al prófugo ROLANDO ALBERTO DELBENE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|9-Nº 5.996 s|p.p.-v.24|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROITMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.15|9-Nº 5.953 s|p.p.-v.21|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga VICTORIA RENEE SANTOS, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.9|9-Nº 5.811 s|p.p.-v.14|10|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SATURNINA GOMEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1949. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.9|9-Nº 5.812 s|p.p.-v.14|10|49.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CLOTILDE IRMA ESCOLA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 31 de Agosto de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.10|9-Nº 5.849 s|p.p.-v.15|10|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ESTHER FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 27 de agosto de 1949 — Jorge A. del Campo, secretario.

e.9|9-Nº 5.806 s|p.p.-v.14|10|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ALFREDO SOVOCA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.8|9-Nº 5.769 s|p.p.-v.13|10|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar J. Cantadore Van Straat (Juz. Nº 3), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO HUGO GATORNA o GOTTORNA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|9-Nº 5.650 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARIA ANGELICA RAMIREZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 26 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|9-Nº 5.683 s|p.p.-v.8|10|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SAMUEL JACOBO GLEZER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 10 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|8-Nº 5.453 s|p.p.-v.29|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar J. Cantadore Van Straat, (Juzg. Nº 3), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO CLAVEL y EMILIANO CLAVEL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|9-Nº 5.574 s|p.p.-v.5|10|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARTIN DE GREGORIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 6 de Agosto de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.18|8-Nº 5.321 s.|p.p.-v.22|9|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MORANDI DE BUCCHI. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.17|9-Nº 5.992-s.|p.p.-v.28|9|49

Núm. 14

El Juez Doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO VENEZIA. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1949. — P. Vidal Harris, secretario.

e.17|9-Nº 5.994 s|p.p.-v.24|10|49.

Núm. 16

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADAM BIATOUS o BIALOUS — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.17|9-Nº 5.993-s.|p.p.-v.28|9|49

Núm. 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Eduardo A. Broquen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NARCISOS o NARCISO SILVESTRE VILARNAU. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1949. — Domingo Travi Banaldo, secretario.

e.17|9-Nº 5.989-s.p.p.-v.28|9|49

Núm. 34

El Dr Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don BALYS SARAKANSKIER. — Buenos Aires, Mayo cinco de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e17|9-Nº 5.990-s.|p.p.-v.28|9|49

El Dr Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1949. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.17|9-Nº 5.991 s|p.p.-v.28|9|49

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote a l. s. reserva Pto. Deseado; Fracción B, Sección 3, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 662/41, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.766 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.766 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 17-24, E. Sec. 24, Frac. B, de este Territorio Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 248, fº 341, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.767 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.767 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 255, fº 342, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.768 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.768 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote Fracción 16, Este, Sección D, de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 116|393 de 1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.769 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.769 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 26 reserva, Pueblo de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 651, fº 376, año 1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.770 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.770 s/p.p. - v.22/9/49.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 zona sud Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 231/40, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Abril de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.20/5-Nº 2.771 s/p.p. - v.8/6/49.
e.6/9-Nº 2.771 s/p.p. - v.22/9/49.

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de La Pampa, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Dr. Fornés, en los autos caratulados "Fisco Nacional, (Dirección Nacional Inmobiliaria) c|. ENRIQUE JORGE Y FELIPE DEERING, por cobro contribución territorial y multa, se cita, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al que resulte propietario del inmueble ubicado en la Sec. 19, frac. D, lote 13 N. O., Partida 521.155, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el mismo con el señor Defensor de Ausentes, (Art. 62 del Decreto Ley 33.405|44, ratificado por Ley 12.922. — Cobrador Fiscal, Juan Martín. — Santa Rosa, Junio 30 de 1949. — Pablo César Fornés, secretario.

e.5|8-Nº 5.004 s|p.p.-v-10|8|49.
e.20|9-Nº 5.004 s|p.p.-v-24|9|49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 263, folio 110 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor René Héctor Casamiquela. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e. 8|9-Nº 23.405-v.8|9|49
e.15|9-Nº 23.405-v.15|9|49
e.22|9-Nº 23.405-v.22|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Enrique Michemberg, Expediente Nº 138.204|49.

Buenos Aires junio 11 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. De mi consideración: El que suscribe Enrique Michemberg, soltero, de 34 años, empleado, argentino, domiciliado en Cochabamba 733, 2º, D, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, excluyendo las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.999 Hás., 8.794 cás., situada en el territorio nacional de Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde un punto a 2.000 metros al Norte del punto medio de la línea límite de los lotes 8 y 3 de la Fracción D, sección XXXI, departamento Picunches. se tenderá una línea hacia el Este de 4.472 metros; de ambos extremos de esta línea se levantará hacia el Norte líneas de 4.472 metros, uniendo los extremos de éstas, quedando en su interior el cateo pedido. En los trabajos de exploración se emplearán tres hombres, con tres carretillas, tres palas y tres picos. — Fdo.: E. Michemberg. — Recibido en mi Oficina hoy once de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe número 1.108|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Picunches, territorio nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Michemberg, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 8, Fracción D, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 4.472 m. de lado en dirección Norte-Sud de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 2.000 m. al Norte de un punto que se halla a 5.000 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 8 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº. 25 del Código de Minería — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.. Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires. 24 de agosto de 1949. — Registrado bajo el Nº 4.176, folio 493 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Enrique Michemberg. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. —Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16|9-Nº 24.266-v.27|9|49

Expediente Nº 122.905|48

El Director General de Industria Minera, cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a los propietarios superficiarios doña MARIA LUISA LAFONTAINE DE SALOY, don LEON FRANCISCO LAFONTAINE, doña MARIA LAFONTAINE DE CAMPAGNOLLE, don ANDRES MARCOS LAFONTAINE, doña CLEMENCIA LAFONTAINE DE BORDENAVE, don PEDRO ANDRES FRANCISCO LAFONTAINE y don DANIEL DAVID, doña MARIA LUISA, don JUAN LUIS y doña ELENA ANTONIETA LAFONTAINE y ARLANDINI y doña ELISA ARLANDINI DE LAFONTAINE, para que comparezcan, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, a deducir sus derechos en la solicitud de permiso de cateo de 1.600 Hás., para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Tomás González, ubicada dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B, Sección XXXIV y los lotes 20 y 21 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15|9-Nº 5.918-v.26|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina. — Expediente Nº 131.509|46.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología: Vicente R. García Medina, abogado, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Cerrito 512, 1º Depto. 2, al Sr. Director dice: Que solicita un permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluídos carbón e hidrocarburos flúidos, en terreno Fiscal, no cultivado, cercado ni labrado, en una zona de dos mil rectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en esta forma: Se trazará un rectángulo de 3.000 metros de Este a Oeste y de 6.666 metros de Sur a Norte, el cual tendrá apoyado su ángulo sur-este en el mojón oficial que divide los lotes 1 y 10 Fracción D Sección 31 y lotes 5 y 6 Fracción C, Sección 34, el lado Este de este rectángulo correrá sobre la línea divisoria de los lotes 1 y 5 citados. Se emplearán en los trabajos cuatro operarios con los implementos mineros necesarios. A los efectos de cualquier notificación por carta certificada con retorno que deba cursarle la Dirección, constituyen domicilio en el arriba indicado. Saluda al Sr. Director muy atte. Vicente R. García Medina. Recibido en mi oficina hoy tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y ocho horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 996|49. — Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Vicente R. García Medina, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.00) Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIV, Departamento y Territorio antes mencionados, en foma de rectángulo de 6.666 m. en dirección Norte 1° 20' Este por 3.000 m. de modo que su vértice Sud-Este coincide con el esquinero Sud-Este del lote 5 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las siguientes minas: "Carmen" (expte.: F-438-06), "María" (Expte.: F-434-06), "Belén" (expte. F-435-06), "Carmela" (expte.: F-436-06), "Amelia" (expte.: F-437-06). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura

Manifestación de descubrimiento de diatómeas, mina "Don Tomás", presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 136.048-49.

Ingº Jacobacci, Febrero 16 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. De mi consideración: El que suscribe René Héctor Casamiquela, argentino, libreta de enrolamiento Nº 1.589.655, de 45 años de edad, casado de profesión ganadero, con domicilio legal constituido en esta localidad, se dirige al señor Director y le expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento 25 de Mayo, un yacimiento de diatomeas, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se adjunta, ha sido extraída en un punto situado a 5.290 metros al este y 3.550 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 31, que pertenece a la Sección VIII del citado Territorio. Adjunto un plano perfectamente detallado señalando con un triángulo el punto exacto donde se halla el yacimiento. El terreno es de propiedad de la Suc. de Don Tomás Mulleady, quien tengo absoluta conformidad. Autorizo al señor Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299, de esa Capital Federal, para que en mi representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación de descubrimiento. — La Mina se denominará "Don Tomás". Es Justicia. Fdo.: R. H. Casamiquela. Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las ocho horas veintiséis minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.100-49. Buenos Aires, agosto 19 de 1949. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de diatomeas, denominada "Don Tomás", en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 31, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionado y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 3.550 m. al Norte de un punto que se halla a 5.290 m. al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 31 mencionado. Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Tomás Mulleady, cuyos derechos preferenciales fueron declarados decaídos. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117-119 del Código de Minería. Asesoría Técnica.

otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Regístrese. publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuniquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4165, folio 480 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Vicente R. García Medina. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.14|9-Nº 24.045-v.24|9|49

Solicitud ampliando a las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, el objeto de la solicitud de permiso de cateo para baritina, en los Departamentos Ñorquin y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 131.502 de 1946.

Buenos Aires, agosto 28 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. De mi consideración: Deseando ampliar mis exploraciones mineras, solicito se amplie mi solicitud de cateo de baritina que corre bajo el expediente 131.502/46 a todos los minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 20.945/46 de fecha 17/XII/46. Sin otro particular, saluda al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: Isaac Geberovich. Buenos Aires, octubre 11 de 1948. Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Ñorquin y Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad del señor Marcos Catalán, domiciliado en Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fojas 2, actualizado con fecha 29/XI/48, dentro del lote 16, de la Fracción B de la Sección XXXIV, departamentos y territorio mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que en sus prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 4.700 m. y 700 m. al Norte de un punto A. que es el esquinero Sudoeste del lote 16 antes citado. Dicho esquinero está determinado por la intersección de la línea divisoria de los lotes 16 y 25 de la citada fracción y sección con el Río Agrio; al Este una recta de dirección Norte-Sud que en su prolongación hacia el Sud pasa a 6.500 m. al Este del punto A, y al Oeste, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el 1º, es una recta de dirección Norte-Sud, que pasa en su prolongación hacia el Sud a 1.500 m. al Este del punto A; el 2º, es una recta de dirección Este-Oeste que pasa en su prolongación hacia el Este a 3.600 m. al Norte del esquinero Sudeste del citado lote 16 y finalmente al 3º, es otra recta de dirección Norte-Sud que pasa en su prolongación hacia el Sud a 4.490 m. al Oeste del citado esquinero Sudeste; entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadamente 1.600 Há. El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido. La superposición indicada se refiere al descubrimiento de baritina, denominado "La Rosita", expediente 131.154/46, efectuado por el mismo interesado con fecha 12/11/48 (3ra. presentación). Registro Gráfico. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, agosto 9 de 1949. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial la solicitud de fs. 28 y el informe de fs. 75 vta./76 y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Hágase saber y constar, comuníquese, repóngase y tómese nota por la Asesoría Técnica. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. Registrado bajo el Nº 4175 folio 492 del Registro de Cateos y exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XI), a favor del señor Isaac Geberovich. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12/9-Nº 23.865 - v.22/9/49.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del Señor Aníbal Serra, Expediente número 138.274 49.

Buenos Aires, junio 4 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — S. D. — El que suscribe Aníbal Serra, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en terrenos incultos y cuyo propietario desconoce, solicita permiso de cateo sobre una zona de 2.000 hectáreas situada en el territorio de Río Negro, Departamento de San Antonio Oeste, Colonia Coronel Chilavert Sección C, lote 4, la cual deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto en la siguiente forma: "Se tomará como punto de arranque del cateo el vértice Sud-Oeste del lote 4 de la Sección C, y se medirán de dicho punto 5.000 metros en dirección Este para ubicar el esquinero SE y 4.000 metros hacia el Norte para ubicar el esquinero NO del rectángulo de 5.000 x 4.000 m. que encerrará la superficie de 2.000 hectáreas del cateo". — En los trabajos a realizar se ejecutarán estudios geológicos, geofísicos y las labores mineras necesarias, cumpliéndose los métodos de práctica y personal idóneo. — Las concesiones mineras que pudieran quedar comprendidas dentro del perímetro del loteo, serán reconocidas y respetadas. — Queda facultado el señor Santiago Stafforini y|o la persona que éste designe para diligenciar el presente pedido, pudiendo presentar escritos y formular peticiones relacionadas con las gestiones del Cateo solicitado. — Es Justicia. — Fdo.: A. Serra. — Otro sí digo: Santiago Stafforini apoderado designado por el peticionante, manifiesto que constituyo domicilio en la calle Cangallo 315, esc. 80 a 83. — Hago constar también que el Sr. Aníbal Serra tiene su domicilio real en la localidad de San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro. — Tenerlo presente es también justicia. — Fdo.: S. Stafforini. — Recibido en mi oficina hoy quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cuarenta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.103|49. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Aníbal Serra, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 4, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 4 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — Registrado bajo el Nº 486, folio 156 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Aníbal Serra. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12|9-Nº 23.795-v.22|9|49

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

27 DE AGOSTO DE 1949

306.204 — Jesús. Canción, Letra. 2 págs Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.205 — Jesús. Canción, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.206 — Santa Rita. Canción, Música 2 págs. Autor: Nicolás del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 25-8-949.

306.207 — Santa Rita. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/agosto/949.

306.208 — Páginas Escogidas. 466 págs. Autor: Theodor Herzl. Traducción: Sigifredo Krebs. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.214 — Escalas. (Diatónicas). Para guitarra. 18 págs. Autor: Carlos A. Cámara. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 20-8-949.

306.215 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Música. 2 págs. Autor: Pedro Dell'Bo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi 500 ej. Bs. As., 22-8-949.

306.217 — En mi Vida te Recuerdo. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Agustín Giménez. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.218 — El Maquinista. Comedia en tres actos. 38 hojas. Autor: Leopoldo Valero. Declaración jurada. Villars (Prov. de Bs. Aires), Cine Teatro Villars el día 5 de junio de 1949.

306.219 — Ella... y la Otra. Comedia en tres actos. 24 hojas. Autor: Emilia Saleny De Olivero. Declaración jurada. Buenos Aires, Local de la Asociación Italiana Savoia de Buenos Aires el día, 8 de julio de 1949.

306.220 — Dos Virginias para Pablo. Pochade en tres actos. 78 hojas. Autor: Wilhelm Lichtenberg. Traducción: Andrés Romeo y Ricardo Cappenberg. Declaración jurada. Teatro Comedia de Buenos Aires, el día 2 de agosto de 1949.

306.221 — Cuando el Indio Llora. Versión teatral de la obra radiotelefónica del mismo título, en tres actos. 87 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 12 de julio de 1949.

306.222. — Renata me ha Dado un Hijo. Comedia en tres actos. 67 hojas. Autores: Carlos Goicoechea - Rogelio Cordone. Declaración jurada. Teatro Español de Azul (Prov. de Buenos Aires), el día 5 de agosto de 1949.

306.223 — Aladino y la Lámpara Maravillosa. Pieza teatral en tres actos. 37 hojas. Autor: Juan Raúl Young. Declaración jurada. En el Salón Teatro Lassalle de Buenos Aires, el día 5 de junio de 1949.

306.224 — Sarao en Devoto. Revista en un acto. 35 hojas. Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Maipo. el día 6 de agosto de 1949.

306.225 — Los Complejos de Aída. Revista operística en cuatro actos. 24 hojas. Autor: Máximo Aguirre. Declaración jurada. Teatro Municipal de Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), el día 11 de junio de 1949.

306.226 — La Eterna Alucinada. Poema dramático. 3 hojas. Autor: Jaime Julio Vieyra. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart el día 22-8-949.

306.227 — Misericordia. Comedia dramática en tres actos. 54 hojas. Autor: Emilio F. Quiroga. Declaración jurada. Cine Astral de Casilda (Prov. de Santa Fe), el día 9 de junio de 1949.

306.229 — Romancillo del Milagro. Coral, Música. 2 págs. Autor: Montserrat Campmany. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

306.230 — La Casita. Canción escolar, Música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.231 — La Casita. Canción escolar, Letra. 2 págs. Autor: Miguel A. Camino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1948.

306.232 — Triste Separación. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.233 — Sueño de Virgen. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1948.

306.234 — Por Ti Suspiro. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23-12-948.

306.235 — Corazón que Llora. Vals, Música. 2 págs. Autor: Pascual De Gullo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 23 de diciembre de 1948.

306.236 — Impromptu. Para guitarra, Música. 2 págs. Autor: Eduardo D. Bensadon. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1949.

306.237 — Romance de la Luna. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.238 — Romance de la Luna. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. As., 25/julio/949.

306.239 — La Voz de la Pastora. Música. 6 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.240 — La Voz de la Pastora. Letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.241 — Concierto Nº 1. En Mi bemol mayor, Música. 55 págs. Autor: Franz Liszt. Revisión: John Montes. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Buenos Aires, 27 de junio de 1949.

306.242 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.243 — Negro Soy... Milonga candombe, Música. 2 págs. Autores: César Bo y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.246 — Carlos Casado del Alisal, su Vida y su Obra. 270 págs. Autor: Héctor M. Lagos. Editor: El Autor. Impresor: Peuser. 1.200 ejemplares. Bs. Aires, junio de 1949.

e.12|9-Nº 5.880-v.22|9|49

---

29 DE AGOSTO DE 1949

306.254. — Noticioso Grandes Ferreterías Guino, Botta y Cía. Periódico. Propietario: Guino, Botta y Cía. S.R.L. Director: Gregorio Rafael Iriso. Río

Cuarto, Villa María (Prov. de Córdoba), 20 de julio de 1949. 5.000 ejemplares.

306.256. — Un clamor. Vals, Música. 2 págs. Autor: Zulema Raquel Mégy. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Garrot. 250 ejemplares. Capital Federal, 27 de agosto de 1949.

306.258. — Pobre Tomás. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires 25 de agosto de 1949.

306.259. — Pobre Tomás. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires. 25 de agosto de 1949.

306.260. — Con tu partir. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.261. — Un cruel destino. Vals, canción, Música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.262. — Es mi consejo. Tango, Música. 2 págs. Autor Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.267. — Camino al federal. Vals, Música. 2 págs. Autor: Ramón Rafael Pereyra. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.268. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Letras. 23 págs. Autores: Oscar Ivanissevich, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.269. — Album de Canciones Patrióticas Argentinas. Músicas. 23 págs. Autores: Cátulo Castillo, Carlos Montbrun Ocampo y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.270. — 10 composiciones originales para guitarra. (Album). Música. 23 páginas. Autor: Francisco Tarrega y Eixea. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

306.271. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Letra. 43 págs. Autores: Félix Villa, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.272. — Album aguinaldo Nº 5. Selección de grandes sucesos musicales. Música. 43 págs. Autor: Félix Villa. Fernando López y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

306.278. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo III. 181 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 14 de febrero de 1948.

306.279. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo II. 197 págs. Autor: Jaime Kohan.. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares, Córdoba, República Argentina, 10 de diciembre de 1947.

306.280. — Método de corte y confección sistema Kohan. Tomo I. 149 págs. Autor: Jaime Kohan. Editor: Jaime Kohan. Impresor: Tall. Gráf. Helios. 1.000 ejemplares. Córdoba, República Argentina, 19 de mayo de 1949: Edición 5ª.

306.283. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Higinio Fernández. Río Grande (Territorio de T. del Fuego), 18 de agosto de 1949. 350 ej.

306.287. — Bienvenida. (Ahla Usahla). Periódico. Propietario y Director: Gabriel Traboulsi. Buenos Aires, agosto de 1949. 1.400 ejemplares.

306.290. — Negro soy. Milonga candombe, Letra. 2 págs. Autor: Edmundo Rivero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.294. — Robespratiques Nº 3. Revista de modas femeninas. 28 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 60.000 ej. Capital Federal, agosto de 1949.

306.295. — Feminite Nº 18. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 81.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.296. — Creations pour Madame Nº 3. Revista de modas femeninas. 38 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas. (Revigliono & Cía.). Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Capital Federal, agosto de 1949.

306.299. — Extracción de materiales en cauces de cursos naturales de agua. Línea de Ribera, su determinación. 34 págs. Autor: José E. Chissotti. Editor: El Autor. Impresor: Pozzi & Ortolani. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1949.

306.301. — La esfinge de los hielos. 2 tomos con 248 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. José Manuel Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 16 de mayo y 15 de julio de 1949.

306.302. — Segunda patria. 2 tomos con 256 págs. Autor: Julio Verne. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de abril y 10 de mayo de 1949.

306.303. — Un yanqui en la Corte del Rey Arturo. (A Connecticut Yankee in king Arthur's Court). 302 págs. Autor: Mark Twain. Traducción y Prólogo: Manuel Barbará. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía Gral. Fabriel Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.304. — La casa de oro. (The House Of Gold). 288 págs. Autor: Liam O'Flaherty. Traducción: Arnoldo E. Jordán. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1? de agosto de 1949.

306.305. — Aventuras de Tom Sawyer. 286 págs. Autor: Mark Twain. Supervisado: M. E. Antonini. Ilustraciones: Pablo A. Pereyra. Editor: Acme Agency. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.306. — Mimetismo. 146 págs. Autores: G. D. Hale Carpenter, E. B. Ford. Traducción: M. M. Grassi, A. P. L. Digilio. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1949.

306.307. — Discos acusadores. (Alphabet Hicks). 192 págs. Autor: Rex Stout. Traducción: Julio Vacarezza. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía- Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.308. — Tres Negativos para un Retrato. 192 págs. Autor: W. I. Eisen. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.329. — Como las Golondrinas. Drama en 3 actos, en prosa. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Comercial, José C. Paz 535, Lanús, el día 20 de agosto de 1949.

306.330. — Y... La Llamaban Coqueta. Sainete en 2 actos. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Representada en el Salón C. Asturiano de Lanús (Prov. de Bs. Aires) el día 11 de junio de 1949.

306.337. — Suma de la Vida Espiritual. 320 págs. Autor: Mauricio B. Arrese. Editor: El autor. Ediciones Vida Integral. Impresor: Tall. Gráfs. Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 agosto 1949.

306.341. — Pavel Tchelitchew. Pinturas y Dibujos 1925 - 1948. Nº 2. Instituto de Arte Moderno. 25 págs.. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. Impresor: Tall. Gráf. Guillermo Kraft. 2.000 ejemplares. Bs. As., 25-8-49.

306.344. — Santa Margarita. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.345. — Santa Margarita. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Ascher Almoslino. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.358. — Uppa. Periódico. Propietario: Unón Personal Panaderías, Pastelerías y Afines. Director: Domingo Antelo. Buenos Aires, agosto 1949. 6.000 ejemplares.

306.360. — Tercera Canción Argentina. Arreglo para orquesta. Música. 22 págs. Autor: Ermete De Lorenzi. Arreglo: Ermete De Lorenzi. Editor: El Autor. Impresor: Establecimiento Molachino. 300 ejemplares. Rosario, 20-8-49.

306.363. — El Vendedor de Pájaros. Melodías de la Opereta. Música. 2 págs. Autor: C. Zeller. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Br. Aires, 16-8-949.

306.364. — Las tres de la mañana. Melodías del Vals, música. 2 págs. Autor: J. Robledo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949

306.365. — O Sole Mío! Canción napolitana, música. 2 págs. Autor: E. Di Capua. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.366. — La Refalosa. Polca típica criolla, música. 2 págs. Autor: F. Canaro. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.367. — Rawson. Tango, música. 2 págs. Autor: E. Arolas. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.368. — Pericón. Música. 2 págs. Autor versión: R. Kurzmann Leuchter. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.369. — O Marenariello. Serenata Napolitana, música. 2 págs. Autor: S. Gambardella. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.370. — 2 Cracovianas. Polca polaca, música. 2 págs. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.

306.371. — El Barón Gitano. 2 melodías de la opereta. 2 págs. Autor: Juan Strauss (h). Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.372. — A La Huacachinaa. Melodia peruana, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.373. — Vieni Sul Mar... Música. 2 páginas. Autor: N. N. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 agosto 1949.

306.374. — Loca de Amor. Vals. 2 págs. Música. Autor: Enrique Caviglia. Editor: Ricordi Americana. Arreglo para acordeón a piano: Norberto Koppel. Impresor: R. De Stéfano. 500 ej. Bs. Aires, 16 agosto 1949.

306.375. — El cachivachero. Candombe - pregón, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.376. — El cachivachero. Candombe - pregón, música. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.377. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 16 de agosto de 1949.

306.378. — Bam - Bam - Bo. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Rubén Carámbula. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 13-8-949.

306.379. — Tengo Miedo de Vece. Marchinha, música. 2 págs. Autor: John Calabry. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 590 ej. Buenos Aires 13 de agosto de 1949.

306.380. — Tengo Miedo de Voce. Marchinha, Letra. 2 págs. Autor: Juan de la Calle. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.381. — El Ultimo Domingo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.382. — El Ultimo Domingo. Bolero, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.383. — El Cafetero. Choro, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ej. Bs. As., 13-8-949.

306.384. — El Cafetero. Choro, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto 1949.

306.385. — El pañuelo azul. Canción. vals, música. 2 págs. Autor: George Petersburski. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.386. — El pañuelo azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.387. — Callejón y Huella. Tango campero. Música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.388. — Callejón y Huella. Tango campero, letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

306.389. — Mala pinta. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco y Julio De Caro. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de agosto de 1949.

303.126. — "Emy Lois". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.882-v.23|9|49.

31 DE AGOSTO DE 1949

306.429 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Música. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.430 — Selección de Cuecas Cuyanas 10 Composiciones Populares del Cancionero Folklórico Argentino. Letra. 21 págs. Autores: Félix R. Palorma, Hilario Cuadros y otros. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.431 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 18/8/949.

306.432 — Cazadora. Aire típico tradicional. Danza de conjunto, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y armonización: Emilio Bigi. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 18/8/949.

306.433 — La Condición. Danza nacional, música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1949.

306.434 — La Condición. Danza nacional, Coreografía. 3 págs. Autor: Andrés Beltrame. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

306.435 — Claveles. Vals español, música. 2 págs. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.436 — Unión Cooperadores del Apostolado de la Prensa. Periódico. Propietario y Director: Rinaldo Cozzani. Florida (Prov. de Bs. Aires), junio de 1949. 3.000 ejemplares.

306.437 — El Tribuno. Periódico. Propietario: El Tribuno S. R Ltda. Director: Ricardo Munir Falu. Salta. 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.438 — Peronismo. Periódico. Propietario y Director: Gilberto Vilche Quiroga. Allen y General Roca. (Río Negro), 12 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.439 — El Chubut. Periódico. Propietario: Editorial El Chubut Soc.

en Com. Director: Pedro Ciarlotti. Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 1949. 5.000 ejemplares.

306.440 — Guía de Formosa "Rebollar". 4ta. Edición año 1946|47. 200 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rodríguez del Rebollar, José. Impresor: Editorial La Raza. 100 ejemplares. Formosa, Capital (Territorio Nacional), marzo de 1947.

306.441 — El Domingo. Periódico. Propietario: D. Rinaldo Cozzani. Director: D. Mario Bartolamasi, Florida. (Prov. de Bs. Aires), 4 de setiembre de 1949. 15.000 ejemplares.

306.442 — Catorce Prosas y Cuatro Cuentos. 78 págs. Autor: Luis María Zambrano Núñez. Editor: El Autor. Impresor: Colegio Salesiano "Angel Zerda. 500 ejemplares. Salta, 12 de abril de 1949.

306.445 — Bogies y Dispositivos de Acoplamiento de las Locomotoras Diesel-Eléctricas. Texto 4432. 87 páginas. Edición Ira. Autor: M. Blomberg. Traducción: Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ej. Bs. Aires, Habana, México, Lima, Santiago, Bogotá, 10 de agosto de 1949.

306.446 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-B. Segunda parte. 98 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Londres, 20 de julio de 1949.

306.447 — Embragues de Fricción para Automóviles. Texto 4013-A primera parte. 132 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Sao Paulo, Bogotá, Madrid, 20 de julio de 1949.

306.448 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-C, tercera parte. 78 págs. edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Lima, Madrid, Bogotá, Sao Paulo, Londres, 9 de junio de 1949.

306.449 — Guía del Alumno. Texto 3000. 29 págs. Edición tercera. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, México, Londres, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, 19 de abril de 1949.

306.450 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-A. Primera parte. 80 págs. Edición primera. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Madrid, Lima, Sao Paulo, Londres, 15 de junio de 1949.

306.451 — Instalaciones Eléctricas en Edificios. Texto 3082-B. Segunda parte. 72 págs. Autor: James Paul Warner. Traducción: Julio P. Calvelo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Lima, 10 de junio de 1949.

306.452 — Pesas y Medidas. Números concretos. Sistema de mediciones. Texto 3013. 55 págs. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Habana, Sao Paulo, Madrid, Londres, México, 16 de mayo de 1949.

306.453 — Números Decimales. Texto 3012. 32 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima: Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Lima, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Habana, México, 29 de abril de 1949.

306.454 — Nociones sobre Fracciones. Principios Fundamentales. Reducción de Fracciones. Texto 3011-X. 24 páginas. Edición 2da. Autor: Anónimo. Traducción: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, México, Londres, Lima, Sao Paulo, Madrid, 21 de marzo de 1949.

306.459 — Alma de Bohemio. Película cinematográfica. Productor: Argentina Sono Film. Argumento: Carlos A. Petit, Rodolfo Sciammarella. Principales Intérpretes: Alberto Castillo, Fidel Pintos, Lilian Valmar, Betty Lagos y otros. Compuesta de 9 rollos con 2541 metros. Buenos Aires, 24 de agosto de 1949.

306.464 — Anuario Kraft. Edición 1949. 8 tomos con 6.582 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Guillermo Kraft Ltda. 55.980 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

306.470 — Los Plásticos en Odontología. 431 págs. Autor: Adalberto D. Rebossio. Editor: El Autor. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de junio de 1949.

306.473 — Night of Love (Noche de amor). Fox-trot. música. 2 págs. Autor: Alberto Migueres. Editor e impresor: J. Felin e hijos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero de 1939.

306.474 — Cada día que pasa. Bolero, música. 2 págs. Autor: Coty Ovejas Raddi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

e.13/9-Nº 5.883 - v.23/9/49.

---

25 de Agosto de 1949

306.024. — Galarza. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, agosto 1949

306.025. — Colonia Elía. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.026. — Concepción del Uruguay. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instittuo Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.027. — Colón. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.028. — Solari. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, agosto de 1949.

306.029. — Caseros. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.030. — Rincón Gama Cué. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1949.

306.033. — Voz Pampeana. Periódico. Propietario y Director: Estanislao Zugaro. Trenel, (La Pampa), 12 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.034. — La voz de Córdoba. Periódico. Propietario y Director: Alfredo Palacios. Córdoba, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.035. — Album de Boleros Nº 1. Música. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.036. — Album de Boleros Nº 1. Letra. 31 págs. Autores: Mario Clavell, Roberto Lambertucci y otros. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.037. — La Condición. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra por: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 20 de julio de 1949.

306.038. — El Cuando. Danza nativa, Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

306.040. — De Ayer. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Pedro C. Merlo. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.041. — De Ayer. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 20 de agosto de 1949.

306.046. — La Atalaya. Periódico. Propietario: Parroquia Santa María Magdalena. Director: Pbro. Juan Santolín. Partido de Magdalena, 22 de julio de 1949. 300 ejemplares.

306.047. — Lustrado de Maderas, Lustre a Muñeca. (French Polishing). 132 págs. Autor: Anónimo. Traducción: Eduardo Chevalier. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Ruiz & Cía. 2.000 ej. Bs. Aires, 29 de julio de 1949.

306.048. — 159 Esquemas de Devanados y Conexiones de Estatores Monofásicos y Trifásicos, Serie y Paralelo, Corriente Alternada. 140 págs. Edición segunda. Autor: Orlando Querciola. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

306.049. — Hormigón Armado para Aficionados. ("Concrete for amateurs"). 164 págs. Tercera edición. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.050. — La Motocicleta, su Técnica, Cuidado y Manejo. 154 págs. Autor: Víctor M. L. Aggollia. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráficos Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

306.062. — Mi Serenata. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Nicolás Marmo (Toyo). Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 2 de agosto de 1949.

306.064. — Comunismo sin Máscara. 137 págs. Autor: B. Stefanich. Editor: El Autor. Impresor: Escuela de Artes Gráficas del Colegio San José de Artes y Oficios de la Obra de Don Bosco. 10.000 ejemplares. Rosario, 8 de agosto de 1949.

306.065. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.066. — Melodías de Buenos Aires. Tango, Música. 2 págs. Autor: Daniel Real. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 21 de junio de 1939.

306.074. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.075. — Solamente a Ti. Beguine, fox, Letra. 2 págs. Autor: Fortunato Cocco. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continental. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.077. — Pitoli Lapicito. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de agosto de 1949.

306.078. — Gotitas de Color. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Gráfica Universal. Impresor: Talleres Iris. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de agosto de 1949.

306.092. — Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Periódico. Propietario: Instituto de C. Genealógicas. Director: Alfredo Díaz de Molina. Buenos Aires, 12 de abril de 1949. (Revista 1948 - 1949). 500 ejemplares.

306.094. — El Mensajero. La Vida de Mahoma. 321 págs. Autor: R. V. C. Bodley. Traducción: E. Elola. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de mayo de 1949.

306.095. — Obras Completas de Alejandro Korn. 737 págs. Autor: Alejandro Korn. Presentadas por: Francisco Romero. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Editorial Claridad. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de julio de 1949.

306.096. — Confiar. Sermón. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.097. — Ayer y Hoy. Discurso pronunciado el día de la empleada domingo 10 de julio de 1949. 12 págs. Autor: Mons. Dr. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 19 de julio de 1949.

306.098. — Amar. Sermón de soledad pronunciado el 15 de abril de 1949, en la iglesia de San Miguel Arcangel. 16 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. 16 págs. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 4 de mayo de 1949.

306.099. — El Buen Pastor de Cuyo. 336 págs. Autor: Raúl A. Entraigas. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 18 de abril de 1949.

306.100. — Historias Edificantes Relativas a la Primera Comunión. 288 págs. Autor: Can. A. Saulnier. Traducción: María Laura Rougés de Soaje. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 31 de agosto de 1948.

306.101. — Imprescindiblemente. Bolero, Música. 2 págs. Autor: A. Losavio. Editor: Su Editorial Amiga Zungri. Impresor: Editorial Zungri. 350 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

306.103. — The XX Th Century Club Record. Periódico. Propietario: Club Siglo XX. Director: C. P. de Dea. Buenos Aires, agosto de 1949. 750 ejemplares.

306.112. — Habla Micromotor. Periódico. Propietario y Director: Mario Franchini. Buenos Aires, agosto de 1949. 10.000 ejemplares.

306.116. — El Enigma del Prisionero Escapado. (The Riddle of the escaped P. O. W.) 72 págs. Obra Extranjera. Autor: Antony Parsons. Traducción: P. C. Casadevall. Ediciones Hymsa. Impresor: Tall. Gráficos de la Soc. Gral. de Publicaciones S. A. Barcelona, España, 1 de octubre de 1948.

306.118. — Heresford. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Criadores de Heresford. Director: Juan Andrés Inchauspe. Buenos Aires, Agosto de 1949. 2.600 ejemplares.

e.13|9-Nº 5.884-v.23|9|49.

---

26 DE AGOSTO DE 1949

306.142. — Casas de tierra apisonada y suelo cemento. 266 págs. Autor: A. F. Merrill. Traducción: José Luis Moia. Introducción: Clinton P. Anderson. Editor: Editorial Windsor. Impresor: López & Cía. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 5-8-49.

306.143. — Argentina Aerea. Periódico. Propietario: César Olmedo y Angel Mariano Hurtado de Mendoza. Director: Julio César Olmedo. Buenos Aires, junio 1949. 5.000 ejemplares.

306.145. — El cuando. Danza popular para guitarra, música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión de: Abel Fleury. Editor: Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 545 ejemplares. Buenos Aires, 20 de agosto de 1949.

306.148. — El Asegurado. Periódico. Propietario y director: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, abril de 1949. 47.000 ejemplares.

306.151. — También yo pulso una lira. 76 págs. Autor: Angel Horacio Parodi. Ilustró: Lucero Raúl Parodi. El autor. Impresor: Editorial El Noticioso. 500 ejemplares. San Martín (Prov. de Bs. Aires), 15 de diciembre de 1948.

306.152. — Bancarios Del Provincia. Periódico. Propietario y Director: Manuel José Marcos. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

306.153. — Prótesis. Periódico. Propietario: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Director: Alberto E. Banfi. Buenos Aires, marzo - junio 1949. 1.300 ejemplares.

306.165. — El Clarín. Periódico. Propietario y Director: Pedro M. de Nigris. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 19 de agosto de 1949. 1.200 ejempl.

306.166. — Llévame en tus brazos, fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.167. — El Desquite. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: José Carlos De Angelis. Editor e impresor: Editorial Popular. 500 ej. Bs. Aires, 27 de julio 1939.

306.168. — En el umbral del apocalipsis 240 págs. Autor: León Bloy. Traducción: Alfredo Lefevre. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, 23 de mayo de 1949.

306.169. — La Salvación por los judíos. 160 págs. Autor: León Bloy. Traducción: José Mazzanti. Editor: Edito-

rial Mundo Moderno. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 6 de junio 1949.

306.170. — Cristo ha venido. 192 págs. Autor: Gervasio Quenard. Traducción: Agustín Luchía Puig. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 17 de mayo 1949.

306.172. — Panorama. Periódico. Propietario: Juan Carlos Caretta. Director: Abel A. Bournaud. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), 15 de julio 1949. 2.000 ejemplares.

306.173. — La Región. Periódico. Propietario: Julio E. Copercido - Luis Dubois y José R. Tello. Director: Carlos Hervé Pereyra. Necochea, 7 agosto 1949. 1.500 ejemplares.

306.174. — El País. Periódico. Propietario y Director: José Porto. Rosario (Rosario de Santa Fe). Mayo de 1949. 1.000 ejemplares.

306.175. — Justicia Social. Periódico. Propietario: Mons. José Weimann. Director: Pbro.: Manuel Feijóo. Santiago del Estero, 30 julio 1949. 200 ejemplares.

306.177. — Colección El Tesorito. Serie. La Casita del Bosque. (1 caja conteniendo los siguientes 10 libritos: La casita del bosque. Los dos cervitos. El zorrito aprende a cazar. La mudanza de las ardillas. El castorcito desobediente. La valiente mamá pata. Conejito y conejita. Se ha perdido un lobito. Tres ositos y tres chichones. Las tres lechucitas. Cuentos infantiles. 10 págs. contiene cada ejemplar. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: H. Caputi. Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º julio 1949.

306.179. — Boletín de Informaciones Petroleras. Periódico. Propietario: Organo Oficial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Director: Antonio Manes Marzano. Buenos Aires, junio de 1949. 6.000 ejemplares.

306.180. — El Mensajero Deseret. Periódico. Propietario: Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días. Director: Harold Brown. Buenos Aires, agosto de 1949. 3.200 ej.

306.181. — El doradillo. 196 págs. Autor: Elías Cárpena. Editor: El autor. Impresor. Tall. Gráf. Claridad. 1.000 ejemplares. Ilustró: De Tomás Ditaranto. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

306.184. — Revista Argentina de Otorino Laringología. Periódico. Propietario: José María Battolla (h). Director: Eduardo Casterán. P. L. Errecart. A. R. Zambrini. Buenos Aires, año 1949. 300 ej. Anuario.

305.426. — "Paco Mora". Seudónimo.

305.589. — "Don Tonny". Seudónimo.

e.13|9-Nº 5.885-v.23|9|49

1º DE SETIEMBRE DE 1949

306.517. — Boletín Filatélico. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.520. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306.521. — La cubanita de Camagüey. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: E. H. De Vanney. Editor: Ediciones Musicales Do-Re-Mi-Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

306.522. — Don... Din... Don... Son Montuno, Música. 2 págs. Autor: Manuel Galvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.523. — Don... Din... Don... Son Montuno. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Calvez. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1949.

306.533. — Teoría de la nueva Constitución argentina. 374 págs. Autor: Aquiles Damianovich. 374 págs. Editor: El Autor. Impresor: Dordoni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 18 de agosto de 1949.

306.535. — Coche a la Vista. Periódico. Propietario y Director: Luis Brajer. Buenos Aires, primera quincena de agosto de 1949. 65.000 ejemplares.

306.536. — Está Minguito. Tango. Letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor: Editorial Musical Reymondez Arias. Impresor: N. Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de agosto de 1949.

306.540. — Antorcha. Periódico. Propietario: Centro Estudiantil Rojense. Director: Norberto Manzanos. Rojas (Prov. de Bs. Aires), agosto|949. 400 ejemplares.

306.542. — Manual práctico de partes de hechos delictuosos y contravenciones policiales. 255 págs. Autor: Octavio A. Piñero. Editor: El Autor. Impresor: José Bell Sola & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.546. — Lo que escondes tú. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Ricardo Cabrera. Editor: Establec. Músical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.547. — Lo que escondes tú. Bolero, Música. 2 págs. Autor: Eduardo Brujis. Editor: Establec. Musical Neumann. 250 ej. Impresor: Garrot. Bs. Aires, 10 agosto|949.

306.548. — Todo Azul. Canción beguine, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 25|8|949.

306.549. — Todo azul. Canción beguine. Letra. 2 págs. Autor: Rosalía Narváez. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires. 25|8|949.

306.550. — Desesperanza. Canción bolero, Letra. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor Garrot. 250 ej. Bs. As., 25|8|949.

306.551. — Desesperanza. Canción bolero, Música. 2 págs. Autor: María Luisa Escobar. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 25 de agosto de 1949.

306.552. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Música. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires. 3 de agosto de 1944. 3|8|944.

306.553. — Absence. (Je pense a toi). Chanson, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Oyuela. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1944.

306.554. — A dos puntas. Tango milonga. Música. 2 págs. Autores: N. Paracino y J. Salomone. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.559. — El niño frente a la sociedad. 176 págs. Autor: Francisco Mario Fasano. Editor: Editorial Club de Lectores. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de julio de 1949.

306.560. — Revista Nuestra. Periódico. Propietario: Asociación Empleados de la Dirección General de Aduanas. Director: Eduardo Alvarez (h). Buenos Aires, julio de 1949. 3.500 ejemplares.

306.564. — La Voz de San Jorge. Periódico Propietario: Juan A. Flury, Carlos A, Montini. Director: Juan A. Flury. San Jorge. Dep. San Martín (Prov. de Santa Fe). agosto de 1949. 1.000 ejemplares.

306.566. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Música. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor: J. Suárez. Impresor: J. Suárez. 500 ej. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.567. — 17 de Octubre. (Himno Peronista). Letra. 2 págs. Autores: I. A. Zungri y F. J. Rainone. Editor e impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Capital Federal, 10 de agosto de 1949.

306.569. — Ensayos de Derecho Procesal Civil. Tres tomos con 1.400 páginas. Autor: Giuseppe Chiovenda. Traducción: Santiago Sentís Melendo. Prólogo: Eduardo J. Couture. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Bosch & Cía. Editores. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1949 y 11 de julio de 1949.

e.13|9-Nº 5.922-v.23|9|49

2 DE SETIEMBRE DE 1949

306.621. — Difusión. Periódico. Propietario: Consejo Superior Ejecutivo del Partido Peronista. Director: Roberto Meisegeier. Buenos Aires, agosto 1949. 5.000 ejemplares.

306.623. — Reglamento general del personal obrero. 52 págs. Autor: Anónimo. Editor: Rhodiaseta Argentina, Sociedad Anónima. Impresor: Tall. Gráf. ARSA. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1949.

306.628. — La Voz del Interior. Periódico. — Propietarios: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau, Silvestre Raúl Remonda y Luis Remonda. Director: Silvestre Raúl Remonda. Córdoba (República Argentina), 1º de setiembre de 1949. 37.200 ejemplares.

306.636. — San Carlos de Bariloche. Territorio Nacional del Río Negro. Hoja geológica 40b. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Tall. de Publicaciones de la Direc. Gral. Industrias Minera. 100 ejemplares. Capital Federal, 3 de junio de 1949.

306.637. — Río Cuarto. Provincia de Córdoba. Hoja topográfica 24i. 1. mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección General de Industria Minera. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección General de Industria Minera. 500 ejemplares. Capital Federal, 7 de julio de 1949.

306.641. — Gloriosa Bandera. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ej. Bs. Aires, setiembre de 1948.

306.642. — Gloriosa bandera. Marcha militar, letra. 2 págs. Autor: A. Riscossa. Editor: El autor. Impresor: Conrado D'Aiello. 200 ejemplares. Buenos Aires setiembre de 1948.

306.646. — Amor y juventud. Vals, letra. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.647. — Amor y juventud. Vals, música. 2 págs. Autor: Crisóstomo Acuña. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.651. — ¿Qué número busca? Contiene la dirección de venta de los 42 millares que emite la Lotería de Beneficencia. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor: Eduardo Huxhagen. Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. 15.200 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949. Edición quinta.

306.652. — Hedda Gabler. Obra teatral. 1 legajo. Autor: Henrik Ibsen. Traducción: Ibel Marie Terán. Declaración jurada. Representada en la Casa del Teatro, el día 14 de mayo de 1946.

306.657. — Tus ojos. Gato, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires. 22 de agosto de 1949.

306.658. — Tus ojos. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.659. — Mi serrana. Cueca cuyana, letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.660. — Mi serrana. Cueca cuyana, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 22 de agosto de 1949.

306.661. — Felicitaciones. Vals canción. letra. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.662. — Felicitaciones. Vals, música. 2 págs. Autor: Ismael Ríos. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 22 de agosto de 1949.

306.663. — Ciencias físico-químicas. (2º año, ciclo básico). Responde a los Nuevos Programas Oficiales. 135 págs. Edición primera. Autor: Jorge Vidal. Editor: Stella, Editorial. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1949.

306.664. — Física. 1ra. parte. Responde a los nuevos programas oficiales de colegios nacionales, liceos y escuelas normales. 430 págs. Edición 2da. Autor: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de junio de 1949.

306.665. — Vida vegetal. (Botánica). Responde ampliamente al desarrollo del programa oficial vigente de primer año del ciclo básico, etc. 402 págs. Edición 12ª. Autor: Jorge Vidal. Editor: Editorial Stella. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

306.667. — El secreto de la belleza. Prolongación de la vida. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 fotografía de afiche. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner, S. R. L. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de setiembre de 1949.

306.668. — Castellano. Segundo curso. Responde estrictamente a los programas de segundo año del ciclo básico, común al bachillerato y al magisterio, etc. 383 páginas. Autor: Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.669. — Exploración de la mentalidad infantil. Teoría y técnica de la investigación. 369 págs. Autores: Madeleine Violet - Conil y Nella Canivet. Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

306.670. — Titirilandia. Educar deleitando. 16 págs. Autor: José A. Minelli. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Gutenberg. 1.000 ejemplares. Villa María (Prov. de Córdoba), 5 de marzo de 1949.

306.672. — Tratado de botánica. 741 páginas. Autor: Eduardo Strasburger. Refundida: Juan Fitting, Ricardo Harder, Armando Sierp, Francisco Firbas. Traducción de: Pío Font y Quer. Editor: Manuel Marín. — Impresor: Tall. Gráf. Garrot. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1949.

306.673. — Milonga pura. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Ianigro. Editor: Diego Gracía & Cía. Impresor: Ortelli Hnos. 300 ej. Cap. Fed., 31 de diciembre de 1942.

306.674. — Teoría y práctica del Yachting. 280 págs. Autor: Hipólito Gil Elizalde. Editor: Editorial Yachting Argentino. Impresor: Tall. Anglo Argentinos. 2.100 ejemplares. Capital Federal, 31 de agosto de 1949.

e.17|9-Nº 5.988-v.28|9|49

3 DE SETIEMBRE DE 1949

306.694. — Las cartas de San Pablo. 308 págs. Autor: San Pablo. Traducción, notas y comentarios: Juan Straubinger. Editor: Plantin. Impresor: Tall. Gráf. Sinno. 2.400 ejemplares. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1949.

306.695. — Mis flores negras. Pasillo, música. 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 2-9-949.

306.696. — Mis flores negras. Pasillo, letra, 2 págs. Autor: anónimo. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.722. — Perón Cumple. Periódico. Propietario y director: Dr. Oscar Semino Parodi. Buenos Aires. 28 de julio de 1949, 50.000 ejemplares.

306.723. — Justicia social integral. Bases y fundamentos de la Organización Gremial de los Abogados. Confederación General de Trabajadores Manuales e Intelectuales. 16 págs. Autor: Dr. Oscar Semino Parodi. Editor: el autor. Impresor: Roberto Pereyra. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

306.724. — Argentinidad. Periódico. Propietario y director: Saturnino Salas. Buenos Aires, 30 de julio de 1949. 14.500 ejemplares.

306.725. — Soledad. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 agosto|949.

306.726. — Soledad. Melodía, música. 2 págs. Autor: Lucas Brussolo. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22-8-49.

306.729. — Sed de justicia. Novela. 467 págs. Autor: Egidio Esparza. Editor: el autor. Impresor: Imprenta Chile. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 agosto|49.

e.19|9-Nº 6.081-v.29|9|49

5 DE SETIEMBRE DE 1949

306.750. — La música de Israel. 304 páginas. Autor: Peter Gradenwitz. Traducción: Rebeca Trabb. Editor: Editorial Israel. Impresor: López & Cía., 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.752. — Jornada Médica. Revista. Periódico. Propietario: Juan Julio L. Spinelli. Director: Clemente J. L. Morel. Buenos Aires, julio|949. 2.500 ejemplares.

306.775. — Entre Ríos Norte. A escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|49.

306.776. — Napostá. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|949.

306.777. — Pilar. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.778. — Marcos Paz. A escala 1:25 000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, julio|949.

306.784. — Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana M. Cepollina. Buenos Aires, agosto|949. 180 ejemplares.

306.787. — Manual de instalaciones de teléfonos y campanillas. 212 págs. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial H.A.S.A. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1949.

306.788. — Radio Técnica. Periódico, Propietario: Editorial H.A.S.A. Director: Eduardo R. Dubuisson. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. 18.000 ejemplares.

306.789. — Gramática española. Con prácticas de análisis. Curso elemental. 136 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.790. — Cuestiones lógico - gramaticales. Cuyo planteamiento o disquisición aclara dudas y resuelve extremos sobre ortografía, morfología y sintaxis. 207 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1944.

306.791. — Prácticas de análisis gramatical. Con estricta sujeción a las más modernas teorías de la Real Academia Española de la Lengua. 500 ejercicios con su clave de oraciones, para que practique el alumno. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Edición 8ª. Madrid - España, año 1943.

306.792. — Curso de Redacción. Tratado que enseña a redactar, tomando como norma, escritores clásicos y contemporáneos. 208 págs. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ej. Edición 5ta. Madrid, España, año 1943.

306.793. — Análisis gramatical de la Lengua Española. Curso superior. 304 págs. Vigésima tercera edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid - España, año 1946.

306.794. — Tablas de logaritmos. Trigonométricas y de cálculo de interés. 241 págs. Décimoquinta edición. Obra extranjera. Autor: Eusebio Sánchez Ramos. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1947.

306.795. — Ortografía práctica de la Lengua Española. — Método progresivo para escribir correctamente al dictado. Nociones de Paleografía. 368 págs. Vigésima edición. Obra extranjera. Autor: Luis Miranda Podadera. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando S. A. Impresor: Tipografía Artística. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1946.

306.796. — El Socorro. Periódico. Propietario y Director: Cura Párroco Miguel Lloveras. Buenos Aires. 21 de agosto de 1949. 500 ejemplares.

306.799. — Diccionario Manual Latino-Español y Español-Latino. Para uso de los estudiantes. 1.004 págs. Décima edición. Obra extranjera. Autor: D. Francisco Jiménez Lomas. Editor: Librería y Casa Editorial Hernando. Impresor: Imprenta El Arte. 4.000 ejemplares. Madrid, España, año 1948.

306.804. — Leyes y Decretos Nacionales. Boletín quincenal. Periódico. Propietario: Librería y Editorial La Facultad S. R. L. Director: Jorge A. Aja Espil. Buenos Aires, 30 de julio de 1949. 2.000 ejemplares.

306.810. — Seguila que la tenés. Milonga, música. 2 págs. Autores: Lorenzo A. Marín y Bartolomé Gardella. Editor e impresor. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 22 agosto|949.

306.811. — El turco. Tango, música. 2 págs. Autor: Agustín Lazzaro. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ej. La Plata, 22 agosto'949.

306.813. — Yapeyú. Revista Continental. Periódico. Propietario y Director: Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires, enero-marzo de 1949. 5.000 ejemplares

306.814. — Ambere. Aceite comestible de uva 70 %; Oliva 30 %. Folleto propaganda. 8 págs. Autor: Anónimo. Editor: Manuel Utón & Cía. Impresor: Estudios Gráficos Argentinos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 mayo|949..

305.777. — "Kenny Morgan". Seudónimo.

e.19|9-Nº 6.082-v.29|9|49

6 DE SEPTIEMBRE

306.826. — Sogno d'amore. Serenata. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.827. — Sogno d'amore. Serenata. Letra. 2 págs. Autor: Marianovich. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|948.

306.828. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Música. 6 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.829. — Juguetería. Seis piecitas recreativas en clave de sol. Letra. 6 páginas. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.830. — Bandas rítmicas infantiles. Instrucciones para su organización y repertorio. 12 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 30 de marzo de 1949.

306.831. — Ascari... Pezzo caratteristico. Letra. 7 págs. Autor: Marino Corsi. Letra en italiano. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.832. — Ascari... Pezzo caratteristico. Música. 7 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.833. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Música. 6 págs. Autor: Ricardo Nicolás Paggi. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.834. — Forjando el porvenir. Marcha canción. Letra. 6 págs. Autor: Alberto Pablo Rueda. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

306.835. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Música. 2 págs. Autor: Mario Canavesio. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.836. — Campane. Pezzo descrittivo per canto e piano. Letra. 2 págs. Autor: Carlo D. Adamoli. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 11 de diciembre de 1948.

306.837. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Letra. 2 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.838. — Los sueños de Polvorín. Aprobada por el C. N. de Educación. Música. 2 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de marzo de 1949.

306.839. — Para Elisa. Bagatela. Música. 4 páginas. Autor: Ludwig Van Beethoven. Revisión: Tino Rossetti. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.840. — Teoría práctica de la música para los niños. 32 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 1º de julio de 1949.

306.841. — Homenaje a Guido Spano. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge A. Boero. Edit or: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.842. — Homenaje a Guido Spano. Música. 2 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 5 de agosto de 1949.

306.843. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Letra. 8 páginas. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.844. — El osito kako. Cuatro canciones infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de junio de 1949.

306.845. — El rosal. Poema. Letra. 3 páginas. Autor: Héctor Díaz Leguizamón. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.846. — El rosal. Poema. Música. 3 páginas. Autor: Felipe Boero. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de abril de 1949.

306.851. — Es mi consejo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.852. — Un cruel destino. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rosa Haydée Mazzitelli. Editor e Impresor: Editorial Musical I.C.A. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

306.857. — The Advent Rewiew and Sabbath Herald. La Revista Adventista y Heraldo del Sábado). Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Provincia de Buenos Aires), agosto de 1949. 7.070 (7.070) ejemplares.

306.858. — La Revista Adventista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Bs. As.), 1º de septiembre de 1949. 3.450 ejemplares.

306.859. — Juventud. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 7.500 ejemplares.

306.861. — El Atalaya. Revista. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 37.000 ejemplares.

306.862. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Periódico. Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Prov. de Buenos Aires), septiembre de 1949. 2.950 ejemplares.

306.863. — Aventuras del Padre Vespignani. Tomo 1º, Alma Romana. Tomo 2do.. Su Segunda Patria. Dos tomos con 257 y 309 págs. Autor: Hugo Wast. Editor: Thau. Editor. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1948.

306.866. — Palenque Pampa. Cuentos. 171 págs. Autor: Osvaldo Vargas Molteni. Editor: S. A. Editorial Bell. Impresor: Tall. Gráf. Cistola. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

306.867. — Félix Gallardo. Novela. 160 págs. Autor: Manuel Cerbán Rivas Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cerbán. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

306.868. — Método práctico sin cálculos ni medidas sistema "Alfonso". 105 págs. Autor: Encarnación Gallego de Alfonso. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Ompre & Cía. 100 ejemplares (Art. 57). Córdoba, 29 de agosto de 1949.

306.876. — Vocaciones. Periódico. Propietario: Joaquín Gómez. Director: Joaquín Gómez. Tucumán, agosto de 1949. 6.000 ejemplares.

306.877. — Con mi caballo tordillo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones Public. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe), 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.878. — Con mi caballo tordillo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nícoli. Editor e impresor: Ediciones. Publi. Graf.. 500 ejemplares. Rosario (Prov. de Santa Fe). 1ra. quincena de setiembre de 1949.

306.879. — Sin alma ni amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Alfredo L. De Agostini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 29 agosto 949.

306.880.—Sin alma ni amor. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h). Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|9|949.

306.881. — ¡Para tí... para mí!... Bolero, letra. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor. Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.882. — ¡Para tí... para mí!... Bolero, música. 2 págs. Autores: Jorge Leone y Aladino Francesconi. Editor e impresor: Ediciones Musicales Pigal. 500 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

306.884. — Ramito de mejorana. Comedia infantil, musical. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

306.885. — Serenata azul. Vals, letra. 2 págs. Autor: N. Reymondez Arias. Editor e impresor: El autor. Editorial Musical N, Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 2 de setiembre de 1949.

306.886. — Serenata azul. Vals. música. 2 págs. Autor: Juan Ravasio. Editor e impresor: El Autor. Editorial Musical N. Raymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1949.

306.887. — Modificación de la flora bucal en presencia de agentes bactericidas contenidos en diferentes pastas dentífricas. 36 págs. Autor: H. Pusso Carrasco. Editor: El Autor. Impresor: Molfeni Hnos. 350 ej. Rosario, 22 de agosto de 1949.

306.966. — Nací en Pompeya. Tango, música. 2 págs. Autor: Natty Paredes. Editor e impresor: Producciones Musicales Universal. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de junio de 1949.

306.919. — Fray Luis Beltrán. 31 págs. Autor: Mario Manuel Vázquez. Editor: Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial Nº 5 de la Nación. Impresor: Peuser S. A. 1.200 ejemplares, Buenos Aires, 2da. quincena de agosto 949.

e.19|9-Nº 6.083-v.29|9|49

SEPTIEMBRE 7 DE 1949

206.923. — Gente Joven. Periódico. Propietario: Sociedad Gente Joven. Director: Elvira Riera. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949. 40.000 ejemplares.

306.927. — Apuntes de motores. (II parte), vibraciones, introducción a estudio en los motores de combustión interna. 126 págs. Autor: Ing. R. Martínez de Vedia. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 500 ejemplares. Capital Federal. 2 setiembre 1949.

306.928. — Comedianta. Canción, música. 2 págs. Autor: Gustav Zelibor. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2 de setiembre de 1949.

206.929. — Cielo azul. Bolero, letra castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949.

306.930. — Cielo azul, Bolero, música. 2 págs. Autor: Joe Rixner. Editor: Publicaciones Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 setiembre 1949.

206.931. — Comedianta. Canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: Germinal. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Bs. Aires, 2|9|1949.

306.932. — El escoberito. Rumba pregón, letra, 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares Bs. Aires, 26|8|1949.

306.933. — El escoberito. Rumba pregón, música, 2 págs. Autor: Luis Ernesto Fillippini. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1949.

306.940. — ¡Humildemente, mire, vea...! Milonga orillera, música. 2 págs. Autor Roque Mastrodomenico. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Rosario, 28 de julio de 1949.

306.942. — Conjuntivitis flictenular en el niño. Contribución a su estudio. 102 págs. Autor: Aurelia E. Alonso. Editor: El Autor. Impresor: Alfredo Frascoli. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

306.954. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Mario Marco. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. O. R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 julio 1949.

306.955. — El angel de los niños. (L'Angelo Dei Bimbi). Tango canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor. Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones E. M. O. R. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.961. — Victoria sin alas. 277 págs. Autor: Miguel Angel Cárcano. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.039 ejemplares. Buenos Aires, 19 de junio de 1949.

306.964. — La Nueva Argentina. Periódico. Propietario y Director: Víctor J.

Garó. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

306.968. — The Argentine Magazine. (El Magazine Argentino). Periódico. Propietario y director: Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ej.

306.976. — Psicología. Manual adaptado a los programas vigentes en los establecimientos de segunda enseñanza. 332 págs. 10 edición. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires). 6 de junio de 1949.

306.977. — La vida de las abejas. 213 págs. Autor: Maurice Maeterlinck. Traducción: Pedro de Tornamira. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires). 22 de abril de 1949. Edición 3ra.

306.978. — Las aventuras de Huck. 281 págs. Edición 3ra. Autor: Mark Twain. Traducción: Carlos Pereira. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

306.979. — Doña Inés. — 154 págs. Edición 3ra. Autor. Azorín. Editor: Editorial Losada. Impresor: Talleres Gráf. Americalee. 5.000 ej. Bs. Aires, 26 de junio de 1949.

306.980. — La novela y nuestro tiempo. 132 págs. Autor: Alex Comfort. Traducción: Francisco Ayala. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.981. — El Aleph. 150 págs. Autor: Jorge Luis Borges. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1949.

306.982. — Animal de fondo. 130 paginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Con la versión francesa de: Lysandro Z. D. Galtier. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de julio de 1949.

306.983. — Poesías Completas (1918 - 1938). 284 págs. Autor: César Vallejo. Recopilación y prólogo de: César Miro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1949.

306.984. — La experiencia de la vida. 110 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción: José Rovira Armengol. Editor: Ediciones Realidad. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1949.

306.987. — Tierra alegre. Chorro samba, música. 2 págs. Autor: Jorge Mirkin. Editor: Ediciones Musicales Continental. Impresor: J. Boccazzi. 250 ejemplares. Capital Federal, 22 de agosto de 1949.

306.988. — Cuando vuelva a encontrarte. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: Sara H. Teresa (Grisel). Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: J. Boccazzi, 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

306.989. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Periódico. Propietario: Ministerio de Industria y Comercio de la Nación - Direc. de Frutas, Hort. y Flores - Mercado Nacional de Frutas. Director: Jorge H. Piazzi. Buenos Aires, 6 de setiembre de 1949. 400 ejemplares.

306.992. — Acomac. Periódico. Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para la Construcción. Directores: O. Tarico. M. Tomá y A. C. Silva. Buenos Aires, julio de 1949. 1.000 ejemplares.

306.993. — Son tus cartas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

306.994. — Son tus cartas. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Forte. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 30-7-949.

307.005. — La Legislación cambiaria Argentina y la convención de Ginebra de 1930, según la conferencia pronunciada en el Círculo de La Prensa el 21 de octubre de 1948. 124 págs. Autor: Aníbal Pereira Torres. Editor: Librería y Editorial La Facultad. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1949.

307.008. — La masonería en la historia Argentina. A propósito del centenario de la muerte del General San Martín (1850 - 1950). 16 págs. Autor: Jordán B. Genta. Editor: Ediciones del Restaurador. Impresor: Imprenta Dorrego. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de setiembre de 1949.

307.009. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, música. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1949.

307.010. — La Mónica Pérez. Joropo venezolano, letra. 2 págs. Autor: Vicente Sojo. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Garrot. 1.000 ej. Bs. Aires, 7-9-949.

307.011. — Obras maestras de la música alemana. 363 págs. Autor: Johannes Franze. Ensayos de análisis musical. Editor: Editorial Dürer. Impresor: Juan Riecke. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1949.

307.012. — Luces del alba. 73 págs. Autor: Delia Suárez. Editor: el autor. Impresor: Tall. Gráf. Gadola. 500 ej. Buenos Aires, 28 julio|949.

e.19|9-Nº 6.084-v.29|9|49

8 DE SEPTIEMBRE DE 1949

307.051. — Elseneur 33. Théme fantastique. 155 págs. Autor: Stepher Bergen. Editor: El Autor. Impresor: Iglesias & Matera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

307.052. — Boletín de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. Periódico. Propietario: Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. Director: Juan Hilarión Lenzi. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

307.056. — Después de Dos Mil Años. Obra en 3 actos y 3 cuadros. 100 págs. Autor: Angel Aristondo. Editor: El Autor. Impresor: L. Jaroslavsky. 5.000 ejemplares. Provincia de Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

307.065. — Nueva Era. Periódico. Propietario: Emilio Gutklin. Director: Pinjos Bizberg. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

307.069. — Spuren im Sande. Kriminalroman. 315 págs. Autor: S. Malvin. Editor: Editorial Janus. Impresor: Otto Michein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

307.070. — La Ciudad Pintada de Rojo. Novela. 285 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Instituto Pan-Americano de Cultura. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1948.

307.072. — Vida Vegetal. 341 págs. Autor: Juan Donadío. Editor: S. A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. Impresor: Tall. Gráficos Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

307.073. — Sabiduría Arabe. 469 págs. Autor: José E. Guraieb. Editor: Casa Jacobo Peuser S. A. Impresor: Talleres Gráficos Jacobo Peuser. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

307.074. — La Jungla entre las Nuves. 278 págs. Autor: Víctor W. Von Hagen. Traducción: Héctor Alberto Alvarez. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Talleres Gráficos Jacobo Peuser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

307.075. — Eran Seis. 382 págs. Autor: Alfred Neumann. Traducción: Juan E. Hausner. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Talleres Gráficos Peuser. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

307.076. — Horizontes Perdidos. 245 págs. Autor: James Hilton. Traducción: Aurelia Ramírez. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Casa Jacobo Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1949.

307.077. — Reunión de Invierno. 284 págs. Autor: Ethel Vance. Traducción: Héctor Alberto Alvarez. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Talleres Gráficos Peuser. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1949.

307.078. — Control. Periódico. Propietario y Director: Ricardo Alventosa. Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires). septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

307.080. — Canción del Pescador. Música. 2 págs. Autor: Carlos María Roque Alsina. Editor: El Autor: Impresor: E. M. Y. C. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

307.081. — Entre Nubes. Música. 2 págs. Autor: Carlos María Roqué Alsina. Editor: El Autor. Impresor: E. M. Y. C. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

307.082. — Pasitos de Mi Tierra. Música. 2 págs. Autor: Carlos María Roqué Alsina. Editor: El Autor. Impresor: E. M. Y. C. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1949.

307.083. — Así Canta el Pueblo. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: Impresiones Mús. E. M. O. R. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.084. — Así Canta el Pueblo. Canción, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.085. — Así Canta el Pueblo. Marcha, Música. 18 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de septiembre de 1949.

307.086. — Así Canta el Pueblo. Marcha, Letra. 18 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.087. — Poeta. Serenata, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica, Soc. Anón. Impresor: Atomica, S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.088. — Adios Sally Link. Guarasón, Letra. 20 págs. Autor: Genius. Editor: Atomica S. A. Impresor: Atomica S. A. 500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.089. — Adios Sally Link. Guarasón, Música. 20 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atomica, Soc. Anón. 500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.090. — Nuits de Ta-Ba-Ris. Fox-beguine, Letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atomica, Soc. Anón. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.097. — Nuits de Ta-Ba-Ris. Fox-beguine, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atomica, Soc. Anón. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.092. — La Voz del Comisionista. Periódico. Propietario: Asociación Comisionistas Viajeros. Director: Rogelio González Anido. Buenos Aires, setiembre de 1949. 1.200 ejemplares.

307.093. — Añorar. Vals, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atomica, Soc. Anón. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1949.

307.096. — Tango Amargo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Producciones Mus. Universal. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1949.

307.097. — Tango Amargo. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de agosto de 1949.

307.098. — Album de 10 Obras Maestras. Música. 40 págs. Autor: Claudio Debussy. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949.

307.102. — Microanálisis Inorgánico. 164 págs. Autor: Rafael E. Longo. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949.

307.103. — Manual de Ciencias Físico-Químicas. 175 págs. Autores: Pedro R. Giménez y Rafael E. Longo. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.

307.104. — Vida Animal. (Zoología). 190 págs. Autor: Gustavo G. Levene. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949.

307.106. — Trayectoria del Gaucho. 134 págs. Autor: Pedro de Paoli. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 3.025 ejemplares. Buenos Aires, 9 de mayo de 1949.

307.107. — Autobiografías. 180 págs. Autor: Carlos Guido y Spano. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 3.025 ejemplares. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1948.

307.108. — La Sombra Aquella. 65 págs. Autor: Guillermo House. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Talleres Gráficos Didot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1949.

307.109. — Los Gauchos. 172 págs. Autor: Juan Carlos Dávalos. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 3.025 ejemplares. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1948.

307.121. — Aero Modelismo. Periódico. Propietario: Editorial Altavoz. Director: Juan Pedro Cabral. Buenos Aires, septiembre de 1949. 8.000 ejemplares.

307.125. — Nueva Gloria. Periódico. Propietario: Biblioteca Nueva Gloria. Director: Adolfo R. Masuco. Buenos Aires, septiembre de 1949. 400 ejemplares.

307.129. — Apuntes de Ortopedia. 93 págs. Autor: Arlèby. Editor: Arturo L. Jacoby. Impresor: Arturo L. Jacoby. 150 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1949.

e.21|9-Nº 6.110-v.1º|10|49.

SECCION BALANCES

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1949

ACTIVO				
I. Oro y Divisas:				
Oro		506.658.239,80		
Divisas:				
Con garantía oro	1.557.752.396,16			
Otras	415.407.041,87	1.973.159.438,63	2.479.817.677,83	
II. Valores del Gobierno Nacional:				
Bono de Garantía		350.794.893,68		
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		382.913.675,84		
Obligaciones Ley 12.817		116.199.154,26		
C. A. I. y otros		864.020.454,27	1.713.928.178,05	
III. Movilizaciones de Fondos en otras Entidades:				
Adelantos con Garantías Hipotecarias		3.526.269.104,07		
Préstamos con Caución		3.683.649.622,94		
Préstamos con Garantías Diversas		3.317.682,73		
Redescuentos y Adelantos sobre Cuentas Deudoras		16.824.193.140,65		
Cuentas Bancarias/Operaciones Ley 12.962, Sección II		2.215.095.945,38	26.252.525.495,77	
IV. Otros Valores del Activo			189.941.795,16	30.636.213.146,81

PASIVO			
I. Circulación Monetaria		7.110.308.081,18	
II. Moneda Para Circulación en otros Bancos		1.294.596.772,82	
III. Corresponsales en el Exterior/Divisas		379.925.966,29	
IV. Obligaciones a la Vista:			
Depósitos	642.278.946,49		
Otras Oblig. a la Vista	7.338.143,93	649.617.090,42	
V. Bonos Hipotecarios B. C. R. A.		346.739.600,00	
VI. Depósitos a cargo del B. C. R. A. en otras Entidades		19.619.313.647,90	
VII. Otros Valores del Pasivo		396.743.018,94	29.797.244.177,55

PATRIMONIO NETO			
Capital		65.067.561,72	
Reservas y Provisiones:			
Reserva General	86.977.938,69		
Otras Reservas	402.125.406,95		
Provisiones Especiales	31.322.307,34	520.425.652,98	
Cuenta de Resultado		253.475.754,56	838.968.969,26

% DE GARANTIA

Con respecto a:	Oro y Divisas	Oro, Divisas y Otros Saldos con el Exterior
Circulación Monetaria	29,53	43,78
Circulación Monetaria y Depósitos en el B. C. R. A.	27,06	40,12

Alfredo Gómez Morales, Presidente. — Juan Honorio Bosio, Gerente General. — Manuel Santos, Gerente - Contador General. — Bernardo Velar de Irigoyen, Procurador del Tesoro de la Nación.

e.22|9-Nº 6.701-v.22|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

DROGUERIA MAYANSKY Y LAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pública pasada por ante el Escribano Abraham Maler, con fecha 22 de Agosto de 1949, la entidad social "DROGUERIA MAYANSKY Y LAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha resuelto modificar la cláusula Séptima de su contrato originario en la siguiente forma: Séptima: Para sus gastos particulares podrán retirar mensualmente los socios señores Adolfo Mayansky y Marcos Land, la suma de Un mil setecientos cincuenta pesos nacionales cada uno y el socio Señor Manuel Mayansky la cantidad de Un mil quinientos pesos de la misma moneda, sumas que serán cargadas a las cuentas de utilidades de cada socio, rigiendo esta cláusula con efecto retroactivo al dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En cuanto a las demás cláusulas insertadas en el contrato de la sociedad de referencia quedan ellas intactas y en todo su vigor. — Buenos Aires, Septiembre de 1949. — Sobre-raspado: "quedan" Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22|9-Nº 24.690-v.27|9|49

J. E. BERNARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi con fecha 30 de Julio de 1949, el señor Enrique Wacsman vende, cede y transfiere en favor de los señores Juan Ernesto Bernard, Usías Chornobroff y Lea Rosa Silvia Urbani, las sesenta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sea el todo que tiene y le corresponde en la sociedad J. E. BERNARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Raspado: Ismael V. Pereyra. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22|9-Nº 24.775-v.27|9|49

PRODUCTOS LESBOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por Cinco Días, el siguiente edicto: "Nicolás Maltezopoulos, Jorge Peco, Jorge Maltezopoulos y Cristo Petsios, socios integrantes de: "PRODUCTOS LESBOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aclaran con respecto al Artículo 4º del contrato social, que el Capital Social de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 50.000 m|l), se divide en Cincuenta (50) cuotas de Un Mil Pesos M|L. ($ 1.000 m|l.), cada una, correspondiendo a los socios Nicolás Maltezopoulos y Jorge Peco Quince (15) cuotas cada uno y a los socios Jorge Maltezopoulos y Cristo Petsios, Diez (10) cuotas cada uno. — Nicolás Maltezopoulos. — Jorge Peco. — Jorge Maltezopoulos y Cristo Petsios. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22|9-Nº 24.739-v.27|9|49.

"ARFE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, hace saber por cinco días el contrato siguiente:

Contrato Social: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto del años mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Aldo Spezzafune, italiano, casado, domiciliado en la calle Melincué Nº 2818, por una parte, y Don Reinaldo Preibisch, alemán, casado, domiciliado en la calle Caracas Nº 2686, por la otra, ambos mayores de edad, han convenido formalizar el presente contrato de sociedad, que sujetan a las condiciones que a continuación se expresan: Primera: Los citados constituyen una sociedad comercial, que bajo el rubro social "ARFE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y administración en la calle Melincué número 2818, de esta Capital, explotarán la fábrica dedicada a la preparación de madejas de lanas a mano e industrial, que tienen instalada en la calle Gral. Mitre Nº 445 de la localidad de Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, que puede ser ampliada con el agregado de cualquier renglón de la rama textil. — Segunda: El Capital social asciende a la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituído por noventa cuotas de Mil pesos m|n. cada una, integrado por las máquinas, instalaciones, mercaderías y demás detallados en el Inventario que firman por separado, y ha sido aportado por partes iguales entre los socios. — Tercera: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, y puede ser disuelta a requerimiento de cualquiera de los socios, después del cierre del segundo ejercicio, en cuyo caso el renunciante dará derecho al otro socio, para continuar con la explotación de los negocios por su exclusiva cuenta, previo pago de la parte que corresponda al renunciante por capital y beneficios, que se determinará mediante Balance e Inventario general, practicado a tal efecto. — Cuarta: La administración y firma social estará a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta y en nombre de la sociedad, firmaran obligaciones, contratos, retiros bancarios y todo acto que la buena marcha de la sociedad requiera, con extricta sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — La representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, judiciales y municipales, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, con amplias facultades. — Quinta: Anualmente al treinta de Junio, se practicará un Balance General, sin perjuicios de los periódicos de comprobación, y los beneficios obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuídos por partes iguales entre los socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, y retirarán en retribución a su trabajo personal, una suma mensual que fijarán de común acuerdo en relación a las circunstancias financieras, y que no podrá exceder de la suma de Mil Pesos m|n., para cada uno. — Séptima: La aprobación de los Balances anuales y toda resolución de importancia será tomada de común acuerdo y para su validez constará en el libro de actas. — Octava: La sociedad se considerará en estado de disolución al comprobarse una pérdida superior al cuarenta por ciento del Capital social, procediendo ambos socios a su liquidación, salvo que de común acuerdo resolvieran su continuación arbitrando los medios legales para tal fin. — Novena: En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos legalmente reconocidos, quienes deberán unificar su representación en la sociedad. — Décima: Cualquier situación no contemplada en este contrato, será resuelta de común acuerdo, con sujeción a las leyes de la materia en vigencia. — Undécimo: A los efectos judiciales que pudieren emanar de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal, constituyendo domicilio legal en la sede social, calle Melincué Nº 2818. — De conformidad con las condiciones estipuladas, las partes firman este original, que sellado de ley, será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. — Aldo Spezzafune. — Reinaldo Preibisch.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949 — Ernesto Segovia, secretario.

e.22|9-Nº 24.712-v.27|9|49

BEMTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Sr. Moisés Bekerman, casado, de 37 años de edad polaco, domiciliado en la calle Zañartú Nº 1719, por una parte, y el Sr. Carlos Melamed, casado, de 42 años de edad polaco, domiciliado en la calle Vera 1401, por la otra parte, se ha resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "BEMTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal, administración y sede de su industria en la calle Zañartú número 1721, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de tejidos de punto y afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ciento treinta mil (130.000), dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Melamed, setenta (70) cuotas, habiéndose ya invertido el importe correspondiente a cuarenta (40) cuotas, y el saldo de las treinta (30) cuotas restantes lo completará en entregas mensuales de pesos Cinco mil m|n. ($ 5.000) cada una, a partir del día 15 de Octubre de 1949. El socio Bekerman aporta el importe correspondiente a sesenta (60) cuotas y el mismo está representado, conjuntamente con lo ya invertido por el socio Melamed, por los bienes que figuran en el inventario firmado por los socios, y que se agreg[a] para ser acompañado al Registro Público de Comercio. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años, plazo que se considerará automáticamente prorrogado por otros dos años, si con una anticipación de cuando menos seis (6) meses al día del vencimiento alguno de los socios no manifestare, por telegrama colacionado, su voluntad de dar por disuelta la sociedad y de oponerse a la prórroga automática. — Quinta: Los socios Bekerman y Melamed quedan designados como socios Gerentes, estando el uso de la firma a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, no pudiendo ninguno de ellos comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el que se constituye, ni en fianzas en favor de terceros. Ambos socios se comprometen dedicar todo su tiempo y capacidad a la atención de los negocios de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de Agosto, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas, luego de haberse separado el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal en la siguiente proporción: el socio Bekerman tendrá el sesenta por ciento (60 o|o) y el socio Melamed el cuarenta por ciento (40 o|o), durante el primer año; luego en los años siguientes la participación en las utilidades y las pérdidas será por partes iguales, es decir el 50 o|o cada uno. De los beneficios que arrojaren los balances, los socios podrán retirar únicamente el treinta por ciento (30 o|o) debiendo dejar el setenta por ciento (70 o|o) restante para acrecentar el capital de la sociedad. — Séptima: Si cualquiera de los balances anuales que se practicare arrojase una pérdida del treinta (30) por ciento del capital social, la sociedad entrará de hecho en liquidación, la que se practicará por ambos socios y de acuerdo a las normas establecidas al respecto por el Código de Comercio. — Octava: Los socios retirarán para sus gastos personales mensualmente la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500) cada uno, cuyos importes serán cargados a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será resuelta sin forma alguna de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo nombrar éstos un tercero en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será tenido por válido y sin derecho a apelación de ninguna especie. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán de conformidad con la Ley 11.645. Conforme a las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente las partes con arreglo a derecho, queda constituída la sociedad "Bemtex", S.R.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad los contratantes. — M. Bekerman. — Carlos Melamed. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario. — Lue[go]

de haberse separado el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal: Vale. Mario Sassaga — Secretario.

e.22|9-Nº 24.760-v.27|9|49

CRESPO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días lo siguiente:

"Entre los señores Alberto Augusto Crespo Marcos, argentino, ingeniero, soltero, domiciliado en Charcas dos mil quinientos ochenta y siete, y Gesualdo Malandrino, italiano, casado, domiciliado en Frías doscientos diez y seis, en su calidad de únicos componentes en la actualidad de la Sociedad "Gabriele, Malandrino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de fecha veintiséis de marzo próximo pasado —oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio—, por el que adquirieran las cuotas que originariamente correspondían en la Sociedad a los señores Vicente Gabriele y Luis Gabriele; se conviene lo siguiente: Primero: Queda modificado el nombre de la Sociedad "Gabriele, Malandrino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en lo sucesivo se denominará: "CRESPO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Queda autorizado el socio Ingeniero Alberto A. Crespo Marcos para correr con los trámites necesarios para que el cambio de nombre sea debidamente inscripto y registrado en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticinco días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Alberto A. Crespo Marcos. — Gesualdo Malandrino. — Y: "Entre los señores Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos, argentino, soltero, domiciliado en Charcas dos mil quinientos ochenta y siete, Gesualdo Malandrino, italiano, casado, domiciliado en Frías doscientos deciséis; la señora Adriana Evelina Busseti de Plá, argentina, viuda, domiciliada en Nazca seiscientos setenta y dos y el Ingeniero Jorge Alberto Plá, argentino, soltero, domiciliado en Nazca seiscientos setenta y dos, se conviene lo siguiente: Primero: Que de las setenta cuotas de quinientos pesos cada una —equivalentes a treinta y cinco mil pesos moneda nacional—, que, como consecuencia de su aporte inicial de cuarenta cuotas más las treinta cuotas que adquiriera posteriormente por transferencia de los señores Gabriele, corresponden en la actualidad al Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos en la Sociedad "Gabriele, Malandrino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". —la que en lo sucesivo y según acuerdo de sus actuales componentes, de fecha veinticinco del corriente, se denominará: "Crespo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"—, el citado socio Alberto Augusto Crespo Marcos cede, con la expresa conformidad del señor Gesualdo Malandrino, dieciocho cuotas de quinientos pesos cada una —equivalentes a nueve mil pesos moneda nacional—, a la señora Adriana Evelina Busseti de Plá, a la que en consecuencia, aceptan como socia; y quedando en consecuencia la parte social del Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos reducida a Cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una —equivalentes a Veintiséis mil pesos moneda nacional. — Segundo: La Señora Adriana Evelina Bussetti de Plá acepta la transferencia de las dieciocho cuotas que el Ingeniero Crespo Marcos le efectúa; abonando por ellas en este acto la suma de Quince mil pesos moneda nacional, que el Ingeniero Crespo Marcos recibe de conformidad y por la que otorga suficiente recibo del presente. — Tercero: Que de las sesenta cuotas de quinientos pesos cada una —equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional— que, como consecuencia de su aporte inicial de treinta cuotas más las otras treinta cuotas que obtuviera posteriormente por transferencia de los señores Gabriele, corresponden al señor Gesualdo Malandrino en la Sociedad "Gabriele, Malandrino y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lo sucesivo "Crespo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", el señor Gesualdo Malandrino cede a la misma señora Adriana Evelina Busseti de Plá la cantidad de Ocho cuotas de quinientos pesos cada una —equivalentes a Cuatro mil pesos moneda nacional, con la expresa conformidad del socio Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos. — Cuarto: La señora Adriana Evelina Busseti de Plá acepta la transferencia de las ocho cuotas que le efectúa el señor Gesualdo Malandrino, por las que abona en este acto la suma de Diez mil pesos moneda nacional, que el señor Gesualdo Malandrino recibe de conformidad y por la que otorga suficiente recibo por el presente. — En consecuencia la parte social de la señora de Plá queda unificada en Veintiséis cuotas de quinientos pesos, equivalentes a Trece mil pesos moneda nacional; quedando entendido asimismo que la transferencia que se le hace es por la calidad de socios pero no comprende las funciones de "gerente" que desempeñan respectivamente los cedentes. — Quinto: Asimismo el señor Gesualdo Malandrino cede, con la conformidad del socio Alberto Augusto Crespo Marcos, las restantes Cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos —equivalentes a Veintiséis mil pesos moneda nacional—, que constituye su parte en la Sociedad deducida la que ha cedido a la Señora de Plá; al Ingeniero Jorge Alberto Plá. — Sexto: El Ingeniero Jorge Alberto Plá acepta la cesión de las Cincuenta y dos cuotas que le hace el señor Gesualdo Malandrino, quedando en consecuencia por esa parte como socio de la sociedad. — Queda igualmente entendido, y para ello presta su expresa conformidad el socio Crespo Marcos, que el Ingeniero Jorge Alberto Plá tomará también a su cargo las funciones de gerente que correspondían al señor Gesualdo Malandrino, reemplazándolo en las mismas condiciones. — Séptimo: El precio de la transferencia de las Cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos —equivalentes a Veintiséis mil pesos moneda nacional— que el señor Malandrino hace al Ingeniero Plá, queda fijado de común acuerdo en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, los que serán abonados de la siguiente manera: Cinco mil pesos moneda nacional que el señor Malandrino recibe en efecto en este acto, y por el que otorga suficiente recibo por el presente; b) Los setenta y cinco mil pesos restantes serán abonados en cuatro cuotas iguales, de Diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, a noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de la fecha. — Octavo: Con estas transferencias el señor Gesualdo Malandrino renuncia a todos los derechos que pudieran corresponderle en la Sociedad, los que quedan a favor de sus cesionarios, e igualmente en la parte proporcional el Ingeniero Crespo Marcos a favor de la señora de Plá. — Queda entendido asimismo que el Señor Gesualdo Malandrino queda libre de toda responsabilidad que pasa a sus cesionarios. — Noveno: Queda autorizado el Ingeniero Alberto Augusto Crespo Marcos para realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad, se firma el presente, extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional números ochocientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro y ochocientos sesenta y nueve mil treinta y dos —que se habilitarán hasta completar sellado de ley—, en Buenos Aires, a los veintiséis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enmendado: "Diez y ocho mil setecientos cincuenta". Vale". — Gesualdo Malandrino. — Alberto A. Crespo Marcos. — Adriana Evelina B. de Plá. — Jorge Alberto Plá. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.22|9-Nº 24.779-v.27|9|49

FADA FABRICA ARGENTINA DE ANTEOJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Jorge Bernardo Ducombs y Doña Honorina Eugenia Charpentier de Ducombs; Don Eugenio Juan Charpentier, Clotilde Honorina Charpentier, Rosa Dora Socino de Charpentier, Ana Sigaloff de Josis, Jorge Carlos Charpentier, Horacio Parmo y Ramón Araya; únicos integrantes de la razón social "FADA FABRICA ARGENTINA DE ANTEOJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: Primero: La Señora Ana Sigaloff de Josis, transfiere al Señor Horacio Parmo, las diez cuotas que posee en dicha Sociedad por su valor nominal de Cinco Mil pesos m|nacional. — Segundo: La Señora Ana Sigaloff de Josis, declara en este acto haber percibido por retiros efectuados anteriormente, el importe total de los beneficios, que le corresponden en la Sociedad hasta el día de la fecha no adeudándole ésta suma de dinero por ningún otro concepto. — Tercero: En mérito a lo expresado y la transferencia de cuotas efectuadas la Señora Ana Sigaloff de Josis, declara por la presente retirarse definitivamente de Fada Fábrica Argentina de Anteojos Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad su esposo don Abraham Josis, presente en este acto. — Cuarto: El Señor Eugenio Juan Charpentier, transfiere las cinco cuotas que posee en la misma Sociedad con un valor nominal de Dos Mil Quinientos Pesos m|nacional al Señor Jorge Carlos Charpentier. — Quinto: El Señor Eugenio Juan Charpentier, declara haber percibido por retiros efectuados con anterioridad el importe total de los beneficios que le corresponden en la Sociedad hasta el día de la fecha no adeudándosele ninguna otra suma de dinero por ningún concepto. — Sexto: En base a la transferencia de sus cuotas y lo demás expresado, el Señor Eugenio Juan Charpentier, declara que se retira definitivamente de la Sociedad. — Séptimo: El Señor Jorge Bernardo Ducombs y su esposa Doña Honorina Charpentier de Ducombs, transfieren a favor del Señor Horacio Parmo, diez cuotas del total que poseen en la Sociedad con un valor nominal de Cinco Mil pesos m|nacional quien abona su importe con los beneficios existentes a su favor en la Sociedad y el saldo restante deudor con el dinero que posee a su favor en la misma Sociedad, en cuenta personal. — Octavo: Los socios tenedores de cuotas en la Sociedad mencionada convienen de común acuerdo que atento el trabajo que desarrolla el Señor Jorge Carlos Charpentier, que su sueldo a partir del corriente mes sea de Quinientos Cincuenta Pesos m|nacional mensuales. — Noveno: Asimismo y de común acuerdo entre todos los socios se resuelve dejar sin efecto y valor legal alguno la distribución de una tercera parte de los beneficios líquidos entre el Gerente General y los demás Gerentes sgún lo establece la cláusula Octava del Contrato Social, quedando convenido en consecuencia que el total de los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la forma que establece el resto de la cláusula mencionada. Estando todos de acuerdo con lo expuesto precedentemente, previa lectura y ratificación firman de conformidad todas las personas mencionadas en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Eug. Juan Charpentier. — Clotilde Charpentier. — Ramón Araya. — Abraham Josis. — Ana S. de Josis. — Rosa S. de Charpentier. — H. Ch. de Ducombs. — Jorge Charpentier. — Jorge B. Ducombs. — H. Parmo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|9-Nº 24.777-v.27|9|49

"DONAMARI, LOPEZ & CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Don Lorenzo Enrique Donamari y don José López Matute, ceden y transfieren Doce cuotas de capital cada uno, de las que poseen en la firma "Donamari & López", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Echeverría número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de esta Capital Federal, a don Félix Scorza, don Miguel Roberto Pepino, don José León Donamari y don Héctor José López, a razón de Seis cuotas a cada uno, o sea en conjunto Veinticuatro cuotas por un valor total de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — A raíz de esta transferencia los antiguos y los nuevos integrantes de la razón social resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato de sociedad de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro, al folio doscientos veinte del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: Artículo primero) Sustitúyese la denominación de la firma "Donamari & López", Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de "DONAMARI, LOPEZ & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo cuarto) Modifícase la distribución de las cuotas de capital, quedando como sigue: a) Don Lorenzo Enrique Donamari, dieciocho cuotas; b) Don José López Matute, dieciocho cuotas; c) Don Félix Scorza, seis cuotas; d) Don Miguel Roberto Pepino, seis cuotas; e) Don José León Donamari, seis cuotas; f) Don Héctor José López, seis cuotas. — Artículo sexto) Aclárase que el fondo de reserva para cubrir las indemnizaciones por despido de personal es optativo y no obligatorio, pudiendo la asamblea de socios crearlo, aumentarlo, disminuirlo o suprimirlo en cualquier momento. — Artículo séptimo) Sustitúyese la redacción anterior por la siguiente: Los primeros Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal de las utilidades netas anuales que resulten después de imputados los importes mencionados en el artículo sexto, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — Las utilidades netas anuales excedentes de esta cifra serán distribuídas entre los socios en proporción a los respectivos capitales. — Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo octavo) Amplíase a todos los socios que presten servicios personales a la sociedad, el derecho a la remuneración por tal concepto, con cargo a los gastos generales de la entidad. — Artículo décimo quinto) Reemplázase su texto por el siguiente: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. — En caso de empate, y siempre que no exista acuerdo para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o por quien éste designe. — El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha ut supra, en un único ejemplar extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie I, números 462.690 y 462.691, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Lorenzo E. Donamari. — José López. — Félix Scorza. — M. R. Pepino. — José Donamari. — Héctor José López.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|9-Nº 24.755-v.27|9|49

ARMIDO BONELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Armido Bonelli, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos cuarenta y tres y Adolfo Juan Datzber, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Simbrón número cuatro mil ochenta y cinco, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ARMIDO BONELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, ahora en la calle Rauch número mil ochocientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pudieran instalar en cualquiera punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — La sociedad podrá disolverse a solicitud del socio Sr. Bonelli, al cumplirse el quinto ejercicio social, en cuyo caso deberá comunicar esa decisión al otro socio, con una anticipación de seis meses. — Igualmente la sociedad podrá disolverse a solicitud de cualquiera de los socios, cuando alguno de los balances arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la compra-venta de magnetos y carburadores, repuestos, accesorios y todo lo que se relacione con ellos. — Asimismo, se dedicará a la compra-venta, importación y exportación de automotores, maquinarias, máquinas, materiales, materias primas y demás mercaderías e implementos pertenecientes al ramo. — Además para llenar sus fines la sociedad podrá, sin limitación alguna: a) Adquirir, instalar y|o explotar establecimientos comerciales e industriales y talleres mecánicos. b) Comprar, vender, permutar, ceder, construir bienes muebles e inmuebles, pudiendo en su caso

permutarlos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma legal. c) Aceptar la representación de firmas comerciales o industriales, y financiar o asociarse con empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras. — No siendo limitativa la precedente enunciación, se entiende que la sociedad podrá, por resolución de los socios, realizar o participar en toda actividad lucrativa, permitida por la Ley que se relacione con los objetos señalados o tengan conexión con ellos, a fin de completarlos, ampliarlos o sea conveniente a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Sr. Bonelli, aporta ciento ochenta cuotas, o sean Ciento Ochenta mil pesos m|n., de los cuales integra en este acto Ciento treinta mil pesos en la siguiente forma: Sesenta y ocho mil pesos en dinero efectivo y Sesenta y dos mil pesos en instalaciones, muebles, útiles, máquinas, herramientas y mercaderías que se detallan en el inventario efectuado en la fecha y que suscripto por los socios forma parte de este contrato, haciéndose constar que para la asignación de los valores de este aporte en especie, se ha tenido en cuenta el valor de (Sigue al sello de un peso con cincuenta ctvos. m|n. Nº 1.388.468 - I) (Viene del sello de un peso con cincuenta ctvos. m|n. número 1.388.467 - I) inventario para las mercaderías, y para los demás rubros el valor actual. — El Sr. Datzber, aporta veinte cuotas, o sean Veinte mil pesos e integra en este acto en dinero efectivo la cantidad de Diez mil pesos m|n. — El Sr. Bonelli, completará la integración de su aporte cuando las necesidades de la sociedad lo requiera y el Sr. Datzber con las utilidades que produzca la sociedad y le correspondan. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, a quienes se designan Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, a cuyo efecto se les confiere todos los poderes especiales, contenidos en el. Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos, menos los incisos quinto y sexto, que no son aplicables. — En los casos de compra-venta de inmuebles, fondos de comercio o establecimientos industriales, así como para solicitar créditos y librar cheques, los gerentes deberán actuar conjuntamente. — Sexta: El día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios realizados, que se ajustarán a las reglamentaciones vigentes y normas comerciales en uso. — Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales, las reservas especiales y las habilitaciones, que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar, serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Bonelli el ochenta por ciento y al Sr. Datzber, el veinte por ciento. — Séptima: Una vez que los socios hayan totalmente integrado el capital social y si las necesidades de la sociedad lo requiere, dicho capital podrá ser aumentado, en cuyo caso los aumentos deberán ser suscriptos por los socios por partes iguales. — Sobre todo aumento que exceda del capital inicial, las utilidades se repartirán por mitades entre los socios, respetándose siempre lo establecido en la cláusula anterior. — Octava: Para la aprobación de los Balances y también para tomar cualquier resolución, los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres días. — Los socios ausentes o impedidos, para concurrir a la reunión podrán expresar su voluntad por telegrama o correspondencia. — También podrán apoderar a cualquier socio con simple carta para que los represente. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad. — Novena: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad al servicio exclusivo de los negocios sociales, siéndoles prohibido intervenir o participar en cualquier forma en negocios similares, durante la vigencia de este contrato. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, pero si se incorporara otro socio y fueran más de dos, no se disolverá y en caso de fallecimiento de uno de ellos, se procederá en la forma siguiente: la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, será pagada por la sociedad en cuotas iguales y en un plazo que no excederá de cinco a- (Viene del sello de un peso con cincuenta ctvos. m|n. Nº 1.388.468 - I). ños, pero los herederos del socio fallecido, unificando su representación, tendrán derecho para incorporarse a la sociedad con el capital que al causante le correspondía. — El socio incapacitado podrá, por medio de su representante, usar del mismo derecho. — Para establecer la parte del socio fallecido o incapacitado, se realizará un balance al día del fallecimiento o incapacidad, manteniéndose los valores del activo, conforme a las cifras del último balance general aprobado. — Undécima: La liquidación de la sociedad, al término de su duración, así como para el caso de su disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciba. — Bajo las once cláusulas que proceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad, extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del quinientos sesenta y cinco mil trece al quinientos sesenta y cinco mil quince, todos Serie I., en Buenos Aires a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado — soltero — y — cuando — totalmente — once — Vale. — Entre líneas: o — También — vale. — Armido Bonelli. — Adolfo J. Datzber. — Raspado: Datzber — Vale. — Enmendado: mil — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22|9-Nº 24.718-v.27|9|49

CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Ismael V. Fereyra, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de: "CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula décima tercera de su contrato social, según documento privado suscripto entre sus socios de fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, la que será del siguiente tenor: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes están obligados a continuar la sociedad con los herederos del fallecido, siempre que dichos herederos estén conformes. En tal caso la sociedad admitirá en su seno a uno de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo, y quien tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. Si todos los herederos o alguno o algunos de ellos no estuvieran conformes en continuar en la sociedad, a ese o a esos herederos les será reintegrado el importe de sus cuotas mediante el pago de un diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un cinco por ciento de interés anual, pagadero por semestre vencido por el o por los socios que las adquieran. Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, la sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior, o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. Esta modificación surge de la protocolización efectuada ante el Registro del Escribano de esta Ciudad Don Alvaro P. Leiguarda, según documento de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22|9-Nº 24.754-v.27|9|49

MURANO WORLD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.015. — Escritura Número Quinientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron Don Segismundo Swidzinski que firma "S. Swidzinski", de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Leticia Ramona Monzon, argentino, domiciliado en esta Ciudad, Calle French veinte y ocho; Don Estanislao Jaskiewicz, que firma "S. Jaskiewicz", de cincuenta y un años de edad, polaco, casado en segundas nupcias con Doña Dirce Querini, domiciliada en Villa España, Ferro Carril Sud; Don Luis Marcelo Demarchi, que firma "Luis M. Demarchi", de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Gaona cinco mil doscientos cuarenta y uno; Don Julián Augustynski, que firma "J. Augustynski", de treinta y cuatro años de edad, polaco, domiciliado en la Capital Federal, Calle Córdoba ochocientos veinte y siete, Don Pablo Rozwadowski, que firma "P. Rozwadowski", de treinta y cuatro años de edad, polaco, casado en primeras nupcias con Doña Asunta Valponesi, domiciliado en la Capital Federal, Calle Juan A. García cuatro mil trescientos ochenta; Don Carlos Aulicino, de cincuenta y un años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Aurelia Julia Raggio, domiciliado en esta Ciudad, calle Rivadavia diez y siete mil ochocientos cuarenta y uno; Don Juan José Máximo Castaños, que firma "J. J. M. Castaños", de cincuenta y dos años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Angela Justa Odriozola, domiciliado en esta Ciudad, en la calle San Martín número doscientos noventa y tres; Don Ricardo Osvaldo Meyer, que firma igual, de veinte y siete años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Marta Paz, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Constituyentes mil cincuenta; Don Estanislao Pyzik, que firma "St. Pyzik", de cincuenta y seis años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Rolin, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarmiento número quinientos setenta y nueve; Don Sergio Miguel Pérez que firma "Sergio M. Pérez", de cuarenta y un años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Scaramuccia, domiciliado en la Capital Federal, calle Rioja número seiscientos setenta y seis; Don Martiniano Hipólito Desia, que firma "M. H. Desia", argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Eufrosina Bersetche, domiciliado en esta Ciudad, calle French número treinta y ocho; el Ingeniero Don Alejandro Roubakhine, que firma "A. Roubakhine", de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Swidzinski, domiciliado en esta Ciudad, Calle Castelli número sesenta y nueve; Don Carlos Onofre Barberis, que firma "Carlos O. Barberis", de treinta y cinco años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Adelina Benvenuto, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Salta número trescientos treinta y dos, y el Doctor Willehad Federico Baladia, que firma "W. Baladia", de cuarenta y nueve años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Telma Basilico, domiciliado en el Pueblo de Haedo, Calle Congreso número mil doscientos veinte y uno y Don Armando Vidal, que firma "A. Vidal", de cincuenta y ocho años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Molina, domiciliado en Neuquén, Calle Rivadavia número trescientos cuarenta y cuatro, todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto todos por sí y además el Señor Estanislao Jaskiewicz en nombre y representación de los Señores Don Aldo Querini, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Sarah Negrelli, italiano, domiciliado en Italia y Don Marte Moscatelli, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Alessi, domiciliado también en Italia, cuya personería justifica con el mandato especial que me exhibe y que debidamente traducido y legalizado agrego por cabeza de esta escritura, siendo su tenor el siguiente ... "Traducción: "Poder Especial. — Los que suscriben, Aldo Querini y Marte Moscatelli, residentes en Venecia, por el presente acto nombran su apoderado especial al señor Estanislao Jaskiewicz, residente en la Argentina, Buenos Aires, Villa España, F. C. S., para que en nombre, por cuenta y en representación de los mismos intervenga en el acto de constitución, en la Argentina con sede en Buenos Aires, de una Sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la elaboración de vidrios elaborados y afines. — Al efecto confieren al mencionado apoderado todas las facultades necesarias y oportunas, incluso las de determinar la denominación de la Sociedad a constituirse, fijar y aprobar todas las cláusulas mediante las cuales se regirá la Sociedad, proceder a la designación de cargos sociales y eventualmente aceptarlos para los mandantes, y hacer todo cuanto sea inherente al mandato conferido, sin que al apoderado pueda oponerse defecto de poderes. — El todo con promesa de ratificación y validez. — (Firmado): Aldo Querini, hijo del difunto José Marte Moscatelli, hijo de Ricardo. — Nº de repertorio 8.829. — Certifico, yo el subscripto Dr. Juan Pellegrini, Escribano de Venecia, inscripto en el Colegio Notarial de Venecia, previa renuncia con mi consentimiento a la asistencia de testigos, que los Señores Aldo Querini, hijo del difunto José, nacido y domiciliado en Venecia (S. Marco 2805), y Marte Moscatelli, hijo de Ricardo, nacido y domiciliado en Venecia (Cannaregio 2923) empleados, de cuya identidad personal doy fe, han firmado el poder que antecede en mi presencia. — Venecia, veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado): Dr. Juan Pellegrini. — Escribano. — (Hay un sello notarial). — Visto, se legaliza la firma del Dr. Juan Pellegrini, Escribano de Venecia. — Venecia, 22|3|49. — El Canciller delegado. — (Hay un sello del Tribunal Civil y Penal de Venecia). — Firmado: Jacona. — Siguen en idioma nacional las legalizaciones argentinas. — Es traducción fiel de su original, extendido en idioma italiano, que he tenido a la vista, que agrego y al que me remito.— Buenos Aires, veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello y una firma, José Karothy. — Concuerda con el original de su referencia, doy fe, y en tal virtud los comparecientes expresan: Que habiendo resuelto constituir entre todos los dicentes y los señores Querini y Moscatelli, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo llevan a cabo por este acto en los siguientes términos: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "MURANO WORLD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Social Quinientos mil pesos moneda nacional, tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, primer piso, escritorio quince, o donde se determine posteriormente por mayoría absoluta de votos de capital, o donde los determinen las autoridades respectivas, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal será la industrialización, comercialización, importación y|o exportación y representación de objetos de vidrios, cristal, cerámica, mayólica, fabricación de botellas, frascos u otros recipientes o artículos similares, etcétera, pudiendo en el futuro anexar cualquier otro ramo o industria. — Tercero: La duración de este contrato es de Cinco años a contar del día de hoy, considerándoselo tácitamente renovado por cinco años más y así sucesivamente mientras ninguno de los socios manifieste su voluntad de dar por terminada la sociedad mediante requerimiento escrito dirigido a los demás socios con una antelación no menor de seis meses del vencimiento. — Cuarto: Ninguno de los socios podrá ceder cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad, sino por el voto favorable de todos los socios, teniendo éstos derecho a las que puedan quedar disponibles, en proporción a sus respectivos capitales, debiendo efectuarse su pago de acuerdo con el último balance general aprobado. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e la siguiente forma: el señor Swidzinski ciento cinco cuotas, o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional; señor Jaskiewicz sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; señores Querini y Moscatelli, cada uno, cincuenta y cinco cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional cada socio; señor Demarchi cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; señores Augustynski, Rozwadowski y Meyer veinte cuotas cada uno, o sean veinte mil pesos moneda nacional cada socio; señores Aulicino y Castaños veinte cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada socio; señor Pyzik quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional; señores Desia Roubakhine, Barberis, Baladía y Vidal diez cuotas cada uno, o sean diez mil pesos cada socio, y señor Pérez cinco cuotas, o sean cinco

mil pesos moneda nacional. — Todos estos aportes son suscriptos integramente por los socios y en dinero efectivo, con excepción del aporte del señor Swidzinski que está representado por setenta mil pesos en efectivo y treinta y cinco mil pesos en valor del inmueble que se describe en el artículo vigésimo primero, y cuyo dominio trasmite a la nueva Sociedad. — Los socios ingresan en este acto el cincuenta por ciento de sus aportes en efectivo. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de las siguientts autoridades: un gerente general, un gerente; dos gerentes administrativos y dos gerentes técnicos. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo del gerente general en forma conjunta con la del gerente o uno de los gerentes administrativos. — En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad del primero firmará el gerente en forma conjunta con los dos gerentes administrativos. — Para obligar válidamente a la Sociedad, deberá consignarse el rubro social seguido de las firmas personales de los gerentes. — Octavo: Queda designado gerente general el señor Segismundo Swidzinski, gerente el señor Carlos Aulicino, gerentes administrativos el señor Marte Moscatelli y el doctor Willebad Federico Baladía, y gerentes técnicos los señores Aldo Querini y Estanislao Jaskiewicz. — Estas designaciones se hacen por plazo indeterminado, pudiendo ser reemplazados así, como sucesores por el voto de la mayoría absoluta de socios, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Los gerentes son los encargados de la dirección y administración de la sociedad y las atribuciones que le son conferidas para el cumplimiento de su mandato, dentro del orden preindicado son tan amplias como sea necesario para dar cumplimiento a los fines sociales y las finalidades enumeradas en los artículos diez, once y doce. — Les está expresamente prohibido comprometer a la Sociedad con fines personales, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, no pudiendo apartarse de las finalidades perseguidas. — Décimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Undécimo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones Bancarias y Comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y demás Instituciones Oficiales o particulares, solicitar créditos, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Duodécimo: Anualmente el treinta de Junio se efectuará un balance general que el Gerente General someterá a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de la fecha de cierre, con las aclaraciones o agregados que estime necesarios para su consideración y aprobación. — Décimo Tercero: Las utilidades que arroje el balance aprobado que deberán estar ajustadas a las prescripciones del artículo veinte y uno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán repartidas proporcionalmente a los capitales respectivos de los socios, previo el descuento del cinco por ciento para reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, y de los porcentajes que se puedan asignar a los Gerentes y que apruebe la mayoría de los socios para esos y otros fines. — Las pérdidas que pudieran producirse serán soportadas también por todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrán ser admitidos a la Sociedad la esposa e hijos legítimos del causante en la proporción que les corresponda por derecho hereditario si cuentan con el voto favorable del diez por ciento del capital, debiendo los herederos unificar su representación para tal fin. — Para otros herederos o derechohabientes se resolverá por mayoría de capital con la misma obligación de unificar representaciones. — Toda otra circunstancia se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios con funciones directivas en la Sociedad podrá dedicarse fuera de la misma a actividades iguales o afines a las que desarrolle la Sociedad. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador de la misma el gerente general. — Caso contrario se procederá a nombrar a uno o varios liquidadores ad hoc, para cuya elección se estará a lo dispuesto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Séptimo: Los socios se reunirán una vez por año, por lo menos, en oportunidad de la aprobación del balance general, con carácter de reunión ordinaria y en forma extraordinaria tantas veces como sean citados por citación escrita por el Gerente General para tratar los asuntos que el mismo someta a consideración. — Igualmente y en forma indistinta podrán convocar a reunión de socios: el Gerente y dos Gerentes de la misma especialidad; tres Gerentes especializados o un número de socios cuyas cuotas de capital asciendan al veinte y cinco por ciento del total. — En las reuniones se tratarán exclusivamente los puntos comprendidos en el orden del día que se adjunte a la citación. — Décimo Octavo: Por las reuniones de los socios, tanto ordinarias como extraordinarias, se labrará acta que será asentada en un libro rubricado a tal fin y firmada por todos los presentes. — Las reuniones serán convocadas por escrito, en llamado único, siendo válidas pasada la media hora de la que se indique en la citación, cualquiera sea el número de asistentes. Los Gerentes y Gerentes especializados deben concurrir a las reuniones estando obligados a suministrar todos los datos que se les soliciten sobre la marcha de la Sociedad dentro de las atribuciones de cada uno. — Décimo Noveno: Los socios señores Estanislao Jaskiewicz, Marte Moscatelli y Aldo Guerini son los encargados de proceder a la instalación de la fábrica y organización comercial de la sociedad en el lugar designado, así como de cumplir todas las diligencias necesarias para la importación o compra de maquinarias, materias primas y enseres, necesarias para la instalación de la empresa, dando su consentimiento para que la misma actúe con el nombre de "Murano World", Sociedad de Responsabilidad Limitada por transferencia de igual denominación registrada en Venecia (Italia). — Tienen a su cargo la obligación de obtener la radicación en el país, de los técnicos y obreros necesarios para el giro de la fábrica, procedente de establecimientos afines en Murano, Venecia, Italia, en número no inferior a veinte, debiendo transferir a la Sociedad todos los procedimientos, secretos y sistemas de trabajo de su especialidad, sin exigir precio alguno por ello, parte del porcentaje, de utilidad que les corresponda por sus cuotas de capital. — La responsabilidad por el incumplimiento de estas condiciones será a cargo de los mismos en proporción al perjuicio ocasionado, salvo casos de fuerza mayor o imposiblilidad que no les sean imputables. — Vigésimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. — Vigésimo Primero: Conforme a lo indicado en el artículo quinto, el socio señor Segismundo Swidzinski, transmite a la Sociedad que por este acto se constituye todos los derechos de dominio, propiedad y posesión que le corresponden sobre dos lotes de terreno ubicados en el Pueblo de San Miguel, Cuartel Primero del Partido de General Sarmiento, de la Provincia de Buenos Aires, designados con los números Tres y Cuatro de la manzana letra I; de las siguientes dimensiones y linderos: El lote Tres mide: cuarenta metros de frente al Sud Este; lindando calle sin nombre en medio con la manzana letra O; noventa y dos metros catorce centímetros en su costado Nord Este, lindando con el lote dos; noventa y dos metros seis centímetros en su costado Sud Oeste, lindando con el lote cuatro y cuarenta metros en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con el lote catorce, encerrando una superficie total de Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados. — Y el lote Cuatro mide: cuarenta metros de frente al Sud Este, lindando calle sin nombre en medio con la manzana letra O; noventa y dos metros seis centímetros en su costado Nord Este lindando con el lote tres; noventa y un metros noventa y ocho centímetros en su costado Sud Oeste, lindando con el lote cinco y cuarenta metros en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con el lote trece, o sea una superficie total de Tres Mil Seiscientos Ochenta Metros Ochenta Decímetros Cuadrados. — Le corresponden por compra que en unión con otros lotes hizo el dos de junio próximo pasado a don Juan Florindo Ballinari y otros, según escritura otorgada ante el escribano de Buenos Aires, don Arnaldo Bonetti, al folio cuatrocientos sesenta y seis, que en testimonio tengo a la vista. — De Los Certificados que obran en mi poder, expido el del Registro de la Propiedad con fecha seis del corriente bajo el número ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres, resulta: que los expresados lotes no adeudan Impuestos Fiscales ni Municipales; y no existen inhibiciones. — En lo que respecta al gravamen hipotecario que por saldo de precio y por la suma de treinta y un mil trescientos nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional reconocen estos lotes en unión con otros dos en favor de sus vendedores será cancelado por cuenta y cargo del señor Swidzinski, a los efectos de que este inmueble ingrese al patrimonio social libre de todo gravamen. — Vigésimo Segundo: En la forma que precede dan por constituído este contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y por ante mí la firmaron, siendo testigos don José Manuel Graña y don Constancio Bonnefoux, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con esta misma fecha bajo el número quinientos treinta y dos. — S. Swidzinsky. — S. Jaskiewicz. — Luis M. Demarchi. — A. Roubakhine. — Sergio M. Pérez. — J. Augustynski. — P. Rozwadowski. — Carlos Aulicino. — J. J. M. Castaños. — M. M. Desia. — Carlos O. Barberis. — M. Baladia. — A. Vidal. —St. Pyzik. — Ricardo Osvaldo Meyer. — Testigo: José M. Graña. — Tgo.: Constancio Bonnefoux. — Hay un sello. Ante mí: Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Murano World, expido este testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Eufrocina. Firmado:, setenta, escrito: Vale. Testado: cinco. No vale.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.22|9-Nº 24.711-v.27|9|49

"ESTEVEZ & TILBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Jesús Tilbe, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 962, de esta Capital, y Emilio Estévez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Junín Nº 1421, piso 5º, Dto. "B", han convenido constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de "ESTEVEZ & TILBE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Se fija el domicilio en la calle Santa Fe Nº 2646, ello sin perjuicio de poder cambiar de domicilio. — Tercera: El término de duración de la sociedad es por Tres Años, a contar del día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y fenecerá el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, y al vencimiento, el mismo podrá ser prorrogado por dos años más si ambos socios así lo convinieran. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de automóviles y todo lo relacionado con los materiales afines, pudiendo efectuarse remates en el local de ventas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios por partes iguales en bienes, de acuerdo al inventario que se acompaña y que se considera como parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, que serán gerentes, los que tendrán separada, conjunta o indistintamente, el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la sociedad, y tendrán la facultad de actuar, ya sea en la sede social como fuera de ella, como así también en los lugares, localidades y mercados que consideren convenientes. — Son deberes y atribuciones de los socios gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad. b) Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal o correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudicales, hacér remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar pagarés u otros documentos, abrir cuentas corrientes, conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad, ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos, y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. c) Practicar el balance general y estado de ganancias y pérdidas que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Séptima: Anualmente, y al primero de septiembre de cada año, se practicará un inventario general y balance de las operaciones, y en caso de no haber oposición al mismo, dentro de los veinte días, se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital, artículo veinte de la ley once mil seiscienos cuarenta y cinco. — Las utilidades se distribuirán por partes iguales. — En idéntica forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social y será practicada por los socios, quienes usarán para todas las cuestiones ulteriores al rubro social, el aditamento "en liquidación", y no realizará nuevas operaciones, debiendo limitarse su actuación a los pagos de los acreedores y efectivo de los cobros de los deudores de la sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de la liquidación a la interpretación del mismo en su espíritu, letras y cláusulas, será resuelta por un árbitro amigable componedor propuesto por los socios. — Décima: Bajo ningún concepto la sociedad podrá otorgar fianzas ni conceder préstamos en dinero, pero, para el uso social podrán solicitarlos de particulares o de instituciones bancarias ya enumeradas. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, ocuparán su lugar unificando representación. — Duodécima: Ambos contratantes se comprometen a dedicar por entero a la sociedad con exclusión de cualquier otro negocio. — En todo, en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato en forma expresa, regirán las disposiciones aplicables en esta clase de sociedades del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones que serán cumplidas de buena fe, se declara constituída la sociedad "Estévez & Tilbe". Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha mencionados ut supra. — Emilio Estévez. — Jesús Tilbe.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22|9-Nº 24.692-v.27|9|49

SIERRAS ENCANTADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato.

Testimonio: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Jacobo Roffé, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Avenida Alvear 5530, que acostumbra a firmar "J. Roffé", Elías Balaciano, egipcio, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2050, y Alfeo Sgaravatti, italiano, casado, comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 1259, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída con efecto retroactivo al día 30 de Abril del año en curso, entre los tres comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que instrumenta legalmente la sociedad

de hecho existente entre las partes desde aquella fecha, en oportunidad de firmarse el contrato de urbanización, loteo y venta de tierras con la sociedad "Barranquitas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se aludirá en la cláusula 2ª. Girará bajo el rubro de "SIERRAS ENCANTADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en esta Capital, actualmente en calle Corrientes 2355, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales, agencias o filiales de cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto principal la compra y venta de tierras por cuenta propia y|o de terceros. — Tendrá además como objeto el ejercicio del mandato conferido por la Sociedad "Barranquitas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura Nº 95 de fecha 3 de mayo de 1949 celebrada en la ciudad de Córdoba, ante el Escribano Sr. Bernardo Borcosqui, inscripta en el Protocolo de Mandatos al Nº 1222, folio 1856, Tomo 8 de la misma ciudad el 5 de mayo del año en curso y el ejercicio de los derechos y obligaciones emergentes del contrato celebrado, entre mandantes y mandatarios nombrados, por escritura pública que lleva el Nº 89 de fecha treinta de Abril actual, en la Ciudad de Córdoba, con la sola excepción de poder especial a que hace referencia la cláusula décima octava del referido contrato, que será desempeñado individualmente por los socios y el celebrado con la Señora Elisa Bendahan de Vega Ocampo, por escritura 91 del mismo Registro. Podrá dedicarse asimismo a la realización de operaciones inmobiliarias en general, compra y venta de inmuebles; particularmente o en público subasta en lotes o en blocks. Tendrá capacidad jurídica para adquirir por compra u otro título, bienes muebles e inmuebles; para venderlos o hacerlos vender por terceros a quienes podrá instituir concesionarios exclusivos para determinada región. Arrendar sus bienes o los ajenos; tomar préstamos; constituir prendas e hipotecas y cancelarlas; adquirir o ceder derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar dar recibos; librar cheques, pagarés, vales o letras de cambio, aceptarlos, rechazarlos y cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o particulares, inclusive el descuento de documentes y pagarés, adelantos y o descubiertos en cuenta corriente. Contratar, presupuestar, licitar, presentarse ante las autoridades correspondientes gestionando la aprobación de planos, mensuras, deslindes, aperturas de calles y demás obras de urbanización y mejoras a introducir en los terrenos en explotación. Otorgar documentos públicos y privados; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; efectuar protestos y protestas; comprometer en árbitros o arbitradores y cuantos más actos considere necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, aunque comprendidos en esta enumeración simplemente enunciativa. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir del día 30 de Abril ppdo., fecha a la que se retrotraen la existencia de esta Sociedad. Si el término de ese plazo, los socios no hubieren hecho llegar aviso fehaciente de su voluntad de disolver la sociedad se considerará prorrogada por períodos anuales sucesivos, rigiendo la misma obligación precedente al vencimiento de cada período anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; dividido en cuotas de un mil pesos c|u., que suscriben los socios, integrando en este acto, la suma de trescientos mil pesos m|n. en la siguiente forma: a) El señor Jacobo Roffé, ciento cincuenta cuotas de las cuales, Ciento veintinueve las integra en especie y veintiuno en efectivo; b) El socio Sr. Elías Balanciano, cien cuotas, de las cuales 50 integra en Especie y las otras 50 en Efectivo, y c) el socio Sr. Alfeo Sgaravatti, cincuenta cuotas de las cuales, 37 integra en Especie, 13 cuotas en Efectivo. — El aporte en especie lo efectúan los socios, transfiriendo en favor de la Sociedad que formalizan por este acto, todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho constituída con fecha 30 de Abril ppdo., que arroja un saldo favorable de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional, según balance que se agrega como parte integrante del presente. — El resto del Capital suscripto, o sea la suma de Cien Mil Pesos Nacionales, se obligan a aportarlo por iguales partes o sea cincuenta mil pesos cada uno, los socios Sres. Jacobo Roffé y Alfeo Sgaravatti, cuando la sociedad lo resuelva, para cuya decisión solo se requerirá la simple mayoría de votos. — Sexta: Se designa por este acto como Gerente al socio Sr. Alfeo Sgaravatti, quien administrará la sociedad y la representará en los actos sociales; con amplias facultades para realizar cualesquiera de los actos enumerados en la cláusula segunda. — El socio Gerente hará uso de su firma individual a continuación de la razón social con indicación de su cargo. — Le queda terminantemente prohibido usarla en actos ajenos al giro social ni darla en fianza o garantías de ninguna naturaleza. Para librar cheques sobre la cuenta corriente social, la firma del Gerente deberá, imprescindiblemente ir acompañada por la cualesquiera de los otros socios. Séptima: Como retribución de sus funciones de Gerente, el señor Sgaravatti gozará de un sueldo de un mil pesos moneda nacional mensuales. — Octava: Todas las resoluciones de la Sociedad en actos que sean de mera administración, se tomarán por mayoría de votos computados en la forma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Para la aprobación de los balances, para resolver la adquisición de tierras y para cualesquiera de los actos enumerados en el artículo 18 de la misma ley, se requerirá, unanimidad de votos. Las resoluciones serán tomadas en reuniones de socios, de las que se librarán actas, quedando a cargo del Gerente citar a reunión por carta certificada. — Novena: El día 31 de octubre de cada año a partir del corriente, se practicará un balance general. — A partir del 30 de abril del año próximo, se practicará asimismo un balance general en la misma fecha de los años sucesivos. Estos balances semestrales, que se formularán de acuerdo a las normas generales de la Dirección del Impuesto a la Réditos se considerarán aprobados si no se dedujere oposición por ninguno de los socios dentro de los diez días siguientes a su celebración. — Décima: Los beneficios líquidos y realizados que arroje cada balance, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital inicial, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento para cada uno de los otros dos socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Undécima: Durante los dos primeros años, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad ni ceder sus cuotas aún con autorización judicial. Con posterioridad, los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole el veinticinco por ciento al contado y el resto dentro del término de un año. Las utilidades percibidas a la fecha de la transferencia, serán abonadas en la misma forma y tiempo que las cuotas sociales. Las utilidades que hubiere para percibir por operaciones comerciales realizados antes del retiro de cualesquiera de los socios, le serán abonadas al socio saliente a medida que se vayan cobrando, de acuerdo a liquidaciones semestrales que se efectuarán "ad hoc". — Duodécima: En caso de no haber socio interesado en esa adquisición, la sociedad decidirá si se acepta a terceros extraños o se disuelve totalmente. — Las cuestiones que se susciten entre los socios con motivo de este contrato, la disolución o liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento inmediato. — En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Alfredo Sgaravatti. — Elías Balaciano. — J. Roffé.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.22|9-Nº 24.751-v.27|9|49

OPTICA FENIX, LAUERS, RILO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Ismael V. Fereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 1.191. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Rubén Lauers, que firma "R. Lauers", casado, argentino y don Alejandro Rilo, que firma igual, casado, argentino, ambos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: En la fecha queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de óptica, foto-cine y anexos, que gira con la denominación de "Optica Fénix", y se encuentra establecida en la calle Callao ciento veinte y tres, de esta Capital, que será el domicilio legal de la Sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "OPTICA FENIX, LAUERS, RILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el plazo de cinco años a contar desde la fecha el que podrá prorrogar por cinco años más, con la conformidad de ambos socios, asentada en el libro de actas respectivo. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el señor Lauers, Doscientas cincuenta cuotas y el señor Rilo, Doscientas cincuenta cuotas, y aportadas íntegramente con las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres que componen el citado negocio, de acuerdo con el balance e inventario realizado por las partes, las que conservan un ejemplar en su poder y agregándose así mismo, una copia a la presente. — Cuarta: La dirección y administración, estará a cargo de ambos socios Señores Lauers y Rilo, en forma indistinta, quienes actuarán con el cargo de Gerentes, con todas las facultades establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito, girando, aceptando, endosando, descontando y avalando cheques, letras, vales, pagarés, suscribiendo cualquier otro documento de comercio, constituyendo prendas agrarias y dando y aceptando fianzas. En todos los casos para obligar a la Sociedad, el Gerente deberá firmar por la misma, con su respectiva firma particular, precedida por un sello con la denominación de la sociedad. — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley, un libro de actas y auxiliares que la práctica aconseje. Anualmente, el treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance e inventario general, para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que deberán efectuarse por disposiciones legales vigentes. De las ganancias que resulten, realizadas las amortizaciones máximas autorizadas y del cinco por ciento de reserva, para el fondo legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá por partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad entrará en liquidación en cualquier momento en que se compruebe la pérdida del Treinta por ciento del capital, salvo que ambos socios de común acuerdo y por acta asentada en el libro respectivo, resuelvan continuar en las condiciones que se encuentra. — Séptima: Toda cuestión que se suscite entre los socios, resoluciones que se adopten y la designación de los Gerentes será resuelta de común acuerdo entre ambos socios. Si no obstante debieran dirimirse divergencias por la interpretación de este contrato, ellas se someterán a un árbitro único, que lo será la Cámara Argentina de Comercio. Y para el caso de que fuera necesario recurrir a los Tribunales, regirá el fuero ordinario de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquiera otro y se tendrá en todos los casos por domicilio constituído, el mismo de la sociedad indicado al principio, el que subsistirá mientras los socios no notifiquen en forma fehaciente otro domicilio dentro de la Capital Federal, notificación que deberá realizarse a la sociedad, y al otro socio existente. Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Alberto Sánchez y don Leonardo P. Salas, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Lauers. — Alejandro Rilo. — Tgo.: A. Sánchez. — Tgo.: L. P. Salas. — Hay un sello. Ante mí: L. O. Farina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y uno del Registro número treinta y dos interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Optica Fénix, Lauers, Rilo Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de Ley números Un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos trece y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis O. Farina. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22|9-Nº 24.721-v.27|9|49

GUACCI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Sres. don Domingo Guacci, soltero, italiano, comerciante; doña Elena Guacci, soltera, italiana; doña Aída Guacci, soltera, argentina; doña Emma Guacci, soltera, italiana, los cuatro domiciliados en la calle Cabrera Nº cinco mil setecientos setenta y cuatro; y don Alighirro Carradori, casado, italiano, técnico mecánico; domiciliado en la calle Veinte y dos número cuatrocientos noventa, La Plata, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GUACCI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, ahora en la calle El Salvador número cinco mil ochocientos cincuenta y tres, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y se constituye por diez años a partir de hoy. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación y fundición de artículos de broncería, hierro y acero en general y de toda clase de repuestos, accesorios, productos y máquinas; pudiendo asimismo, dedicarse a la compra-venta, importación y exportación de los mismos. Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) Instalar, adquirir y explotar establecimientos industriales o comerciales, propios o de terceros. b) Comprar, vender, permutar, ceder hipotecar bienes inmuebles. c) Aceptar la representación de firmas comerciales, industriales, nacionales o extranjeras. — Tercera: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El Sr. Domingo Guacci, aporta ochenta y ocho cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos m|n.; la señorita Elena Guacci, aporta tres cuotas, o sean Un mil quinientos pesos m|n.; la Srta. Aída Guacci, aporta tres cuotas, o sean Un mil quinientos pesos m|n. En Srta. Emma Guacci, aporta tres cuotas, o sean un mil quinientos pesos m|n.; y el Sr. Carradori, aporta tres cuotas, o sean Un mil quinientos pesos m|n. En este acto los socios integran en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y el resto cuando la sociedad lo requiera. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Domingo Guacci y Aída Guacci, a quienes se designan Gerentes y tendrán exclusivamente e indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, confiriéndoseles además todos los poderes especiales consignados en el Art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el que se dá por reproducido en este contrato, menos los incisos quinto y sexto que no son aplicables. Las Srtas. Elena y Emma Guacci, no tienen obligación de prestar ningún servicio personal en la la sociedad. El Sr. Carradori, deberá dedicar toda su actividad, en su calidad de técnico-mecánico, a los negocios sociales. — Quinta: El treinta de Junio de cada año, se realizará el balance general de los negocios realizados y las utilidades que resulten, una (Sigue al sello de un peso con cincuenta ctvos. m|n. Nº 1.383.317 — 1) (Viene del sello de un peso con cincuenta ctvos. m|n. número 1.383.316 — 1) vez deducida la reserva legal, las reservas especiales y las amortizaciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente forma: a las Srtas. Elena, Aída y Emma Guacci, en conjunto les corresponderá el diez por ciento que dividirán en partes iguales y del noventa por ciento restante corresponderá, el sesenta por ciento al señor Domingo Guacci, y el cuarenta por ciento al Sr. Alighiero Carradori. — Sexta: Para la aprobación de los balances, también para tomar otras resoluciones, los socios se reunirán en Asamblea

las veces que crean necesario y por convocación de cualquiera de los socios con una anticipación de tres días. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad. — Séptima: Si alguno de los socios quisiera vender sus cuotas de capital, total o parcialmente, se obliga desde ya a dar preferencia al otro u otros socios, quienes podrán hacer la adquisición a prorrata del interés que tengan en la sociedad y por el precio que resulte del último balance aprobado. Si los demás socios rechazaren el ofrecimiento, se estará a lo que establece el Art. doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad del socio Sr. Guacci, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, la sociedad no se disolverá y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, será pagado por la sociedad en cuotas iguales y en un plazo que no excederá de cinco años. Para establecer la parte del socio fallecido o incapacitado, se realizará un balance al día del fallecimiento o incapacidad, manteniéndose los valores del activo conforme a las cifras del último balance general aprobado. — Novena: La liquidación de la sociedad, al término de su duración, así como para el caso de su disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Décima: El socio señor Carradori, tendrá derecho y el señor Guacci, se obliga a transferir hasta cuarenta y cuatro cuotas de su capital, por el precio de su valor nominal pagadero al contado, para igualar capital, en cuyo caso las ganancias, salvo la parte que corresponda a las otras socias, se repartirán por partes iguales. En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado: cualquiera — Vale. — El presente contrato se ha extendido en dos sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, numerados del Quinientos sesenta y cinco mil diez al presente. Quinientos sesenta y cinco mil once, todos de la Serie "I" — Raspado: dos — Vale. — Raspado: italiana. — Vale. — Domingo Guacci. — Alighiero Carradori. — Elena Guacci. — Emma Guacci. — Aída Guacci. — Raspado: doña — Vale. Raspado: comerciante — m|n. — Vale. — Mario Lassaga, secretario.

e.22|9-Nº 24.717-v.27|9|49

AVISOS DIVERSOS

"SAN ALBERTO" MANUFACTURA DE LANA S. A. IND. Y COM.

Pago de Dividendo de Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, se pagará el dividendo del 18 %, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril ppdo., contra presentación del cupón Nº 2, en la casa central del Banco de Crédito Industrial Argentino. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.708-v.24|9|49

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA S. A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en su sección del 14 de septiembre de 1949, acordó la emisión a la par de las series F, G y H, de acciones ordinarias y que podrán ejercitar el derecho de preferencia en su suscripción los poseedores de las series A, B, y C, hasta diez días después de la última publicación, en su local social calle Bernardo de Irigoyen Nº 160, Capital. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.673-v.24|9|49

LANSEDA S. A.

Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

El Directorio —en virtud de la autorización acordada por la comisión de valores y la Bolsa de Comercio de ésta — ha resuelto ofrecer a la par, a los actuales tenedores de acciones ordinarias, la suscripción de tres acciones ordinarias por cada 5 que posean, por un total de v$n. 3.000.000.—.

Estas acciones tendrán derecho al dividendo que pueda corresponder al ejercicio iniciado el 1º de Julio de 1949.

Los accionistas que desean hacer uso de la opción deberán llenar la solicitud respectiva acompañando el cupón Nº 7 de las acciones (nuevas láminas) y el importe respectivo en cheque o efectivo.

Los pedidos se reciben a partir del 22 al 28 inclusive de Septiembre en curso, en Lima Nº 157. Horas de caja de 14 30 a 17.

e.22|9-Nº 24.742-v.24|9|49

SUPERCASTOR

Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria S. A.

Ref.: Canje de acciones ordinarias v$n. 1.000.— por acciones ordinarias v$n. 100.— cada una. Pago del dividendo del 25 o|o en acciones liberadas correspondiente al 21 ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1948.

Comunicamos a los señores accionistas que en cumplimiento de las nuevas disposiciones de los estatutos, cuya reforma fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1949, se procederá al canje de las 1.000 acciones ordinarias en circulación —valor nominal 1.000 pesos m|n. de c|l. cada una—, distribuídas en cuatro series —valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. cada serie—, por 10.000 acciones ordinarias —valor nominal 100.— pesos m|n. de c|l. cada una. El canje se realizará a partir del 21 de setiembre de 1949, en las oficinas de nuestra sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, de 14 a 16 horas, todos los días hábiles menos los sábados, en que el horario que regirá será de 9 a 11 horas. Simultáneamente se pagará el dividendo del 25 o|o, en acciones liberadas de v$n. 100.— cada una, correspondiente al 21 ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1948. A partir del 21 de setiembre de 1949, se cotizarán en la Bolsa las nuevas acciones de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.773-v.24|9|49

C I N E P A

Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad anónima a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, que por escritura otorgada ante el escribano público don José Steinman, se ha modificado la emisión de seis series de acciones ordinarias, clase "A", cambiándolas por seis series de acciones preferidas de mil acciones cada una y de cien pesos moneda nacional cada acción, con un dividendo básico y acumulativo del 7 %, y rescatables a la par a parir del 1º de enero de 1950. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.715-v.24|9|49

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S.I.F.A.R.

Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

A los efectos de lo establecido en el art. 3 de los estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio de fecha 16 de Setiembre de 1949, se ofrecen para su suscripción inmediata, a la par, 3.600 (tres mil seiscientas) acciones de m$n. 100.— nominales cada una, de iguales características que las actualmente en circulación y con derecho a dividendo desde el 1º de Julio de 1949, a saber: la serie 37 íntegra, de 2.000 acciones, y 1.600 acciones de la serie 38. Tienen preferencia para la suscripción los tenedores de acciones de las series 1a. a 36a. en la proporción de 1 por cada 20 que posean. Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 60 (sesenta) días hábiles contados desde el 24 de Setiembre de 1949 inclusive, mediante el depósito de sus acciones (o certificado bancario) en la sede social, Canalejas 753, Buenos Aires. Una primera cuota del 10 % del valor nominal de las acciones suscriptas deberá ser abonada en efectivo en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1949.

e.21|9-Nº 24.600-v.23|9|49

J A N T Z E N

Sociedad Anónima Textil

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que habiéndose suscripto totalmente la fracción de pesos 500.000.— en acciones ordinarias emitidas de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 18 de Agosto de 1949, la que se halla integrada en un 10 %, éste ha resuelto emitir una nueva fracción de $ 500.000.— valor nominal, en acciones ordinarias al portador, hasta completar el capital de $ 2.500.000.— autorizado por la asamblea general extraordinaria del 22 de Julio de 1949. De acuerdo con el art. 6º de los estatutos, estas acciones se ofrecen en primer término a los actuales accionistas al precio de pesos 130.— c|l. por cada acción de $ 100.— valor nominal, pudiendo éstos suscribir a dicho precio hasta completar una acción por cada una que posean actualmente y cualquier cantidad adicional al precio de $ 150.— c|l. Esta suscripción cerrará el 23 del corriente.

Si los actuales accionistas no hicieran uso de estas preferencias, las acciones disponibles se ofrecerán a terceros al precio de $ 150.— c|l., debiendo éstos presentar sus solicitudes antes del 23 del corriente. En todos los casos, si las acciones disponibles fueran suscriptas con exceso, se procederá al prorrateo.

Las condiciones de integración son: el 10 % del valor nominal más la prima en el acto de suscribir; el saldo podrá pagarse al contado al ser aceptada la suscripción o bien en dos cuotas iguales con vencimiento los días 22 de Octubre y 22 de Noviembre próximos.

Los dividendos se computarán a prorrata de las fechas del ingreso del capital. — Jantzen, Soc. An. Textil. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.598-v.23|9|49

A U S O N I A S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 4º del estatuto, ha resuelto aumentar el capital hasta la suma de $ 2000.000.— emitiendo al efecto la 2a., serie de acciones ordinarias "A" de $ 1.000.000.— representada por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. de c|l. cada una. Los actuales accionistas podrán suscribir una acción de la nueva emisión por cada acción de que sean poseedores, debiendo abonar el 100 % del importe suscripto en el momento de la suscripción. Las acciones que se emiten se entregarán con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1949. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.565-v.22|9|49

CRISTALERIAS PAPINI

(Sociedad Anónima)

Chacabuco 646 — Buenos Aires

DIVIDENDOS EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 26 de marzo de 1949, se abonará contra entrega del cupón Nº 9 el dividendo en acciones del 8 % correspondiente al ejercicio 1948. — Las fracciones se pagarán en efectivo. Desde mañana 16, efectuamos el pago en los escritorios de la Sociedad, Chacabuco 646, todos los días hábiles (menos sábados), de 14 ½ a 17 horas. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.561-v.22|9|49

INSTITUTO ROSENBUSCH

S. A. de Biología Experimental Agropecuaria

Instituto Rosenbusch, S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, hace saber por cinco días y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso c) del estatuto social, que se ha resuelto aumentar el capital mediante la emisión de cuatro nuevas series de acciones, de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Buenos Aires, setiembre de 1949. — El Directorio.

e.19|9.-Nº 24.465.-v.23|9|49

CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la Nación, Dr. Rafael Eduardo Ruzo, se avisa en cuanto ha lugar en derecho por el término de cinco días a los socios de la CAJA DE AHORROS Y PROTECCION MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA QUILMES S. A., con sede social dicha Caja en la calle Brasil Nº 731 de esta Ciudad, a todas las personas que tuvieran negocios con dicha sociedad y al público en general, que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 28 de octubre de 1948, dicha Caja de Ahorros y Protección Mutua fué disuelta y se halla en estado de liquidación. Se hace esta publicación a los efectos que determinan el art. 1.768 del Código Civil. —Buenos Aires, Setiembre 9 de 1949. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17|9-Nº 24.301-v.22|9|49

O S L A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Industrias Metalúrgicas Buenos Aires

De conformidad con lo resuelto en la última Asamblea General Extraordinaria realizada el día 10 de septiembre de 1949, el Directorio hace saber a los accionistas que, atento con la preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos sociales, podrán suscribir las dos nuevas series de acciones ordinarias de v$n. 250.000.— cada una, dentro de los 10 (diez) días de la última publicación en el Boletín Oficial.

e.17|9-Nº 24.308-v.22|9|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Pablo Vaccaro, martillero público, con oficina en la Avda. Cabildo 222, Capital, avisa: Pablo Vida vende al señor Enrique Novak y señora Angela Irene Rosol de Novak, el lavadero familiar denominado "Su Lavandera", sito en la AVDA. SANTA FE 3140, Capital Federal. Reclamaciones en término de ley en mi oficina.

e.22|9-Nº 24.714-v.27|9|49

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención Carlos Alberto Borsani, Héctor Ricardo Borsani, Emma Ana Borsani de Corsiglia, María Teresa Borsani de Caiossi y Zulema Josefina Borsani de Grillo venden a José López y López, Vicente Sánchez, Ricardo Cernadas y Pedro Morinico negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI números 4898|960, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

e.22|9-Nº 24.682-v.27|9|49

Avisan: González y Manos, bal. y martilleros públicos, con ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso izq., T. E. 37-3827; que Juan José y Benjamín Cid, venden a José Cristaldi y a Mario Massa su negocio de café-bar-restaurant y despensa, sito en esta Capital, calle AVDA. CRUZ 886|900. Dom. partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.680-v.27|9|49

Ponce y Cía. balanceadores, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y confituras, sito en la AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2721. Domicilio de las partes. Vendedores: Angel Tacchella y Arturo Pagnoni. Comprador: Oscar Américo Ancillotti. Por reclamos del citado negocio en n|o., Serrano 2150, T. E. 72-8545.

e.22|9-Nº 24.669-v.27|9|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Amando Kanz vende al señor Mozes Sas su negocio venta comestibles, vinos y cervezas envasadas, AVENIDA TRIUNVIRATO 3681, interior mercado "Modelo", puestos 18 al 20 inclusive, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.750-v.27|9|49

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, el

señor Francisco Fulleri vende la panadería mecánica y repartos, denominada "La Moderna", sita en esta Capital, calle AUSTRALIA números 1102|8|20 esquina IRALA, al señor Demetrio Cagidemetrio, constituyendo domicilio las partes en Rivadavia 2617, interpónganse las reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.752-v.27|9|49

Se comunica al comercio que Celestino Fricant transfiere su negocio y fábrica de muebles sito en la calle ANDONAEGUI 2720|50 y BEBEDERO 5401|43, a la sociedad comercial colectiva en formación Celestino Fricant y Cía., a constituirse entre Celestino Fricant y Julio Italo Rico, con el mismo domicilio. Reclamaciones en término de ley en escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4º piso.

e.22|9-Nº 24.744-v.27|9|49

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T.E. 37-3989, avisan que José María Mó vende a Emilio Greco, negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA 2900 esquina NAZCA 495, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.747-v.27|9|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, que Rafael Perra y José Bascones venden a Luis Zabala Aberasturi y Saturnino Salegui Egaña, el buffet (bar y restaurant), situado en el interior del Centro Laurak Bat, de esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 1144, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley, a nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.749-v.27|9|49

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención María L. T. de Donato y Vicente Donato venden a Antonio Trapanotto, su negocio de peluquería mixta y quiosco, sito AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5805, Cap., domic. de partes. Reclamos en mis oficinas. Nogoyá 3285, Capital.

e.22|9-Nº 24.761-v.27|9|49

Se avisa que el señor Marcelo Jorge Filliau transfiere al señor Demetrio Vicachi su taller de electricidad de automóviles instalado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 5310, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribano Ricardo C. Soriva, Avda. de Mayo 634. Capital.

e.22|9-Nº 24.770-v.27|9|49

B

Don Genjiro Shimizu avisa que vende a don Kichinosuke Yoshida, su negocio de tintorería sito en la calle BELGRANO Nº 2947 de esta Capital Federal. Reclamaciones de ley: Dr. Jorge Kawabata, San Juan 2619, Capital.

e.22|9-Nº 24.687-v.27|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., c|ofic. Rivadavia 5571, T.E. 43-1062, avisa que el Sr. Paulino Oteiza vende al Sr. Julián Freije su neg. de desp. pan y factura, sito BULNES 415, Capital, dom. partes. Recl. ley mi ofic.

e.22|9-Nº 24.738-v.27|9|49

"C"

Fernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que José Núñez vende a José Suárez, José Pérez y Jesús Núñez, su negocio café y bar, sito en esta Capital, calle CORRIENTES número 4642|46. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.709-v.27|9|49

Al comercio: Cándido García Tuñón venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecidos calle CORRALES número 1802|16 domicilio vendedor, a Antonio Cirilo Andrade y Eduardo Máximo Magariños, domiciliados calle Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, Capital.

e.22|9-Nº 24.693-v.27|9|49

Al comercio: Antonio Zungaro venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CACHIMAYO número 1849|51, domicilio vendedor, a Manuel Navarro, Gabriel Sala y Luis Canavare, domiciliados en Vieytes número 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.22|9-Nº 24.694-v.27|9|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Jorge Maximino Junco vende a Raúl Enrique García, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y vinos y cervezas por copas y que conjuntamente con el comprador posee, sito en esta Capital, calle CANALEJAS Nº 2002|8 esquina BOYACA Nº 688|90, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1949.

e.22|7-Nº 24.700-v.27|9|49

Avisan: González y Manos, bal. y martilleros públicos, con ofic. en la Avda. de Mayo 963, 2º piso izq., T. E. 37-3827, que Rafael Viva, vende a Marcelo Romano, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CASTILLO 901, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.679-v.27|9|49

Por Bolsa Mercantil "García y Fernández", corredores y martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617; con nuestra intervención, el señor Enrique I. Repetti vende despacho pan, facturas y venta de helados al señor Fernando B. Rodino, sito CASTAÑON 1385, domicilio las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas Rivadavia 2617.

e.22|9-Nº 24.756-v.27|9|49

"E"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Francisco Romay Agra, vende a Alvaro Arbolaya su negocio lechería y venta de helados, calle ESTADOS UNIDOS 509, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.22|9-Nº 24.691-v.27|9|49

"G"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Gottfried, vende a Nemesio Masip, su negocio carnicería, calle GALVAN Nº 3168. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.22|9-Nº 24.716-v.27|9|49

"I"

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: El señor Manuel Cerdeira, transfiere libre de todo gravamen su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle INCLAN Nº 3902 esq. a la de CASTRO, al señor Domingo Hernaez. Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley, en mis of., donde constituyen domicilio las partes.

e.22|9-Nº 24.697-v.27|9|49

"J"

Aviso al Comercio: Waked Said Bandar, avisa que vende su negocio de mercería y perfumería, sito en la calle JUJUY Nº 1444, a los señores Abdul Rahim Hamed Pacha y Abdul Salam Hamed Pacha. — Reclamaciones de ley ante escribano Jaime Slatopolsky, calle Tarija Nº 3629, donde las partes constituyen domicilio.

e.22|9-Nº 24.724-v.27|9|49

"L"

Con intervención del doctor Fernando A. Oyuela, Diego Bassani, transfiere fábrica de cerámica, sita en calle LAMADRID Nº 1465, VILLA BALLESTER, Provincia de Buenos Aires, con escritorios en Sarmiento Nº 3725, Capital Federal, a la sociedad en formación Ascani y Cía. — Reclamos de ley, Avenida América Nº 2276.

e.22|9-Nº 24.762-v.27|9|49

A los efectos de la Ley 11.867, hácese saber que Lorenzo Larocca e Hijos, S. R. Ltda., venden a Eduardo Enrique Larocca, el negocio de gomería y anexos, sito en LIMA 1404, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

e.22|9-Nº 24.768-v.27|9|49

"M"

Fernas y Cía., bal. y mart. públ., oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Manuel González y José María Villares López, venden a Manuel Getino, Pedro Getino y Enrique Insua, su negocio lechería y bar, sito en esta Capital, calle MONROE 2427. — Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.710-v.27|9|49

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y martillero público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Luis Contardi, transfiere libre de todo gravamen su negocio de despensa de comestibles al por menor, calle MEJICO Nº 966, a los señores Juan Montero y Genaro Vicente Alonso. — Las reclamaciones deberán interponerse en término de ley en mis of., donde se domicilian las partes contratantes.

e.22|9-Nº 24.696-v.27|9|49

"N"

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495, que Saturnino Menéndez, vende a Marcelino Sáinz la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bar que explotaba en común con Luis Ruiz, situado en esta Capital, calle NEUQUEN Nº 502. — El señor Sáinz junto con el señor Ruiz, bajo el rubro de "Ruiz y Sáinz", continuarán la explotación del negocio, haciéndose cargo del pasivo del negocio. — Reclamos ley, en el mismo negocio, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.22|9-Nº 24.748-v.27|9|49

"O"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: José Rodríguez y Dorinda Meizoso, venden a Rafael Rabuñal, Alfredo Del Ponte, y Héctor A. Gorosito, que girarán "Rabuñal y Cía.", depósito y transvasamiento de aceites, molienda de café, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, sito OLAVARRIA 746, domic. ptes. — Recl. ley, nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.688-v.27|9|49

"P"

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, of. Alsina 1467, Alfredo Abel Bidegain y Juan Carlos Ballestero, venden a Saúl Escadrón, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito POZOS 1264, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.

e.22|9-Nº 24.722-v.27|9|49

"Andrés Rodríguez Varela e Hijos", instalados con elaboración de subproductos animales, con domicilio en POLA número 2045, se disuelve; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma: "Rodríguez Hermanos", sociedad a constituirse con igual domicilio: Pola 2045. — Reclamaciones: escribanía Victorino Viale, Avenida de Mayo Nº 1130, piso 1º.

e.22|9-Nº 24.737-v.27|9|49

Se avisa por el término de ley, que el señor Atilio Angel Campodónico, vende a las señoras Martha Elena Herbet de Tessier e Ida Olivero de Herbet, el activo exclusivamente del negocio que bajo la denominación de "Casa Campodónico, dedicado a plegados, vainillas, botones, mercería y anexos, funciona en la calle PAMPA Nº 2378. — Escritura y reclamos, ante los escribanos Juan H. Recondo, Julián A. Goitia y José C. Alonso, Sarmiento 643, T. E. 31-1545, domicilio que constituyen las partes.

e.22|9-Nº 24.701-v.27|9|49

"R"

Jordano Asensio, balanceador y mart. públ., of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que los señores Vicente y José María Alvarez, desisten de la compra del negocio de despensa de comestibles, sito en la calle RONDEAU 3581 y CHICLANA 3644, quedando a cargo nuevamente del mismo, el señor Manuel Barreiro. — Reci. ley, m|of., donde se domicilian las partes contratantes.

e.22|9-Nº 24.695-v.27|9|49

"S"

Martín & Cía., integrada por los Sres. Arturo Pereda y Domingo Martín, avisa al comercio que, por disolución social de fecha 1º de setiembre del corriente año, cede y transfiere al Sr. Arturo Pereda la marca registrada Nº 10.363 de la "Agencia de Publicidad Crisol" y número 263.978 de la revista "Campo y Arado", además de los muebles, útiles y oficinas donde funcionan, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 148, segundo piso, de esta Capital. Reclamaciones de ley, en el domicilio arriba indicado.

e.22|9-Nº 24.780-v.27|9|49

Pablo P. Bardin transfiere el activo y pasivo con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho del negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Franco Inglesa", ubicado en la calle SARMIENTO esquina FLORIDA, a "Farmacia Franco Inglesa, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Reclamos de ley, ante el escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial a tal efecto. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

e.22|9-Nº 24.727-v.27|9|49

José G. Serra, abogado, avisa que con su intervención, Magdalena Genoveva Hure de Caballero y Elvira G. Díez, transfieren a la razón social "Caballero, Díez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo de la farmacia y perfumería "San Pedrito", sita en la calle SAN PEDRITO Nº 296. — Reclamos término de ley, domicilio mencionado, que es el de las partes.

e.22|9-Nº 24.733-v.27|9|49

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que don Fernando Faura, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5170, aportará su negocio, depósito y venta de cueros, sito en la calle SAN JUAN número 2119, a la sociedad a constituirse "Faura y Cía.". — Reclamaciones de ley, escribano Oscar Santillán Di Noia, Av. Roque S. Peña Nº 933, piso 3º, esc. 304|6.

e.22|9-Nº 24.684-v.27|9|49

"T"

Avisan: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, T E. 37-2616, con nuestra intervención, Dn. Pablo Valerga vende su negocio de despensa, TUCUMAN 5124, libre de toda deuda y gravamen, al Sr. Juan Salvadeo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.732-v.27|9|49

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2617; con nuestra intervención, el señor José Neira vende el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital, en la calle THAMES número 880|82, a los señores Tito Gillia y Carlos Repetti, domicilio las partes, Rivadavia 2617. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.22|9-Nº 24.753-v.27|9|49

"V"

Al comercio: avísase que Hipólito Fontao, vende a la Sociedad J. Araus y Cía., integrada por don: José Araus y Germán Rodríguez, el negocio de taller mecánico, sito en la calle VENEZUELA Nº 2362. Reclamos de ley, escribanía: Miguel A. De Marco, Uruguay 560, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.22|9-Nº 24.771-v.27|9|49

"Z"

Pascasio Sancio, rematador público, oficina General Pedernera 1075, Villa Madero, Matanza, provincia de Buenos Aires, T. E. 652 - 0396. Avisa: Oscar Roberto Fecit, Triunvirato 5279, vende a Ramón Galván, domiciliado Cristóbal M. Hiken 2955, café, billar, bebidas, ZUVIRIA 5459, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 y 11.729 y demás decretos y leyes mis oficinas, término ley.

e.22|9-Nº 24.734-v.27|9|49

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

Se comunica por término de ley, que don Domingo Riccillo vende a los señores Juan Alberto Reyes y José Chevarría, la cantina con sus existencias que posee en el REGIMIENTO TRECE DE CABALLERIA, ubicado en la jurisdicción del pueblo de TOAY, de este territorio, domicilio que constituyen las partes. Reclamos ante el escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, LA PAMPA.

e.22|9-Nº 24.774-v.27|9|49

La Sociedad Mercantil Colectiva, Suárez y Venero, en los ramos de tienda, mercería y anexos, con domicilio en la calle PELLEGRINI 272, de la ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Suárez. — Reclamaciones por el término de ley, ante el escribano señor Juan B. Achiary h., B. Roca 16, donde las partes constituyen domicilio.

e.22|9-Nº 24.671-v.27|9|49

La Sociedad Mercantil en comandita Martínez de Pedro y Compañía, que gira en el pueblo de MACACHIN (LA PAMPA), en los rubros de tienda, anexos y negocios agropecuarios, se liquida parcialmente adjudicando al socio don Gregorio Martínez de Pedro el rubro campos y haciendas. — La sociedad continúa con los demás negocios generales de la misma. — Reclamaciones ante el escribano interviniente don Juan B. Achiary, Boulevard Roca 16, Santa Rosa (La Pampa), donde las partes constituyen domicilio.

e.22|9-Nº 24.670-v.27|9|49

RIO NEGRO

Por cinco días se hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de la pensión denominada "Pensión Victoria", sita en el pueblo de INGENIERO HUERGO, RIO NEGRO, AVENIDA BELGRANO sin número y que don Bórtolo Vicentin, hacía a doña Esperanza Perelló de Clar, ambos con domicilio en el referido pueblo de Ingeniero Huergo, en cuya operación actuaba el infrascripto en su carácter de escribano, Arturo A. Llanos. — General Roca, setiembre 14 de 1949.

e.22|9-Nº 24.720-v.27|9|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Francisco García Martín vende a Juan Aumasque parte capital negocio AVENIDA PUEYRREDON 1982, domicilio de ambos. — Reclamos contador Luis Gaggiolo, Laprida 1941.

e.21|9-Nº 24.612-v-26|9|49.

Felipe Carlos Serpero hace saber por cinco días que ha transferido su taller y estación de automotores sito en ALVAREZ THOMAS 1301, a los señores Julio A. Pesenti y Emilio L. Roca. — Reclamos de ley en Alvarez Thomas 1301.

e.21|9-Nº 24.650-v-26|9|49.

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Carlos Caporali y Pedro Bodak venden a Cándido López y Hugo Benedetti, su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA FOREST Nº 469. Reclamos ley, dom. partes nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.515-v.24|9|49

Hugo Vescio, martillero público, oficinas Juan B. Justo 1363, avisa que Víctor R. Capriglioni vende a F. M. Marchisio, su negocio recepción de ropas, AGRELO 3899; domicilio partes allí mismo. Reclamos ley, mis oficinas, 55 - 0979.

e.20|9.-Nº 24.585-v.24|9|49.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45 - 0996, en breve Solís 540, 4º piso, edificio propio, Alfonso Duce y Amadeo López venden a Gerardo Ballestero, Juan Taylor, Horacio Cajal y Francisco Castro, negocio de café, bar y casa de lunch. AVENIDA CORDOBA 1401, domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

e.20|9.-Nº 24.597-v.24|9|49.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que el señor Nicolás Krasner venderá a doña Adela Serman de Colik, el negocio de farmacia, denominada "Krasner", sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 3499, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, calle San Martín Nº 296.

e.20|9-Nº 24.534-v.24|9|49

M. A. Rodríguez, balanceador público, of. Río Bamba 390, T. E. 47-4898, avisa: Carmen Queiruga de Gaimaro vende a Lidia Delia Banga de Piliero su despacho de pan, sito AVENIDA LA PLATA 2818, domicilio de las partes.

e.19|9-Nº 24.457-v.23|9|49

Merchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T. E. 60-3212, avisan: Víctor U... vende a José A. Astigarraga su carnicería, AVENIDA COBO 672, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.492-v.23|9|49

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Gregorio Pato vende a Andrés Rodríguez y Primitivo Fernández, su negocio de restaurant y bar sito en AVENIDA SAN MARTIN 7416, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.321-v.22|9|49

Vicente Paulucci, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 10801, Capital Federal, Teléfono Liniers 4837, avisa que Ricardo Banus forma sociedad comercial para la explotación de su negocio de cervecería y restaurant denominado "Munich Avenida", ubicado en la AVENIDA DE MAYO 965, Capital Federal, con Arturo Rodolfc Bayer, Gustavo José Berger, Hermann Oscar Ricardo Lattemann y Héctor Antonio Belli. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.

e.17|9-Nº 24.290-v.22|9|49

Grandes y Costa, Sociedad Comercial Colectiva, en el ramo de sastrería y anexos, con domicilio en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 625, T. E. 33-9655, transfiere a la sociedad Costa Grande, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, todo su activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes. Interviene el escribano del Río, Corrientes 545.

e.17|9-Nº 24.383-v.22|9|49

"B"

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: Marcial Alvarez, vende a Isidoro Gómez, despensa de comestibles, con vta. de bebidas alcohólicas envasadas, sito Capital, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI Nº 3982, domicilio partes. — Recl. n|oficinas.

e.21|9-Nº 24.662-v-26|9|49.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, avisan que José Duarte, Manuel Pais y José Miguel Gregorio, venden a Segundino Freiría una cuarta parte del negocio de restaurant y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 359, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949.

e.21|9-Nº 24.608-v-26|9|49.

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T.E. 66-0581, que Arnaldo Scavino vende a Alberto Valentín Mangas su despensa, sita en BYNNON 6799. Domicilio ambos. Reclamos de ley n|oficinas.

e.19|9-Nº 24.498-v.23|9|49

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, sito Capital calle BOYACA número 471/73. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Enrique Morgado, José Adonis Silva y Angel Basilio, Boyacá 471/73. Compradores: Baldomero Pombo y José Antonio López, Bartolomé Mitre 2258.

e.17|9-Nº 24.378-v.22|9|49

"C"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, avisan que Alberto Canoura vende a Victoriano Diez el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CABEZON Nº 2701|5|11|15 esquina CONDARCO número 5118, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949.

e.21|9-Nº 24.604-v-26|9|49.

Alonso y Cía., mart. públ., oficinas Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: Urbano Vázquez y Pedro Crespo, venden a Eureliano Refoyo, tercera parte indivisa, neg. almacén, comestibles y despacho bebidas, CASTILLO 300 esquina ARAOZ 795, domicilio partes, act. y pas., cargo "soc. de hecho", constituida "Vázquez, Crespo y Refoyo". — Reclamos n|oficinas.

e.21|9-Nº 24.660-v-26|9|49.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, avisan que Teolindo Fernández, Leandro López y Pegerto Pérez, venden a Francisco Menéndez, Paulino Menéndez e Isaías Gómez el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 802 esquina TEODORO GARCIA Nº 2807, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949.

e.21|9-Nº 24.605-v-26|9|49.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T.E. 54-1428 y 55-1227, avisan: Mateo Rodríguez, Antonio Vega y Marcial Rodríguez, que giraban A. Vega & Cía., venden a Santos Rafael Sarli y Marcelino González, almacén-bar, CONGRESO 2199 esquina CUBA, Capital, donde todos se domicilian. Las oposiciones efectuadas por publicaciones anteriores, serán válidas sin reiterarlas, abonándose al vencimiento del plazo de la Ley 11.867, las de los Sres. A. Vega & Cía., en el estudio del Dr. Juan L. Marque, José Evaristo Uriburu 1185, y las del Sr. Juan Carlos Juárez, en nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.506-v.24|9|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Enrique Héctor Pennini vende a sus condóminos Saturnino José López, José Francisco Giacchetti, Lindolfo Ramos y José Longobuco, su quinta parte indivisa del negocio de pizzería y despacho de vinos y cervezas, CORRIENTES 6145, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.507-v.24|9|49

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Abelardo Lorenzo, instalado con negocio de fraccionamiento de vinos y aceites en CASTRO 1079, transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva en formación "Lorenzo y Torres", que formaliza con los señores Daniel Torres y Arístides Torres. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, dpto. 11, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.502-v.24|9|49

Por 5 días se hace saber que Emilia Sabbatini de Bertani vende a Renata Gizela Schneider y Alejandro Armando Collini, la farmacia "Alfa", sita en la calle CORDOBA 3902 esq. FRANCISCO A. DE FIGUEROA, constituyendo en el mismo acto los adquirentes una sociedad de capital e industria bajo la razón social de "Collini y Schneider", siendo el señor Collini socio activo y la señorita Schneider industrial, para explotar en común dicha farmacia conforme al Decreto del P. E. de la Nación Nº 33.890|1947. — Reclamos de ley escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.19|9-Nº 24.434-v.23|9|49

"CH"

Se hace saber por cinco días que la Sra. Hilda Julia Boschini de Burnichon, con domicilio en la calle Charcas 1477, transfiere el total del activo y pasivo que adquiere de la razón social "Burnichon, Sperber y Cía." S. R. L. a la firma "Hilda B. de Burnichon" S. R. L. (en formación), con domicilio en la calle CHARCAS 1477. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.20|9-Nº 24.436-v.24|9|49

Se hace saber por cinco días que se disuelve la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Burnichon, Sperber y Cía.", con domicilio en la calle CHARCAS 1477, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia Hilda Julia Boschini de Burnichon, con domicilio en la calle Charcas 1477. — Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.19|9-Nº 24.435-v.23|9|49

"D"

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1495(que ha quedado sin efecto la venta del restaurant sito én esta Capital, calle DEFENSA Nº 656, que Isidro Carranza vendía a Antonio José Gaeto. — Reclamos ley a nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.21|9-Nº 24.614-v-26|9|49.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores y comisionistas, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los Sres. José Castro, Manuel Albores y Juan Bautista Moncho, venden a los Sres. Bernardino Blanco, Manuel González y Angel López, su negocio de restaurant y bar, calle DEFENSA Nº 125, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.

e.20|9-Nº 24.544-v.24|9|49

Se hace saber que don Francisco José María Souto, que acostumbra a firmar Francisco Souto, transfiere su empresa de mudanzas y transportes que gira bajo la denominación "Expreso Souto", con domicilio en la calle DEFENSA Nº 856, Capital Federal, a la firma "Donato, Pezzolezi y Chiappara", que gira bajo la denominación "Expreso Donato". Reclamos Ley 11.867, Defensa Nº 856, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|9-Nº 24.318-v.22|9|49

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Benito Birba, domiciliado Díaz Vélez 5289, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas, DIAZ VELEZ 5289, a José María Torres, domiciliado negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.291-v.22|9|49

"E"

Marchán y Barrio, martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212, avisan: que Jorge Rymarczuk vende a María Antonia Ibarbia de Baez, lunch y venta vinos, cervezas, SANTIAGO DEL ESTERO 1817, domicilio las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.493-v.23|9|49

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, avisan que Manuel Cobas y José Cobas venden a Manuel Sousa y Daniel Sousa el negocio de despacho al por menor de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y por copas y comidas, sito en esta Capital, calle GÜEMES Nº 3200 esquina BILLINGHURST Nº 1697, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949.

e.21|9-Nº 24.603-v-26|9|49.

Aviso que Antonio Mattei y Juan Jerónimo Curti, transfieren su negocio de venta de vinos, cervezas y canchas de bochas, situado en la calle SANABRIA 4891, domicilio de ambos a Francisco Zungri, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 3645, de esta Capital. — Reclamaciones de ley al martillero público Sr. Juan Sabatella, Sanabria 4543, Capital.

e.21|9-Nº 24.647-v-26|9|49.

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan: Constantino Viaño vende a Ricardo Rodríguez y José Alvarez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 5199, domicilios partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.460-v.23|9|49

Hácese saber que Natalina Rosa Hernández de Tonel, tranfiere a Luís Jaime Jodos, el activo del negocio de venta de vinos de la calle GAONA 2637, Capital Federal. Reclamos término ley estudio Arón Brom, procurador interviniente, Perú 84, escritorio 37, domicilio partes.

e.19|9-Nº 24.421-v.23|9|49

Se hace saber por el término de ley que el señor Luis Raúl Lépori March, vende el activo y pasivo de su fábrica

de accesorios de automóviles ubicado en la calle GOYA 780 al señor Ubaldo César Suar, domicilio partes. Reclamos ley doctor Julio A. Bellver, Lavalle 1473, 1er. piso, esc. 101.

e.17|9-Nº 24.356-v.22|9|49

"H"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T.E. 63-6160, avisa: Delfín Nogueiras vende a Angel Flores, su negocio carnicería, venta de frutas y verduras, sito HIDALGO 648|52, domicilio comprador y vendedor mis oficinas, reclamos término de ley.

e.20|9-Nº 24.504-v.24|9|49

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Alejandro Cajaraville, José Feliciano Luis y Rosa Cajaraville, venden a Natalio Lorenzo Romero, Alberto Ricardo Ferraris, José Giráldez Silveira, Alberto José Viñolo y Esteban Cordera, que girarán Romero, Ferraris & Cía., Fábrica de Aguas Gaseosas, HUMBERTO 1º Nº 3241, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.505-v.24|9|49

"I"

Diego Falces y Cía., Salta 306, Capital, avisan que pueda nula venta negocio cigarrillos y golosinas BERNARDO DE IRIGOYEN 437, que efectuaba Domingo Stasi a Francisco Pelle. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17|9-Nº 24.296-v.22|9|49

"L"

Avisan: Ida B. Lapilover, domiciliada Lavalleja 1225, y Germán Kuperwasser, domiciliado Gazcón 989, la disolución de la sociedad "Lapilover y Cía.", establecida en LAVALLE 2231, con confecciones en general, y que Germán Kuperwasser se hace cargo del activo y pasivo de la misma desde el 31 de Agosto de 1949. — Reclamaciones de ley, Lavalle 2231.

e.21|9-Nº 24.619-v.26|9|49.

bar y café, denominado "Hollywood", en la calle LAVALLE número 2100, vende el 50 o|o de su parte indivisa al señor Pascual Piccolo, libre de gravamen, quienes seguirán explotando en sociedad. — Reclamaciones de ley, a Luis F. Bonaparte, calle Andrés Lamas 2656, Capital, domicilio de las partes.

e.20|9-Nº 24.577-v.24|9|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Angel Franceschi, vende a Alonso López y Gualdino Rodríguez Da Silva, el negocio de despensa, sito en la calle LARRAZABAL Nº 2691|99 esquina LA ROSA Nº 6001, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.584-v.24|9|49

El escribano público Amaranto C. Fraga, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, escritorios 724|30, hace saber que por ante él, los señores José Roberto López y Rodolfo Oscar Emilio Colossi, venderán a las señoras Catalina Machicote de Mazza y Máxima Dolores Fernández de Mancieri, el negocio de perfumería que tienen instalado en ésta, calle FEDERICO LA CROZE Nº 2893, libre de pasivo. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1949.

e.20|9-Nº 24.589-v.24|9|49

Mario M. Carabelli, Tacuarí 143, comunica que con su única intervención Juan Carlos Arduino venderá a Tchelebi Sinioff, José Piras y Juan Carlos Mugaburu, la farmacia denominada "Lucioni", situada calle LAS HERAS 2002, domicilio de los compradores. Reclamaciones al escribano Juan Seta, oficinas Avda. de Mayo 580.

e.17|9-Nº 24.337-v.22|9|49

Avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Koremblit y Venezia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta de cueros y calzados, establecida en la calle LAVALLE 2558, local 18, de esta Capital, de la cual forman parte Bernardo Ezequiel Koremblit y Rosario Venezia, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bernardo Ezequiel Koremblit. B Reclamos de ley Lavalle 2558, local 18, domicilio de los contratantes.

e.17|9-Nº 24.328-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Alberto Aira vende a José Espiñeira, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle LAGUNA Nº 1006 esq. SAN PEDRO, Capital, dom. partes recl. ley m|ofic.

e.17|9-Nº 24.343-v.22|9|49

Dante A. Pomari, martillero público, avisa: José Profiti vende a Pedro Eduardo Casella y Alfredo Traverseni, despensa de comestibles, calle LARRAZABAL 2482, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en mis oficinas Cosquín 466, Capital.

e.17|9-Nº 24.375-v.22|9|49

"M"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-6996, en breve, Solís 540, 4º piso, edificio propio, Joaquín Gómez, vende a Nieves Alvarez Rodríguez, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, MONTE 1399 esquina MIRO. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mis oficinas.

e.20|9-Nº 24.595-v.24|9|49

Se hace saber por el término de cinco días que la razón social "Ferrara y Barrancos" dedicada a la compra venta y reparaciones de neumáticos y afines, con negocios en la calle MEJICO Nº 1795 y ENTRE RIOS 592, se disuelve como consecuencia del retiro del socio Carlos Ballancos, domiciliado en la calle Margarita Wield 130, Lanús, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Salvador Ferrara. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 913, donde las partes constituyen domicilio y se harán las reclamaciones de ley.

e.20|9-Nº 24.547-v.24|9|49

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina Pola 735, avisa: Mónico Delacruz Vallejo, vende a Salvador Laino, negocio despensa, calle MONTIEL Nº 3175, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, mi oficina.

e.20|9-Nº 24.562-v.24|9|49

Edmundo Díaz, domiciliado Defensa 1861, Avellaneda, vende su negocio de despensa sito en esta Capital, calle Méjico 287, a Adolfo Borghi, domiciliado MEJICO 2565. — Reclamaciones término ley. — Escribanía Busto, Av. R. S. Peña 628.

e.20|9-Nº 24.535-v.24|9|49

Se hace saber por el término de ley que el señor Roberto Blanco componente de la Soc. Resp. Ltda. "Blac'Os", que se dedica a la explotación de artículos para hombres, con sede en la calle MAIPU 484, cede los derechos y acciones que le corresponden en la misma al Sr. Américo Blanco, quien entrará a formar parte de dicha sociedad con sus mismos derechos y obligaciones. — Interviene a los efectos de reclamaciones, escribanía Masciotra, Corrientes 1485, 2º E.

e.19|9-Nº 24.459-v.23|9|49

Se hace saber por cinco días, que Lombardo Spalletta y Hno., venden a Elías Salvador Chijani y Pablo Saladino las maquinarias y accesorios de su fábrica de mosaicos sito ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4848, domicilio de las partes. Reclamaciones al martillero Luis G. P. Sepe, Uruguay 435.

e.19|9-Nº 24.427-v.23|9|49

Sotirios Aglamisis, domiciliado en México Nº 3577|79, vende al Sr. Osvaldo Guido Bianchi, domiciliado en J. J. Díaz Nº 1950, Beccar, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, la parte mitad indivisa del negocio de depósito y venta de caramelos, galletitas y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 3577|9. — Reclamos de ley en Inclán Nº 3202.

e.17|9-Nº 24.360-v.22|9|49

Al comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. públ., c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que María López de García vende a José Demarco y Néstor Víctor Comago, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle MONTE 1497|99 esq. ACHAVAL, Cap., dom. partes recl. ley m|ofic.

e.17|9-Nº 24.345-v.22|9|49

Se hace saber por cinco días la disolución y liquidación de la sociedad "Bagó y Compañía, Sociedad en Comandita", con denominación comercial "Bagó Argentina Industrial", con domicilio en esta Capital, calle Rivera Indarte números 1468|74, dedicada a la fabricación y venta de toda forma de aparatos, instrumentos e implementos de oftalmología y la clínica médica en general y aparatos y objetos de uso común, tomando a su cargo el fondo de comercio la Sociedad Colectiva "Sebastián Bagó y Compañía - Laboratorios Bagó", con domicilio en MEJICO Nº 2470, Capital, compuesta por los señores Sebastián y Ana Bagó, a su vez únicos socios colectivos de la referida sociedad en disolución y liquidación. — Reclamo de ley: escribanía Kurchan, Lavalle 1536, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.17|9-Nº 24.363-v.22|9|49

"N"

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, 37-3233: Antonio Magariños y Manuel Magariños, venden a Casiano Juiz y Benito Payo, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, NEUQUEN Nros. 201|11 esquina CAMPICHUELO Nº 212, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.20|9-Nº 24.570-v.24|9|49

"P"

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, 37-6678, avisan que Emilio Miguel Felez y Sofía Laiño de López, que giran Felez y Cía., venden a María Antonia Rico y Carmen Rico, su negocio de hotel denominado "Hotel Iguazú", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON 956. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

e.20|9-Nº 24.513-v.24|9|49

Avisa Fábrica Argentina de Lencería, de J. Wajs y S. Blejvas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Naftula Gilman, su fábrica de lencería, calle PUJOL 1556, Capital. Domicilio parte, la fábrica. Reclamo ley: Escribanía Maler, calle Lavalle 1334, 3er. piso.

e.20|9-Nº 24.516-v.24|9|49

Adolfo López, martillero público, con oficinas calle Lavalle Nº 1246, 2º piso, esc. 8, avisa: que por disolución y liquidación total de la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación "Sakazlian y Kostic", el socio Kiragos Sakazlian, vende al otro socio Pedrag Kostic, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de venta de tejidos en general, por mayor y menor, sito en la calle PASTEUR número 463, local Nº 6, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.20|9-Nº 24.566-v.24|9|49

Enrique Glujovsky, comunica que vende a Bernardo Lerner, la mitad de su farmacia denominada "Farmacia Paysandú", sita en PAYSANDU Nº 2000, de esta ciudad. — Reclamaciones ley y domicilio partes, en la misma.

e.20|9-Nº 24.512-v.24|9|49

Se hace saber que los señores Juan Clemente Antonio Magliola y Gravano, don Florencio Romanelli, don Florencio Luis, don Clemente Antonio y don Alberto Félix Romanelli y Magliola y doña Delia Romanelli y Magliola de Ferraros, domiciliados en la calle Pasco Nº 1459, venden a los señores doña Secundina María, doña Rosa Margarita, doña Clementina Luisa Juana, doña Delfina Natividad, don Ricardo Pantaleón y don Clemente Antonio Magliola y Gravano; doña Dolores Margarita Magliola y Gravano de Artiaga y doña Deolinda Isabel Magliola y Gravano de Galdi, domiciliados en la calle Pasco número 1459, las dos décimas partes indivisas que tienen y les corresponden en el negocio de panadería ubicado en esta Capital, calle PASCO Nº 1155|57. La respectiva escritura se otorgará en la escribanía Tobío-Ribero y Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones que determina la Ley número 11.867.

e.20|9-Nº 24.537-v.24|9|49

Francisco Caruso avisa que vende a José Gagliano, su parte mitad, de la fiambrería y quesería sita en PASCO 1018, Capital. Reclamaciones y domicilio partes mismo negocio.

e.19|9-Nº 24.423-v.23|9|49

Se hace saber por el término de ley, que el señor Avelino Adolfo Fernández, componente de la firma "Lucaroni, Sanles y Cía.", soc. colectiva, que explota el renglón de fábrica de carrocerías, con sede en el PASAJE RUMANIA Nº 2727 de esta Capital, se retira de la sociedad, cediendo su parte societaria a los demás socios componentes de la misma. — Para reclamaciones dirigirse al escribano interviniente Oscar E. Masciotra, calle Corrientes 1485, 2º, E.

e.19|9-Nº 24.458-v.23|9|49

Al comercio: Fernandez & Cía.; mart. públ., ofic. Rivadavia 5393 (T.E. 43-3965), avisan que Plácida González de Rodríguez vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Alvaro U. Espina y Angel Espina, su negocio de almacén al p|menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PATAGONES 3902 esq. SAUJIL; domicilio partes y reclamo de ley mismo negocio. Bs. As. 14|9|49.

e.17|9-Nº 24.334-v.22|9|49

Angel Marino, balanc. y mart. púb. ofic. Sarmiento 1489, T. E. 37-1409, avisa que Manuel Gonçalvez, vende a Antonio García González el negocio de venta de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en PARAGUAY 2047, Capital, domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley 11.867, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.361-v.22|9|49

"Q"

Avisan: López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581. Que la Sra. Juan S. de Paso vende al señor Javier Vence, ferretería y bazar, sito en QUIRNO COSTA 5701 esq. FONROUGE. — Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.19|9-Nº 24.500-v.23|9|49

"R"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención Domingo Tomé vende a Mateo Guzobad y Felice Oppenheimer, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle RIO CUARTO Nº 1195|99, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

e.21|9-Nº 24.663-v.26|9|49.

Nicolás Rapuano, avisa: Lucía Chaves de Beautemps, vende su negocio artículos de bebé, sito RIVADAVIA 7814, a Francisco Collacciani. Reclamos términos ley, Paraná 690, piso 3º B., domicilio ambos contratantes.

e.20|9-Nº 24.533-v.24|9|49

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Conti, componente de la sociedad de hecho Francisco Di Ciancia, Antonio Conti y Lindo Ramón Di Ciancia, vende a Francisco Di Ciancia y Lindo Ramón Di Ciancia, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, su tercera parte en la despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita RIVADAVIA 11090. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.19|9-Nº 24.425-v.23|9|49

Avisan López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano 314, T. E. 66-0581. Que Antonio Blanco vende a Antonio Adamez, su despensa, JOSE ENRIQUE RODO 5201. Domicilio ambos. — Reclamos ley n|oficinas.

e.19|9-Nº 24.499-v.23|9|49

Se hace saber que María Lavalle de García, vende a Umberto Pedro Viñas, todo el activo y pasivo que a ella le corresponde en el negocio de zapatería que explota la sociedad de hecho que ambos constituyen bajo el rubro de "Humberto P. Viñas y María L. de García", y la denominación de "Inti", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6457, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclemos de ley ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia Nº 409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949.

e.19|9-Nº 24.449-v.23|9|49

Con intervención del señor escribano Alberto Blanco, se hace saber por cinco días que David Rodríguez y Angel Modesto Villabrile, venden a Joaquín Becerra y José Basanta, su negocio de "fábrica de pastas alimenticias y fiambre-

ría'', denominado ''La Delicia'', sito en la calle RIVADAVIA Nº 6735, domicilio de las partes y donde éstas lo constituyen.

e.17|9-Nº 24.351-v.22|9|49

''S''

La sociedad ''Tulio Bazzi y Compañía'', domiciliada en la calle San Martín Nº 201, avisa que vende a ''Casabianca y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con capital de pesos 74.000, domiciliada en la calle Lima Nº 688, el negocio de publicidad, sito en la calle SAN MARTIN Nº 201, estando incluídos en la venta todos los elementos del fondo de comercio, así como las denominaciones ''Faro'' y ''Publicidad Faro''. — Reclamos escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 16 de septiembre de 1949.

e.20|9-Nº 24.536-v.24|9|49

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y Mart. Públ. of. Moreno 1796, T. E. 38-1817, que Emilio Vieytez e Indalecio Paramos d|m|ofic., vden. libre gravamen a Mariano Spalletti y Trentino Corsetti, negocio despacho comestibles por menor y despacho vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, sito SARMIENTO 3501 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 306|10, domicilio éste comprador. Recl. ley m|oficinas.

e.19|9-Nº 24.408-v.23|9|49

Avisan: López Blas, Manso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Fray Cayetano Nº 314, T. E. 66-0581. Que Elías Kaliuitchcuko, vende a Marcelino Blanco su despensa, SANTANDER 5389. Domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

e.19|9-Nº 24.501-v.23|9|49

Pedro Flores y Manuel Pérez Portillo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pozos 125, T. E. 48-2253: Avisan que Carmelo Cambareri, vende a Roberto Chiaudano, su negocio de peluquería, sito en esta Capital, calle SOLIS 497, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17|9-Nº 24.327-v.22|9|49

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho ''Manuel Moyano & Cía.'', con explotación de industria fotoquímica, con domicilio en la calle SAN JOSE 1210, se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma para transferirlos a la sociedad en formación ''Manuel Moyano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', los señores Manuel Moyano, Mateo Giordano y Gabriel Alfredo Macedo, todos con el mismo domicilio y donde las partes constituyen domicilio legal y especial para las reclamaciones por el término de ley.

e.17|9-Nº 24.330-v.22|9|49

''T''

Al comercio se avisa: Sebastián Lopetegui, vende su parte mitad negocio despensa, comestibles y despacho bebidas envasadas, sito DIOGENES TABORDA 718 a Raúl Alfredo Gargano. — Reclamos ley, Casa Parracia, martilleros públicos, Avda. Sáenz 1096, domicilio partes.

e.20|9-Nº 24.574-v.24|9|49

''U''

Florentino Prada, avisa al comercio en general que ha transferido su parte en la sociedad ''Prada, Parra y Parra'', con fábrica de aguas gaseosas en JOSE FELIX URIBURU 3724, a sus socios Baltazas y Juan Parra, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley estudio Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, piso 1º, Departamento 2, donde las partes constituyen domicilio.

e.21|9-Nº 24.641-v-26|9|49.

''V''

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Aquilino Cueto vende a Juan Carlos Biasotti y Enrique Alfredo Biasotti, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, calle 20 DE SEPTIEMBRE 302, Capital, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.21|9-Nº 24.658-v-26|9|49.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Isaac, Alberto, y Julio Urbandt, domiciliados Víctor Martínez 57, vendieron carnicería y chanchería, VARELA 758, a Vicente Bonafine, domiciliado Jujuy 826. — Reclamaciones mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.292-v.22|9|49

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Leonardo Señarís y Gumersindo Marcos, venden a José Pérez Rodríguez y Antonio Menéndez, las dos terceras partes que les corresponden del negocio de restaurant y bar, sito en calle 25 DE MAYO 165, quedando el pasivo a cargo compradores. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17|9-Nº 24.322-v.22|9|49

Al comercio, Severino A. Escariz, bal. y mart. púb. con ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Dante Zucchini, vende a Domingo Pavicich, su neg. de despensa de comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VARELA Nº 304, esq. JOSE BONIFACIO Nº 2600, Cap., dom. partes, recl. ley, mis ofic.

e.17|9-Nº 24.342-v.22|9|49

Al comercio: Angel Sánchez López, venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y repartos establecido calle Luna número 245|47, domicilio vendedor, a Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera, domiciliados en VIEYTES 1555. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.

e.17|9-Nº 24.368-v.22|9|49

''W''

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficina Larrea 24, 47-5661, avisa al comercio véndese "café, bar y billares", sito en WARNES 2201, Capital. Vendedores: Manuel Feliciano Escudero y Manuel Escudero, domic. Larrea 24, Compr. María Fernández de Osende, y Eleuterio García Osende, domic. negocio.

e.19|9-Nº 24.409-v.23|9|49

Se avisa por el término de cinco días, que el señor Luis Suskin, transfiere el activo y el pasivo de su negocio aserradero y corralón de maderas, ubicado en la calle WARNES Nº 1742, a la sociedad colectiva Suskin & Cía., integrada por los señores: Luis Suskin, Abraham Bernardo Goldman, Francisco Pablo Soldo y Alberto Revuelta, a partir del día 1º de septiembre del cte. año. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad colectiva Suskin & Cía., calle Warnes Nº 1742.

e.19|9-Nº 24.439-v.23|9|49

''Y''

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Ramón Arístebalo González y Vicente Di Fulvio venden a Manuel Pérez, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3696, domicilios partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.19|9-Nº 24.461-v.23|9|49

''Z''

Aniano García (h.), balanceador, oficina Alv. Jonte 2631, T. E. 59-5017, avisa: Adolfo Cientomano, vende a Filomena Gabriele, su negocio ramo despacho de pan-afines ZUVIRIA 501. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.

e.17|9-Nº 24.386-v.22|9|49

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

Se hace saber que se discolverá la Sociedad Comercial Colectiva "Costantino Hermanos" de GENERAL PICO, LA PAMPA, que se dedicaba al ramo de mercado, almacén y frutas, al por mayor y menor, integrada por Salvador e Hipólito Costantino y Mariana Marchante de Costantino y se constituirá una sociedad continuadora de aquélla "Costantino Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", por dichos socios y Antonio Costantino y Juan José Cabezas; capital pesos 250.000 m|n., y que explotará el ramo de mercado y almacén al por mayor. — Domicilio de las partes en el negocio calle 17 Nº 938 y del escribano que interviene Juan Carlos Oporto, calle 22, Nº 838 de General Pico, La Pampa. — General Pico, Septiembre 13|949.

e.19|9-Nº 24.403-v.23.9|49

Don Manuel Gavilán, vende su negocio de panadería y fábrica de masas conocido con el nombre de ''El Centenario'', situado en esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, en calle AVELLANEDA Nº 186, al Sr. Angel Rodríguez. — Reclamaciones por el término de ley ante el escribano don Juan B. Achiary, Roca 16, Santa Rosa, donde las partes constituyen domicilio.

e.17|9-Nº 24.380-v.22|9|49

MISIONES

Ramón Ocampo, hace saber por término de ley, que vende a Casa de Regalos "El Progreso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m|nacional, con sede en la casa calle SAN MARTIN Nº 261 de esta Ciudad de POSADAS, MISIONES, los muebles, útiles y mercaderías del negocio que explotaba en Posadas, calle San Martín Nº 261, como anexo de imprenta El Progreso. — La sociedad compradora se hace cargo del pasivo del negocio referido. Reclamos de ley en la casa San Martín Nº 261, de Posadas, Misiones, donde las partes constituyen domicilio. — Posadas, Septiembre 1º de 1949.

e.19|9-Nº 24.402-v.23|9|49

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas, Misiones, hace saber que con su intervención don Rodolfo Esteban Riedmaier vende a don Ludovico Cuzi el aserradero de su propiedad, situado en el LOTE número TRECE, FRACCION II, SECCION B, de la COLONIA MONTE DEL NACANGUAZU, TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES. — Reclamaciones al escribano actuante donde los nombrados constituyen domicilio.

e.19|9-Nº 24.447-v.23|9|49

NEUQUEN

Ley 11.867, Gregorio Martínez Gracia, avisa que ha vendido a don Schmid Martínez, el negocio de despensa y despacho de pan conocido por el nombre de "Panadería y Despensa Sud", sito en COLONIA BOUQUET ROLDAN (NEUQUEN), en parte del lote 105, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Dm. const. y reclamos: Carlos H. Rodríguez 76, Neuquén, F. C. N. G. R.

e.19|9-Nº 24.433-v.23|9|49

REMATES

Eduardo Daniel Binaghi, Cerrito 615, T. E. 35-1758, comunica que remató el día 15 de setiembre 1949, a las 15 horas, negocio de sastrería denominado ''Lista'', CERRITO 582, por cuenta y orden de sus dueños ''Sucesión Alfonso Lista'', domiciliados en la calle Corrientes 1762, Cap. Reclamos en mis oficinas.

e.22|9-Nº 24.699-v.27|9|49

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 23 Septiembre 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen zapatería señoras, JURAMENTO 1548, orden Juan R. Gauna y Eduardo Rodríguez Rivas, domiciliados allí.

e.19|9-Nº 24.411-v.23|9|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

''A''

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 del corriente, a la hora 19, en la casa social de la calle Viamonte 1366, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación del artículo 24 del estatuto. — Valentín Suárez, presidente. — Virgilio L. Capaccioni y Orlando S. Greco, secretarios.

e.22|9-Nº 24.686-v.26|9|49

ASTISUR

ASTILLEROS DEL SUR, S. A.

Avda. Belgrano 1480 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 13 de Octubre de 1949, a las 10 horas en el local de Avda. Belgrano 1480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres (3) días antes a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito efectuado en término legal. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.683-v.8|10|49

''C''

CAMARA DE EXPORTADORES (República Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede de esta cámara, Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance anual.

2º Designación de la comisión escrutadora.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: a) Cinco vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Ovidio Giménez, Francisco Polledo, Julio E. Gómez Palmés y Ricardo Pasman, que cesan en su mandato y de Manuel Fontecha Morales, que renunció. b) Tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores Juan Lang, Félix Jaffé, que cesan en su mandato y Pedro B. Trucco, que ascendió a titular por renunciar el señor Tomás Hudson. c) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Jorge Kalledey, Eduardo De Elizalde y J. L. Rafelghem.

4º Designación de dos socios activos presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, la asamblea formará quórum a la hora fijada, con la mitad más uno de sus socios, pero que, transcurrida media hora lo hará con cualquier número de socios presentes. Igualmente, que sólo podrán votar los socios activos que se hallen al día con tesorería, sin que puedan representar a otros socios. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1949. — Francisco Polledo, secretario.

e.22|9-Nº 24.685-v.26|9|49

CORPORACION ARGENTINA DE CULTURA

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1949.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 20 horas, en Larrea 1028.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balances y presupuesto de gastos.

2º Refuerzo de partida de gastos.

3º Elección de miembros para llenar vacantes. — El Presidente.

e.22|9-Nº 24.703-v.22|9|49

"CIRCULO MEDICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE MEDICINA"

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1949.

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria (art. 57º de los estatutos) convocada para el día lunes 26 del corriente, a la hora 17 (primera citación) y a la hora 18 (segunda citación), en el local de la Avenida Corrientes 2038, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948-1949.

2º Poner en posesión de sus cargos a los delegados electos para el período 1949-1950.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Miguel Ragone, presidente. — Juan Autorino, secretario.

Nota: Para poder participar en la asamblea es indispensable estar al día con tesorería y presentar la libreta de estudiante.

e.22|9-Nº 24.681-v.22|9|49

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná 464 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de Octubre de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general 8º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota — De conformidad con el Art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones queden depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.

e.22|9-Nº 24.599-v.8|10|49

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
Avenida de Mayo 665 - 2º piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de setiembre a las 18,00 horas en el local de Avenida de Mayo Nº 665, 2º piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de una comisión de Escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (Art. 46, inc. i).

3º Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores José Scurso, Virgilio F. Chiari, Bernardo Alonso y Rodolfo E. Wehncke, y cinco consejeros suplentes por un año (Art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Hilario Domínguez y José B. Fernández que terminan sus mandatos (Art. 42 y 43).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 26, inciso 9). — Federico Lajud, Presidente.

e.22|9-Nº 24.649-v.24|9|49

CIRCULO DE ARMAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 19 y 30 horas, en el local social calle Corrienes Nº 671, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance anual, memoria e inventario.

2º Fijar la cuota mensual para el ejercicio 1949|50, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Elección de cuatro vocales titulares en reemplazo de los señores Adolfo Bioy, Horacio Sánchez Elía, Julio A. Robirosa y Manuel G. Balcarce, respectivamente por haber terminado su mandato.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e.24|9-Nº 24.723-v.27|9|49

CLINICA BAZTERRICA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1949, a las 21,30 horas, en el local calle Viamonte Nº 1435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.22|9-Nº 24.757-v.3|10|49

"I"

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1949, a las 15,00 horas, en la Sala Magna del Edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales y conversión 9ª serie.

5º Elección de cinco directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Extracto del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados deben presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Velazco 1385, Capital, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — Laurencio Adot Andía, vicepresidente.

e.22|9-Nº 24.674-v.8|10|49

"L"

LA TRINACRIA
Asociación Italiana de Socorros Mutuos
Brandsen 633

Buenos Aires, Septiembre de 1949.

Para el sábado 8 de Octubre próximo están citados los socios de esta asociación a la Asamblea Extraordinaria, 1ª convocatoria, que se realizará en su local, Brandsen 633, a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2º Aprobación del nuevo estatuto social ajustado a las disposiciones que establece la Ley 12.921. — Dr. Roberto F. Messina, presidente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la misma en segunda convocatoria, a las 19 horas, con cualquier número de socios presentes, art. 53 de los estatutos.

e.22|9-Nº 24.689-v.22|9|49

LANSEDA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1949, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1949 y distribución de utilidades;

2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.741-v.8|10|49

LANSEDA, S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de octubre de 1949, a las 11.30 horas en Lima 157, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.740-v.8|10|49

"P"

PATRONATO DE LIBERADOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del estatuto, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949, a las 18, en la sede de la institución, Palacio de Justicia, tercer piso, con el objeto de considerar la memoria, el balance y el inventario del ejercicio vencido el 30 de junio último. — Jorge H. Frías, Presidente y Carlos Luis Molina, Secretario.

e.22|9-Nº 24.769-v.22|9|49

"S"

Sociedad Anónima Ganadera
LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de un director en reemplazo del extinto don Alejandro Menéndez Behety.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.678-v.8|10|49

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BARRACAS
Buenos Aires

Invita a sus miembros a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 9 y 30 horas, en su local social, Gonçalves Díaz 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior.

2º Aprobación de la reforma de los estatutos, para condicionarlos a la Ley de Mutualidades.

3º Designar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.22|9-Nº 24.772-v.22|9|49

Sociedad Anónima
Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
San Martín 200 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 14 de octubre de 1949 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 31º ejercicio social vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores-gerentes de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.22|9-Nº 24.672-v.8|10|49

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO

Se da a conocer a los señores socios que el punto 3º de la orden del día a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 18 horas, es el siguiente,

3º Elección de cinco vocales, por cuatro años, en reemplazo de los señores Hipólito Gil Elizalde, Sebastián Carlos Badaracco, Angel Carrasco, Dr. Enrique A. Conde y Cap. de Frag. Enrique Piñero, que terminan su mandato; y elección de seis vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Hipólito Gil Elizalde, que pasó a integrar la C. D. como vocal titular, y Arq. Juan Carlos Lonné, Dres. Carlos Olmi (nieto), Horacio H. Pozzo (h.), Guillermo Roque Spangenberg y Hugo Warneford Thomson, que terminan su mandato. — El Secretario Honorario.

e.16|9-Nº 24.256-v.16|9|49
e.22|9-Nº 24.642-v.22|9|49
e.23|9-Nº 24.256-v.23|9|49
e.29|9-Nº 24.642-v.29|9|49
e.30|9-Nº 24.256-v.30|9|49

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas (cuenta de gastos y recursos), correspondientes al ejercicio 1948 - 1949.

2º Elección de comodoro, por cuatro años, en reemplazo del Sr. contraalmirante Fidel L. Anadón, que termina su mandato.

3º Elección de cinco vocales, por cuatro años, en reemplazo de los Sres. Hipólito Gil Elizalde, Sebastián Carlos Badaracco, Angel Carrasco, Dr. Enrique A. Conde y Cap. de Frag. Enrique Piñero, que terminan su mandato.

4º Designación de socio honorario al señor Almirante Manuel Domecq García, a propuesta de la Comisión Directiva.

5º Designación de socios vitalicios ad honorem a los Sres. Carlos Vilar Castex y Jorge A. Vilar Castex, a propuesta de la Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, agosto de 1949. — El Secretario Honorario.

e.2|9-Nº 22.991-v.2|9|49
e.9|9-Nº 22.991-v.9|9|49
e.16|9-Nº 22.991-v.16|9|49
e.22|9-Nº 24.642-v.22|9|49
e.23|9-Nº 22.991-v.23|9|49
e.29|9-Nº 24.642-v.29|9|49
e.30|9-Nº 22.991-v.30|9|49

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION TUCUMANA
Florida 846

Buenos Aires, ... de setiembre de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede Florida 846, el día 30 del corriente, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del ejercicio.

2º Elección de revisores de cuentas.

3º Designar dos socios para la firma del acta. — Emilio Terán Frías, presidente. — Daniel P. Terres Gómez, secretario.

e.21|9-Nº 24.667-v.23|9|49

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 8 estatutos).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.617-v.7|10|49

ASOCIACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES E INGENIEROS GEOGRAFOS

Convoca a todos los asociados para constituirse en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Científica Argentina, Santa Fe 1145, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, presentado por la Comisión Directiva, correspondientes al ejercicio 1947-1949.

2º Elección y proclamación de la C. D. de la Asociación para el período 1949-1951.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio M. Saralegui, presidente.

e.20|9-Nº 24.540-v.26|9|49

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al estatuto social.

2º Disposiciones de la asamblea que correspondan a las reformas estatutarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.510-v.6|10|49

"ALSA"
ALGODONERA SAN MARTIN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 12.15 horas, en el local Salta 172, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.521-v.6|10|49

ARGENTINA CITRUS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 12, inciso g) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 575, planta baja D., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas, a los efectos determinados por el art. 19.

2º Ratificación del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1948.

3º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

4º Elección de tres directores titulares siete directores suplentes, síndico y síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al art. 20 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la secretaría del Directorio. — Antonio Peduto, presidente.

e.19|9.-Nº 24.315.-v.5|10|49

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Financiera, Comerçial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.511-v.6|10|49

"ALCO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al VI ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

3º Renuncia por parte de los tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulados hasta este ejercicio.

4º Ratificación de la adquisición de la fábrica de San Miguel, resuelta por el directorio según acta Nº 1.

5º Integración del directorio.

6º Elección de síndico, titular y suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.945-v.29|9|49

"ATTIKA", S. A.
Comercial e Industrial
Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en la calle Tucumán 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos directores síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.878-v.29|9|49

"ATTIKA", S. A.
Comercial e Industrial
Tejidos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en la calle Tucumán Nº 2417.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.875-v.29|9|49

A. VERNOCCHI Hnos., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Octubre de 1949, a las 15,30 horas, en Lavalleja 215, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Remuneración del director y de los síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El director general.

e.13|9-Nº 23.904-v.29|9|49

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico saliente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.745-v.28|9|49

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local social, Avda. Alcorta Nº 2601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo Nº 340 del Código de Comercio, y

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta Nº 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 16 de los estatutos).

Buenos Aires, septiembre 5 de 1949 — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.423-v.26|9|49

ALFA - LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos, y fijar su remuneración.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.562-v.26|9|49

"ARGOS"
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1949, a las 18,30 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda 272, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregarán una recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.209-v.23|9|49

"ALGODONERA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial y Camercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de septiembre p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 7º ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.470.-v.24|9|49

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ª Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949.

2ª Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3ª Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.

4ª Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.699-v.27|9|49

MANECER
Sociedad Anónima
Río Bamba 212, 3º G. - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1949, a las 15 horas en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de **síndicos titular y su**plente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Del art. 18º de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización". (Horas de oficina: de 11 a 12 y de 15 a 18).

e.7|9-Nº 23.331-v.23|9|49

"A N T A R E S"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y del síndico

3º Elección de Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, en reemplazo de los actuales directores que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949, a las 10 horas, en Sarmiento 412, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos.

2º Designación de la persona o personas que han de tramitar dicha modificación autorizándolas a realizar todos los actos necesarios al efecto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.373-v.23|9|49

B

BOREALUX S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, escritorio 93 al 95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (artículo 22).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (artículo 9).

4º Elección de un director-presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (artículo 18). — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio. e.8|9.-Nº 23.387.-v.24|9|49

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial

38ª ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

No habiéndose inscripto el número de accionistas requerido según el art. 20º del estatuto social, para la celebración de la 38ª Asamblea General Ordinaria de accionistas a la primera convocatoria, y según lo previsto en los arts. 20 y 21 del mismo estatuto se convoca nuevamente a los señores accionistas a los efectos mencionados, para el día lunes 3 de octubre pmo. a las 10 ½ horas en nuestro local social, calle Paraguay 4902 con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, demostración de la cuenta de "ganancias y pérdidas", memoria e informe del síndico correspondiente al 38º ejercicio económico terminado el 31 de mayo ppdo. y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años, por terminación de mandato y confirmación de un director nombrado en el curso del ejercicio para cubrir una vacante.

3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

4º Autorización al Directorio para cancelar la cuenta "reserva fluctuación costo de vinos" y constituir con el saldo de la misma, nueva cuenta bajo el título de "reservas para eventuales" facultando al propio tiempo al Directorio para disponer total o parcialmente de este nuevo fondo en el momento que lo crea oportuno.

5º Consideración de los proyectos presentados por el Directorio sobre aumento del capital social mediante la emisión de acciones de segunda preferencia por $ 10.000.000.— m|n. y sobre reformas consiguientes a esta ampliación en los artículos 3º, 5º y 6º del estatuto social.

6º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, con arreglo al art. 15º del estatuto social, y

7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 23º del estatuto para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración, y que con arreglo al precitado art. 21º de nuestra carta orgánica, aquella se constituirá con los accionistas que concurran y que serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ello. Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.183-v.28|9|49

BALBI & BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera Industrial Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires, calle Cangallo número 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Remuneración al señor presidente.

3º Renovación de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.537-v.26|9|49

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, memoria del directorio e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Luis Benvenuto, Director.

e.12|9-Nº 23.696-v.28|9|49

BARON DE RIO NEGRO S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela Nº 170, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949 (Art. 24, inc. a).

2º Ratificación del acta Nº 29 de la reunión del Directorio.

3º Elección de directores (Art. 24, inc. b), y determinación de la duración del período de sus mandatos (Art. 12º).

4º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 24º, inc. b).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25º).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22º del estatuto, depositando en la caja de la sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Jorge Piñeiro Pearson, presidente.

e.8|9-Nº 23.310-v.24|9|49

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS
Sociedad Anónima
Transportes Fluviales y Marítimos

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del Art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ampliación o modificación de las facultades conferidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 1948.

2º Disolución anticipada de la sociedad, llenando al efecto los requisitos correspondientes, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.610-v.7|10|49

CENTRO VASCO FRANCES
Moreno 1370

La comisión directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria del Centro Vasco Francés se realizará el día 29 del corriente en su sede social, a las 17.30 horas y se complace en invitar a Vd. a concurrir a ese acto.

Contando de antemano con su asistencia, lo saluda muy atentamente. — Pedro Mendiondo presidente. — Clemente Heguy, secretario.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la C. de Hacienda presentados por la C. D.

2º Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros del jurado por un año; y de cinco miembros de la comisión de hacienda por un año.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los miembros de la C. D. salientes y reelegibles son los siguientes: señores Tristán Aguerre, Héctor A. Altuve, Clemente Heguy, Dr. Edgardo R. Rosito Haritchet, Dr. Raúl A. Uhalde y Julio P. Basterreix.

Art. 74 del Reglamento. — Las asambleas estarán en "quorum" legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación, no hubiese número reglamentario, la asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e.21|9-Nº 24.601-v.22|9|49

CLUB HIPICO ARGENTINO

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 44º de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 19 horas, en su sede social, sita en la Avenida Virrey Vértiz 540, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 13º, 18º, 24º y 45º de los estatutos. — El Presidente. e.20|9-Nº 24.508-v.22|9|49

CIA. L.A.M.S.A.
LA AGRARIA MERCANTIL, S. A.
Com., Fin. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea Ordinaria a realizarse el 6 de Octubre de 1949 a las 11 hs. en la sede social, San Martín 235, escr. 63, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de cinco directores por dos años y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. e.20|9-Nº 24.591-v.6|10|49

CLUB HIPICO ARGENTINO

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1949.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27º inc. c) y 42º inc. a) y b) de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en su sede social, sita en Avenida Vértiz 540, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 30 de Agosto de 1949.

3º Designación de una junta escrutadora.

4º a) Elección de presidente y cinco miembros titulares de la Comisión Directiva por un término de dos años, en reemplazo de los señores: don Manlio Olivari, Tte. 1º Jorge H. Fraser, Dr. Rómulo C. Bontá, don Horacio F. Martínez de Hoz, Cap. Adolfo C. López y Cap. Mario H. Laprida, que terminan su mandato.

4º b) Elección de seis miembros suplentes de Comisión directiva por el término de un año.

5º Designación de dos socios presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta que se labre de esta sesión. — El Presidente.

e.20|9-Nº 24.509-v.22|9|49

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO, S. A.
"EN LIQUIDACION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto 9.997|48 hasta la fecha.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación y modificación del nombramiento de liquidadores y síndicos y o designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.20|9-Nº 24.582-v.30|9|49

COMERCIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en la sede central de la sociedad, calle Esmeralda Nº 184, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres accionistas —un secretario y dos escrutadores— para la aprobación y firma del acta de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

2º Modificación del artículo primero de los estatutos en la parte que alude a la denominación de la sociedad, de acuerdo con el nuevo nombre que propone el director general.

3º Autorizar al director general titular y al director general suplente para que —en forma conjunta, separada o alternativamente— gestionen de las autoridades competentes la aprobación de la nueva denominación de la sociedad que en definitiva se determine, acepten cualquier modificación que fuera impuesta, y protocolicen e inscriban tal reforma en el Registro Público de Comercio.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El director general.

e.17|9-Nº 24.316-v.4|10|49

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 38 convócase a los señores asociados para el 30 de septiembre, 16 horas, en sede social Sarmiento 2683, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario.

2º Elección de 5 titulares y 3 suplentes, de 1 revisor de cuentas titular y 1 suplente.

3º Considerar de acuerdo al Art. 28 la apelación presentada por la firma Blasco & Fernández Canay, que fueron expulsados como socios activos.

4º Considerar el aumento de la cuota de socios activos.

5º Considerar la posibilidad de celebrar anualmente un congreso o convención de comerciantes en semillas y ramos afines.

6º Considerar si se aprueba la cláusula adoptada en otros países, por los comerciantes de semillas que establece que no se otorgan garantías sobre las semillas que se expenden y que en ningún caso su responsabilidad será mayor al valor facturado.

7º Considerar la edición de un calendario de siembra para semillas de flores.

8º Designación de 2 socios para firmar el acta. — El Secretario.

e.17|9-Nº 24.397-v.26|9|49

CENTRO BURGALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 de sus estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Lacarra 956, el día 25 de Setiembre a las 10 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de vicepresidente por dos años; secretario por dos años; tesorero por un año, protesorero por dos años; tres vocales por dos años; un vocal por un año; cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda y suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte. — Bonifacio Terosanz, presidente.

e.17|9-Nº 24.309-v.24|9|49.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nros. 18 y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 4 de Octubre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.297-v.19|10|49

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

1950 - Gaona - 1950 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.232-v.6|10|49

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2º piso escritorios 225 y 227 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 10º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, prosecretario.

e.16|9-Nº 24.188-v.24|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES S. A.

En liquidación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Designación de liquidador o liquidadores de acuerdo al art. 329 de los estatutos y otorgamiento a los mismos de poderes y facultades para el cumplimiento de su misión.

5º Nombramiento de síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.287-v.27|9|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34 ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14|9-Nº 23.965-v.29|9|49.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 21.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes (tres por tres años y uno por un año) y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes); en reemplazo de los señores D. Hugo O. Maroglio, presidente; D. Pedro Núñez, tesorero; D. Oscar Bimboni, Dr. Alfredo T. Legarreta y D. Carlos A. Theulé, vocales titulares; D. Carlos D. Castro Feijóo, D. Raúl Crespo Pietrasera, D. Armando C. Di Lorenzo y D. Angel Domínguez, vocales suplentes; D. Víctor Desseno, D. Félix J. Lobo y D. Juan D. Martín, titulares de la comisión revisora de cuentas, y D. José M. Benítez y D. Pedro J. Sala, suplentes. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1949. — Hugo O. Maroglio, presidente; César Rubio, secretario general hº.

e.15|9-Nº 24.080-v.30|9|49

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

Hipólito Yrigoyen 850 — Buenos Aires

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 7 del mes en curso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario.

2º Elección de tres (3) miembros titulares y un 1) suplente de la comisión directiva por el término de dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Art. 26 de los estatutos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluzive la prevista por el art. 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera fuese el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Rogándole puntual asistencia, lo saludan muy atentamente. — El presidente.

e.12|9-Nº 23.847-v.28|9|49

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires S. A. "FRIGORIFICO PUERTO NUEVO"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 18º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.734-v.27|9|49

CASIMIRO POLLEDO S. A.

Alsina 2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 19 horas, en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elección por tres años de dos directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.705-v.27|9|49

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Mauro Ugarte y Aquiles Aletti, y, de un director suplente por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33º del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta asamblea. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.622-v.27|9|49

CINCO ESTRELLAS S. A.

Comercial Financiera de Inmuebles

Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas convocada para el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 1515, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Retribución a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o certificado bancario de dicho depósito, con tres días de anticipación. (Art. 8º de los estatutos).

El Directorio.

e.9|9-Nº 23.522-v.26|9|49

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 29 de septiembre de 1949, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 25º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Pablo Barberena, Felipe L. Zabalza y Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39, de los estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.507-v.26|9|49

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 564 - Buenos Aires
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949 a las 18 horas, en Cangallo 564, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1948;

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.883-v.23|9|49

Compañía Agrícola Ganadera "EL CAMPAMENTO, S. A."
Avda. P. R. Sáenz Peña 555, piso 5º
U. T. 34-9616
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña, 555, piso 5º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar funciones de escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 5º del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.514-v.26|9|49

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndico por el ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

4º Asignación al director - delegado.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.498-v.26|9|49

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 17º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2 piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

3º Designar el síndico y el síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (Art. 15º de los estatutos).

e.9|9-Nº 23.506-v.26|9|49

CIA. WILBUR-ELLIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Pérdidas del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.970-v.29|9|49

CARGILL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.455-v.24|9|49

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 30 del corriente, a la hora 16, en el local Bmé. Mitre 575, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, relativos al último ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente, y de síndicos, titular y suplente.

3º Remuneración especial al presidente del directorio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.187-v.22|9|49

CRUSH
Soc. Anón. Com e Ind.
Reconquista 336
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1949.

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artícul 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 29 de Setiembre próximo, a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio Julio 1º de 1949 al 30 de Junio de 1950.

4º Elección de un director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.376-v.24|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

3º Resolver respecto a la distribución de las utilidades que figuran en la cuenta ganancias y pérdidas recomendadas por el directorio.

4º Elección de directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.253-v.22|9|49

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 — Maipú — 43 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el miércoles, 28 de Septiembre de 1949, a realizarse inmediatamente después de terminada la asamblea general ordinaria, citada para el mismo día, en el local social, Maipú 39, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad hoc", firmen el acta de la asamblea. (Art. 33. Est.).

2º Modificación de los artículos números 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 31 y 36 y supresión de los números 41 y 42 de los estatutos sociales.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes que entrarán en funciones cuando el Poder Ejecutivo apruebe las reformas de los estatutos que autorice el aumento del número de directores titulares y suplentes.

4º Nombrar dos personas para que conjunta o separadamente pidan a las autoridades competentes la aprobación de estas reformas y acepten, en su caso, cambios que dichas autoridades aconsejen. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — El Secretario.

e.6|9-Nº 23.246-v.22|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1949, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 26º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección en su caso de los miembros que faltaren, teniendo presente que terminan su mandato los señores Ernesto Jorge, Andrés C. Scotto y Américo E. Aliverti. Elección de cuatro directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1949. — Ernesto Jorge, Presidente. — Andrés C. Scotto, Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el art. 15º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión retirando al mismo tiempo la entrada corespondiente.

e.10|9-Nº 23.695-v.27|9|49

"CH"

CHACO ARGENTINO
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social de la institución, sito en la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico titular, correspondientes al VIIº ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes y un síndico tituiar y un síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial. — Resistencia, 29 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.13|9-Nº 24.058-v.29|9|49

"D"

DIEMA
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1949, a las 10 horas, en el local, calle Hipólito Yrigoyen Nº 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.638-v.7|10|49

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.607-v.26|9|49

"E"

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 10 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio social, comprendido entre el 1º de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949.

2º Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del Directorio.

3º Elección de directores por 3 años.

4º Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1949|50.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Sarmiento Nº 329, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.659-v.7|10|49

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1949, a las 11 horas en Cangallo 315 para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Fijar número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.21|9-Nº 24.627-v.7|10|49

ESTANCIA "SAN PATRICIO"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1949, a las 11,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Vicepresidente.

e.20|9-Nº 24.532-v.6|10|49

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 3 de octubre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.969.-v.29|9|49

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 60º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de: cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy y Juan José Colombo Berra, cuyos mandatos terminan. Un director titular, por un año, para completar la duración del mandato del señor Ernesto Mignaquy (fallecido). Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Soulas y Arturo E. Llavallol, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — El Gerente.

e.16|9-Nº 24.312-v.6|10|49

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 9 horas en Cabildo 555

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.13|9-Nº 23.869-v.29|9|49

EL CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1949, a las 12 horas, en su local, calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio de la compañía, el informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Fijación del número y elección, por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, Rafael de la Vega, César A. Dancse, Eugenio Lequerré, Oscar C. Denese y Julio A. García Victorica, que terminan su mandato, y en reemplazo del señor Mariano Jalikis, que falleció, y cuyo mandato terminaba en este ejercicio. Elección de síndico y síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles (art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10|9.-Nº 23.640.-v.27|9|49

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911 y 12 de mayo de 1948

Suipacha 552, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas en el local de la Compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio trigésimo noveno cerrado el 30 de Junio de 1949, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo A. Peña, Valetín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos E. Iriarte e Ing. Horacio Gerardo Crespo; de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Vicente Alejandro Muñoz, Dr. Enrique Guillermo Cao y Rafael Mollá, todos ellos, titulares y suplentes renunciantes. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos. — Hasta tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, presidente.

e.10|9-Nº 23.614-v.5|10|49

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a la hora 17, en el local social, calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Consideración del informe del Directorio, relacionado con el art. 18º, inc. b) de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, como mínimo, de tres directores. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1949. — Manuel A. Portela Ramírez, vicepresidente 1º. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 31º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.10|9.-Nº 23.694.-v.25|9|49

EDITORIAL DANTE QUINTERNO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el 3 de octubre de 1949, a las 19 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 18 y 30, de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente de la sociedad, para que gestione la aprobación de la reforma por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquier modificación que aquéllas sugirieran.

3º Modificación de la remuneración del señor gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales.

e.12|9-Nº 23.766-v.28|9|49

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1949 a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1949

3º Ratificación de operaciones comprendidas en el artículo 17 inciso a) y f) del estatuto.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.516-v.26|9|49

EDITORIAL ARGENTINA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de Setiembre del año 1949, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Roque Sáenz Peña 825, piso 5º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del estado financiero económico de la sociedad.

2º Resolver sobre la enajenación del fondo de negocio, aceptando la oferta concreta existente y facultar al Directorio para efectuar cuanto trámite sea necesario y firmar lo que estimare conveniente a tal efecto.

3º Resolver, cumplido el punto 2º) la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación conforme lo establece el Art. 20 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|9-Nº 23.623-v.27|9|49

ELECTROMAC

Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac Compañía General de Electricidad y Maquinarias S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 y 30 horas en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los estatutos.

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar la aprobación de la reforma votada al tratar el punto anterior. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea sus acciones o certificados que acrediten su depósito en un banco o institución del país o del extranjero.

e.9|9-Nº 23.517-v.26|9|49

"EL PINO ANDINO"

S. A. Ganadera e Industrial

Ñorquín, Neuquén, F. C. N. G. R.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 20, terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), septiembre 10 de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.552-v.26|9|49

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangalo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algun banco. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.494-v.26|9|49

"EXPRESO PILAR"
S. A. de Transporte Automotriz
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Forest 502, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; destino de la reserva facultativa y utilidad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; tesorero, protesorero, secretario y vocal y un director titular, por un año, para desempeñar el cargo de vocal; elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.402.-v.24|9|49

EMPERADOR
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 24 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 995 - 3º D, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 3º de los estatutos sociales, para la elevación del capital autorizado de la sociedad a pesos 5.000.000.— m|n. de c|l.

2º Autorización al Directorio para recibir de los accionistas en una cuenta especial, aportes para futuras suscripciones a emitirse oportunamente, previa aprobación legal del aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.284-v.22|9|49

Establecimientos Viti-Vinícolos
F R A N C I S C O P. C A L I S E
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 26 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria, o a orden judicial.

e.8|9-Nº 23.390-v.24|9|49

"EL MUNDO"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.312-v.23|9|49

EMPERADOR S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria, día 24 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 24 de Septiembre próximo, a las 12 horas en el local de la Avenida Pte. R. Sáenz Peña 995, 3ro., D, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Fijar la remuneración al directorio y síndico.

3º Considerar la gratificación especial al director gerente don Miguel Sarquis.

4º Ratificar la gratificación especial resuelta por el directorio en favor de todo el personal de la sociedad.

5º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1949.

6º Elección de 2 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Sarquis y Nallib T. Sarquis; tres suplentes por un año, síndico titular y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.286-v.22|9|49

"F"

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las 15 horas, en la sede social, Tucumán 2137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1949.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.653-v.1º|10|49

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI, S. A. EN LIQUIDACION
SEGUNDA CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Octubre de 1949 a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la Administración desde el 8 de Abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la Sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Gerente.

e.19|9-Nº 24.416-v.29|9|49

FABRICA DE ACEITES ARDEA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En Formación)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1949, a las 15 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 179 (2º piso), para tratar los asuntos especificados en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de los actos administrativos realizados desde el 1º de Mayo de 1948, y del estado de las gestiones realizadas ante la Inspección de Justicia para la aprobación de los estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949, y aplicación de las utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores y síndico.

4º Remuneración al síndico por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.472-v.5|10|49

FIPLASTO S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1949, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4º ejercicio;

2º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el término de 3 años;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.221-v.4|10|49

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 35º ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 32 del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1949. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.313-v.4|10|49

FONOBAND, SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en calle Lavalle 1171, 9º piso, el 30 de septiembre en curso, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1949.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al Art. 5º de los estatutos y, en caso de confirmación del número actual, elegir un director titular que termina su mandato; así como un síndico titular y un síndico suplente que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.747-v.28|9|49

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949 a las 16,30 horas, en el local social, calle Avda. Corrientes 456, piso 1º, depto. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo del Dr. Fernando José Sanjurjo y doña María Angélica Sanjurjo de Firpo, que terminan su mandato; un director suplente por dos años y un síndico titular y uno suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.829-v.28|9|49

FAUNAMAR, S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 1949, a las 15.30 horas, en su sede social, 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general y el informe del síndico.

3º Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre de 1949. — Manuel Domínguez Riestra, presidente.

e.10|9-Nº 23.615-v.27|9|49

Fábrica Argentina de Tejidos
"La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
28 de Septiembre de 1949
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.611-v.26|9|49

"F A R O"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 16 del estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Septiembre próximo a las 11 y 30 horas, en la sede social, Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Decidir sobre amortizaciones, aplicación de las reservas y/o distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y no menos

de uno ni más de tres directores suplentes conforme al Art. 6 del estatuto. El actual director-presidente y el actual director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

A los efectos de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acque acredite su depósito en un banco, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El director presidente.

e.10|9-Nº 23.618-v.27|9|49

"FEBO"

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de vicepresidente 1º, 3 directores titulares y 2 directores suplentes, por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos. Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, calle Corrientes Nº 2072, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.9|9.-Nº 23.582.-v.26|9|49

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de los directores, síndico titular y síndico suplente por un año respectivamente.

3º Aumento de capital en 15 millones de pesos.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto con el artículo 36º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.20|9-Nº 24.520-v.6|10|49

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. y F.

Florida 548 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1949, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.386-v.24|9|49

GHISO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1949, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.17|9-Nº 24.379-v.4|10|49

"H"

HARAS "EL MORO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.530-v.6|10|49

HIJOS DE YBARRA ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Cabrera 3673

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cabrera 3673 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ m|n. 10.000.000.— con facultad del Directorio para elevarlo hasta $ m|n. 50.000.000.

2º Modificación de los estatutos en sus artículos: 4º adaptándolo al aumento de capital; 11º y 17º fijando la fecha de cierre de los ejercicios el 30 de Noviembre de cada año; y artículo 13º facultando a la asamblea para entregar acciones de la sociedad en pago de dividendos total o parcialmente.

3º Ratificación de la transferencia de activo y pasivo de "Hijos de Ybarra Argentina" S.R.L.; y

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

e.19|9-Nº 24.426-v.5|10|49

HIBERNIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Bmé. Mitre 311

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.394-v.4|10|49

HUENAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.,

Soc. Anón. Com. e Ind.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Octubre de 1949 a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular, y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

El Directorio

e.19|9-Nº 24.401-v.29|9|49

H. GOLDENBERG LTDA.

S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el 8 de octubre de 1949, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución utilidades e informe del síndico, al 30 de junio de 1949;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.937.-v.4|10|49

"I"

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio:

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.

e.17|9-Nº 24.377-v.4|10|49

INDELA

S. A. Fabril Electrotécnica

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 30 de Septiembre de 1949, a las 14 horas, en J. V. González 1764, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 374 Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de los directores y del síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.059-v.30|9|49.

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 18.30 horas, en esta ciudad, calle Charcas 1987, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.051-v.30|9|49.

INDUSTRIALES UNIDOS

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 18 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 885, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del décimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio décimo noveno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, inc. c) y 29, de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.728-v.28|9|49

IPORA

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Diag. Julio A. Roca 610 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Avda. Julio A. Roca 610, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta pérdidas y ganancias, así como el informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|9.-Nº 23.553.-v.26|9|49

INTECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre a las 10 horas en Cabildo 549

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio — Distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.868-v.29|9|49

IROMAC

Soc. Anón. Comercial

Importación - Exportación - Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo al aumento del capital social.

2º Designación de un miembro del Directorio para que por sí o por interpósita persona, gestione la reforma estatutaria que apruebe la asamblea, con facultad para aceptar las modificaciones que se le requieran y proceder oportunamente a la protocolización e inscripción de las actuaciones en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.315-v.24|9|49

IROMAC

Soc. Anón. Comercial

Importación - Exportación - Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 379, piso 5º, oficina 510, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.314-v.24|9|49

IGUAZU, COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1949, a las quince horas, en el local Chacabuco Nº 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3º Asignación a directores con funciones administrativas.

4º Elección de tres directores titulares por 3 años, y elección con mandato de 1 año, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7|9-Nº 23.076-v.23|9|49

INMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Directorio "Inmar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", llama a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 7º piso "A" a efectos de tratar a siguiente orden del día:

1º Renuncia de los directores titulares, suplentes, síndico titular y síndico suplente;

2º Nombramiento de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, con mandato por el término que faltaba cumplir a los renunciantes;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Sobre raspado: "26" - "celebrarse". Vale. — Enrique A. C. Aztiria, Director. — Pedro Saúl Briones, Director.

e.7|9.-Nº 23.303.-v.28|9|49

"J"

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 12 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.238-v.4|10|49

JOSE CARMELO, S. A. C. E. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.

2º Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Elección de dos acciones para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1949. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

e.17|9-Nº 24.237-v.4|10|49

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 15 horas, la que se celebrará en el local situado en Avda. Pte. J. A. Roca 710, 2º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de miembros del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.272-v.1º|10|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 15.30 horas, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta de terrenos ubicados en Bahía Blanca.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.846 - v.29/9/49.

J. A. BLANCO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1949, a las 11.30 horas, en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.334-v.23|9|49

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 4 de octubre a las 16, en el local social Balcarce 326, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de presidente y dos directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.13/9-Nº 23.844 - v.29/9/49.

"L"

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
(Industria y Comercio)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la avenida Callao Nº 569, 1er. piso, el día 29 de Septiembre de 1949, a la hora 21,30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 23 desde el 1º de Junio de 1948 al 31 de Mayo de 1949.

2º Elección de siete miembros titulares, en reemplazo de los señores: don Francisco Guirado, don Osvaldo A. Delfino, don Teodoro E. Nicolau, don Oscar V. Minnozzi, don Arturo G. Rivoir, don Marco A. Rosso y don Amílcar G. Lupano; todos por cesar en su mandato. Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores: don Federico Oberti, don Julio Caccia y don Cayetano Marchionda; todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: uno titular en reemplazo del señor Héctor Tomasi (h.) y uno suplente en reemplazo del señor Raúl Palmieri.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Lorenzo Corchon, presidente. — Arnaldo Di Prisco, secretario.

e.21|9-Nº 24.613-v.26|9|49

LA PRADERA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE EXPORTACION
S U D E X P O R T
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Octubre de 1949 a las 11 hs. en el local social de la calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, e informe del síndico. Destino de las utilidades.

2º Tomar nota del nombramiento del director designado por el síndico en reemplazo del renunciante.

3º Elección del Directorio y síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para radactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.606-v.7|10|49

LOS RADALES, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Viamonte 759, 4º piso, oficina 43, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores de conformidad al artículo 11.

3º Elección de síndico titular y suplente de conformidad al artículo 11.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.531-v.6|10|49

LANAMERICA
Compañía Comercial e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1949 a las 10 horas en nuestro local, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.311-v.4|10|49

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, décimo ejercicio.

2º Fijar remuneración síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.168-v.3|10|49

"LA AMALIA"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de junio de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.278-v.3|10|49

L U X O R, S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1949 a las 17 horas en su local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación por la asamblea del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores por tres años para integrarlo.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del Sr. síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del estatuto deberán depositarse las acciones hasta con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.197-v.3|10|49

LA ANGLO ARGENTINA, S. A.
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 433.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio que terminó el 29 de junio de 1949.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato, de un suplente por un año por haberse incorporado al Directorio como titular, y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Presidente.

e.13/9-Nº 23.794 - v.29/9/49.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones: Director delegado y extraordinarias, (Art. 25, de los estatutos).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. — Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente.

Buenos Aires, Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.12|9|-Nº 23.735-v.28|9|49

"LA NEGRA" REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.840-v.29|9|49

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1949, a las 10 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el presidente de la asamblea de dos accionistas para actuar como escrutadores y de un secretario ad-hoc.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.763-v.28|9|49

"LA CECILIA"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — El Directorio.

e.12|9-Nº 23.864-v.28|9|49

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 55º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años (tres directores en reemplazo de los señores Fernando A. Chiesa, Julio A. Pueyrredón y Carmelo P. Catuogno, que terminan su mandato y un director titular en virtud del art. 8º de los nuevos estatutos) cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario comprendido en la legislación vigente sobre bancos, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — Dudley V. Joyce, Gerente.

e.10|9-Nº 23.491-v.27|9|49.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Dudley V. Joyce, José M. Polledo y Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|9-Nº 23.490-v.27|9|49.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de Septiembre de 1949 a las 10 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 864, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el día 30 de Junio de 1949.

3º Aplicación de utilidades.

4º Fijación del número de directores.

5º Elección de dos señores directores en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez y doctor Cristián I. Ferrari que cesan en sus funciones, y de síndico.

6º Fijación de la retribución de los señores presidente y vicepresidente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

e.10|9-Nº 23.716-v.27|9|49.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 1º de octubre de 1949, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1949, que se celebrará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el local, calle 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada y la liquidación de la sociedad.

2º Nombrar liquidadores, otorgarles los poderes necesarios y fijar su remuneración.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos y decidir sobre la firma de la misma por todos los accionistas presentes y su protocolización simultánea ante escribano público. — El Directorio.

e.10|9.-Nº 23.663.-v.27|9|49

LA CONSTRUCCION, S. A.
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1949 a las 17 horas en las oficinas de la Compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Guillermo Bazón, Ing. Adolfo Guerrico, Ing. José M. Rezzani y Arq. Héctor M. Roggio, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Ing. Roberto Gorostiaga e Ing. Edmundo Parodi, respectivamente, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.5[illegible]-v.26|9|49

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

Sede Social:
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628
Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso (i) y 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1949 a las diez y ocho horas en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto S. Giordanelli, Dr. Simón R. de Iriondo, Dr. Luis Emilio Silva y Salvador Marietta que cesan en sus mandatos y de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. Héctor Arribere y César M. Chaine por terminación de sus mandatos y del señor Juan C. Castaños que renunció.

3º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Gastón Suárez y Marco Aurelio Berninzzon.

4º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5º Consideración del futuro de la sociedad, frente a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1949. — Ernesto Carballa, Presidente. — Augusto S. Giordanelli, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la compañía o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósitos de los títulos en bancos u oficinas públicas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea con arreglo al artículo 32 de los estatutos.

e.9|9-Nº 23.462-v.26|9|49

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Rivadavia Nº 540, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).

2º Ratificación del mandato y actuación del Directorio por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1949, originado por la modificación de la fecha de cierre del ejercicio.

3º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio.

4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, Julio López Naguil, José Domingo Ray y Albino P. Durante, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año (arts. 30 y 39 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.9|9.-Nº 23.604.-v.26|9|49

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz
CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 30 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.499-v.26|9|49

LA ARGENTINO SUECA
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima
Sarmiento 246 — Buenos Aires
T. E. 34 - 9307
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento 246, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos aeionistas para firmar esta acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.252-v.23|9|49

LABORATORIOS WASHINGTON S. A.
Reconquista 657

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre 1949, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, Escr. 817, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Designación de secretario y de dos accionistas a los efectos del art. 12 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — El Directorio.

e.9|9-Nº 23.549-v.26|9|49

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Fundada en el año 1889
Avda. Corrientes 550 (R. 31) - Bs. As.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

3º Elección por el mismo tiempo, de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (art. 29º, inc. ñ. de los estatutos sociales).

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Italia", Compañía de Seguros Generales.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37.68163 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7|9-Nº 23.356-v.23|9|49

LA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844 — Buenos Aires
T. E 45 Loria 4736 - 0284 - 0285

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.266-v.22|9|49

LELULA, S. A. RURAL E INMOBILIARIA

Montevideo 184, 5º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 Septiembre 1949, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.193-v.22|9|49

"LA RECIPROCA"
S. A. entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social, calle Charcas 1840, el día 30 de Setiembre de 1949 a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 Mayo 1949.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero Isidoro C. Bonzada, Ingeniero Belisario Carrillo, Ingeniero Sadí Santini, Contador Eduardo J. Maciel y don Oscar Peredo Roballos, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Contador Eduardo J. Maciel, que pasó a director titular (art. 16 del estatuto). Ingeniero Mateo V. Biancalana y don Nicolás Di Tullio, por cesar en sus mandatos. Elección de síndicos: uno titular en reemplazo del señor Agustín E. Flores y uno suplente en reemplazo del señor José A. Costa.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (art. 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 39 del estatuto. — Eduardo J. Maciel, secretario.

Artículo 35 del estatuto. — La asamblea se realizará válida en primera convocatoria, con la presencia de los accionistas que representen el 50 % del capital suscripto.

e.14|9-Nº 23.995-v.30|9|49

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1949 a las 9.30 horas en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito E. Sánchez Fages y José Barés, que cesan en sus mandatos, y del Dr. Horacio Bécar Varela, que falleció, y un director por un año para completar el mandato del señor Rosendo M. Decap, que renunció.

Además deberá elegirse un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Silvio J. Rigo y Horacio Affonso, respectivamente, que terminan sus mandatos. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

e.14|9-Nº 24.002-v.30|9|49

"LA ENERGIA"
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 3 de Octubre del corriente año, a las diez y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27).

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

3º Elección de síndico titular y suplente (art. 22).

4º Elección de un director en reemplazo del señor don Jorge Gándara que termina su mandato (art. 10), y

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

e.14|9-Nº 23.872-v.30|9|49

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Avda. Corrientes Nº 645 (R. 31)
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Aplicación de la reserva, Ley número 11.729.

5º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1949. — El Directorio.

e.8|9.-Nº 23.439.-v.24|9|49

"LL"

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca, Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1949, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general; ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, dos de septiembre de 1949. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.267-v.22|9|49

"M"

M A F E R M E T
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Octubre de 1949, a las 9 y 30 horas, en el local social, Méjico Nº 625, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.607-v.7|10|49

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981 — Directorio
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez para el 29 de Septiembre, a las 15 horas, Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1949, fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Consideración de los seguros de incendio. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del Sr. Ricardo Bennewitz y el Dr. Carlos A. Pueyrredón que terminan su mandato; un director titular por un año en reemplazo del Sr. William H. Krabbé que falleció; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Lalor, Doctor Ernesto Hueyo y Juan Francisco Legeren que concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 22 y 23 del corriente, de las 15 a las 16.30 horas y el 24 de 10 a 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Por orden León Durán, Gerente.

e.14|9-Nº 23.892-v.24|9|49.

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 31-6211

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes, elevando el número de miembros titulares a seis.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Considerar el aumento del capital social hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

5º Designación de dos escrutadores, que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.13|9.-Nº 23.949.-v.29|9|49

"MENDEZCA"
Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en Sarmiento Nº 378, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, e informe del síndico.

2º Autorización al Directorio para dar destino al fondo de reserva para activo exigible.

3º Autorización al Directorio para vender el campo San Antonio Oeste.

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13|9-Nº 23.954-v.29|9|49

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón., Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|9-Nº 23.069-v.23|9|49

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que disponen los artículos 33 y 34 del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de setiembre próximo, a las 16.— horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1948 - 30 de junio de 1949:

2º Designación de cuatro señores accionistas, para escrutadores;

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores titulares, por dos años; tres directores titulares, cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1949. — Ricardo J. Dragonetti, Presidente. — Sebastián Pérez Tornquist, Secretario.

NOTA:

a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del directorio (Artº 37, estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de dos representaciones, incluso la propia.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 36, estatuto).

e.9|9-Nº 23.424-v.26|9|49

"N"

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.
Libertad 145 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Libertad 145 (6º piso), para tratar:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del sídico, correspondientes al 29º ejercicio.

2º Elegir síndicos.

3º Designar comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.7|9-Nº 23.328-v.23|9|49

"O"

ORION
Sociedad Anónima
Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Pasteur 665, de esta Capital, el día 28 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Directores Don Adolfo J. Roffé, Don Elías Teubal y Don Bernardo Ferdman, que finalizaron sus mandatos. Elección de 2 directores suplentes en reemplazo de los señores Don Alberto Ini, y Don Rafael Menache, que finalizaron su período.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores Don Domingo Zilberay y Don José Gerónimo Ferrari, que terminaron su período.

5º Fijación de la remuneración del señor Director Gerente General para el ejercicio 1949-50 y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades de la institución, durante el ejercicio 1948-49.

6º Autorización a los señores directores Adolfo J. Roffé, Don Santos Benchaya y Don Bernardo Ferdman para la adquisición de un terreno en el que se construirá la nueva sede social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19º del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.8|9-Nº 23.382-v.24|9|49

OCEANO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Setiembre de 1949, a las 10,30 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 452/62 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los Estatutos Sociales

Art. 10. — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán, en cualquier caso, dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio se hará, observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad como "Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12. — "...Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos...".

Art. 24. — "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder...".

e.7|9-Nº 23.248-v.23|9|49

Oficina Técnica e Industrial VERAX
S. A. Comercial e Industrial
Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen 88
Teléfono: 37-2924

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Setiembre próximo, a las 9.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 88, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad en virtud de que existe imposibilidad material de cumplir el fin para el cual fué creada.

2º Nombramiento de los directores que han de proceder a la liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|9-Nº 23.270-v.22|9|49

"P"

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9º del Estatuto Social, se convoca para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local de la venida Callao número 1989, la asamblea general ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º — Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1948-1949.

3º — Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia

e.19|9-Nº 24.400-v.27|9|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de cinco directores en reemplazo de los que finalizan su mandato. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.991-v.29|9|49

P O L A N A R, S. A.
Textil, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1949 a las 17 horas, en Alsina 1238, 6º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos en artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta. — El Directorio. e.16|9-Nº 24.211-v.3|10|49

PATAGONIA S. A.
Lavaderos de Lana

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia, S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos sociales.

2º Autorización al presidente y director-gerente para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles asimismo para que acepten las modificaciones que a lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

e.12|9-Nº 23.990-v.29|9|49

CHELLE ARGENTINA S. A.
(Comercial e Industrial)
Instalaciones Modernas de Embotellado

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución sobre la emisión de tres series de acciones ordinarias, de pesos 100.000 m|n., y determinación de la época y condiciones de integración de las mismas.

2º) Designación de dos accionstas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes, a la hora 18 del señalado para el acto, y recibirán la boleta de entrada.

e.9|9-Nº 23.485-v.26|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.

2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Septiembre de 1949, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.384-v.28|9|49

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de la misma, calle Jujuy 1657, el día 4 de Octubre de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado. — Dr. Vicente Stábile, presidente.

e.10|9-Nros. 23.686 y 23.707-v.27|9|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, para el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 11 de nuestros estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 26 de Setiembre de 1949, a las 18 hora. Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Julio Marcelo Alvarez, vicepresidente en ejercicio.

e.8|9-Nº 23.385-v.28|9|49

PLASTIVERSAL S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 15 y 17 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Junín 224, para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Mayo y de los puntos establecidos en el artículo 19 de sus estatutos.

2º Nombramiento de 3 directores titulares.

3º Nombramiento de 2 directores suplentes.

4º Nombramiento de 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

5º Designaci... de 2 accionistas para que firmen el acta. — Felipe C. Maletti, presidente.

e.8|9-Nº 23.396-v.24|9|49

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las diecisiete y treinta horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general-inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

e.8|9.-Nº 23.489.-v.24|9|49

"R"

ROBERT, PUSTERLA & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Octubre 5 de 1949, a las 18 horas, en Belgrano 634.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30|6|1949.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.037-v-30|9|49.

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 1949 a las 8 y 30 horas en 25 de Mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14|9-Nº 24.022-v.30|9|49

"S"

S. A. Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al cuadragésimo tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolver sobre la prescripción del derecho de los tenedores de acciones preferidas no presentadas al canje dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Junio de 1939.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.611-v.7|10|49

Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CALVET & Cía. Ltda.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1949, a las 11 horas, en la Av. Alem 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de 3 directores y 2 síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.21|9-Nº 24.633-v.7|10|49

"SANTA MARIA" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1949, a las 9 horas, en San Martín 195 - 2º piso - Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico, y determinar la remuneración al señor presidente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

e.20|9-Nº 24.560-v.6|10|49

SUDAMETAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal, S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico titular.

4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

e.20|9-Nº 24.583-v.6|10|49

S. A. ESTANCIAS USPALLATA LTDA.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre 1949, a las 11 horas, en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el resultado final de la liquidación.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (B. Mitre 559, ofic. 118), hasta tres días antes del señalado para la asamblea, o bien entregar un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.19|9-Nº 24.182-v.5|10|49

Sociedad Anónima GAUCHOS
Agrícola, Ganadera

Convócase a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1949, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico, que terminan sus mandatos, y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19|9-Nº 24.446-v.5|10|49

Sociedad Anónima ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1949.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16|9-Nº 24.217-v.3|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17|9-Nº 24.369-v.4|10|49

Sociedad Anónima RENTA INMOBILIARIA
Diag. Pte. R. S. Peña 547 T. E. 33-8059
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de octubre de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 547, 3er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Designación de vice-presidente, secretario, pro-secretario, pro-tesorero y vocal.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre de 1949.

e.16|9-Nº 24.175-v.3|10|49

SOFIMAR S. A.
Argentina
Financiera, Inmobiliaria y Mercantil
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 13 de los estatutos, el directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de octubre de 1949, a las 10,30 horas, en San Martín 579, 1º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14.

2º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos.

"Sofimar", S. A. Financiera Industrial y Mercantil Argentina.

e.16|9-Nº 24.184-v.3|10|49

SOLOVERA TEXTIL S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas de "Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares, de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, entregando en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.087-v.1º|10|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Septiembre de 1949, en la calle Jorge Newbery 3537, a las 15,30 se realizará a las 17,30. —Sydney D. Shepard, presidente.

e.15|9-Nº 24.093-v.23|9|49

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 7 de Octubre, hora 18, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas del 6º ejercicio.

2º Nombramiento de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

e.15|9-Nº 24.096-v.1º|10|49

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1949, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 832, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Renovación de autoridades.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15|9-Nº 24.088-v.1º|10|49

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos.
e.15|9-Nº 24.082-v.1º|10|49

Sociedad Anónima Para la Elaboración, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Arts. 20 (inc. C.) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo 2933, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 11 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.12|9-Nº 23.799-v.28|9|49

ESTACIAS WILLIAMSON Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1949, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente Int.
e.14|9-Nº 24.052-v.30|9|49.

SANTA ROSA ESTANCIAS S. A. (En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1949, a las diez horas, en el local social, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de todos los actos del directorio y comisión liquidadora a partir del decreto Nº 9.997 hasta la fecha.
2º Ratificación o modificación de los nombramientos de liquidadores, síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Determinación de la forma de liquidación de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Comisión Liquidadora.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. — (Art. 16 de los estatutos)
Conforme a lo estipulado en el art. 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — El Presidente.
e.14|9-Nº 23.886-v.24|9|49.

SAN TELMO S. A. Inmobiliaria, Industrial y Financiera Avenida de Mayo 560
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1949, a las 19.45 horas, en Av. de Mayo 560,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe del Directorio sobre los trámites realizados para la aprobación de las reformas de los estatutos aprobados por la asamblea del 29 de septiembre de 1947 y su rectificación posterior por la asamblea del 28 de septiembre de 1948.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948|1949.
3º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12|9-Nº 23.825-v.28|9|49

Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial "HEFIVA"
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949, y distribución de las utilidades.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1949-1950.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.12|9-Nº 23.750-v.28|9|49

Sociedad Anónima Comercial y Financiera PIRHUA Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 723, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1949.
2º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1949. — El Directorio.
e.8|9.-Nº 23.437.-v.24|9|49

Sociedad Anónima Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA. Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (in. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1949, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores John R. Govett y Amadeo E. Maglione que, por el sorteo prescripto por el art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.8|9.-Nº 23.429.-v.24|9|49

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 en calle Jorge Newbery Nº 3537, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.7|9-Nº 23.227-v.23|9|49.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1949 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.232-v.22|9|49

S. A. E. T. A. SOC. ANON. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE Av. Avellaneda 1329 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1949; a las 16 horas, en nuestra sede Avenida Avellaneda 1329; para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.7|9-Nº 23.241-v.23|9|49.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera "RIO CHICO"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1949, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.231-v.22|9|49

S. A. C. S. A. Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Setiembre de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Rivadavia 1966, entrepiso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de 3 directores titulares, para el período 1949-51, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el período 1949-50, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1949. — Presidente.
e.9|9-Nº 23.523-v.26|9|49

Soc. An. Industrial, Agrícola, Ganadera "LA AGRARIA" San Martín 50 — Buenos Aires
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en San Martín Nº 50, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Designación de dos accionistas, que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Autorizar al Directorio para donar parte o la totalidad de la propiedad en San Antonio de Areco, a la Municipalidad local, con el fin de que se levante el palacio Municipal, o el ensanche de la calle Alsina.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1949. — El Directorio.
e.10|9-Nº 23.717-v.27|9|49

S. A. D. O. P. Sociedad Anónima de Obras Públicas, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1949, a las 11 horas en el local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Mayo de 1949. Destino de las utilidades e informe del síndico.
2º Elección de autoridades para el período 1949|51, por terminación de mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente para el período 1949|50.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — El Presidente. e.9|9-Nº 23.579-v.26|9|49

S A M A G A S. A. Mercantil Agrícola Ganadera Sarmiento 329 — T.E. 31 Retiro 5355
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al XIVº ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.7|9-Nº 23.346-v.23|9|49

Sociedad Anónima CLUB MAR DEL PLATA Secretaría: Cerrito 388, 2º piso
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 28 de Septiembre de 1949, a las 18 hs., en la sede social, Cerrito 388, 2º piso, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura de la memoria al 31 de Mayo de 1949.
2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio del 1º de Junio de 1948 al 31 de Mayo de 1949.
3º Informe del síndico titular.

4º Elección por dos años de un presidente, en reemplazo del Sr. Hermenegildo Pini; de diez directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Juan Bonorino Cuenca, Dr. Félix Luna Valdés, Sr. Valentín F. Aráuz, Dr. David J. Spinetto, Sr. Carlos J. Badaracco, Ing. Ricardo L. Dasso, Sr. Ernesto M. Arroyo, Sr. Roberto Llauró y Sr. Domingo Capurro, por terminación de su mandato, y reemplazo del Dr. Agustín L. Piaggio, por su fallecimiento; y un director suplente en reemplazo del Sr. Pedro de Achával, por terminación de mandato y fallecimiento.

5º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Silvio J. Merlo, secretario.
e.7|9-Nº 23.339-v.23|9|49

Sociedad Anónima
CLUB MAR DEL PLATA
Secretaría Cerrito 388 — 2do. piso.
Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder.

El representante deberá solicitar en la secretaría del club, calle Cerrito 388, 2º piso, la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma, en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, de quince a dieciséis horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1949. — El Secretario.
e.7|9-Nº 23.340-v.23|9|49.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Septiembre de 1949 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta, donación y cesión de bienes raíces.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 9-Nº 23.189-v.22|9|49

Sociedad Anónima
RURAL & FINANCIERA "VICTORIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.233-v.22|9|49

SUPERCASTOR
Compañía Industrial, Comercial e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1949 a las 16 horas en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un director o de un accionista para presidir la asamblea si concurriera el caso previsto por el Art. 27 de los estatutos, y de dos escrutadores para verificar las votaciones y suscribir el acta respectiva, conforme al Art. 31 de los estatutos:

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 31 de Mayo de 1949;

3º Consideración de la memoria sobre la marcha de la sociedad durante el período terminado el 31 de Mayo de 1949 y de la propuesta sobre distribución de utilidades;

4º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio conforme al Art. 11 de los estatutos y elección de los que correspondiere designar por ese u otro motivo;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente conforme al Art. 13 de los estatutos;

6º Consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores ad referéndum de la asamblea, conforme al Art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben cumplir con las prescripciones del Art. 24 de los estatutos.
e.9|9-Nº 23.492-v.26|9|49

"T"

TAP
EL CENTRO ECONOMICO
Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 959, el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1949.

2º Elección de directores en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13|9-Nº 23.946-v.29|9|49

TEXTILYUTE
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 29 de septiembre de 1949, a las 16 horas, con el fin de considerar le siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1949. — El Directorio.
e.8|9-Nº 23.488.-v.24|9|49

TRITONIA S. A.
Marítima, Comercial e Industrial
San Martín 575 — Primer Piso
Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, San Martín 575, primer piso, el día 30 de Septiembre de 1949 a las 18 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todas las actuaciones, trámites, operaciones y erogaciones realizados por los socios fundadores y el actual Directorio, durante el período de constitución y formación de Tritonia S. A. Marítima Comercial e Industrial.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio.

4º Elección de un presidente y del número de directores según el punto anterior.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Dr. Julio Delmonte y Jorge R. Carracedo Roger respectivamente que cesan en sus mandatos en la fecha que se celebre la presente asamblea.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo veinte y ocho de los estatutos, con respecto al depósito anticipado las acciones. — Tritonia S. A. Mar. Com. e Ind. — El Directorio.
e.6|9-Nº 23.237-v.22|9|49

"TILUCA"
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949.

2º Adquisición inmueble.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28º del estatuto. — El Directorio.
e.9 9-Nº 23.584-v.26|9|49

"U"

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales (artículos 35 y 36), la comisión directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria de delegados, que se efectuará los días 28 de septiembre, y 4, 5 y 6 de octubre de 1949, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de credenciales.

2º Apertura de la asamblea.

3º Nombramiento de las comisiones.

4º Informe de la comisión directiva.

5º Proposición de candidatos a miembros de la comisión directiva.

6º. Proposiciones de los delegados. — Manuel Bernardez, Presidente. — Dorindo Carballido, Secretario General.

Nota: Los delegados titulares deberán estar presentes en el local indicado, el día 28 de septiembre, a las 8 horas.
e.20|9-Nº 24.593-v.22|9|49

"V"

VENTUNIDAS
Com. Imp. y Exp. S. A.
Telas de Calidad
Moreno 810 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Moreno 810, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas para Directorio y síndico.

2º Fijación de las remuneraciones del ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de presidente y vicepresidente.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.10|9-Nº 23.677-v.27|9|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

"FIMETAL"
Fundiciones Metalúrgicas Industriales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 3 de Agosto de 1949, pasada por ante el escribano Julio E. Martínez Perri, han sido designados gerentes de la sociedad "FIMETAL" FUNDICIONES METALURGICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Romeo Manuel Stambuk y Juan Humberto Spanic, quienes actuarán de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo sexto del contrato social.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.20|9-Nº 24.525-v.24|9|49

N. MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Luis Alberto Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que en la numeración de las cláusulas del contrato social de "N. MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", publicado en el Boletín Oficial del 2|9|49 al 7|9|49, se ha deslizado un error, al salicarse el número diez en la numeración de las cláusulas, pasándose en consecuencia, de la cláusula novena a la undécima, debiendo ser ésta en realidad la décima, y por tanto, la última del contrato que figura con el número duodécimo corresponde ser la undécima.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.
e.17|9 Nº 24.308-v.22|9|49

RAYMOND Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 24 de Noviembre de 1948, los señores Antonio Francisco Raymond, Alberto Raymond y Luis Raymond, compran al señor Marcelino Suárez Galarza, y éste vende las cuatrocientas cincuenta cuotas que tiene en la sociedad "RAYMOND Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En razón de esta venta el señor Marcelino Suárez Galarza, queda totalmente desvinculado de la sociedad como socio y como Gerente, con respecto a terceros y a todo lo que se refiere a personal, leyes sociales y todas otras. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.
e.19|9 Nº 24.453-v.23|9|49

"S.A.D.E.C."
SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que los señores Victorino Bernardino Villanueva y José Mollon, socios de la firma "S.A.D.E.C.", SOCIEDAD ARGENTINA DE EXHIBICIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han hecho cesión de cuotas de Capital, a favor de los señores José Riera Cuervo y Alberto Cipriano Martínez. — El primero de los nombrados cede a favor del señor Martínez, 47 cuotas o sean pesos 23.500.— y el segundo, cede al señor Riera Cuervo, 48 cuotas o sea $ 24.000.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|9-Nº 24.445-v.23|9|49

SOLWOOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital, doctor José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 27 de junio de 1949, pasada ante el escribano Federico G. Luckhaus, don Virgilio Oscar Baigorri, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "SOLWOOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de su consocio Arturo Pablo Juan Lichter y don Silvio Alberto Bernard, argentino, domiciliado en Palpa 3338, Capital, quedando sin modificación las demás estipulaciones del contrato social respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.19|9-Nº 24.475-v.23|9|49

"BRUNO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de setiembre de 1949 pasada por ante el escribano Herminio J. McGough, ha sido designada gerente de la Sociedad Mercantil "BRUNO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la señora Ana Campora de Bruno, quien tendrá a su cargo la Dirección y Administración de la Sociedad con todas las facultades que establece el artículo octavo del contrato social.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9.-Nº 24.419.-v.23|9|49

FRASER Y CIA. BUENOS AIRES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por cinco días, que en el contrato FRASER Y CIA. BS. AS., SOC. DE RESP. LTDA., EXPORTADORA, IMPORTADORA, MANDATARIA, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, se ha deslizado un error ya que figura designándose gerente al Sr. Jorge Fraser, cuando en realidad es Jorge Todros Fraser, y de acuerdo a lo establecido por el art. 5, del acta respectiva se ha nombrado para suceder al gerente, a los Sres. Alberto Todros y Raúl Todros, quienes actuarán conjuntamente y tendrán uso de la firma social.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|9-Nº 24.575-v.24|9|49

ESTANCIAS SANTA CECILIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Jorge Luis Ricardo Castro, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, Capital, Pablo Antonio Remaggi, argentino, casado, domiciliado es la calle Gualeguaychú cuatro mil ochocientos noventa y ocho, Capital, ambos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, se conviene: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación: "ESTANCIAS SANTA CECILIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ayacucho quinientos cuarenta y tres, segundo piso, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la realización de operaciones sobre bienes inmuebles y bienes muebles en general y toda operación mercantil que tenga afinidad con el objeto principal de la actividad social. — Tercero: Esta sociedad tendrá duración de un año, a partir del día primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. El término de duración de esta sociedad podrá prorrogarse por voluntad unánime de sus socios, expresándolo en el libro de Actas de la sociedad, sesenta días antes de la fecha de su terminación. — Cuarto: El capital social es de Cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente proporción: Jorge Luis Ricardo Castro, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y Pablo Antonio Remaggi, veintitrés cuotas de un mil pesos moneda legal cada una. Ambos socios integran sus aportes de capital, en bienes de acuerdo al Balance General e Inventario que debidamente suscripto por los mismos, se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinto: La Gerencia de la sociedad, estará ejercida por los dos socios, señores Jorge Luis Ricardo Castro y Pablo Antonio Remaggi, quienes quedan designados en este acto, con las facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la distribución de tareas que consigne la primera acta labrada en el libro de Actas de Asamblea de la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de los gerentes, debiendo firmar los dos conjuntamente todos los documentos sociales, y lo mismo para realizar cualquier operación bancaria, anteponiendo siempre la designación social "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas a terceros. La primer acta social establecerá la forma de retribución a los gerentes por el desempeño de sus funciones. — Sexto: La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título; gravarlos y enajenarlos en todo el territorio de la República; abrir cuentas en los Bancos, solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. Podrá realizar además, toda clase de operaciones comerciales que estén dentro del objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, el que será considerado por los socios dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se repartirá en partes iguales, asignando una a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no disuelpe la sociedad, en ese supuesto se practicará un inventario y Balance General, dentro de los diez días de ocurrido el hecho y se abonará la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, a sus derecho habientes o representantes legales designados. En caso de disolución social, los gerentes serán los encargados de su liquidación, pagando previamente todas las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La sociedad llevará un libro de Actas para la Gerencia y además los libros rubricados en los que se registrarán las operaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier dificultad que se produzca entre los socios, se someterá a árbitros arbitradores y amigables componedores. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "Estancias Santa Cecilia", S.R.L. y firman el presente contrato, en lugar y fecha ya indicada. — Firmado: José Castro. — P. A. Remaggi.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.19|9-Nº 24.424-v.23|9|49

TINTOTEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Agosto último, ante el escribano Antonio Martínez, ha sido designado Gerente de la Sociedad "TINTOTEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Juan Geroncio Zanon, pudiendo actuar individual o conjuntamente con las socias-gerentes en la total administración de la referida sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21|9-Nº 24.626-v.26|9|49

CATTANEO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 22 de Agosto de 1949, ha sido aumentado el capital social de la sociedad "CATTANEO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose el aumento de un millón de pesos por los mismos socios en la siguiente proporción: ciento ochenta y una cuotas de un mil pesos cada una, que representan ciento ochenta y un mil pesos, por cada uno de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo, y Armando Enzo Cattaneo, ciento ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una que representan ciento ochenta y cuatro mil pesos, por el señor Mario Zaffaroni Gatti; ciento nueve cuotas, de un mil pesos cada una, que representan ciento nueve mil pesos, por la señorita Ismeria Angela Josefa Cattaneo, igual número de cuotas, que representan igual suma, por la señora María Aurelia Cattaneo de Gasparutti, y cincuenta y cinco cuotas, que representan cincuenta y cinco mil pesos, por el señor Haili Deili Gasparutti. — Que la integración del aumento de capital suscripto, ha sido ya efectuado, compensando hasta la concurrencia de los respectivos importes, los créditos en cuenta personal que cada uno de los socios nombrados tenían el diez y seis de Agosto corriente, por mayor suma contra Cattaneo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según constancias de los libros sociales. Que como consecuencia de lo expuesto, declaran aumentado el capital social, el que, con motivo de las cuotas suscriptas al constituirse la sociedad y las que han suscripto para completar el aumento pactado, pertenece a los socios en la proporción de quinientos sesenta mil pesos a cada uno de los señores Carlos Luis Andrés Cattaneo, Arnoldo César Victorio Cattaneo y Armando Enzo Cattaneo, quinientos mil pesos al señor Mario Zaffaroni Gatti; trescientos treinta mil pesos a la señorita Ismeris Angela Josefa Cattaneo, trescientos treinta mil pesos a la señora María Aurelia Cattaneo de Gasparutti y ciento sesenta mil pesos al señor Haili Deili Gasparutti.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.666-v.26|9|49

INDUTEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 20 de abril de 1949, José Gliksman, cede y transfiere a favor de Luis Leopoldo Cozot, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre sus 90 cuotas capital de $ 1.000 c|una en la Sociedad "INDUTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.654-v.26|9|49

Sociedad de Responsabilidad Limitada
AZTIRIA Y PIAZZA
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor José M. Suárez Caviglia, Juez de Comercio de la Capital de la República, secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que por acta de fecha 30 de Septiembre de 1948 la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AZTIRIA Y PIAZZA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha aumentado su capital de la suma de un millón de pesos moneda nacional a la de dos millones de pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.21|9-Nº 24.648-v.26|9|49

CASA CABO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 16 de Agosto de 1949, otorgada ante el escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 16 de Agosto de 1949, los señores Manuel Carreras, Ernesto Pérsico y la señora Emilia Dora Silveyra de Cabo, ceden y transfieren al señor Antonio Cavallero, quince cuotas de capital que tienen suscripto e integrado en la sociedad "CASA CABO, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión el capital social queda suscripto e integrado así: cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos por cada uno de los señores Carreras, Pérsico y señora de Cabo y cuarenta y cinco cuotas que representan cuarenta y cinco mil — Carlos Castro Walker, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.665-v.26|9|49

EDIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, interinamente, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 896 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Spallino, que firma "P. Spallino", y manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de don Miguel Spallino y de doña Gaetana Zito, domiciliado en la calle Uruguay número novecientos cincuenta; don Juan Maulini, que firma "J. Maulini", y declara ser casado en primeras nupcias con doña María Malinverni, y don Franco Tognini, que firma "F. Tognini", y expresa ser casado, igualmente en primeras nupcias, con doña Trieste Bedusi; los dos últimos domiciliados en la calle Cangallo número mil cuatrocientos nueve, los tres comparecientes de nacionalidad italiana, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, la escritura de fecha primero de junio del año en curso, pasada ante el autorizante, al folio quinientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo, dieron por constituída la sociedad que gira bajo la denominación "EDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es la explotación del ramo de construcciones en general e instalaciones industriales, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano número ochocientos treinta y cinco, un término o plazo de duración de dos años, con un capital de Cincuenta mil pesos moneda nacional, del cual integraron en este acto el cincuenta por ciento del mismo, y demás circunstancias expresadas en la citada escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha cuatro de julio próximo pasado, bajo el número novecientos sesenta y dos y al folio quince del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregando los comparecientes: Que, encontrándose totalmente integrado el capital social, y con el fin de elevar el mismo; y en el deseo, también de variar lo convenido o estipulado para la aprobación de las decisiones tomadas por los socios, y la forma de soportarse las pérdidas, han resuelto la modificación de los artículos Cuarto, Sexto y Séptimo del referido contrato, los que, en consecuencia, quedarán redactados de la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas. — Dicho capital social totalmente suscripto y del cual se halla integrado el setenta y cinco por ciento del mismo, según surge del activo y pasivo de la Sociedad al treinta y uno de agosto del corriente año, de acuerdo al balance que por separado han suscripto los socios — es aportado e integrado por aquéllos de la siguiente forma: Don Pablo Spallino, Ochocientas cuotas, o sea la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional, de los cuales tiene integrados la suma de Cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda: y don Juan Maulini y don Franco Tognini, Cien cuotas, o sea la cantidad de Diez mil pesos, también moneda nacional, cada uno de ellos, totalmente integrados. — Los socios señores Juan Maulini y Franco Tognini, quedan obligados a efectuar, no bien las utilidades lo permitan, aportes de capital, hasta alcanzar cada uno de ellos, el cincuenta por ciento del capital aportado por su consocio señor Pablo Spallino. — Si al tiempo de la vigencia del presente contrato los socios Juan Maulini y Franco Tognini, quisieran ceder sus cuotas sociales, como asimismo, si al vencimiento del plazo fijado como duración de este contrato, el mismo no fuera renovado, ya sea por la voluntad de uno cualesquiera de los socios, el socio señor Pablo Spallino podrá continuar con los negocios sociales y tendrá —en ambos casos— prioridad para adquirir las cuotas de sus coasociados al valor nominal de las mismas, debiéndose valorizar los muebles y útiles como ganancias. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos, quedando establecido que a cada cuota le corresponde un voto, y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno del mes de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Hecha la reserva expresada el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor Pablo Spallino y veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Juan Maulini y Franco Tognini. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — La Contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que quedan en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del contrato aludido y que por el presente instrumento se modifica. — Así la otorgaron ratificándose previa lectura, y firmaron juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Agustín De Marzi y don Héctor Remigio Turrillas, por ante mí, doy fe. — P. Spallino. — J. Maulini. — F. Tognini. — A. de Marzi. — Héctor R. Turrillas. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuer-

da con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y dos, un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y tres, y el presente número un millón doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y siete, todos de la Serie I, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Foussats.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.21|9-Nº 24.618-v.26|9|49

ESTABLECIMIENTOS MONBRI (EX BRILLO HNOS. DE NEUQUEN)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores José Julio Mondinali, argentino, casado, de sesenta y cuatro años de edad, y Juan Miguel Mondinali, argentino, casado, de sesenta y dos años de edad, por una parte, y la otra los señores Jesús Brillo, casado, español, de veintiocho años de edad, Esteban Brillo, casado, argentino, de veintiséis años de edad y Miguel Brillo, argentino, soltero, de veintidós años de edad; todos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Herrera ochocientos sesenta y ocho, Capital; se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se determinen a continuación y lo que no estuviese estipulado por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS MONBRI (EX BRILLO HNOS. DE NEUQUEN), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Herrera ochocientos sesenta y ocho, y sus plantas industriales en la Localidad de Centenario, Territorio de Neuquén; o donde de común acuerdo resuelvan trasladarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias, negocios y anexos, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve y será prorrogada automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto comprar y vender, como así, industrializar productos forestales, aserradero, construcción de envases de madera y anexos, pudiendo comprar y vender sus materias primas y productos de su industria y anexos, pudiendo igualmente, comprar, vender, gravar con prenda o cualquier otro derecho real toda clase de bienes muebles, títulos, valores, maquinarias o semovientes, sea por cuenta propia o ajena. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto, e integrado en la siguiente forma, en un todo de acuerdo al inventario y balance firmado por los socios con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el que forma parte integrante de este contrato, debidamente certificado por el Contador P. Nacional Don Pascual J. Zaffaroni, inscripto en la matrícula bajo el número ciento setenta y cinco al tomo cuarto: Don José Julio y Juan Miguel Mondinali suscriben cien cuotas, integrando en este acto la suma de sesenta mil (Continuación del contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimiento Monbri", iniciado en sello nacional de diez centavos con reposición de ley número seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta de la serie I.) (todo por partes iguales) y los señores Jesús, Esteban y Miguel Brillo suscriben las cien cuotas restantes e integrándolas en este acto totalmente (todos por partes iguales) de acuerdo al balance e inventario mencionado precedentemente) pesos moneda nacional y el saldo de las cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional cuando lo exijan los otros socios o el giro de los negocios. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social adoptada a cargo de dos de los socios, igualmente en forma indistinta, quienes podrán usarla con la mayor amplitud de facultades como asimismo, la que le confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos permitidos por las leyes, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos al giro social, en garantía de terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Los socios quedan obligados a aportar su atención y trabajo particular en todas las actividades sociales, estándoles prohibido hacerlo por cuenta propia o con otros para los mismos fines de la sociedad; a excepción de los señores J. y M. Mondinali, quienes podrán seguir dirigiendo su industria de marcos sin cargo alguno con plena conformidad de los otros socios otorgada en este acto. — Sin perjuicios de lo manifestado los socios se asignan las siguientes funciones: Jesús Brillo, encargado de la Plana Industrial; Esteban Brillo Chófer de la sociedad, Miguel Brillo, Encargado de la Planta Industrial, y los señores José Julio y Juan Miguel Mondinali, serán los encargados de la venta de todos los productos; estas funciones serán cumplidas siempre que la marcha de los negocios lo permita, de lo contrario serán variables, ajustándolas a la situación de la sociedad. — Los socios dejan expresa constancia que cuando la sociedad realice cualquier operación u obligación que se estime mayor a una suma de veinte mil pesos moneda nacional deberá requerirse la firma por lo menos de uno de los socios José Julio o Juan Miguel Mondinali, el que actuará en forma conjunta con los otros dos socios, que exige la presente cláusula al hacer uso de la firma social. — Sexta: Anualmente se efectuará un balance General de los negocios el día treinta de abril de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Séptimo: La Sociedad llevará sus libros contables de acuerdo a las prescripciones legales, dicha función desde ya los socios de común acuerdo la enco- (Continuación del sello nacional de diez centavos con reposición de ley, número seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, serie I.) miendan a la sociedad auditora Zaffaroni & Cía., con sede en la calle Chacabuco ciento cuarenta y cinco de esta Capital, quienes tendrán a más la liquidación de todas las cargas fiscales e impositivas de la sociedad, jubilaciones, etcétera; como así serán los consejeros financieros de la sociedad, practicarán y firmarán los balances que sean necesarios, liquidarán anualmente las cuentas sociales y tendrán la obligación de tener el asiento de las operaciones al día. — Octavo: Cada uno de los socios percibirán las siguientes retribuciones: José Julio y Juan Miguel Mondinali, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno y los señores Jesús, Esteban y Miguel Brillo, la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Todos estos retiros son mensuales y se imputarán a la cuenta de Gastos Generales no considerándose un anticipo de beneficios. — Noveno: Los socios de común acuerdo resuelven acordar a Zaffaroni & Cía., por la función estipulada en la cláusula Séptima la suma de trescientos pesos mensuales en concepto de viáticos que se imputará a Gastos Generales. — Décimo: De las utilidades realizadas se destinarán: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, b) del excedente un veinte por ciento será destinado para abonar los servicios profesionales prestados por la firma Zaffaroni y Cía., y el setenta y cinco por ciento restante será distribuído por partes iguales entre las partes sociales, o sea un treinta y siete y medio por ciento para José Julio y Juan Miguel Mondinali y un treinta y siete y medio por ciento los señores Jesús, Esteban y Miguel Brillo. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por las partes, por partes iguales, debitándose en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. Si las pérdidas que se produjeran llegaren a representar el cincuenta por ciento del capital social, las partes determinarán la liquidación o continuación de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios sus herederos unificando personería, se incorporarán a la sociedad, salvo que existiese justa causa de oposición, en cuyo caso se procederá a adquirir a los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en doce cuotas mensuales y consecutivas sin interés. — Duodécima: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula segunda, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación la parte saliente le será pagada en doce cuo- (Continuación del sello nacional de diez centavos con reposición de ley, número seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos, Serie I.) tas mensuales, iguales y consecutivas. — Décimatercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimatercera: Todas las divergencias que surgieren con motivo de la aplicación del presente contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta mediante arbitraje, designando cada parte los árbitros amigables componedores, uno por cada parte y su fallo será inapelable. — Décimaquinta: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, cuyos trámites de inscripción las partes desde ya lo encomiendan al Dr. Pascual José Zaffaroni. — Bajo las cláusulas precedentes, los componentes dejan constituídas la sociedad "Establecimientos Monbri" (ex Brillo Hnos. de Neuquén) S. R. L.", cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes. — En un todo de acuerdo se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — Esteban Brillo. — Miguel Brillo. — Juan M. Mondinali. — Jesús Brillo. — José Julio Mondinali.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.622-v.26|9|49

"OSCAR FERNANDO CASTRO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del ex Juez de Comercio Doctor Don J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente Edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Ante mí, Escribano y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Oscar Fernando Castro, que dice estar casado en primeras nupcias con Doña María Angélica Devincenzi, de treinta y ocho años de edad, empleado de comercio, domiciliado en la calle Víctor Martínez número trescientos veinte y seis; Don Jorge Mauricio Castro, casado en primeras nupcias con Doña Lydia Esther Castro, de treinta y un años, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número quinientos treinta y cinco, departamento ocho; Don Pedro Torres, casado en primeras nupcias con Doña Rita Valiño, de cuarenta y tres años, empleado de comercio, domiciliado en la calle Fragueyro número cincuenta y seis, del Pueblo de Ciudadela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Héctor Augusto Romero, que firma "H. A. Romero Dalton", casado en primeras nupcias con Doña Carmen Amelia Castro, de treinta y cinco años, empleado bancario, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cinco mil doce; Don Emilio Mario Morinelli, casado en primeras nupcias con Doña Blanca Albano, de treinta y dos años, comerciante, domiciliado en la calle Directorio número tres mil novecientos ochenta y uno, departamento ocho; Don Leonardo Castro, casado en primeras nupcias con Doña Marta Remedios Amado, español, de cincuenta y nueve años, comerciante, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes número cinco mil doce; Don Bernardo Rube, de estado soltero, de veinte y ocho años, empleado nacional, domiciliado en la calle Rincón número mil cuatrocientos veinte y cuatro, departamento cuatro, y Don Alberto Simón Prátola, soltero, de veinte y un años, empleado bancario, con domicilio en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta y ocho; todos los comparecientes son argentinos con excepción de Don Leonardo Castro, que es español, vecino de esta Ciudad, a quienes conozco personalmente, de que certifico, concurriendo los siete primeros por sus propios derechos y el Señor Alberto Simón Prátola autorizado judicialmente para ejercer el convenio como se comprueba con la autorización que le fué concedida por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Ismael V. Pereyra, que transcribiré íntegramente al final, y en tal virtud dijeron: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que por la presente formalizan, y cuya sociedad ha de regirse por las convenciones estipuladas y sujetas a las siguientes cláusulas: Primera: A contar con efecto retroactivo al día primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída formal y definitivamente entre los ocho comparecientes Don Oscar Fernando Castro, Don Jorge Mauricio Castro, Don Pedro Torres, Don Héctor Augusto Romero, Don Emilio Mario Morinelli, Don Leonardo Castro, Don Bernardo Rube y Don Alberto Simón Prátola, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse al negocio de Artículos para regalos (Cristalería, Cerámica, Platería, Porcelanas, Radios, Discos y demás fines). — Segunda: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "OSCAR FERNANDO CASTRO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se distinguirá de sus demás congéneres bajo la denominación de "Scoter", y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su casa de negocio en la calle Callao número mil doscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto de esta República y aun del Extranjero. Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años contados como se ha dicho en la cláusula primera desde el día primero de Abril del corriente año mil novecientos cuarenta y nueve, y podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional y está dividido en cuatrocientos veinte y cinco cuotas nominales no negociables de cien pesos cada una y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Oscar Fernando Castro cien cuotas, representadas por diez mil pesos moneda nacional; el socio Señor Jorge Mauricio Castro setenta y cinco cuotas, representadas por la cantidad de siete mil quinientos pesos; al socio Señor Pedro Torres cincuenta cuotas, representadas por la cantidad de cinco mil pesos; al socio Señor Héctor Augusto Romero, cincuenta cuotas, representadas por la cantidad de cinco mil pesos; al Socio Señor Emilio Mario Morinelli cuarenta cuotas, representadas por la cantidad de cuatro mil pesos; al socio Señor Leonardo Castro cincuenta cuotas, representadas por la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; al socio Señor Bernardo Rube treinta cuotas, representadas por la cantidad de tres mil pesos, y al socio Señor Alberto Simón Prátola también treinta cuotas, o sea la cantidad de tres mil pesos. Dicho importe, que ha sido totalmente integrado a la Sociedad, corresponden treinta y ocho mil pesos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y el resto en dinero efectivo. Quinta: Los socios resuelven desde ya nombrar, como en efecto nombran socios gerentes, a los Señores Don Emilio Mario Morinelli, Don Bernardo Rube y Don Jorge Mauricio Castro. Sexta: El uso de la firma social, dirección y representación de la sociedad, será ejercida por los socios gerentes con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forma el objeto de la sociedad, los siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y reparticiones Nacionales, Municipales, Provinciales y Extranjeras de cualquier naturaleza que fueren. b) Administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, sujetos siempre a la resolución de la mayoría: podrán en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, cré-

ditos, derechos, valores • acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto. c) Para que pueda dar o tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosantes o avalistas, letras, vales y pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros, en manos de particulares o en cualquier otra forma. Para que puedan girar contra sus depósitos. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban su importe, giren cheques sobre ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. Para que puedan endosar letras, giros, vales, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el Extranjero. d) Para celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana tanto de importación como de exportación y demás operaciones de carácter aduanero, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y carta de porte. Para que entiendan en todo lo relacionado con las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, retirando todas las encomiendas, cartas y telegramas que les fueren dirigidos. e) Para que puedan comprometer en árbitros amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renuncias al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales o revocarlos. f) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles su remuneración que deben gozar, acordar gratificaciones, habilitaciones y comisiones y celebrar todo acto o contrato relacionado con la mejor administración de la sociedad, debiendo tenerse presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino meramente explicativas. — Séptima: La contabilidad social será llevada en forma legal vale decir doble y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la Ley, quedando desde ya designado y autorizado para ese objeto el socio señor Héctor Augusto Romero. — Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio social ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designen al efecto por medio de una simple carta poder, los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen. — Novena: El día treinta y uno de Marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se confeccionará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — No obstante ello, cada seis meses se podrán producir balances de comprobación siempre que así lo pidiere cualquiera de los socios. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán entre los socios en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Queda bien entendido que no podrán abonarse dividendos ni hacer distribuciones de ningún género, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Los dividendos abonados en contravención a esta disposición podrán ser repetidas hasta cinco años después de su distribución. — Los balances que no fuesen observados dentro de los quince días posteriores al de la presentación a la reunión de socios se tendrán por firmes y válidas aún cuando no se hubiere hecho manifestación alguna de aceptación. — Undécima: Los socios gerentes señores Morinelli, Rube y señor Castro gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos. — Dichos sueldos no serán abonados a éstos hasta el cierre del primer ejercicio, fecha en que la sociedad abonará el monto de los mismos y cuyas partidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécima: Las cuotas de capital que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios, que representan las tres cuartas partes del capital social. — Durante la vigencia de contrato cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán entre ellos a prorrata en proporción al capital aportado. En ese caso el socio que quisiera ejercer ese derecho deberá notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con tres meses de anticipación pero si los socios lo aceptaran por unanimidad, el retiro y transferencia podrán efectuarse en cualquier momento. — La liquidación del haber que le corresponde al socio saliente le será liquidado al cierre del ejercicio anterior y el pago al cierre del ejercicio posterior. — Décima Tercera: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que importe mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz. b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el importe que le corresponda en concepto de capital y utilidades para establecer lo cual deberá practicarse dentro de los primeros diez días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal, un balance general con el objeto de establecer el haber y débito del socio fallecido o incapaz. El haber que le corresponda al socio fallecido e incapaz será abonado a los herederos de éste o representante legal de aquél en la forma en que convendrán entre sí. — La transferencia a favor de los herederos del socio fallecido no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos. — La autorización judicial a mérito de la cual comparece el socio señor Alberto Simón Prátola, transcripta, dice así: "Testimonio: Buenos Aires, siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Señor Juez de Comercio. s/d. Simón Prátola, argentino, casado, mayor de edad, constituye domicilio legal en la calle Peña número dos mil doscientos cincuenta y ocho a Vuestra Señoría respetuosamente digo: Que como lo justifico con la partida de nacimiento que acompaño, mi hijo Alberto Simón Prátola, es mayor de diez y ocho años y menor de edad y deseando ejercer el comercio vengo por la presente a solicitar a Vuestra Señoría se sirva ordenar al Registro Público de Comercio se inscriba en el mismo la venia para ejercer el comercio que le otorgo a mi hijo. Dígnese Vuestra Señoría proveer de conformidad a lo solicitado que Será Justicia. Simón Prátola. Simón Prátola. — Buenos Aires, Abril nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Asesor de Menores, Pereyra. Ante mí: Ernesto Segovia. — Señor Juez: Pueda su Señoría ordenar la inscripción solicitada. — Despacho diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Otro sí digo: Previamente debe ratificarse ante el actuario el firmante de fojas tres. Fecha ut supra. Ignacio B. Anzoategui. — Buenos Aires, Abril diez y nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. Téngase presente el dictamen que antecede y previa ratificación del padre del menor. Inscríbase. Pereyra. Ante mí: Ernesto Segovia. Veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Notifico al señor Simón Prátola quien previo juramento dijo: que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas tres firmó, doy fe. L. E. ciento sesenta y dos mil seiscientos ochenta y siete. Simón Prátola. Ernesto Segovia. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número ochenta y dos, al folio doscientos cinco del libro dos de Venia para ejercer el comercio. — Buenos Aires, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Lucio R. Melendez. Hay un sello". — Bajo de tales Conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de catorce cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron conjuntamente con los testigos del acto que lo son Don Rosario Traina y Don Leandro D. Padua, ambos vecinos mayores de edad de cuyo conocimiento personal doy fe. — Oscar F. Castro. — Jorge M. Castro. — Pedro Torres. — H. A. Romero Dalton. — Emilio M. Morinelli. — Leonardo Castro. — Bernardo Rube. — Alberto S. Prátola. — Leandro D. Padua. — Rosario Traina. — Hay un sello. Ante mí: Raúl J. Ungaro. — Concuerda con la escritura número noventa y ocho que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y dos del Registro cincuenta y nueve a mi cargo. — Fdo.: Raúl J. Ungaro. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — S/raspado: "Ex", vale. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.21|9-Nº 24.632-v.26|9|49

JUSTO LOPEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 1, y Secretaría Nº 3, del autorizante, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

Constitución de la Sociedad: "Justo López y Cía. de Responsabilidad Limitada". — Entre don Alfredo Gómez, español, casado, de 66 años de edad, domiciliado en Solís 1225, por una parte y por la otra don Justo López, español, viudo, de 58 años de edad, domiciliado en Melo 1865, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituída en la fecha una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre ambos contratantes, la cual girará bajo la denominación social: "JUSTO LOPEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y tendrá su domicilio en esta ciudad, fijándose actualmente en la calle 1865. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial del negocio de garage de alquiler y compraventa de nafta y lubricantes, dedicándose la sociedad a explotar el garage Melo 1865, sin perjuicio de la explotación de otros establecimientos que en el futuro puedan hacerse. — Cuarto: El capital social, se determina en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional dividido en treinta cuotas de $ 1.000 cada una que como capital suscripto pertenece a los contratantes por partes iguales, es decir a razón de quince cuotas a cada uno de ellos. Los socios han integrado el 50 % del capital social en efectivo en la siguiente forma: el socio Alfredo Gómez, 8 cuotas, o sea $ 8.000 y el socio Justo López, 7 cuotas, o sea $ 7.000 m|nacional, debiendo integrarse el saldo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Quinto: Los dos contratantes son investidos del carácter de gerentes, pudiendo en forma indistinta representar y administrar la sociedad. — Sexto: Los socios determinarán entre sí las funciones a cumplir en la sociedad, pudiendo tener otras actividades y dedicarse a la explotación de negocios análogos en forma individual o participando de otras sociedades. — Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas y soportadas por partes iguales, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal. — Octavo: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará el respectivo balance general sin perjuicio de los de comprobación a realizarse en cualquier momento a solicitud de cualesquiera de los socios. — Noveno: Ninguno de los contratantes podrá retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas sin la conformidad expresa del otro. — Décimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el otro podrá optar en continuar la sociedad con sus causahabientes o solicitar la liquidación de la sociedad. — Undécimo: El presente se firma de plena conformidad, en Buenos Aires, a 27 de Junio de 1949. — Alfredo Gómez. — Justo López. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21|9-Nº 24.631-v.26|9|49

CASA VILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Armando José Villa, domiciliado en la calle Lerma ciento treinta y cuatro; Rodolfo Cozzi, domiciliado en la calle Lerma setenta y uno; Pedro Roberto Pizzella, domiciliado en la calle Lavalle cuatro mil cuatrocientos siete y Horacio Francisco Aldonso de Vulcanis, domiciliado en la calle Lavalleja mil doscientos sesenta y siete, integrantes todos de la sociedad "CASA VILLA" S. R. L., constituída con fecha 22 de marzo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número seiscientos veinte y dos, el folio trescientos veinte y cinco, del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Horacio Francisco Alfonso de Vulcanis, cede y transfiere a favor de los señores Rodolfo Cozzi y Pedro Roberto Pizzella y por partes iguales, las cuotas de que es titular en la sociedad mencionada, o sea veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a favor de cada uno de los cesionarios señores Cozzi y Pizzella. — Segundo: Esta cesión se efectúa por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, que abonan en este acto por partes iguales ambos cesionarios al señor De Vulcanis, en moneda efectiva, suma por la que el cedente les otorga por el presente el más formal recibo y carta de pago. — Tercero. En este mismo acto, el señor De Vulcanis, en razón de la transferencia de cuotas que efectúa, queda totalmente desvinculado de la sociedad de que formaba parte, percibiendo en este acto de la misma, la suma de dos mil seiscientos veinte y cuatro pesos con noventa y dos centavos que corresponden: mil ochocientos doce pesos con cincuenta y nueve centavos, al reintegro de las reservas proporcionales a su parte en la sociedad y ochocientos doce pesos con treinta y tres centavos, que corresponden al saldo favorable que arroja la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta y uno de marzo del corriente año. — Cuarto: Manifiestan las partes su total conformidad con esta cesión y por su parte el señor De Vulcanis, con las sumas que recibe de la sociedad en concepto de reintegro de reservas, y la que arroja la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo al balance practicado a ese efecto, con la total conformidad de las partes. — Quinto: Los efectos de esta cesión de cuotas se retrotraen al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a partir de la cual se deberá considerar desvinculado totalmente de la sociedad, al señor De Vulcanis. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha arriba expresados. — Horacio De Vulcanis. — Pedro R. Pizzella. — Rodolfo Cozzi. — A. J. Villa. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.21|9-Nº 24.656-v.26|9|49

"BARRACA RIACHUELO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Ciento Cincuenta y Cuatro. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de

Buenos Aires, a doce días de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Ricardo José Muñoz Pirán, que firma "R. J. Muñoz Pirán hijo", casado en primeras nupcias con Celina Calvo, de cuarenta y un años, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Guise dos mil veintitrés de la Capital Federal y don Isaac Nahon, soltero, argentino, comerciante, de treinta y cinco años, domiciliado en la calle Juan de Garay tres mil ciento treinta y nueve también de la Capital Federal. Ambos comparecientes están de tránsito aquí, son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada como lo establece la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto otorgan el correspondiente contrato social en la forma que a continuación se expresa: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "BARRACA RIACHUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio o sede social en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, escritorio número diecinueve, teniendo locales de depósitos en las calles Pedro de Mendoza dos mil cuatrocientos sesenta y tres y California setecientos doce y ochocientos veintitrés, también de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias en el interior del país. — Artículo Segundo: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato para todas las operaciones que hubieren realizado. — Artículo Tercero: El socio que no deseara continuar los negocios sociales, al vencimiento de dicho término, deberá comunicarlo a la Sociedad con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento del contrato, por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las mismas condiciones que se fijan más adelante en este contrato. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de productos forestales y todas las operaciones que se relacionen con el mismo. Está incluída en el objeto de la Sociedad, la compra y venta de productos y máquinas atinentes a la industria forestal en general, pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación de crédito en los Bancos Oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender o permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación y de administración de bienes muebles o inmuebles que se reputen necesarios o convenientes a los fines sociales para todo lo que podrá otorgar y firmar por medio de sus socios gerentes, las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios. Hacer depósitos y abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nuevo Banco Italiano, Banco Popular Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial; extraer los fondos, girar cheques simples o cruzados; acordar comisiones, realizar toda clase de operaciones bancarias, hacer novaciones y quitas, adquirir y transferir toda clase de bienes y derechos, conferir poderes generales y especiales con las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros. — Para realizar todas las operaciones inherentes al giro social, percibiendo o abonando sus importes al contado aun cuando haya plazos para el pago; hacer descuentos y firmar y aceptar toda clase de letras, vales, pagarés y demás resguardos. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: El socio Ricardo José Muñoz Pirán ha aportado la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional, correspondiendo en consecuencia cuarenta cuotas y el socio señor Isaac Nahon treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas. — El aporte del socio señor Ricardo José Muñoz Pirán ha sido hecho en la adquisición de un cilindro Nanka, cuyo valor es de treinta y seis mil pesos; en muebles y útiles por un importe de mil pesos y tres mil pesos en dinero efectivo. — El aporte del socio señor Isaac Nahon en instalaciones por valor de diez mil cuatrocientos pesos; maquinarias por valor de ocho mil trescientos cincuenta pesos; muebles y útiles por valor de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos; herramientas por un importe de un mil novecientos veinticinco pesos cincuenta centavos y rodados por valor de seis mil cuatrocientos ochenta pesos; todo lo que detalladamente consta en inventario suscripto por separado. — Artículo Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes podrán realizar sus gestiones con las facultades que le acuerda la ley y las especiales que resultan de la enumeración del artículo tercero de este contrato para cuyo cumplimiento quedan facultados los Gerentes, quedándoles expresamente prohibido utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales ni en especulaciones de Bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — La firma social será la personal de los Gerentes, precedida por el aditamento "Barraca Riachuelo, Soc. de Resp. Lda". — Artículo Séptimo: Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales. — Artículo Octavo: La sociedad deberá llevar una contabilidad que se ajuste a las disposiciones legales en vigor y un libro de actas para todas las resoluciones que por su importancia deban consultar la voluntad de ambos socios, requisito que se considerará indispensable para toda operación que importe un equivalente a un veinte por ciento del capital social. — Artículo Noveno: Si la Sociedad tuviere pérdidas que alcanzaren al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo: Las cuotas del capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito del socio no cedente, quien tendrá opción de preferencia para su compra. — Artículo Décimo: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Octubre de cada año, confeccionándose para esa fecha, un balance e inventario generales y las utilidades y pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Para la fijación de las utilidades se tendrán en cuenta las siguientes deducciones: Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital social. — Se formará además una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo. — También se formará un fondo de reserva para responder a desvalorizaciones del activo fijo de la Sociedad, cuyo monto acumulativo será el cinco por ciento de los beneficios. — El remanente que resulte se repartirá entre los socios en la proporción indicada del cincuenta por ciento para cada uno. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la Sociedad se producirá por expiración de su plazo y demás causas señaladas por la ley y este contrato, pudiendo disolverse anticipadamente por voluntad de los socios. — La liquidación estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la Sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios, lo que se hará proporcionalmente al capital aportado. — Es entendido que para el caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios intervendrá el representante del incapaz o herederos del fallecido, quienes al efecto deberán unificar la representación. — Artículo Décimo Tercero: Producida la disolución por cualquier motivo y una vez cancelados los compromisos de la sociedad, los socios tendrán derecho a quedar con el remanente del activo social que se adjudicará al que ofrezca mayor suma por el mismo. Efectuada la adjudicación, el adjudicatario abonará al otro socio, la parte que le corresponda de acuerdo a la proporción que resulte de sus respectivos capitales, en un plazo no mayor de diez y ocho meses, efectuando pagos mensuales e iguales y otorgando al acreedor garantías sobre la maquinaria, muebles, rodados, mercaderías o instalaciones que se adjudiquen, debiendo abonar el seis por ciento de interés anual sobre las cantidades que quede adeudando. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta, pudiendo de común acuerdo el socio sobreviviente o capaz y los herederos del socio fallecido o representante del capaz, continuar el giro social. — Convenida la liquidación el socio sobreviviente o capaz, pagará la parte que por capital y utilidades correspondan al socio fallecido o incapaz, de acuerdo al balance que al efecto se practicará en un plazo que no podrá exceder de dos años. — En todos los casos de liquidación se entenderá que la parte de capital será proporcional a los respectivos aportes y los beneficios corresponderán por mitades. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — En caso de discordia actuará como árbitro tercero el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el sustituto que éste designe. — En la forma expresa, dejan constituída la Sociedad "Barraca Riachuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente, con arreglo a derecho. — Previa Lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, junto con los testigos don Roberto A. Castro y don Humberto Conti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ciento cincuenta y tres, otorgada con fecha nueve del actual. — R. J. Muñoz Pirán, hijo. — I. Nahon. — Roberto A. Castro. — Tgo.: Humberto Conti. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Fazio. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Barraca Riachuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres millones ochocientos diez y ocho mil quinientos treinta y nueve al tres millones ochocientos diez y ocho mil quinientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Francisco J. Fazio.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 21.615-v.26|9|49

FA-CO-FIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato: Folio 2418 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Elías Maslaton, casado en primeras nupcias y don Carlos Maslaton, del mismo estado civil, ambos mayores de edad, y con domicilio en la calle Argerich trescientos veinte y cuatro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, los comparecientes juntamente con el señor Jacobo Ber Urfeig dejaron constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FA-CO-FIN cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y dos, folio trescientos cuatro, libro quince de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en la reunión de socios celebrada en esta Ciudad el veintitrés del mes de Agosto del año en curso, la cual se realizó en presencia del autorizante, según resulta de la escritura otorgada al folio dos mil trescientos veinticinco, los señores Elías y Carlos Maslaton en uso de las facultades que le confiere el contrato social y por representar ellos dos la mayoría necesaria para tomar las determinaciones a que arribaron en dicha reunión, introdujeron al contrato social de Fa-Co-Fin las modificaciones siguientes: Primera: Los señores Elías y Carlos Malaston, resuelven separar del cargo de gerente de la sociedad, al señor Jacobo Ber Urfeig, para cuyo cargo había sido designado por la cláusula sexta del contrato social de referencia. — Segunda: Como consecuencia de la determinación anterior, el socio Jacobo Ber Urfeig, dejará de percibir la remuneración mensual de quinientos pesos que tenía asignada. — Tercera: Con las modificaciones que surgen en las dos cláusulas anteriores, se ratifican en lo demás del contrato social de Fa-Co-Fin. — Así lo otorgaron y leída que le fué la firmaron por ante mí y los testigos del acto don Manuel Manito y don Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. Malaston. — C. Malaston. — Tgo.: Manuel Manito. — Testigo: M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su original que pasó ante el adscripto don Daniel Ferro al folio dos mil cuatrocientos diez y ocho vuelto del Registro doscientos ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expidó el presente testimonio en el presente sello que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: realizó, vale. — Entre líneas: dos mil; sobre borrado: doscientos cincuenta, vale.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.637-v.26|9|49

SADANERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 4 de Julio de 1949 en la sociedad "SADANERTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, Capital m$n. 100.000, con sede en la calle Patricios Nº 815, el socio Esteban Nerguizian, Cedió por la cantidad de $ 33.256 a los otros socios Avedis Dayian y Antonio Jorge Sara, las veintiséis cuotas de $ 1.000 cada una, que tenía en dicha sociedad, adjudicándoselas en proporción a sus capitales. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — E|l. "por cinco ...", vale. — Bautista Laurencena, secretario.

e.21|9-Nº 24.634-v.26|9|49.

ESTEREO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Gregorio A. Mastropaolo uruguayo, domiciliado en la calle El Salvador Nº 5859; Alfredo Sperperato, argentino, domiciliado en Araoz 1254; Juan Sperperato, argentino, domiciliado en Araoz 1258 y Domingo Sperperato, argentino, domiciliado en Araoz 1470; han convenido la celebración del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que establecen las cláusulas siguientes: Artículo 1º — El nombre de la sociedad será "ESTEREO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires. — Art. 2º — La duración del contrato de sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogárselo por cinco años más. — Art. 3º — El objeto de la sociedad es la compra y venta de productos forestales, leña, carbón, postes, varillas, maderas etc. — Art. 4º — El capital social será de treinta mil pesos m|n., dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. Este capital es el equivalente del galpón, tinglado, los motores eléctricos, máquinas, enseres, herramientas y demás efectos que han sido totalmente aportados a la sociedad y que figuran en el inventario que se ha hecho por separado y que forma parte integrante de este contrato. El cincuenta por ciento de este capital o sean ciento cincuenta cuotas las aporta el socio Mastropaolo y las otras ciento cincuenta las aportan los socios Sperperato a razón de cincuenta acciones cada uno. — Artículo 5º — La administración se ejercerá por Gregorio A. Mastropaolo y Alfredo Sperperato, indistintamente, con las facultades que confiere la Ley 11.645 y lo que dispone esa ley para la renovación o reemplazo del gerente. — Art. 6º — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma de cualquiera de los dos gerentes nombrados en el artículo anterior, no pudiendo utilizarla para operaciones no

incluídas en el objeto de la sociedad. — Art. 7º — La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo anterior. Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que la sociedad podrá autorizar y llvar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, centra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, operar en cualquier institución de crédito inclusive el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. Para uso de crédito será necesario autorización por mayoría de socios. — Art. 8º — El día 31 de Diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. De las utilidadess líquidas se apartará el 5 % para el fondo de reserva establecido por la Ley 11.645. Los beneficios que resulten después de hecha esta reserva y en su caso las pérdidas, se distribuirá a prorrata las cuotas. — Art. 9º — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario. Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que llevará en la sede social y que suscribirán los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Art. 10º — En caso de fallecimiento de un socio, las cuotas que les pertenezcan, pasarán a los herederos que quedarán incorporados a la sociedad, salvo oposición fundada de los demás socios, en cuyo caso serán resueltas en la forma prevista en el art. 12 de la Ley 11.645. — Art. 11º — El socio Mastropaolo se compromete a transferir a esta sociedad la concesión del terreno que ocupa en Retiro Norte del Ferrocarril General Belgrano. — Artículo 12º — Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el laudo que se dicte. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a 1º de Septiembre de 1949. — Gregorio A. Mastropaolo. — D. S. Domingo Sperperato. — Juan Sperperato. — Alfredo Sperperato. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.657-v 26|9|49

BARBIERI, CASTRONOVO Y COMPAÑIA, INDUSTRIA MECANICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 699. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos, comparecen don José Barbieri, soltero, italiano, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro; doña María Emma Servente de Castronovo, casada en primeras nupcias con Angel Castronovo, de quien se encuentra separada de hecho, italiana, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Paraguay número dos mil ochenta y uno, y quien tiene la libre administración de sus bienes, según acta labrada en el Registro de Mandatos de esta Capital, con fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cinco mil doscientos diez y siete, el Ingeniero Juan Miscosi, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y siete años, domiciliado en San Eduardo número dos mil ochocientos ochenta; don Francisco Frisa, que firma "Frisa Francisco", soltero, italiano, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número cuatrocientos veintidós; don Victorio Perin, que firma "Perin Vittorio", soltero, italiano, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Francisco A. de Figueroa número ochocientos sesenta y siete; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas de cuyo conocimiento doy fe; y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores don José Barbieri, doña María Emma Servente de Castronovo, Ingeniero Juan Miscosi, don Francisco Frisa y don Victorio Perin, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BARBIERI, CASTRONOVO Y COMPAÑIA, INDUSTRIA MECANICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Francisco Acuña de Figueroa número ochocientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación de un Taller Mecánico y Tornería en general, en sus formas de fabricación, reparación de maquinarias, repuestos y toda otra actividad afín a la industria mecánica, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otro ramo de comercio y realizar cualquier contrato civil o comercial, sea con firmas nacionales o extranjeras, que los socios estimaren conveniente a los intereses de la sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de junio próximo pasado a cuya fecha se retrotraén los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que es suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor José Barbieri y la señora María Emma Servente de Costronovo, suscriben ciento setenta y siete cuotas cada uno o sea la suma de Ochenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el Ingeniero Juan Miscosi y los señores don Francisco Frisa y don Victorio Perin dos cuotas cada uno, o sea la suma de Un mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. El capital suscripto por el señor Barbieri y la señora de Castronovo que importa en total la suma de ciento setenta y siete mil pesos moneda nacional es aportado por ambos, por partes iguales y en la siguiente forma: Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado por las maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás existentes en el establecimiento de taller mecánico propiedad de los mismos, sito en la nombrada calle Francisco Acuña de Figueroa número ochocientos sesenta y siete de esta Capital, según inventario levantado de común acuerdo y que firmado por todos los socios servirá de base a las operaciones de la sociedad, todos cuyos bienes los nombrados socios señor Barbieri y señora de Castronovo, transfieren por este acto a la sociedad, y diez y siete mil pesos moneda nacional en conjunto y en dinero efectivo y el aporte de los socios señores Miscosi, Frisa y Perin, se efectúa en dinero efectivo, debiendo todos los socios integrar el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes en efectivo dentro de los cinco días de la fecha y el otro cincuenta por ciento en la oportunidad y forma que resuelvan los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señor José Barbieri y señora María Emma Servente de Castronovo indistintamente, quienes en calidad de gerentes atenderán la Dirección y Administración de la Sociedad y podrán hacer uso de la firma social en la misma forma indistinta en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, cualquiera sea su monto o naturaleza con la sola excepción de no poder emplearla en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto quedando facultados para otorgar poderes generales o especiales a los demás socios o a terceras personas, con la amplitud de facultades que estimen necesarias y pudiendo asimismo en nombre de la sociedad comprar y vender al contado o a plazos y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos, los que podrán arrendar, ceder, hipotecar o gravar con toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea con particulares, sociedades o establecimientos bancarios o de créditos particulares u oficiales, inclusive el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquiera otra Institución similar, solicitar créditos en descubierto, efectuar depósitos de dinero, valores u otros bienes en cualquiera Institución Bancaria, sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos, librando y firmando en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras, vales, pagarés o cualquier otro documento, sea la Sociedad libradora, aceptante o endosante, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad, otorgando las correspondientes cartas de pago y cancelaciones, conceder quitas o esperas, representar a la sociedad en juicio como actora o demandada, firmar todos los contratos, escrituras y demás instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar toda otra gestión conveniente o necesaria a los fines sociales, pues la enumeración que precede es solamente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Los socios Ingeniero Juan Miscosi, en su carácter de Director Técnico y los señores don Francisco Frisa y don Victorio Perin se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo emprender ningún otro negocio ajeno al giro de la sociedad. — Esta obligación regirá para los otros dos socios don José Barbieri y doña María Emma Servente de Castronovo, sin perjuicio de las obligaciones de éstos como Gerentes, por lo que deberán prestar la debida atención a los asuntos de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes señor José Barbieri y señora María Emma Servente de Castronovo, así como también el Director Técnico Ingeniero Juan Miscosi y los socios don Francisco Frisa y don Victorio Perin tendrán derecho a percibir en concepto de remuneraciones por sus respectivos cargos, las sumas mensuales que los socios asignarán de común acuerdo, y cuyas remuneraciones se cargarán a gastos generales o a la cuenta particular de cada uno de los socios o a uno y otro concepto, en la proporción y forma que resuelvan los socios por mayoría de votos y cuyas remuneraciones percibirán los mismos mientras presten sus respectivos cargos y dedicación a los negocios de la sociedad. — Octava: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades resultantes, una vez de deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Veinticinco por ciento para cada uno de los socios señor José Barbieri y señora María Emma Servente de Castronovo; veintidés por ciento para el socio Ingeniero Juan Miscosi, y catorce por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Francisco Frisa y Victorio Perin. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que los socios por mayoría resolvieran crear. — En caso de pérdida, serán soportadas en la misma proporción, pero si de un balance resultare que las mismas alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital inicial, los socios podrán resolver la disolución de la sociedad y proceder a su liquidación, tomándose tal decisión por simple mayoría de votos. — Novena: Los contratantes convienen en que cualquiera de los socios podrá aumentar el monto de sus cuotas sociales en la forma, proporción y demás condiciones que resuelvan los demás socios por mayoría de votos. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros sus cuotas de capital, sin la expresa conformidad de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirir para sí y a prorrata de sus respectivos capitales las cuotas del socio saliente, quien solamente podrá exigir como precio de su venta, el importe de su parte proporcional por capital, utilidades, reservas y demás sumas que le correspondieran, liquidadas de acuerdo al último balance practicado y aprobado por mayoría de votos, cualquiera sea la fecha de la venta. — En estos cases el importe correspondiente al socio saliente le será abonado en cuatro cuotas anuales, iguales y sucesivas, pagaderas por períodos vencidos a contar desde el día de la venta más un seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres también vencidos. — Undécima: En caso de fallecimiento de la socia gerente señora de Castronovo, sus herederos tendrán derecho de entrar a formar parte de la sociedad, para lo cual los sucesores deberán unificar inmediatamente su personería ante la sociedad, y una vez aprobada la respectiva cuenta particionaria, resolverán con los demás socios, por mayoría de votos, las condiciones de sus actuaciones en la sociedad o podrán optar por la cesión o venta de las cuotas parte que le correspondiera a la sociedad, fallecida en las mismas condiciones previstas en el artículo anterior. — Si fallecieran cualquiera de los otros socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en la sociedad o adquirir para sí y en la proporción de sus respectivos capitales, las cuotas parte del socio fallecido, abonando a sus herederos declarados la parte del capital y utilidades que correspondieran al causante, de acuerdo al balance que deberá practicarse al día del fallecimiento y cuyo importe resultante les será abonado en los plazos y condiciones de pago expresados en el artículo anterior. — Décima Segunda: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la sociedad, la disolución o liquidación serán resueltas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar al conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaren, será inapelable. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que procediere será practicada por los socios señor José Barbieri y|o señora María Emma Servente de Castronovo, y en su defecto, por las personas y en la forma que los socios resolvieren por mayoría de votos. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la nombrada sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman juntamente con los testigos don José Magri y don José Zarlenoa, vecinos y hábiles, doy fe. — José Barbieri. — María E. S. de Castronovo. — Juan Miscosi. — Frisa Francisco. — Perin Vittorio. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: José Zarlenga. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y nueve, del Registro ciento cincuenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Barbieri, Castronovo y Compañía, Industria Mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón ciento noventa y siete mil novecientos veintinueve, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: reserva - líquidos. Entre líneas: a - dos. Vale. — Antonio Martínez. — Hay un sello. Honorarios (Ley 12.997), $ 1.212.— m|n.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21|9-Nº 24.625-v.26|9|49

AUGUSTO TARELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "AUGUSTO TARELLI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Primero: Se aceptan como nuevos socios, a las señoras Lydia Olga Balbi de Rodríguez, y doña Adela Devoto de Tarelli, y señor don Miguel Augusto Tarelli. — Segundo: Se aumenta al capital social a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y queda modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "El capital social se fija en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña María Angélica Bandalari de Cazenave, setenta y cuotas, o sean, setenta y ocho mil pesos moneda nacional; doña Delia Eugenia Ferro de Ambrosi Tomasi, veinte y dos cuotas, o sean, veinte y dos mil pesos moneda nacional; doña Marta Luisa Tarelli de Patrocchi, quince cuotas, o sean, quince mil pesos moneda nacional; don Adelmo Aurelio Ferro, quince cuotas, o sean, quince mil pesos moneda nacional; don Raúl Bes, veinte y seis cuotas, o sean, veinte y seis mil pesos moneda nacional; don Eduardo Francisco Tarelli, treinta cuotas, o sean, treinta mil pesos moneda nacional, don César Tarelli, cincuenta y una cuotas, o sean, cincuenta y un mil pesos moneda nacional, don Alberto Antonio Tarelli, cincuenta cuotas, o sean, cincuenta mil pesos moneda nacional, don Juan Francisco Irurzun, cinco cuotas, o sean, cinco mil pesos moneda nacional, don Pedro Ríos, tres cuotas, o sean, tres mil pesos moneda nacional; don Jesús Varela, diez cuotas, o sean, diez mil pesos moneda nacional; don Andrés Caamaño, tres cuotas, o sean, tres mil pesos moneda nacional; don Luis Juan Petraochi, siete cuotas, o sean, siete mil pesos moneda nacional, doña Lydia Olga Balbi de Rodríguez, quince cuotas, o sean, quince mil pesos moneda na-

cional; doña Adela Devoto de Tarelli, quince cuotas, o sean, quince mil pesos moneda nacional, y don Miguel Augusto Tarelli, cinco cuotas, o sean, cinco mil pesos moneda nacional. — El capital de los socios se encuentra totalmente integrado según resulta de los libros de la Sociedad. — Tercero: El ingreso de los nuevos socios, así como el aumento de capital social han sido aceptados y efectuados el primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de la presente. — Cuarto: Permanecen vigentes y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato de constitución al principio relacionado las que conocen los nuevos socios. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Guillermo R. Bernardo, con fecha 18 de Junio de 1949. — Raspado. Todo así resulta de la escritura otorgada. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Bautista Laurencena, secretario.

e.21|9-Nº 24.640-v-26|9|49.

COLORTECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Agustín Roberto Mastroscello, soltero, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil seiscientos cuarenta y dos, de esta Ciudad, y don Rafael Chappa, casado, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento cuarenta y nueve, de esta Ciudad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "COLORTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, en la calle Córdoba número dos mil seiscientos cuarenta y dos, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, fábricas o agencias en nuestro país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, lo constituye especialmente la fabricación de tejas de cemento, como así también la compra-venta de materiales para construcciones, pudiendo también desarrollar otras actividades prévia acuerdo de los socios. — Tercera: El Capital Social, lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas en este acto, consistentes en maquinarias, materias primas y moldes, en la forma siguiente: el socio señor Agustín Roberto Mastroscello, corresponden, treinta y nueve cuotas, y al socio señor Rafael Chappa, una cuota. — Dichos valores, han sido determinados, de acuerdo al inventario y balance general practicado, al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El presente contrato tendrá una duración de dos años, a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y podrá ser prorrogado por un plazo igual o mayor, siempre que exista conformidad, por mayoría de votos. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mismas no podrá ser vendidas o cedidas sin expresa conformidad del otro socio. — Sexta: El Capital Social, podrá ser aumentado en cualquier época, para cuyo acuerdo, deberá contarse con la mayoría de votos. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, en su carácter de gerentes, y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Agustín Roberto Mastroscello, precedido de un sello de la sociedad; dicha firma no podrá ser comprometida ni obligada en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantía o fianzas que se hallen relacionadas con el giro comercial. — Octava: A cuenta de utilidades cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta particular de cada uno. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, que deberá ser aprobado por la mayoría de votos dentro de los treinta días de practicado. — Décima: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas en la forma siguiente: el socio señor Agustín Roberto Mastroscello, el 60 %, y el socio señor Rafael Chappa, el 40 %. — Los socios podrán optar entre retirar dichas utilidades, o destinarlas al aumento de su cuota social. — Undécima: En caso de duda, cuestión o divergencia entre las partes, durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución, cada socio podrá nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando con ellos a entablar juicios ante Tribunales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, el otro socio podrá optar por aceptar sus herederos inmediatos o bien restituirles el capital y utilidades, a cuyo efecto se practicará un balance general a fin de establecer lo que debiera corresponderle, debiendo abonarse dentro de los sesenta días, el diez por ciento del total que resulte, y el resto en seis cuotas trimestrales iguales a contar de aquel pago, con pagarés garantizados a su favor. — Décimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Si alguno de los socios aportare mayor capital que el suscripto, se considerará como préstamo y en tal caso devengará un interés bancario. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad con arreglo a derecho y en fe de ello lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha "ut supra" para su presentación al señor Juez de Comercio, a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Firmado: Agustín Roberto Mastroscello. — Rafael Chappa. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21|9-Nº 24.616-v.26|9|49

COMERCIAL AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Fº 628 v. D.N.S. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores don Ugolino Giardino, italiano, naturalizado argentino, de sesenta y cuatro años de edad, viudo de su primera esposa doña Juana Micono; don Juan Ricardo Capurro, que firma "Juan R. Capurro", de cuarenta y un años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Aliuzara; don Aurelio Salvador Capurro, que firma "A. S. Capurro", comerciante, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Inés Mayor; y don Emilio Cayetano Capurro, que firma "E. Capurro", de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Funaro, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe, como de que los señores Capurro concurren a este acto por su derecho propio y el señor Giardino por sí y además en nombre y representación de su señor hermano don Juan Giardino, lo que así resulta del poder general amplio otorgado ante el Escribano don Abelardo C. Miranda, el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ciento siete de este mismo Registro, protocolo de ese año, el que fué inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta Ciudad el veintinueve del mismo mes y año bajo el número diez mil setecientos ochenta, tomo veinte y transcripto en su parte pertinente dice así: "Escritura número sesenta y tres. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y tres... comparece don Juan Giardino, casado en primeras nupcias con doña Angela Corti, italiano, de sesenta y nueve años, industrial, vecino de la Capital Federal, persona de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de su hermano don Ugolino Giardino, para que administre y gobierne libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y toda clase de negocios o sociedades de las que forma parte el otorgante, que posea en la actualidad o más adelante adquiera por cualquier título, ya estén situados dentro del territorio de la República o en el extranjero. Al efecto lo faculta para que... constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo e integrando los capitales y valores que estime convenientes, ejercitando los derechos que en consecuencia le correspondieren de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes. Para que asista a asambleas de sociedades... por acciones. Para prorrogar y disolver sociedades; desempeñar funciones de liquidador y síndico... Para que compre, venda o permute o de cualquier otro modo enajene o transfiera a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes ya sea al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y las garantías reales o personales que fuere menester, para que dé y tome posesiones... Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. Leída que le fué al compareciente, se ratificó en su contenido y la firmó en presencia de los testigos, don Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelosi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe... — Juan Giardino. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda...". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de dicho mandato el que se encuentra vigente, según el certificado agregado al folio cuatrocientos sesenta y seis del presente protocolo y Registro. Y los comparecientes y además el señor Giardino en el carácter expresado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "COMERCIAL AVELLANEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional". — Esta Sociedad se hace cargo de los negocios de la anterior Sociedad existente entre los mismos componentes denominada "Comercial Avellaneda Giardino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir de la fecha antes citada, desde la cual todos los negocios serán de su cuenta ratificando todo lo actuado desde ese momento. — Segunda: La Sociedad de carácter comercial tendrá por objeto el dedicarse a la compra-venta, exportación e importación de hierros en general, hojalata, caños, artículos de construcción y maderas de todas clases en general y la industrialización de todas estas materias primas al por mayor y menor en todo el territorio de la República Argentina, como asimismo en el exterior si así conviene a los intereses de la misma y continuará los negocios de la "Comercial Avellaneda Giardino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya Sociedad ha sido disuelta el día treinta de Julio del corriente año al folio cuatrocientos sesenta y seis de este protocolo y Registro. Podrá fundar cuantos establecimientos y agencias comerciales o industriales, estime prudente o conveniente en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración será el de Cinco Años contados desde el primero de Julio del corriente año, con efecto retroactivo a esa fecha, venciendo el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad así como el asiento principal de sus negocios es la Ciudad de Buenos Aires, calle Gonçalvez Díaz número mil ciento uno. Si se creasen o fundaren sucursales, quedan facultados los Gerentes para llevar la contabilidad conjunta o separadamente por cada una de las sucursales que se funden. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de Cinco Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales los socios las suscriben en la siguiente proporción: don Ugolino Giardino un mil doscientas cincuenta cuotas o sea la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos; don Juan Giardino un mil doscientas cincuenta cuotas o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos; don Aurelio Salvador Capurro ochocientas treinta y cuatro cuotas o sean ochocientos treinta y cuatro mil pesos; don Juan Ricardo Capurro, ochocientos treinta y tres cuotas o sean ochocientos treinta y tres mil pesos; don Emilio Cayetano Capurro, ochocientos treinta y tres cuotas o sean ochocientos treinta y tres mil pesos; lo que totaliza la cantidad de cinco millones de pesos que integran el capital fijado. Los socios aportan en este acto la cantidad de tres millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y siete pesos moneda nacional, representada la suma de tres millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos cincuenta y nueve centavos, por muebles y útiles, mercaderías, hojalata, hierros, madera, máquina, cuentas a cobrar y dinero existente en caja y utilidades del negocio y pesos trescientos diecinueve mil novecientos veintisiete pesos cuarenta y un centavos por los inmuebles de la Sociedad, sitos en la Capital Federal, calle Gonçalvez Díaz número mil noventa y nueve y mil ciento uno al mil ciento cinco e Independencia número tres mil ochocientos veintisiete y tres mil ochocientos treinta y uno, consistiendo en su totalidad en el activo líquido de la extinguida Sociedad ya citada, denominada "Comercial Avellaneda Giardino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituído entre los mismos socios y que ha sido disuelta como así se ha expresado por la escritura de fecha treinta de Julio del corriente año pasada ante mí, el autorizante, al folio cuatrocientos sesenta y seis de este protocolo, cuyo activo transfieren en este acto a la nueva Sociedad incluyendo en la transferencia los inmuebles de propiedad de la anterior que se adjudicaron en la aludida escritura de disolución, situados en la circunscripción tercera de la Ciudad de Buenos Aires, Zona Sud, a saber: a) Finca calle Gonçalvez Díaz número mil noventa y nueve, formando esquina al Sud a una calle proyectada que según título original se denomina San Ricardo, compuesto su terreno de doce metros doce centímetros de frente al Este por sesenta y nueve metros veintiocho centímetros de fondo al Oeste, previniéndose que en su costado Norte de la línea de la calle para el fondo, a los cuarenta y siete metros sesenta y tres centímetros, se encuentra un martillo en contra de ochocientos sesenta y seis milímetros por el resto del fondo, siendo dichas dimensiones con lo más o menos que resulte dentro de su límite y linda: por el frente con la calle Gonçalvez Díaz; por el fondo con Leonardo Pereyra; por el Sud con la calle proyectada según título San Ricardo y por el Norte con la testamentaría de Francisco Iurutá. Le corresponde por compra que hizo a doña Dominga Segura de Garmendia, según así resulta de la escritura de fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete ante el Escribano de esta Ciudad don Abelardo C. Miranda, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de esa Ciudad de Buenos Aires, en la Zona Sud, Tomo mil trescientos trece, folio ciento treinta y dos, número de la finca ciento treinta y nueve mil ciento noventa y siete. b) Finca calle Gonçalvez Díaz números mil ciento uno al mil ciento cinco entre las de Pucateite y Villarino, edificada sobre dos fracciones de terreno las que unidas miden: veinticinco metros noventa y siete centímetros de frente al Este por ochenta y cuatro metros dos milímetros de fondo en el costado Sud y sesenta y nueve metros veintiocho centímetros en el del Norte, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo que más o menos resulte dentro de sus linderos que lo son: por el frente la calle Gonçalvez Díaz; por el fondo el ferrocarril del Sud, por el Sud el señor José Alzaga y por el Norte el señor Guillermo Parker. Se hace constar que según peritaje del Ingeniero Julio Bollo a fojas cuatrocientos treinta y ocho vuelta del juicio caratulado "Silvano Gerónimo su sucesión" tramitado por ante el Juzgado a cargo del doctor Mariano de Vedia y Mitre, secretaría Echegaray, legajo once mil trescientos siete del Archivo General de los Tribunales de la Capital Federal, el inmueble mide en la línea del Norte setenta y tres metros y en la del Sud ochenta y ocho metros ochenta centímetros. Le correspondió por compra al señor Juan Carlos Haurat y otros según así resulta de la escritura de fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el nombrado Escribano señor Miranda, la que se transfirió en el contrato de la anterior Sociedad, la cual en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal con fecha veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, en la Zona Sud, tomo mil doscientos ochenta y cinco, folio ciento treinta y ocho, número de finca cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta, doy fe. Y c), finca con frente a la calle Independencia número tres mil ochocientos veintisiete entre las de Castro Barros y Castro, edificada en el lote de terreno designado en el plano que menciona la escritura a citarse con el número dos el que a su vez es parte de los lotes catorce y quince de otro plano, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste por veintidós metros dos centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente al Sud Oeste con la calle Independencia; por su contrafrente al Nord Este con más terreno de su manzana por el Sud Este con don Pedro Olano; don Domingo Bardelli y don Benjamín Lause y por el Nord Oeste con la finca calle Independencia número tres mil ochocientos treinta y uno. Les Correspondió por compra que hizo a don Máximo Goldsdmidt con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según consta de la escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires don

Héctor Foussats en el Registro a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el de la Propiedad de esa Ciudad con fecha once de Diciembre de ese año, en la Zona Sud, Tomo mil cuatrocientos trece, folio ciento cincuenta y ocho número de finca ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno sobre las que se transmiten los derechos de dominio y posesión que tenían todo ello de acuerdo al balance que suscripto por el contador público doctor Eugenio A. Blanco agregan a la presente y forma parte integrante del contrato, comprometiéndose los socios a completar sus aportes en efectivo o con ganancias acumuladas en proporción a las cuotas suscriptas cuando la asamblea de socios así lo resuelva. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio señor Juan Ricardo Capurro a quien se designa como Gerente General el que con su sola firma obligará legalmente a la Sociedad o en su defecto por los socios Aurelio Salvador y Emilio Cayetano Capurro, quienes obligarán a la Sociedad utilizando la firma social en forma conjunta. La firma social utilizada en la forma anteriormente indicada podrá ser usada con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro comercial fianzas a terceros ni en préstamos o garantías o donaciones también a terceros. Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. Podrán además tomar y dar posesión de los bienes objeto del contrato. Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro oficial que se creare o Bancos particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, librarán, aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos y girarán igualmente sobre descubiertos convenidos. Solicitarán además préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, Bancos oficiales e Instituciones o Bancos particulares, dando y firmando las garantías del caso, nombrarán y despidirán empleados y obreros; podrán además suscribir todos los documentos públicos y privados que les sea necesario para el desarrollo de los negocios sociales. Aceptarán bienes y otras garantías acordadas o dadas en pago de sus deudores, conferirán poderes generales o especiales para la administración de los negocios sociales o para representar a la Sociedad en juicios ante los Tribunales o autoridades judiciales competentes; Ministerio de Trabajo; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Aduanas y todas las demás reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipalidades; donde efectuarán reclamaciones administrativas o representarán a la Sociedad. Podrá intervenir igualmente en licitaciones públicas o privadas o cualquier otra clase de negocio lícito y no ajeno al objeto social. — Séptima: Los socios señores Ugolino Giardino y Juan Giardino podrán o no desempeñar sus actividades dentro de la Sociedad que por este acto se constituye e igualmente forma parte de Sociedades del mismo género u objeto de ésta no así los socios Juan Ricardo, Emilio Cayetano y Aurelio Salvador Capurro, quienes están obligados a dedicar a esta Sociedad todas las actividades que la misma requiera con trabajo personal inclusive y los que no podrán formar parte de Sociedades del mismo objeto; tendrán en concepto de retribución o sueldo por la actividad que cada uno de ellos desempeñe en la Sociedad la cantidad de Dos mil pesos mensuales. Dichas cantidades se imputarán a la cuenta de gastos generales. Los sueldos o remuneraciones fijadas anteriormente podrán ser aumentadas en cualquier oportunidad por voluntad expresa y unánime de los cinco socios. — Octava: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio. Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales; sin perjuicio de lo determinado anteriormente. Mensualmente los socios Gerentes se obligan a realizar un balance parcial o de comprobación el que inscribirán en el Libro de Actas de la Sociedad y una copia del cual harán llegar a cada uno de los socios y se aprobará en la reunión mensual de los socios que se efectúe en el siguiente mes. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el mismo; el quince por ciento para remunerar en partes iguales a los socios Aurelio Salvador; Juan Ricardo y Emilio Cayetano Capurro por su trabajo personal continuo y permanente dentro de la Sociedad y el saldo que queda en cada oportunidad se repartirá en proporción a los capitales entre todos los socios. Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en proporción a los capitales aportados. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios ni por remoción del Gerente designado en este contrato. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar por que se les reembolse el haber que les corresponde por capital, ganancias o cualquier otro concepto, de acuerdo con el último balance practicado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeuda o incorporarse a la Sociedad en calidad de socios en cuyo caso deberán unificar la representación. — Décima: Las acciones o cuotas sociales serán transferibles por acuerdo de mayoría de capital computados un voto por cada acción en consecuencia ningún socio podrá transferir ésta sin el consentimiento de la Asamblea de socios y por mayoría del capital. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio o con los intereses contrarios, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable. — Décima Segunda: Vencido el término de duración de esta Sociedad, si los socios por unanimidad no resuelven continuar con ella, ésta entrará en liquidación y será efectuada de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y ley once mil seiscientos cuarenta y cinco por los socios Gerentes, a quienes se les faculta ampliamente para ello, los que deberán dejar totalmente liquidados los negocios sociales, dentro del siguiente año al del vencimiento. — Bajo las Bases y Condiciones precedentemente estipuladas dejan constituída la Sociedad Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos del acto, don Carlos A. Pelosi y don Egesino Legris, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento cincuenta y cinco de fecha tres del corriente mes y año. — Ugolino Giardino. — Juan R. Capurro. — A. S. Capurro. — E. Capurro. — Carlos A. Pelosi. — Egesipo Legris. — Hay un sello. Ante mí: Orlando J. Della Torre. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Comercial Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional", expido este testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial de dos pesos cada uno, numerados correlativamente desde el tres millones ochocientos treintiocho mil ciento treintiuno, al presente, número tres millones ochocientos treintiocho mil ciento treintiocho, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.21|9-Nº 24.614-v.26|9|49

CONSORTIUM FRANCO AMERICANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días que por acta de fecha 13 de agosto de 1949, ha sido designado gerente de CONSORTIUM FRANCO AMERICANO S. R. L., el señor Pedro Livschitz. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1949 — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.481-v.23|9|49

LA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante se hace saber por el presente edicto y por cinco días, que por instrumento privado otorgado en esta Capital el primero de junio de 1949, el señor Ciriaco Cardozo, se retiró de la sociedad "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1949 haciendo cesión a la misma de la cuota de ... nientos pesos M|N. que suscripta y totalmente integrada le correspondía en el capital social, todo con la conformidad de los demás socios componentes de dicha sociedad. — Buenos Aires, agosto 31 de 1949. —Miguel M. Esteves, secretario.

e.17|9-Nº 24.333-v.22|9|49

COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jinei Kamiya, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dos mil quinientos noventa y siete; don Toshiyuki Shibata, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco; don Seiko Inamine, casado, domiciliado, en la calle Nogoyá número tres mil doscientos; don Jitsuro Oshiro, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, Munro; don Ryoi Kamiya, soltero, domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil cuarenta y cinco, Avellaneda; y don Hosei Nakasato, casado, domiciliado en la calle Venezuela número mil ciento noventa y nueve; excepción hecha de los señores Jitsuro Oshiro y Ryoi Kamiya, que son vecinos de la provincia de Buenos Aires, y se hallan de tránsito en esta, los demás son de este vecindario y todos los comparecientes son japoneses, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes. Primera: Bajo la denominación de "COMPAÑIA PACIFICO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dejan constituída una Sociedad entre los comparecientes, que tendrá su domicilio en esta Ciudad, por el momento en la calle Tacuarí número mil ochocientos cuarenta y cinco, departamento primero, y podrá establecer sucursales u otro género de representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Su plazo se fija en Cinco Años, contados desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales, tales como la compra y venta, importación y exportación de tejidos y mercaderías en general, el ejercicio de representaciones de casas comerciales o industriales, del interior del país o del extranjero y comisiones de toda naturaleza; y el envío de encomiendas de las llamadas de ayuda para las víctimas de guerra. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, permutar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Realizar toda clase de operaciones de préstamo de dinero, con o sin garantías reales o personales, operando con particulares o instituciones privadas u oficiales. Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros. — c) Tomar participaciones en otras sociedades y conferir y aceptar representaciones y mandatos; d) Realizar, en general, toda clase de contratos y operaciones técnicas, comerciales y|o financieras, por cuenta propia o de terceros. Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Don Jinei Kamiya, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos; don Toshiyuki Shibata, diez cuotas, o sea diez mil pesos; don Seiko Inamine, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Jitsuro Oshiro, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; don Ryoi Kamiya, diez cuotas, o sea diez mil pesos; y don Hosei Nakazato, diez cuotas, o sea diez mil pesos. — Los aportes son en dinero efectivo; la mitad se integra en este acto y la otra mitad cuando lo resuelva la Asamblea de socios. — Quinta: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios don Toshiyuki Shibata, don Jinei Kamiya y don Seiko Inamine, a quienes se designa gerentes por este acto, y quienes tendrán, cualquiera de ellos indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la misma. En la forma expresada, es decir cada uno de ellos indistintamente, con las limitaciones que se expresarán más adelante, los señores Gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y podrán: Hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas; transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, muebles, y|o semovientes, a título oneroso gratuito; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; formar parte de otras Sociedades; constituir y cancelar hipotecas; reconocer obligaciones; abrir cuentas corrientes; girar y firmar cheques, vales, letras de cambio y pagarés, con o sin provisión de fondos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Aduana de la Capital, conferir y revocar poderes generales y especiales; presentarse y tramitar asuntos ante cualquier autoridad; realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. La enumeración de este artículo no es limitativa. Para cualquier operación, disposición de fondos o constitución de obligación cuyo monto exceda de la suma de diez mil pesos moneda nacional, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes. Los Gerentes tendrán una remuneración mensual que será fijada por los socios en proporción a la importancia y extensión de las tareas desempeñadas por cada Gerente y será imputada a gastos generales; y en cuanto a los socios Gerentes, señores Kamiya e Inamine, queda aclarado que sólo estarán obligados a dedicar a la sociedad el tiempo que requiera el normal desarrollo de las operaciones sociales, y que podrán en consecuencia, dedicarse a otras actividades siempre que ello no resulte contrario a los intereses de aquélla. — Sexta: Anualmente los Gerentes prepararán un Balance General al treinta de Septiembre y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas, así como una reseña de las principales operaciones realizadas, todo lo que se someterá a una Asamblea de socios. Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción con los respectivos aportes de capital. — Séptima: La voluntad de los socios se expresará en asambleas convocadas con diez días de anticipación por carta certificada, con recibo de retorno. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de capital, excepto para los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital, y conforme con el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, unanimidad de votos para el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de la Sociedad. — Octavo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por los Gerentes, y el saldo que resulte después de realizados los bienes y pagadas las deudas, se distribuirá entre los socios, conforme a los respectivos aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán designar un representantes único para actuar ante la Sociedad. Como Escribano autorizante, dejo constancia de que la presente escritura se repone con sellado nacional de trescientos pesos, en pago del impuesto fiscal correspondiente. Y previa lectura de la presente, por mí el autorizante, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos del acto don Luis de Corral y don Alberto Galli, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jinei Kamiya. — T. Shibata. — Si Inamine. — Jitsuro Oshiro. — Ryoi Kamiya. — Hosei Nakazato. — L. de Corral. — Alberto Galli. — Está mi sello. — Francisco Javier Ruiz de Luque. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en tres sellos nacionales numerados correlativamente del un millón trescientos mil veintiuno al presente, Serie L, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Hosei Nakazato — Seiko — excepto — Nakazato — Entre líneas: de — Todo vale. — (Hay dos sellos). Francisco Javier Ruiz de Luque.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.317-v.22|9|49

AUTOCOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por cinco días, la publicación d siguiente contrato:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen los señores Doctor Carlos Sartorelli y Arquitecto Luis Juan Colombo, únicos integrantes y titulares de las cuotas de la firma AUTOCOCHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta del libro doce de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificado por convenio inscripto en el mismo registro con fecha 3 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número un mil novecientos treinta y séis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convienen en aumentar el actual capital social de pesos moneda nacional Doscientos Cuarenta Mil a la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil a cuyos efectos acuerdan modificar el artículo tercero del citado contrato social, cuyo texto modificado será el siguiente: Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Seiscientos Mil divididos en seiscientas cuotas de mil pesos cada una de las que suscriben trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Doctor Carlos Sartorelli y trescientas, o sea pesos moneda nacional Trescientos Mil el señor Arquitecto Luis Juan Colombo. Los señores Sartorelli y Colombo, integran las cuotas correspondientes al aumento de capital con las sumas que cada uno de ellos tiene acreditadas a su favor en la misma Sociedad; en prueba de conformidad las partes firman el presente instrumento el que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. Sobre raspado "firman" Vale. Hecho en sellado de un peso cincuenta moneda nacional número un millón ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro. Firmado Doctor Carlos Sartorelli. Arquitecto Luis Juan Colombo". — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.485-v.23|9|49

BLACK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que el señor Andrés Bolívar Black, ha renunciado al mandato conferido por la sociedad "BLACK Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 6 de Setiembre de 1949, pasada ante el Escribano César V. O'Farrell. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.326-v.22|9|49

A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: Entre los señores Agapito Mediavilla, español; Francisco Alvarez Taboada, español y la señora María Lydia Viau, argentina; todos ellos hábiles y mayores de edad, constituyendo domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco, se conviene lo siguiente: Primero: Declárase constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "A. MEDIAVILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Salta número ciento noventa y cinco y podrá constituir sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segundo: La iniciación de las operaciones sociales se fija en el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen dichas operaciones. — La Sociedad terminará sus operaciones el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el comercio al por mayor y menor en el ramo de artículos textiles y afines y con especialidad en el ramo de medias, pudiendo establecer industrias y formar partes de otras sociedad y empresas, a cuyos efectos podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares, así como con personas privadas o públicas sin limitación.—Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuatro Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuarenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Ciento veinte cuotas por valor de Doce Mil pesos moneda nacional don Agapito Mediavilla; Cuatrocientas veinte cuotas por valor de Cuarenta y Dos Mil pesos moneda nacional don Francisco Alvarez Taboada, y Quinientas cuotas por valor de Cincuenta Mil pesos moneda nacional doña María Lydia Viau. — Los socios integran sus cuotas de capital con los haberes que tenían en la casa de comercio de don Agapito Mediavilla, según Balance General al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, aceptado por todos los socios, que acompaña a este contrato y que se considera parte integrante del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma con el carácter de gerentes estará a cargo de los socios don Agapito Mediavilla y don Francisco Alvarez, indistintamente, quienes obligarán con su firma individual a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción, incluso los contemplados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexto: El socio gerente don Agapito Mediavilla, en su carácter de tal dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Séptimo: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general con arreglo a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo o plaza, cualquiera de ellos que sea el menor; se harán las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva para la liquidación del impuesto a los réditos y del impuesto a los beneficios extraordinarios y se constituirá una reserva para cubrir la responsabilidad por despido de empleados. — Si hubiera ganancia se destinará un cinco por ciento de la misma para constituir la Reserva Legal hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento a don Agapito Mediavilla, cuarenta por ciento a don Francisco Alvarez y Veinte por ciento a doña María Lydia Viau. — Las pérdidas cuando las haya se soportarán en la misma proporción. — Octavo: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad se harán constar en un Libro de Actas. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por año para aprobar el Balance General a que se ha hecho mención, dejando constancia de ello en el Libro de Actas. — Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con mayoría absoluta de capital. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que les corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de seis cuotas trimestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance general especial con sujeción a las normas dadas en el punto séptimo. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio. — Décimo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayoría absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un tribunal arbitrador, que constará de un miembro por cada parte divergente y nombrado por ellas y de un miembro más que nombrarán de común acuerdo los árbitros, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo que se dicte, el que será inapelable. — Undécimo: Si alguno de los socios se separara de la sociedad antes del tiempo establecido en este contrato, la sociedad gozará de preferencia para la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente. — De conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, al diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellos de diez centavos doscientos noventa y nueve I, ochocientos sesenta y siete mil doscientos seis H y doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro I. — A. Mediavilla. — María Lydia Viau. — Francisco Alvarez".

Buenos Aires, Agosto 24 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.381-v.22|9|49

CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace sober por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Antonio Cuttone, italiano, con domicilio en la calle Roque Pérez 4297, que firma "Antonio Cuttone"; Verguez Gueshishian, turco, de origen armenio, con domicilio en la calle Correa 3054, que firma "V. Gueshishian"; Victorio Manuel Servidio, argentino, con domicilio en la calle Guardia Vieja 4282, que firma "Victorio M. Servidio" y Alfonso Armando Banchieri, argentino, con domicilio en la calle Fraga 1775, que firma "Alfonso A. Banchieri", todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, únicos componentes de la sociedad comercial colectiva "Cuttone, Gueshishian y Cía.", con domicilio en la calle Plaza 1078, de esta Ciudad, y que se dedica a la fabricación y venta de calzados y afines, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de agosto de 1946, bajo el número 662 al folio 54 del libro 49 de Contratos Privados, se conviene lo siguiente. — Primero: Con el objeto de continuar con la explotación del negocio, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme con la Ley Nº 11.645, en todo lo que no se determine expresamente en el presente contrato. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CUTTONE, GUESHISHIAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en la calle Plaza 1078, de esta Ciudad, pudiendo modificarlo y establecer sucursales en otros puntos de la República. Esta sociedad es continuación de la sociedad colectiva integrada por los mismos contratantes y que existe a esta fecha y de cuyo activo y pasivo se hace cargo íntegramente, según balance practicado el día treinta de junio del corriente año, y que los socios firman de conformidad, como parte del presente contrato. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y efectos del presente contrato, prorrogándose por iguales períodos de dos años indefinidamente, si noventa días antes de cada vencimiento, alguno de los socios no se opusiere, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital de la sociedad asciende a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, integrado por cien cuotas de quinientos pesos moneda legal, cada una, y que los socios aportan por partes iguales, es decir, veinte y cinco cuotas cada socio, las cuales integran con el haber que cada uno tenía en la sociedad colectiva, antes mencionada. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes en carácter de gerentes de la misma, y salvo en lo establecido en la cláusula sexta, podrán actuar conjunta o separadamente, en los siguientes actos — Sigue en el sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.436 — Viene del sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.435 — para la sociedad; en tal forma tienen amplias facultades para subscribir toda clase de documentos, solicitudes, declaraciones juradas, intervenir en toda clase de gestiones y asuntos administrativos y judiciales, en que sea parte la sociedad como actora o demandada, conferir poderes generales y especiales a terceros y en general actuar ante cualquier institución pública o privada, en todo lo que sea necesario para el normal desenvolvimiento de la sociedad. Endosar cheques u otros valores para ser depositados en cualquier clase de cuenta que la sociedad posea en bancos nacionales o particulares. — Sexto: Para realizar los siguientes actos, deberán actuar conjuntamente dos de los socios gerentes e indistintamente dos cualesquiera de ellos; solicitar préstamos de dinero en cualquier banco, ya sea en cuenta corriente, con descuento de toda clase de documentos o en cualquier otra forma que ello le fuere acordado y girar cheques, letras, vales u otros documentos contra estos créditos o cualquier otro que la sociedad tuviere. Adquirir inmuebles, muebles y otros bienes; disponer de ellos, gravarlos a los efectos de solicitar préstamos. Celebrar contratos de toda índole y aceptar toda clase de documentos que importen obligación de pago. Estas facultades se entienden enunciativas y no limitativas. — Séptimo: El cargo de gerentes que desempeñen los socios no será remunerado, pero, podrán retirar a cuenta de utilidades hasta la suma de un mil pesos moneda legal mensuales cada socio. — Octavo: Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas, según el caso, por partes iguales entre los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes deberán decidir dentro de los sesenta días del hecho si continuarán en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación ante la misma, o se retiran de la sociedad, en este caso cederán sus cuotas de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima. — Décimo: Si alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato o por la causa de la cláusula precedente, quisiera transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá obtener el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán prioridad en adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales. En este caso se practicará un balance general, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días de la fecha de aceptación, y todo el haber que resultare a favor del cedente, se le abonará hasta un plazo máximo de un año. Se entiende por haber del cedente, lo resultante de adicionar y compensar el valor de las cuotas cedidas, el saldo de la cuenta particular del mismo y la diferencia del mayor o menor valor de tasación y el que figurare en los libros de contabi- — Sigue en el sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.437 — Viene del sello Nacional de $ 0.10 Nº 911.436 — lidad de la sociedad, del activo fijo. La tasación estará a cargo de árbitros nombrados de cada parte. — Undécimo: Llegado el momento de liquidar la sociedad, los socios decidirán por unanimidad, si llevarla a cabo, o si se hace cargo del activo y pasivo, el socio cuya oferta por el valor de la "Llave" del negocio sea mayor. Esta propuesta se hará bajo sobre y ante árbitros, siendo única, y labrándose a tal efecto el acta respectiva. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de disidencia se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: Los socios se obligan a no utilizar la firma en actos ajenos a la sociedad, a aceptar como subsidiario a este contrato lo establecido en la Ley Nº 11.645, Código de Comercio y Código Civil. Bajo todas las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que las partes firman de conformidad en fecha "ut supra". Sobrerraspado: dos, en, décima, y, Entrelíneas: proporción a, del activo fijo. — Vale. Firmado: Antonio Cuttone, V. Gueshishian, Victorio M. Servidio, Alfonso A. Banchieri. — Sobrerraspado: necesario — Entrelíneas: cada socio. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.541-v.24|9|49

FABRICA DE ENVASES DE CARTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron Don Juan Alberto Rivera, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ochocientos cincuenta de la localidad de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Horacio Jorge Sueiro, soltero, de veinte y dos años de edad y Don Juan Mario Sueiro, soltero, de veintitrés años de edad, estos dos últimos con domicilio en esta Ciudad en la calle Coronel Díaz número mil ochocientos setenta y ocho. — Todos los comparecientes son argentinos, de profesión comerciantes, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: A contar desde el día primero de Septiembre del corriente año de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha en que retroactivamente se inicia esta sociedad, queda constituída por el término de cinco años una sociedad que girará bajo la razón social: "FABRICA DE ENVASES DE CARTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con una anticipación de seis meses, antes de finalizar el citado plazo de cinco años, la mayoría de los socios decidirá dejando constancia en un acta del libro respectivo sobre su voluntad de prorrogar o no el plazo de duración. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales es en esta Ciudad, calle Sanabria número mil trescientos setenta y tres, y sucursal en la Provincia de Buenos Aires, en la calle Avenida Uriburu (Kilómetro treinta y tres) San Miguel, Ferrocarril Pacífico, con facultades para establecer otras sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la fabricación y venta al por mayor y menor, de cartón, cartulina, papel, envases con dichos materiales y demás artículos similares o afines de dicho ramo. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por: dinero, maquinarias, materia prima y útiles, cuyo avalúo en detalle se practica en planilla que, suscripta por todos los socios, se agrega a la presente, en documento aparte. El capital originario podrá aumentarse previa la conformidad de dos socios como mínimo que representen la mayoría del capital. Este se halla subdividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto e integrado por los contratantes en la siguiente proporción: Don Juan Alberto Rivera, treinta cuotas; Don Horacio Jorge Sueiro y Don Juan Mario Sueiro, sesenta cuotas cada uno. Las cuotas correspondientes al señor Rivera se hallan representadas por: tres mil ciento ochenta kilos de cartón gris número veinte; siete máquinas (dos cosedoras marca "Caitur" a fuerza motriz y "Brehmen" plana sin número, una cizalla marca "Caitur", una descartonadora a fuerza motriz, una sierra sin fin "Walker Turner" número veintidós seis mil trescientos noventa, una sierra sin fin de madera, (una a mano de media luna) un motor marca "Marelli" de un H. P. un camión marca "Ford" modelo mil novecientos veintinueve, motor número dos millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos veinte y tres, chapa municipal número noventa mil doscientos treinta y uno de la Capital Federal, con un valor total incluída la materia prima de veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional y además la suma de Un Mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo, según se justifica con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que en triplicado me presenta, habiendo quedado el original en el Banco, el duplicado deberá conservarse en el archivo de la sociedad y el triplicado lo entrega al autorizante para ser agregado a la presente escritura. — Las del señor Horacio Jorge Sueiro están representadas por: veinte mil kilos de cartón número dieciséis; cinco mil kilos de cartón número veinticinco; quinientos metros de cartón canaleta doble faz; cuatro máquinas (una trazadora "Krause fuerte simple número sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, una descartonadora doble "Krause" y otra máquina para Ender marca "Mansfeld" número setenta y seis mil seiscientos sesenta y tres y setenta y nueve mil ciento veintidós, respectivamente, y una sierra circular sin número) con un valor total de cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, y además la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, que al igual que el señor Rivera justifica con la respectiva boleta del Banco de la Nación Argentina; y las del señor Juan Mario Sueiro están integradas por: diez mil kilos de cartón gris número veinte; tres mil trescientos kilos de cartón gris número treinta; tres máquinas (una descartonadora) "Krause" sin número, una trazadora de doble puente número ciento ochenta y dos mil doscientos setenta y seis, y una guillotina marca "Dayton" sin número) tres motores de fabricación belga de uno con treinta y cinco H. P. marca "Charleroi" número setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres, su correlativo siguiente y setenta y seis mil seiscientos dieciséis; además instalaciones eléctricas por valor de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, totalizando un importe de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Déjase establecido como cuota suplementaria de cada socio el equivalente a la tercera parte de sus respectivos aportes de capital. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Juan Alberto Rivera quien queda designado en este acto Gerente de la misma, debiendo ejercer dicho cargo con la colaboración de los otros dos socios Don Horacio Jorge Sueiro y Don Juan Mario Sueiro. — En caso de ausencia o de impedimento legal o físico del señor Juan Alberto Rivera, ya sea especial, transitorio o permanente, se harán cargo de la dirección y administración los socios restantes en forma conjunta. El uso de la firma social corresponde al gerente señor Juan Alberto Rivera conjuntamente con uno de los otros dos socios; en caso de que los socios señores Horacio Jorge Sueiro y Juan Mario Sueiro desempeñen accidental o permanentemente la administración y gerencia de la sociedad el uso de la firma social les corresponderá a ellos. — El gerente gozará de un sueldo de Un mil doscientos pesos mensuales y los dos socios restantes seiscientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, cuyos importes se imputarán a la cuenta de "Gastos Generales". — Séptima: Son atribuciones especiales del Gerente obrando conjuntamente con uno de los otros socios: a) Representar a la Sociedad y usar de la firma social, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas relativas a las operaciones sociales; b) firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; d) girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la sociedad tuviera depositados en cuenta corriente, a plazo fijo, en custodia o en cualquier otra forma; así como también todos los fondos que se le acordaren en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cuantas otras instituciones correspondan; f) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos, conceder quitas y esperas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar cauciones juratorias, hacer novaciones y renuncias gratuitas, dar o tomar dinero prestado; g) Adquirir bienes muebles o inmuebles por cualquier derecho, razón o título, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier otra forma gravarlos o enajenarlos; por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conviniere; h) Recibir en pago de deudas, cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias, inmobiliarias o personales, u otras garantías en seguridad de sus créditos; i) Dar en arrendar [illegible] los bienes inmuebles que posea y tomar en locación los que a la sociedad convengan; j) Conferir poderes generales y especiales como también revocarlos y k) Contratar los servicios del personal necesario para la administración y talleres, asignarle sueldo, habilitaciones y remuneraciones, suspenderlo y separarlo de sus puestos cuando lo juzgue necesario. — Las atribuciones de la Gerencia que se expresan en este artículo son meramente enunciativas de tal modo que podrán realizarse todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la sociedad de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios tendrán la facultad de inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. — Se reunirán obligatoriamente una vez por año a efectos de considerar el balance y la marcha de la sociedad; también deberán reunirse cuando fuera necesario a fin de resolver cualquier asunto relacionado con los negocios sociales. — El balance deberá ser aprobado por la mayoría de los asociados. — Se llevará un libro de actas, en los que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los socios, pudiendo éstos hacerse representar por otro socio o por una persona ajena con poder debidamente extendido. — Novena: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se practicarán mensualmente. — Para establecer los beneficios se deberá amortizar, por lo menos, el diez por ciento de todas las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos que figuran en el inventario que deberá practicarse. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra hasta quedar reducidos a un peso moneda nacional. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y del noventa y cinco por ciento restante corresponderá: el cincuenta por ciento al señor Rivera, el veinte y cinco por ciento al señor Horacio Jorge Sueiro y el veinticinco por ciento restante al señor Juan Mario Sueiro. — Undécima: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados deberá ser entregado en su totalidad dentro de los tres meses de aprobado el balance. — Si el balance e inventario general arrojan pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado, por cada uno de los socios y cargando en sus respectivas cuentas personales. — Décima Segunda: La sociedad se disolverá: a) por la expiración de su término, si este no fuera prorrogado; b) por voluntad de mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines, por indisciplina o incomprensión de los socios; d) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Décima Tercera: Disuelta la sociedad será liquidada por el señor Juan Mario Sueiro con todas las facultades y obligaciones de Ley, debiendo éste tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de a sociedad o la admisión en la misma de los herederos del premuerto o el pago a éstos del importe de las cuotas respectivas por un valor nominal dentro de un plazo de dos años. — Décima Quinta: Si uno de los socios resolviese separarse de la Sociedad, deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación por telegrama colacionado — En este caso se abonará al socio saliente las respectivas cuotas, por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Décima Sexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación del presente contrato o como consecuencia del mismo, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de entrar al conocimiento del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y, el fallo que aquellos o éste pronunciaren será inapelable. — Décima Séptima: Queda autorizado el socio Don Horacio Jorge Sueiro, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efectuar las modificaciones que pudieran ser sugeridas por el señor Juez de Comercio o en el Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado el contrato de la firma "Fábrica de Envases de Cartón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Urbano Fernández Tavelli y Don Esteban Carlos Garbarino, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan Alberto Rivera. — Juan Mario Sueiro. — Horacio J. Sueiro. — U. Fernández Tavelli. — E. C. Garbarino. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno números: Un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintiuno al doscientos veinticuatro inclusive y el presente número un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintiséis que sello y firmo en Buenos Aires, a dos días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Federico Martínez Echenique. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20-9-Nº 24.519-v.24-9-49

HAEDO TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don Karnik Haybedian, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once, don Jorge Haybedian, turco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once; don Vahram Horasan, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Ecuador ochocientos cuarenta y ocho, cuarto piso, departamento "C", don Ara Kalustian, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Díaz mil setecientos once; se conviene: Primero: Dejar constituída una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que se denominará "HAEDO TEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene su asiento legal en esta ciudad y actual domicilio en la calle Viamonte dos mil seiscientos veinticinco; pudiendo establecer sucursales y/o filiales, en el interior o fuera del país. — Segundo: El término de duración de este contrato es de cinco años. — Tercero: El objeto de esta sociedad es dedicarse principalmente a la fabricación y venta de hilados y tejidos de algodón, seda, lana, etc., instalando hilanderías, tejedurías, estamperías, tintorerías y todos los establecimientos comprendidos dentro del ramo; como asimismo a la importación y exportación de artículos y maquinarias relacionadas con dicho ramo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, el que está dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en el momento de firmarse este contrato, en la siguiente proporción: don Karnik Haybedian cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos; don Jorge Haybedian cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Vahram Horasan setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos; don Ara Kalustian cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Quinto: El capital referido en la cláusula anterior es aportado de la siguiente manera: Los socios Karnik Haybedian y Vahram Horasan en maquinarias y mercaderías de conformidad al inventario que suscripto por todos los socios forma parte integrante de este contrato. Los socios Jorge Haybedian y Ara Kalustian en dinero efectivo. — Sexto: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, como asimismo el uso de la razón social estará a cargo del socio don Karnik Haybedian, quien queda designado Gerente, con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con las disposiciones de los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial. Queda convenido que el socio Karnik Haybedian está facultado para tener intereses comerciales en otras empresas, siempre que las mismas no impliquen competencia desleal. — Séptimo: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta y uno de Julio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá

verificar o mandar hacer en todo momento. — Octavo: En la facción del balance anual se amortizarán los muebles, útiles y maquinarias en las proporciones admitidas por las leyes impositivas, cotizándose las mercaderías al precio de costo. — Noveno: Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: don Karnik Haybedian, el sesenta por ciento; don Vahram Horasan, el treinta por ciento; don Jorge Haybedian, el cinco por ciento; don Ara Kalustian, el cinco por ciento. Las pérdidas, en el caso de que se produzcan, serán soportadas en la misma proporción que quedó establecida para las ganancias. — Décimo: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que afecten a la sociedad, se requerirán los votos de la mayoría de cuotas de capital, representando cada cuota un voto, todo lo que se hará constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécimo: En caso de disolución de la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que será practicada por el socio gerente. En primer lugar se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor oferta en licitación privada. Si no hubiera oferta entre los socios se dividirán en especie los bienes sociales, y si ello no fuera posible, el socio gerente procederá a liquidar los bienes sociales en la forma establecida por el Código de Comercio para estos casos, y una vez pagadas todas las deudas se distribuirá el remanente entre los socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento, de incapacidad de uno o alguno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente. Con tal motivo y a los efectos de determinar la parte que le corresponde a los derechohabientes del socio fallecido se practicará un inventario y balance especial con la participación de los herederos quienes deberán unificar su personería dentro de los treinta días, de lo contrario se efectuará sin el concurso de los mismos. — Décimotercero: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación como durante su disolución y liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sostenga pretensión distinta, con facultad para nombrar un tercero en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. — Décimocuarto: Para toda cuestión judicial emergente de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Karnik K. Haybedian. — Vahram Horasan. — Jorge Haybedian. — Ara K. Kalustian. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.540-v.24|9|49

RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano José Mª Viacava con fecha 6 de Junio de 1949, ha sido modificado el contrato de la sociedad "Raquel López Lima y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primer Testimonio: Número Ciento Doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Eustaquio Friciro Basanta, que firma: "Eustaquio F. Basanta", de estado viudo, español, domiciliado en la calle Dorrego número ochocientos ochenta; doña Raquel López Lima, de estado soltera, argentina, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos diez y nueve; doña Ana María López Lima, con igual domicilio, soltera, argentina, y don Roberto Libertad Rodríguez, que firma: "Roberto Rodríguez", casado, argentino, domiciliado en la calle Boyacá número setecientos cincuenta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento doy fe y los tres primeros comparecientes exponen: Que con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete y según escritura otorgada ante mí el autorizante al folio seiscientos diez y siete vuelto de este Registro constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo la razón social de RAQUEL LOPEZ LIMA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que con el objeto de dar mayor amplitud a los negocios y elasticidad a las operaciones sociales han convenido en aceptar el ingreso de un nuevo socio; aumentar el capital social y como consecuencia de ello modificar algunas de las cláusulas del contrato antes mencionado. Que como socios fundadores aceptan por unanimidad las incorporaciones del compareciente don Roberto Libertad Rodríguez, quien a su vez declara que acepta en todas sus partes las cláusulas y estipulaciones que contiene el contrato antes relacionado. Y todos los comparecientes de común acuerdo y a los efectos de adoptar el contrato a la incorporación del nuevo socio, el aumento de capital y a nuevas estipulaciones, entre ellos han resuelto modificar las cláusulas: Cuarta, Quinta, Sexta y Novena, así como anular y dejar sin efecto la actual cláusula Octava y reemplazando su contenido que se refiere a retiro de sueldos, con una nueva estipulación que concurren por este acto los socios y que se relacionará más adelante. Las cláusulas modificadas dirán así: Cuarta: La Sociedad tendrá un capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Eustaquio Fricire Basante tendrá doscientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos: doña Raquel López Lima, suscribe en el nuevo capital doscientas cuotas, que con más las cincuenta que tiene actualmente elevará su capital a la cantidad de veinte y cinco mil pesos; doña Ana María López Lima, suscribe, en el nuevo capital, doscientas cuotas que con más las cincuenta que tiene elevará su capital de veinte y cinco mil pesos, y el señor Roberto Libertad Rodríguez suscribe doscientas cincuenta cuotas ó sea un capital de veinte y cinco mil pesos. — Quinta: Los socios tienen integrados e integran totalmente el capital suscripto por cada uno de ellos en la siguiente forma: El señor Fieiro Basanta que tiene actualmente suscriptas e integradas según el contrato al principio relacionado, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos, reduce su capital a doscientas cincuenta cuotas o sea veinte y cinco mil pesos, pudiendo retirar o hacerse acreditar el excedente. Las socias Raquel López Lima y Ana María López Lima, que tienen suscriptas e integradas cincuenta cuotas cada una, integran totalmente las doscientas cuotas que suscriben también cada una con el dinero que tienen acreditado en sus cuentas particulares en los libros de la Sociedad y el señor Roberto Libertad Rodríguez integra totalmente las doscientas cincuenta cuotas que suscribe con parte del precio de la venta que al final de esta misma escritura hace a favor de la Sociedad Raquel López Lima y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada de la casa de comercio de su propiedad que bajo la denominación de Corsetería "Nueva Línea", tiene establecida en esta Ciudad en la Galería Pacífico, local C. doce Calle Córdoba número quinientos cincuenta. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Raquel López Lima y don Roberto Libertad Rodríguez, quienes tendrán el cargo de Gerentes Administradores por todo el tiempo que dure la Sociedad y quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social conjunta, separada, indistinta o alternativamente, poniendo la firma personal precedida del sello de la Sociedad. La firma social podrán usarla en todos los actos y con todas las facultades a que se refiere el contrato ya mencionado que se modifica y amplía por este acto pero nunca podrá ser comprometida en garantía o fianza de obligaciones de terceros. — Octava: La Sociedad con la concurrencia de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital podrá adquirir por cualquier título casas de comercio que dediquen al mismo ramo o afines o asociarse a ellas. — Novena: Todos los años al día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en la época que crea conveniente. Para la aprobación de los balances serán necesarios el voto de dos socios por lo menos. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento a fondo de reserva y el saldo se distribuirá por partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada socio. Como se ha dicho queda suprimida la cláusula Octava que se refiere a retiros mensuales por los socios. Declaran los comparecientes que quedan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato objeto de esta modificación las que confirman y se obligan a cumplir.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949 — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20|9-Nº 24.528-v.24|9|49

MONTELCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Luís Manzatto, casado, italiano, domiciliado en Segurola dos mil noventa y uno, don Luís E. Guillermo, soltero, argentino, domiciliado en Chacabuco doscientos noventa y cinco, Bánfiel, Buenos Aires y don Bruno Voltán, casado, italiano, domiciliado en Peña ciento cuarenta y seis, Acassuso, Buenos Aires, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MONTELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos veinte, octavo piso, oficina "B", pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de: Montaje, Instalaciones, Fabricación de Artefactos Eléctricos y Máquinas. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes relacionados con su objeto, y en consecuencia, queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transferir, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, contados desde la fecha del presente, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o disolución anticipadamente y en cualquier momento preavisando a los otros con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de diez y seis cuotas, que representan Un mil seiscientos pesos m|n., por el socio don Luís Manzatto; diez y siete cuotas que representan Un mil setecientos pesos m|n., por el socio don Luís E. Guillermo y diez y siete cuotas que representan Un mil setecientos pesos m|n., por el socio don Bruno Voltán. — Los aportes quedan totalmente integrados en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los tres socios señores Luís Manzatto, Luís E. Guillermo y Bruno Voltán, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes, y podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando uno cualquiera de ellos indistintamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social adoptada. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a los negocios que se dedique la Sociedad, ni tampoco a negocios de otra índole u objeto. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente entre los socios en partes iguales, es decir, don Luís Manzatto el treinta y tres con treinta y tres por ciento; don Luís E. Guillermo el treinta y tres con treinta y tres por ciento y don Bruno Voltán el treinta y tres con treinta y tres por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros la parte que les correspondiere en la sociedad, según balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Asimismo, en el caso de retiro de algún socio, podrán los restantes adquirir sus derechos en la sociedad por el importe que le correspondiere según balance a practicarse al efecto. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo los amigables componedores resolver por unanimidad y si ella faltare, se designará un arbitrador ajeno. — Si los arbitradores no se pusieren de acuerdo para esa designación, se requerirá su nombramiento al Juez de Comercio que preceden las partes dan cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Luís Manzatto. — Guillermo. — Bruno Voltán.

Buenos Aires, 9 de Septiebre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.20|9-Nº 24.517-v.24|9|49

"NOVIS".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Reunidos los socios y únicos componentes de "NOVIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Señores Adolfo Emilio Noller y Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter, el socio Señor Ricardo Jorge Francisco Godeffroy Hintzpeter manifiesta: Que viene a hacer expresa renuncia desde la fecha al cargo de gerente de la Sociedad que ejercía, la que es aceptada por el otro socio Señor Noller, y el Señor Hintzpeter agrega que transfiere una cuota de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal que tiene en la Sociedad, a la Señora María Bay de Noller por la suma de tres mil seiscientos noventa y dos pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal. La Señora Marta Bay de Noller, presente en este acto, acepta la transferencia de cuota a su favor firmando en prueba de ello y entrega el precio indicado al Señor Hintzpeter, que le otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago, todo ello con la expresa conformidad del otro socio Señor Adolfo Emilio Noller. — Acto continuo el Señor Hintzpeter manifiesta: Que transfiere las restantes treinta y una y media cuotas de capital, de un valor nominal de treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que tiene en la Sociedad, al Señor Adolfo Emilio Noller, por la suma de ciento diez y seis mil trescientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, de los que reconoce haber recibido con anterioridad a la fecha, la suma de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y recibe en este acto de manos del Señor Noller la suma de seis mil trescientos siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago. El saldo de noventa y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Noller se compromete a pagarlo en la siguiente forma: a) Diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dentro de los ocho días de la fecha, sin intereses. b) Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal en cuatro cuotas semestrales iguales de veinte mil pesos

moneda nacional de curso legal cada una, a contar desde la fecha, con más un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos; siendo condición expresa que el Señor Noller podrá abonar estos importes en cualquier momento antes de cumplirse los plazos indicados, abonando solamente los intereses hasta la fecha en que efectúe dicho pago. Con la forma de pago del precio indicado, con la que expresa su conformidad el Señor Hintzpeter, el Señor Noller acepta la transferencia de cuotas que éste le efectúa en este acto, todo ello con la expresa conformidad del otro socio Señora Marta Bay de Noller. Se deja además constancia que el Señor Noller se hace cargo del saldo de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal de la deuda contraída conjuntamente con el Señor Hintzpeter con el Señor Werner Köster y que el Señor Hintzpeter manifiesta que con posterioridad al balance del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve no ha firmado ni contraído verbalmente nuevas obligaciones a cargo de la Sociedad "Novis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que desde ya se hace personalmente responsable, para el caso de que apareciera cualquier obligación contraída por él en nombre de la Sociedad, obligándose a pagar su importe al Señor Noller. El presente documento ha sido extendido en los sellos de diez centavos números: quinientos cuatro mil setecientos cinco y quinientos cuatro mil setecientos seis, en Buenos Aires, a un día del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Adolfo Noller. — Marta Bay de Noller. — R. Hintzpeter.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.20|9-Nº 24.512-v.24|9|49.

CASA IDEAL JUAN GIOLITO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en la Capital de la República Argentina, Doctor Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve entre los señores Juan Giolito, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, Francisco Víctor Giolito, italiano, casado, de veinticinco años de edad y Alberto Giolito, argentino, de veinte años de edad, todos domiciliados en la calle Andonaegui 3177 de esta Capital y dejando expresa constancia de que el primero de los señores nombrados es padre legítimo de los dos señores nombrados en segundo lugar, razón por la cual el primero o sea don Juan Giolito, otorga por este instrumento autorización expresa a favor del menor contratante Alberto Giolito, para ejercer los actos de comercio comprendidos en el mismo —arts. 11 y 12 del Código de Comercio— queda celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de "CASA IDEAL" JUAN GIOLITO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 200.000.— y se regirá por las estipulaciones de este contrato y disposiciones de la ley número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, Triunvirato Nº 4782, pudiendo establecer sucursales y o agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto: la explotación de un negocio de Joyería, Relojería, Optica y Fotografía, dedicándose a la compraventa de relojes, alhajas, artículos de oro, plata, platino y otros metales y piedras preciosas, auténticos o sintéticos, fantasías y demás elementos inherentes al ramo y su compostura y reparación; compraventa de máquinas fotográficas y aparatos afines, compostura, revelaciones, ampliaciones y venta de películas, copias y repuestos. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de Enero de 1949, siendo considerada prorrogada por períodos iguales si no mediara manifestación en contrario de alguno de los socios con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 200.000 m|n.) y está representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, depósitos bancarios, dinero en efectivo por un total de doscientos setenta y cuatro mil ciento once pesos moneda nacional con setenta centavos, contra acreedores varios por un total de setenta y cuatro mil ciento once pesos con setenta centavos, como resulta del adjunto inventario general que se acompaña como parte integrante de este contrato. Este capital se encuentra totalmente integrado. A los efectos de la Ley Nº 11.645 el capital social está dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios ya han integrado con anterioridad, y en la siguiente proporción: el socio señor Juan Giolito, el 40 % o sean ochocientas cuotas de cien pesos cada una que importan ochenta mil pesos moneda nacional y los señores Francisco Víctor y Alberto Giolito, el 30 % cada uno o sean seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno que importan sesenta mil pesos moneda nacional de aporte por cada uno de estos socios. — Quinta: Ninguno de los socios podrá vender, retirar total ni parcialmente, ni transferir su aporte para constituir el Capital Social sin la previa conformidad de los otros dos socios y demás requisitos exigidos por el art. 12 de la Ley 11.645. — Sexta. El ejercicio económico se cerrará el 31 de mayo de cada año, mediante balance firmado por todos los socios en señal de aprobación. — Séptima: Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del capital social. — Octava: Las utilidades y las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al aporte de los socios. — Novena: La administración de la propiedad queda encomendada al socio Juan Giolito, quien la desempeñará con el cargo de Gerente General con todas las facultades inherentes y gozará de un sueldo mensual de $ 800.—. El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Juan Giolito, con excepción de los endoses de giros, cheques o documentos al cobro que podrán ser efectuados por cualquiera de los tres socios al solo efecto de depositarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Décima: Los socios no podrán ser fiadores solidarios ni codeudores por ninguna operación que no esté relacionada con la actividad de esta sociedad, ni formar parte de otra entidad que pueda hacerle competencia. — Undécima: La sociedad durante su existencia, podrá adquirir enajenar y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otra sociedad de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadores, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales para su giro, incluso en operaciones en el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa pues la sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones autorizadas por las leyes sin limitaciones. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos, si ellos no dispusieran lo contrario serán incorporados a la sociedad, debiendo para ello unificar su representación. Si los herederos del fallecido no aceptaran ser incorporados a la sociedad, el haber que les corresponde les será liquidado en base a un balance especial que se practicará a los treinta días del deceso del socio, y les será pagado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés debiendo la primera ser hecha efectiva dentro de los noventa días de terminado el balance especial antes referido. — Trigésima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con respecto a la sociedad o interpretación de este contrato, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten. Para constancia se suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Juan Giolito. Francisco Víctor Giolito. Alberto Giolito. "Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Téngase presente el dictamen precedente. Inscríbase la autorización conferida para ejercer el comercio. — Declárase sin valor la parte de la cláusula tercera que establece prórrogas automáticas e indefinidas del contrato de Sociedad y previa publicación por cinco días en el Boletín Judicial, inscríbase. — Rep. la foja. Páez. Ante mí: Luis H. Díaz". — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.17|9-Nº 24.385-v.22|9|49

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Hernán Eugenio Quadri, casado, argentino, domiciliado en Gascón 467; Eugenio Pedro Quadri, casado, argentino, domiciliado en la calle Gascón 483 y Carlos Costanzia Di Costigliole, casado, italiano, domiciliado en Gascón 467, todos mayores de edad, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y URBANISMO ARGENTINA, QUACOS, QUADRI Y COSTANZIA S. R. L., capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Gascón 467, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo trasladarse y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de casas premoldeadas, construcciones y urbanismo en general. A tal fin la Sociedad podrá importar los materiales y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto indicado y realizar cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales relacionados o no con la actividad precedente. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por mayor tiempo o disolverse anticipadamente si los socios así lo establecieren. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las que son integradas en dinero efectivo y en especie de la siguiente manera: Don Hernán Eugenio Quadri, 35 cuotas en dinero efectivo; Don Eugenio Pedro Quadri, 60 cuotas en dinero efectivo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole, 5 cuotas en especie. — El aporte de este último está constituído por la patente de invención sobre "Nuevo tipo de casa prefabricada", inscripta bajo el Acta Nº 95079 de 27|5|49 y por la patente de invención sobre "Mejoras en edificios que comprenden elementos prefabricados", inscripta bajo el Acta Nº 95182 de 2|6|49, dejándose constancia que el valor asignado es al solo efecto de la integración de su aporte en especie. — Quinta: Anualmente el día 30 de junio de cada año se realizará un inventario y estado general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas serán distribuídas en la siguiente manera: 5 % para formar el fondo de reserva que establece la ley 11.645 y del saldo restante se distribuirá el 50 % en la siguiente forma: 34 % a Don Eugenio Pedro Quadri; 33 % a Don Hernán Eugenio Quadri; y 33 % a Don Carlos Costanzia di Costigliole. El 50 % restante se capitalizará en la misma proporción de la distribución de utilidades del parágrafo anterior, mientras por mayoría de votos no se resuelva lo contrario. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán aprobados dentro de los 30 días de realizados. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios investidos con el carácter de gerentes y con la siguiente asignación de funciones: Don Eugenio Pedro Quadri, será gerente Comercial; Don Hernán Eugenio Quadri, será Gerente Administrativo; y Don Carlos Costanzia di Costigliole, será Gerente Técnico. El uso de la firma social estará a cargo del socio Eugenio Pedro Quadri, solo o en unión de cualquiera de los otros dos socios, y también a cargo de los socios Hernán Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole, conjuntamente, pero no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro de la misma ni en prestaciones gratuitas, quedándoles también prohibido darla como fianza o garantía de terceras personas. — Los Gerentes deberán firmar con su nombre personal precedido de la denominación Empresa de Construcciones y Urbanismo Argentina Quacos, Quadri y Costanzia S. R. L., Capital $ 100.000 m|n., pudiendo como administradores de la Sociedad realizar además de los negocios que forman el objeto de ella, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, como así también las condiciones, intereses y plazos de la prenda o gravamen y dando y tomando posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero u otros valores, en los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos total o parcialmente y tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción en todos los casos a las leyes y reglamentaciones de las instituciones prestamistas o acreedoras y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas; e) constituir y aceptar derechos reales sobre bienes muebles, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la Sociedad y ejecutar todos los actos y acciones que sean necesarios; g) cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas o protestos y otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Los gerentes gozarán de una retribución mensual que se fijará para cada ejercicio por mayoría de votos, debiendo los socios Hernán, Eugenio Quadri y Carlos Costanzia di Costigliole, dedicarse en forma exclusiva a atender los negocios sociales, sin poder dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni asumir representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan en plaza el mismo comercio, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. — Séptima: Las operaciones de adquisición y enajenación de inmuebles, por cualquier título, así como la constitución de gravámenes sobre los mismos y la constitución y transferencia de derechos reales sobre inmuebles, serán decididas por mayoría de votos computados en la forma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Octava: Para la aprobación de balances, remoción de los gerentes, retribución de los mismos y otras determinaciones que interesen a la Sociedad, los votos serán computados en la forma establecida en la cláusula séptima, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Respecto a las modificaciones enumeradas en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma de unanimidad prescripta en el artículo 18 de la Ley 11.645. A tal fin existirá en la sede social un libro de actas en que se asentarán detalladamente las resoluciones mencionadas en las cláusulas séptima y octava. — Novena: Déjase establecido que si cualquiera de los balances arrojara pérdida y ella alcanzare en uno o varios ejercicios acumulados al cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la firma. — Décima: En caso que alguno de los socios resolviere retirarse de la Sociedad y esto fuere aceptado por los demás componentes, se le devolverá su haber en la sociedad en cuotas, sin que éstas perjudiquen la evolución financiera de la empresa. A tal efecto la Sociedad podrá efectuar ese reintegro en tres cuotas anuales sin interés. Si el socio que resolviere retirarse en las condiciones previstas fuere don Carlos Costanzia di Costigliole podrá reincorporar a su patrimonio personal las dos patentes especificadas en la cláusula cuarta, siempre que alguno de los socios restantes no resolviere adquirirlas, a cuyo efecto se fija como precio el de $ 50.000 m|n. por ambas patentes, cuyo importe podrá pagarse en los plazos establecidos en la presente cláusula. Queda expresamente establecido que

si la Sociedad diere resultados positivos, las patentes serán explotadas por ella hasta la expiración del presente contrato si así se resolviere por mayoría de votos y aunque se hubiese retirado por cualquier causa el socio Carlos Costanzia di Costigliole. — Undécima: Si falleciere o fuere declarado incapaz cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo de cinco años, siempre que no hubiere oposición para ello de parte de los socios sobrevivientes o capaces. En este caso los herederos del fallecido o incapaz, deberán unificar la representación en una sola persona. Si por el contrario los socios sobrevivientes no quisieren continuar con la sociedad ésta entrará en liquidación, no pagándose suma alguna en ningún caso como valor de llave del negocio. — Duodécima: Entrando la Sociedad en liquidación sea por pérdida del cincuenta por ciento del capital, por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por expiración del plazo, por disolución voluntaria u otra causa, se procederá a liquidar los negocios pendientes, a cuyo fin desde el día que comience la misma no podrán iniciarse nuevas operaciones sino sólo continuarse las que hubieren comenzado. Llegado el momento de enajenar los bienes de la Sociedad y si se resolviera por los socios hacerlo en block y en forma privada, en igualdad de condiciones sobre terceros extraños se dará preferencia al socio que quisiere hacerse cargo de los bienes de la misma. Si la enajenación se hiciere en remate no regirá esta cláusula y se adjudicará al mejor postor socio o no. En los casos de liquidación normal de la Sociedad, los socios señores Hernán Eugenio Quadri y Eugenio Pedro Quadri tendrán preferencia para adquirir las dos patentes mencionadas en la cláusula Cuarta y aportadas por el socio don Carlos Costanzia di Costigliole y para ese caso el precio y la forma de pago serán las previstas en la cláusula Décima. — Décimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse y disolverse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador o amigable componedor, formado de 3 personas nombradas una por cada socio, y dentro de los 10 días de producido el conflicto dará su fallo que será inapelable. Cualquier cuestión judicial que se pudiera suscitar, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décimocuarta: Cualquiera de los socios gerentes queda facultado para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En Prueba de Conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente extendido en los sellos fiscales de diez centavos moneda nacional debidamente habilitados números setecientos quince mil ochocientos cincuenta y uno y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y cuatro al siete inclusive como original, una copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y dos y setecientos quince mil ochocientos cincuenta y ocho al sesenta y uno inclusive y otra copia en los sellos del mismo valor setecientos quince mil ochocientos cincuenta y tres y setecientos quince mil ochocientos sesenta y dos al sesenta y cinco inclusive, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — (Firmado): Eugenio P. Quadri. — Hernán E. Quadri. — Carlos Costanzia di Costigliole.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.346-v.22|9|49

CASA RAUL SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En el Pueblo de Bernal, Partido de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Luis Camurati, don Guillermo Rives y don Raúl Matías Graciarena, todos casados, argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Pasco número mil ciento cincuenta y tres, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por sí, y además el señor Luis Camurati en nombre y representación de don Raúl de Mello Senra Filho, casado, brasileño, cuya personería y habilidad para este otorgamiento lo justifica con el poder especial que éste le otorgó a su favor con fecha seis de mayo del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil don Mario de Almeida, que en testimonio debidamente legalizado, traducido e inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de esta Provincia el día veintinueve del mes próximo pasado bajo el número treinta y cuatro mil uno, tomo ciento treinta y siete del Registro de Mandatos Especiales me exhibe y copiado dice así: "Poder Segundo oficio de notas. — Lo setecientos treinta y dos. Fls. veintisiete v. — Dr. Eros Magalhaes de Mello Vianna. Escribano. Antiguo Escribano Alvaro Cunha. — ciento treinta y ocho. — Calle del Rosario ciento treinta y ocho. — Tel.: veintitrés - cinco mil ciento treinta. — Casa fuerte a prueba de fuego. — Río de Janeiro. — Primera copia. — Bachiller Eros Magalhaes de Mello Vianna. — Poder que hace Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos estos vean que en el año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, de mil novecientos cuarenta y nueve, a seis días del mes de Mayo de esta Ciudad de S. Sebastiao de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí Escribano, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, brasileño, casado, industrial, residente en esta Capital y establecido en la calle General Caldwell número veinticuatro, reconocido como él mismo por mí Escribano y los testigos abajo firmados, y éstos también conocidos míos, doy fe, y ante ellos, por el mismo otorgante fué dicho que, por este Documento Público, nombra y constituye su suficiente apoderado a Luis Camurati, argentino, casado, comerciante, residente en Buenos Aires, República Argentina, actualmente de pasaje en esta Capital, con poderes especiales para que en su nombre represente junto a Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, firme la escritura pública Argentina, bajo la denominación de la sociedad comercial que gira en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "CASA RAUL SENRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual el otorgante es socio gerente, siendo también socio el otorgado y aquellos dos, esto es, Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, consistiendo esas reformas en: (Primero) aumento de capital social que era de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, elevándolo para la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — (Segundo): Incorpórase en la referida Sociedad como socio al señor Raúl Matías Graciarena, la referida ampliación de capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional comienza a partir del primero de enero del corriente año, y la misma fué suscripta por los socios en las siguientes proporciones: ciento ochenta mil pesos moneda nacional del otorgante; treinta mil pesos moneda nacional al señor Luis Camurati, y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena, conforme consta en el acta labrada en el libro respectivo de esta sociedad con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo aumento de capital ya fué completado por los socios e invertido en las operaciones sociales de acuerdo con el libro de contabilidad, en este acto concede a su mandatario poderes para que otorgue y firme la referida escritura en las condiciones expresas, haciendo retroactivos los efectos de este contrato al día primero de enero del corriente año, promueve su inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando también los papeles necesarios para ese fin, y practique también todos los actos que sean precisos para mejor desempeño de este mandato que podrá sustituir. — Así lo dice, doy fe, y me solicita este documento que le leí con los testigos que a todo estuvieron presentes. — Alberto Francisco de Almeida y Augusto Martinho das Chagas. — Yo, Silvio da Rocha, escribiente juramentado la escribí. — Y yo, Mario de Almeida, Escribano, suscribo. — Río de Janeiro, seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (fir.) Raúl de Mello Senra Filho. — Alberto Francisco de Almeida. — Augusto Martinho das Chagas. (Sigue una cuenta especificada). — Copiada hoy. Yo leída y confrontada, la firmé. — En testimonio de (signo oficial) verdad. (fir.) Mario de Almeida. Sigue una legalización en castellano, la que transcripta dice así: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: María de Almeida, es auténtica y pertenece al segundo oficio de notas de Río de Janeiro. — Río de Janeiro, diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Es traducción fiel del documento original de su referencia, redactado en idioma portugués que he tenido a la vista y al que me remito, en La Plata, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Juan Souza. — Certifico que don Juan Souza es Traductor Público de la Matrícula de la Provincia de Buenos Aires, y que la firma, sello y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — Justo E. Rivarola Cuenca. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el señor Dr. Justo E. Rivarola Cuenca es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. Una firma ilegible". — Lo Transcripto Es Conforme a su original que agrego a la presente, doy fe, y resultando del certificado expedido por el Registro de Mandatos y Representaciones, antes expresado, el día ocho del corriente mes bajo el número veintiún mil ciento ochenta que el poder preinserto está en pleno vigor los comparecientes señor Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, dijeron: Que los dos exponentes con el poderdante don Raúl de Mello Senra Filho tienen constituída una sociedad que gira bajo el rubro de "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Capital Federal, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas, que fué suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: doscientos mil pesos moneda nacional o sea dos mil cuotas por el socio señor Raúl de Mello Senra Filho; treinta mil pesos de la misma moneda o sean trescientas cuotas por don Luis Camurati y veinte mil pesos moneda nacional o sean doscientas cuotas por el señor Guillermo Rives, lo que así resulta con el objeto y bajo las bases y condiciones qeu se establecen en las escrituras pasadas ante el Escribano de la Capital Federal don Ernesto M. Belgagui, con fechas veinticuatro de abril y quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, las que en testimonios se inscribieron en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fechas catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número ciento sesenta y cinco al folio doscientos dieciséis; trece de agosto del mismo año mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos treinta y siete al folio trescientos ochenta y cuatro, ambos del libro quinto: cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número quinientos cincuenta y siete al folio cuatrocientos veintiséis del libro octavo, y veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil sesenta y dos al folio cinco del libro quince, respectivamente, todos de los libros de Contratos de Sociedades de esa naturaleza. Todas las referidas escrituras en testimonio tengo también a la vista para este acto, doy fe. Que según resulta del acta labrada con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho al folio nueve del libro respectivo, se resolvió aumentar el capital social e incorporar como socio de la mencionada sociedad al señor Raúl Matías Graciarena, cuya acta copiada dice: "Acta número trece. En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el local social, los Sres. Raúl de Mello Senra Filho, Luis Camurati y Guillermo Rives, resuelven: Que dado el incremento que han tomado las operaciones comerciales de la sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, han convenido ampliar el actual de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, llevándolo a la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, representando cinco mil cuotas de cien pesos mediante el aporte que harán los socios de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional, a saber: pesos ciento ochenta mil moneda nacional el Sr. Raúl de Mello Senra Filho; pesos treinta mil moneda nacional el señor Luis Camurati; pesos veinte mil el Sr. Guillermo Rives, ingresando, a su vez, en concepto de socio cuotista el señor Raúl Matías Graciarena con la suma de pesos veinte mil moneda nacional, con cuyas cantidades el aporte de cada uno de ellos será: de pesos trescientos ochenta mil moneda nacional, representando tres mil ochocientas cuotas, para el primero; pesos sesenta mil moneda nacional, representando seiscientas cuotas, para el segundo; pesos cuarenta mil moneda nacional, representando cuatrocientas cuotas, para el tercero, y de pesos veinte mil moneda nacional, representando doscientas cuotas para el mencionado señor Raúl Matías Graciarena. La presente ampliación de capital empezará a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Habiéndose llegado, por lo tanto, a un acuerdo sobre el motivo de esta reunión, se resuelve labrar la presente acta, que leída por todos, se firma en prueba de conformidad. Raúl de Mello Senra Filho. Luis Camurati. G. Rives. R. M. Graciarena". Lo transcripto es conforme a su original que tengo a la vista, doy fe, como de que los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, en el carácter invocado, continuaron diciendo: Que llevando a cumplido efecto lo resuelto en el acta preinserta, declaran con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, incorporado a la sociedad "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada al otro compareciente señor Raúl Matías Graciarena, y elevado el capital social de la misma a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, lo que significa un aumento de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto por los socios en la forma siguiente: ciento ochenta mil pesos moneda nacional por el señor Raúl de Mello Senra Filho, treinta mil pesos de igual moneda por don Luis Camurati, y veinte mil pesos también de la misma moneda por cada uno de los socios Guillermo Rives y Raúl Matías Graciarena. Que como consecuencia de ello el capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a cinco mil cuotas de cien pesos cada una, corresponde a los socios en las proporciones siguientes: trescientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean tres mil ochocientas cuotas, al señor Raúl de Mello Senra Filho; sesenta mil pesos de igual moneda, o sean seiscientas cuotas, a don Luis Camurati; cuarenta mil pesos también de la misma moneda, o sean cuatrocientas cuotas, al señor Guillermo Rives, y veinte mil pesos moneda nacional, o sean doscientas cuotas, a don Raúl Matías Graciarena. A los efectos que competan todos los comparecientes, en el carácter invocado, manifiestan que el capital ampliado ha sido totalmente integrado en dinero efectivo por los socios e invertido en las operaciones de la sociedad, según ello está acreditado en la contabilidad social, y que quedan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad efectuado por la precitada escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con las reformas introducidas a las mismas por las mencionadas escrituras de fechas quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco y tres de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, que no sean modificadas por la presente, todas cuyas escrituras declara conocer y acepta el socio entrante. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Santiago J. Bianchi y don Benito J. Roverano, vecinos y hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada el día nueve del mes en curso bajo el número ciento noventa y nueve. Luis Camurati. — G. Rives. — R. M. Graciarena. — Santiago J. Bianchi. — Benito J. Roverano. Hay un sello. Ante mí: José Harburu. Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos pasó ante mí al folio cuatrocientos veintisiete del Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Casa Raúl Senra", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de Ley, números: tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y uno al tres millones setecientos ocho mil doscientos cuarenta y cuatro, un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y ocho, y un millón novecientos sesenta y nueve mil cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Bachiller — un — al — Responsabilidad — sociedad. Vale. Hay un sello. José Harburu.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9.-Nº 24.359-v.22|9|49

ENRIQUE O. JANA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Faiwel Efron que firma F. Efron, casado, polaco, domiciliado en la calle Zañartú ochocientos cuarenta y nueve; Peisach Iznaidin, que firma P. Iznaidin, casado, polaco, domiciliado en la calle Zañartú ochocientos cuarenta y nueve y Enrique Ovidio Janá, que firma E. O. Janá, soltero, argentino, domiciliado en la calle Malabia doscientos noventa y uno, todos mayores de edad, hábiles para este acto, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "ENRIQUE O. JANA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil quinientos treinta y seis, local catorce, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de Septiembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad o pedir su disolución, mediante comunicación fehaciente con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de cada bienio comercial. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será el de la explotación de los ramos de tejidos en general, ya sea en forma de reventa, industrialización, transformación, importación, exportación y representación por cuenta de terceros, pudiendo ampliar sus actividades a toda operación lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en dinero efectivo en la siguiente proporción de aportes: Faiwel Efron, cuarenta y cinco cuotas; Peisach Iznaidin, cuarenta y cinco cuotas y Enrique O. Janá, diez cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les confiere el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social será usada por un sello que exprese el rubro social seguido de la firma personal de cualquiera de los socios indistintamente para aquellos actos de simple administración, debiendo llevar la firma conjunta del Señor Enrique O. Janá con la de uno cualquiera de los otros socios, todos aquellos actos que comprometen a la razón social y que importen la constitución de obligaciones para la misma, como así también todo pago a efectuarse con cheque u otro medio. La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros o suyas personales. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, con muebles, inmuebles, semovientes, etc., pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades, aun anónimas o de responsabilidad limitada, y en fin realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias de crédito, ya sean particulares u oficiales, nacionales o provinciales u otro tipo de entidad que creyeren conveniente inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de Préstamos. — Séptima: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente a cuenta de sus respectivas utilidades, hasta la suma de Dos mil pesos, que se cargará a la cuenta particular de los mismos. Para mayores retiros deberá mediar el acuerdo de dos socios como mínimo. — Octava: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales que deberán ser aprobados por mayoría de socios dentro de los treinta días de terminados, considerándose el silencio como aprobación. Las utilidades líquidas y realizadas previa constitución del cinco por ciento de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Toda resolución de importancia relativa a la marcha de la sociedad, deberá adoptarse por mayoría de votos que represente mayoría de capital salvo aquellos casos que signifiquen una modificación del contrato o cambio de objeto de la Sociedad las que requerirán la unanimidad, debiendo ser transcripta en un libro de actas rubricado. — Décima: Ningún socio podrá retirar sus utilidades sociales sin previa autorización de la otra parte. — Undécima: El socio Enrique O. Janá, deberá dedicar todo su tiempo y conocimientos en la atención de los negocios sociales, bajo pena de su separación de la Sociedad, restituyéndosele su capital y utilidades según balance de acuerdo a la cláusula décimo tercera. — Décima Segunda: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital al otro socio y en caso de que no aceptaren la cesión y lo hiciere a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las otras partes. — Décima Tercera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, cualquiera de los socios podrá impedir la liquidación de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, debiendo abonarse su importe en cinco cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, siendo la primera dentro de los treinta días de la aprobación del balance. — Décima Cuarta: El deceso, la interdicción o la incapacidad física de cualquiera de los socios, no importará la disolución total de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona para que lo represente en la Sociedad, que deberá merecer la conformidad de los socios capaces dentro de los treinta días de conocido el hecho. No existiendo conformidad entre las partes, la sociedad entrará en liquidación, pudiendo tomar a su cargo el activo y pasivo los socios vivientes o capaces. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte los que para el caso de discordia designarán a su vez a un tercero, y el fallo que pronuncien será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada, renunciando a toda acción, intervención o tramitación judicial. Los árbitros deberán pronunciar su fallo dentro del término común de quince días, contados desde la fecha de aceptación del cargo. — Décimo Sexta: A los efectos de este contrato, las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes, con lo precedentemente estipulado y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman en el lugar y fecha ut supra. — Sobre raspado: de — los — capaces — capaces — Vale. F. Efron. — P. Iznaidin. — E. O. Janá. — Buenos Aires, Séptiembre catorce de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.20|9-Nº 24.573-v.24|9|49

INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. M. S. A."

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los componentes de la Sociedad denominada INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "I. M. S. A.", según documento privado de fecha 20 de Agosto de 1949, resolvieron lo siguiente: Primero: El Señor Luís Tesio vende a José Vicente Domingo Tarditi, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo 564. Capital Federal, 20 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; Luís Tesio y Margarita Catalina Vallino de Tesio, venden al Señor Domingo Tarditi, italiano, casado mayor de edad, con domicilio en la calle Remedio de Escalada 2143, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, 86 y 144 cuotas respectivamente de $ 500.— m|n., cada una; Juan Vallino, vende a Domingo Tarditi, 156 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; Lucía Cravero de Vallino, vende a Domingo Tarditi, 146 cuotas de $ 500.— m|n., cada una y Luis Cravetto y Margarita Bonaudo de Cravetto, venden a Domingo Tarditi, conjuntamente sus 938 cuotas de $ 500.— m|n., cada una; que les pertenecen a todos los nombrados en la Sociedad de referencia. — Segundo: Asimismo todos los nombrados han resuelto modificar el Artículo 3º y 4º, del Contrato Social, los cuales quedan en definitiva con la siguiente redacción: Artículo 3º. — El capital social lo constituye la suma de setecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 745.000 m|n., de c|l.) dividido en un mil cuatrocientos noventa (1490) cuotas de quinientos pesos ($ 500 m|n., de c.l.) cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Domingo Tarditi: un mil cuatrocientos setenta cuotas (1470) o sea la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos m|nacional de c|legal ($ 735.000 m|n. de c|l.) y José Vicente Domingo Tarditi: veinte (20) cuotas o sea la suma de diez mil pesos m|nacional de c|legal ($ 10.000 m|n. de c|l.). — Artículo 4º. — La Sociedad será administrada y dirigida por el socio señor Domingo Tarditi en su calidad de Gerente de la misma, con amplio uso de la firma social, quedándole prohibido usar de ella para garantizar o afianzar obligaciones suyas, personales o de terceros. — El sello a emplearse llevará la denominación de la Sociedad, seguido de la firma y el aditamento de "Gerente". — Además de las atribuciones que por la ley le corresponden, el socio Gerente queda expresamente autorizado para: a) Efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad; b) Adquirir y enajenar bienes inmuebles; c) solicitar créditos bancarios; d) tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de particulares o de los Bancos del Estado; e) hacer depósitos de dinero o valores en los bancos particulares y del Estado, incluso de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos privado o público, con o sin garantía hipotecaria o personal; g) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) conferir poderes especiales o generales; i) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren precisos para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Fdo.: Juan Vallino. — José Tarditi. — Lucía Cravero de Vallino. — D. Tarditi. — Luís Cravetto. — Margarita B. de Cravetto y Alberto D. Molinario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.20|9-Nº 24.529-v.24|9|49

"OSTENDE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Vicente Rossi, casado, naturalizado argentino, Alfredo Rossi, argentino, casado y Victorio Francisco Justo Vergello, que firma Vergello, casado, argentino, los tres mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento quinientos veinte y ocho, de común y mutuo acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones y articulado siguiente: Primero: Que a partir desde el día de la fecha queda constituída entre los firmantes una sociedad del carácter expresado, la que tendrá por objeto efectuar inversiones de dinero en bienes inmuebles y a tal fin podrá: Comprar y vender bienes raíces, edificarlos y en cualquier otra forma explotarlos y disponer de ellos en la forma que crea más conveniente, podrá construir casas de rentas, galpones, fábricas, depósitos, casa habitación, colectivas o cualquier otras, las que podrá vender al contado o a plazos, arrendar, dar o tomar en locación por un plazo que exceda o no de seis años, explotar campos y terrenos, practicar subdivisiones y loteos. Podrá administrar propiedades, aceptar representaciones, importaciones y exportaciones. Podrá dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, ya sea de sociedades, particulares, Establecimientos Bancarios, Nacionales o Extranjeros, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otro Banco o Institución del país. Podrá formar parte de otras sociedades, adquirir acciones, derechos, hipotecas o tomar cualquier clase de bienes, acciones, semovientes y realizar cualquier otro acto o negocio que no estén prohibidos por las leyes, ya sea en el país o en el Extranjero. — Segundo: El término de duración será de Veinte Años. — Tercero: La Sociedad girará en plaza con el rubro social de "OSTENDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Capital, calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Vicente Rossi quinientas cuotas, al señor Vergello ciento setenta cuotas y al señor Alfredo Rossi trescientas treinta cuotas. Este capital está representado por dos inmuebles: que los socios justiprecian en el valor citado y son: Una fracción de tierra ubicado en el Balneario Ostende del Partido General Madariaga de la Provincia de Buenos Aires que los señores Vicente Rossi y Vergello han adquirido en los autos caratulados "Poli Agustín su concurso", que tramita por los Tribunales de esta Capital, Juzgado de Primera Instancia número ocho, Secretaría veinte y dos, cuyo bien se encuentra pendiente de escrituración y otras fracciones, manzanas y lotes ubicada en el mismo Partido de General Madariaga, de pertenencia de los señores Rossi, según escrituras de fechas treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno y veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, otorgadas ante los Escribanos señores Enrique Guido y Federico G. Luckhaus, cuyos inmuebles serán transmitidos a la sociedad en cualquier momento que se les indicare a sus títulos del dominio en las mismas condiciones que ellos los poseen. — Quinto: La representación legal de la Sociedad, su Dirección y Administración estará a cargo de los señores Vicente Rossi y Vergello, quienes revisten el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la Sociedad sin limitación alguna. Los gerentes quedan facultados para otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o documentos privados que se requieran para los fines sociales, percibiendo y pagando según los casos las sumas de dinero que fueren el producto de esas operaciones. — Sexto: Anualmente o sea el día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y las utilidades que se puedan obtener se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, debiendo previamente deducirse el cinco por ciento para fondos de reserva legal, en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que éstas se produzcan. — Séptimo: Para la aprobación de balances, remoción de Gerentes, nombramientos de apoderados y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad será siempre y en todos los casos resuelta por mayoría de votos, representando cada cuota un voto, a cuyo fin la Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que recaigan en cada una de las reuniones de socios, las que se celebrarán una mensualmente. El socio poseedor de mayor número de cuotas decidirá cualquier votación en caso de empate. — Octavo: Si antes o al vencimiento de este contrato cualesquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas que correspondieran al socio saliente, como así las reservas y las utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio de las cuotas su valor nominal y de las reservas y utilidades el que resulte del último balance practicado. Este haber se le abonará al socio saliente en diez cuotas semestrales sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrar un representante único, quedando la Gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Décimo: Los socios quedan facultados para ejercer cualquier actividad comercial, aún aquéllas que fueren de la misma naturaleza del objeto de esta sociedad. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato y o a su disolución y liquidación, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de

los Tribunales de esta Capital; constituyendo como domicilios legales en la sede social de la sociedad. — Bajo las condiciones que anteceden, las partes dan por formalizado el presente que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — V. Rossi. — Vergelio. — A. Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.407-v.23|9|49

RIVAROLA, RAPETTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Constitución y Nombre: Bajo la denominación de "Rivarola, Rapetti y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su domicilio en la calle Cabildo Nº 945 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el Interior y Exterior, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que comenzará a regir con retroactividad al 11 de Julio de 1949, de acuerdo a los siguientes estatutos: Artículo 1º: Componentes: La Sociedad "RIVAROLA, RAPETTI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre las siguientes personas: Pablo Benigno Rivarola, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Colombia Nº 36, Florida, F. C. N. G. M.; Carlos Alberto Rapetti, argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 4244, Capital Federal; María Graciela Romero, argentina, soltera, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal y Trinidad Romero, argentina, soltera, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Junín Nº 1418, Capital Federal, todos hábiles para contratar, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubiesen comunicado el cambio de domicilio mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Artículo 2º: Objeto: El objeto esencial de la sociedad será el de dedicarse a la compra y la venta de repuestos y accesorios de automotores, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación ninguna. Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Artículo 3º: Duración: La duración será de 30 años, pero el tiempo inicial mínimo será de 3 años a partir desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase a la expiración del mismo podrá hacerlo con un preaviso de 120 días dirigido a los demás socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. La sociedad podrá disolverse por resolución unánime de los socios pero no antes del tiempo inicial mínimo. — Artículo 4º: Capital: El capital social queda fijado en la suma de $ 65.000.— (Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 130 cuotas de $ 500.— cada una, y que está totalmente suscripto e integrado por mercaderías, bienes muebles y dinero, comprendidos en el activo líquido del balance al 11 de Julio de 1949, que se acompaña y que corresponde a los socios en la siguiente forma: El señor Pablo Benigno Rivarola, suscribe 40 cuotas que representan $ 20.000.—; (veinte mil pesos m|l.); el señor Carlos Alberto Rapetti, 20 cuotas representativas de $ 10.000 (diez mil pesos m|l); la Señorita María Graciela Romero, suscribe 35 cuotas representativas de pesos 17.500.— (Diecisiete mil quinientos pesos m|l.) y la Señorita Trinidad Romero, suscribe 35 cuotas que representan pesos 17.500 (Diez y siete mil quinientos pesos m|l.). — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 150.000.— emitiendo hasta 170 cuotas de $ 500.— cada una, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Artículo 6º: Administración: La sociedad será administrada indistintamente por los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como Gerentes, teniendo también indistintamente el uso de la firma. La firma solo podrá obligarse con operaciones que se relacionen exclusivamente con el giro social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar a nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las respectivas escrituras públicas; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otra institución de crédito oficial, nacional o provincial y particular; e) representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, incluyendo sus dependencias autárquicas, poderes públicos provinciales y municipales. Estas enumeraciones se hacen a simple título explicativo y no limitativo. — Artículo 7º: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera como accionistas o comanditarios. No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Artículo 8º: El socio que sin consentimiento por escrito de sus compañeros aplicase los fondos o efectos de la sociedad a uso o negocio de cuenta propia o de terceros, será obligado a traer a la masa todas las ganancias resultantes, pudiendo exigirle el retiro de la sociedad. Si hubiere pérdidas o daños, serán de su cuenta exclusiva, sin perjuicio de la acción criminal a que pudiere hacer lugar. — Artículo 9º: Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización de las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento su documentación y los libros de contabilidad. — Artículo 10º: Balances: Anualmente se efectuará un Balance General al 30 de Junio de cada año, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computado según el capital en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. — Artículo 11º: Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas se destinarán: 1º) el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del Capital Social; 2º) el monto necesario para cubrir las amortizaciones de los rubros del activo que lo requieran técnicamente; 3º) del remanente los primeros pesos 36.000.— se distribuirán en la siguiente forma: los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 40 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 10 % a cada una; 4º) el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una; 5º) las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada en el inciso 4º del presente artículo. — Artículo 12º: Liquidación: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por la o las personas designadas por mayoría de votos. Los liquidadores no podrán percibir honorario total conjunto superior al 15 % del activo total estimado en el último balance. La sociedad también podrá ser liquidada a la terminación de su plazo o anticipadamente por resolución unánime de sus socios. El o los liquidadores deberán proceder en primer término a cancelar las deudas sociales luego de reintegrarse el capital integrado por los socios y si hubiere remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a los Señores Pablo Benigno Rivarola y Carlos Alberto Rapetti, el 37 % a cada uno y a las Señoritas María Graciela Romero y Trinidad Romero, el 13 % a cada una. — Artículo 13º: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de adquirir de los herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciesen, pagando el total en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos iniciar su personería en substitución del fallecido. — Artículo 14º: Retiro: Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los que quedan podrán optar por la continuación o liquidación de los negocios, formulándose un balance general para establecer la cifra del capital y de utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte del saliente le será pagada en 24 mensualidades iguales y consecutivas sin interés. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 16º: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Artículo 17º: En prueba de conformidad, se firman el presente contrato en Buenos Aires, Capital Federal, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Setiembre 8 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.19|9-Nº 24.440-v.23|9|49

F.A.D.A.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess, alemán, casado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil doscientos cuarenta y cinco, y doña Clara Winter de Freudenthal, alemana, casada, domiciliada en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis; ambos de esta Ciudad, y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "F.A.D.A.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Bacacay cuatro mil quinientos diez y seis, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este Contrato será de veinticinco años, con efecto retroactivo al día quince de Julio de este año, en cuya fecha han dado comienzo a sus negocios y operaciones. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta de artículos moldeados en material plástico, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria. — Cuarta: El capital social se estipula en Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Cien Pesos cada una, que los contratantes suscriben en partes iguales, o sea Cincuenta Mil pesos, que representan Quinientas cuotas cada uno. — Como los aportes se hacen en bienes que no son dinero efectivo, se integran totalmente en este acto, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones y actos propios de su objeto, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, conferir poderes especiales o generales con las facultades necesarias y revocarlos, hacer novaciones que extingan las obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra los mismos fondos existentes, o en descubierto, prestar o tomar prestado dinero, con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arriendo inmuebles aun por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, ya sean particulares y oficiales, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo cualquiera de las personas con el uso de la firma social, firmar cheques, vales, pagarés, endosos u otros documentos endosables o no, y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas propias de su naturaleza y especiales que convengan y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: La sociedad será administrada por la o las personas socias o no socias que designe la asamblea de socios. — La o las personas así designadas tendrán cada una de ellas por sí sola el cargo de gerente, con el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, y con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su realización; y su aprobación se hará constar mediante la firma del libro de Inventario. — En caso de disconformidad por parte de cualquiera de los socios, la misma deberá ser manifestada a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido entregado el balance para su consideración; pasado dicho plazo, se considerará aprobado, aun cuando no hubiese sido firmado el Libro Inventario. — En caso de ausencia de algún socio, la aprobación podrá ser dada por carta. — Octava: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieran efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios a prorrata de sus cuotas y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere, pero en este caso, su monto se transferirá al nuevo ejercicio como débito inicial de la cuenta ganancias y pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se producirá el cese de la sociedad o su continuación con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Los herederos unificarán en este caso su representación, designando la persona que los represente ante la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá por el vencimiento de su plazo. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios, a prorrata de sus cuotas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios o entre uno de ellos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, ya sea sobre la marcha de los negocios, o sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida por un arbitrador amigable componedor designado de común acuerdo. — Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo para designar el arbitrador único, cada parte designará el suyo y éstos antes de empezar su cometido nombrarán un tercero, siendo el fallo que se pronuncie inapelable; renunciando los socios desde ya a ocurrir a los Tribunales como no sea para exigir el cumplimiento del presente artículo. — En Fe de lo Cual y para Obligarse Con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Segismundo Werner Fliess y doña Clara Winter de Freudenthal, únicos socios componentes de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", reunidos en Asamblea, después de haber firmado el acta constitutiva de la sociedad, fechada en el día de hoy, por unanimidad: Acuerdan: Artículo único: Designar como gerentes de la sociedad a don Segismundo Werner Fliess y a don Luis Freudenthal, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, con todos los poderes enumerados en la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Presente en este acto don Luis Freudenthal, alemán, casado, domiciliado en la calle Bacacay, cuatro mil quinientos diez y seis de esta ciudad, mayor de edad, y enterado de la designación de gerente de que ha sido objeto precedentemente manifiesta aceptar dicha designación y conocer los términos del contrato social de "F.A.D.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Clara Winter de Freudenthal, Werner Fliess, Luis Freudenthal. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.455-v.23|9|49

"RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "RUIZ PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: Noveno: Utilidades: Las utilidades que arroje cada balance general, se distribuirán en la siguiente forma: Se retendrá primeramente el cinco por ciento para formación del fondo legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. Se retendrá también el cinco por ciento para formación de un fondo para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de previsión social. Cubierto el monto de estas obligaciones, las reservas anuales serán solamente las necesarias para cubrir los aumentos que en ese año se hayan producido. También podrán efectuarse las reservas que para cubrir futuros quebrantos u otras obligaciones, se estimen pertinentes. Podrán, asimismo, dos de los gerentes, si lo estiman equitativo, destinar una suma, que anualmente fijarán, con cargo a gastos generales, para gratificaciones al personal de la Sociedad. El remanente se distribuirá entre los socios en la forma siguiente: para don José Ruiz Pérez, el veinte por ciento; para don Fidel Alcalde Diez, el veinte veinticinco por ciento; para don José Luis Aguilera, el veinte veinticinco por ciento; para don Juan Duca, el tres y medio por ciento; para don Angel Alcalde, el tres y medio por ciento; para don Pedro Gonzalez, el tres y medio por ciento; para don Domingo Adán Mello, el tres y medio por ciento: para don Crisando Angel Gil, el tres y medio por ciento; para don Héctor Valentín Gutierrez, el tres y medio por ciento; para doña María Luisa Isequilla Pérez de Pereda, el catorce veinte por ciento, y para doña Raquel Diego de Ruiz Perez, el cuatro treinta por ciento. Las sumas que por concepto de utilidades se acreditan a los socios en sus cuentas particulares, se considerarán como un préstamo efectuado a la Sociedad y devengarán un interés del cuatro por ciento anual, liquidado al fin de cada ejercicio. Los socios gerentes, conjuntamente, podrán modificar el tipo de interés o decidir el retiro total o parcial de los fondos, comunicando al socio acreedor con treinta días de anticipación, vencido los cuales no devengarán interés alguno. En caso de que don José Ruiz Pérez resolviera retirarse de la gerencia de la Sociedad, queda expresamente convenido que podrá hacerlo después de transcurrido un año a contar de la fecha. En este caso el porcentaje que percibirá de las utilidades será el veinte por ciento en vez del veintiocho y medio por ciento fijado anteriormente, en igual proporción contribuirá a las pérdidas. El ocho y medio por ciento remanente se distribuirá entre los gerentes o demás socios, según lo acuerde la reunión de socios. El señor Ruiz Pérez tendrá derecho a reintegrarse a la gerencia en el momento en que lo juzgue oportuno, sin necesidad de consultar la opinión de los demás socios, siendo bastante al efecto su sola declaración en tal sentido, manifestada por escritura pública, percibiendo durante el tiempo que desempeñe ese cargo, el porcentaje que se consigna al comienzo de esta cláusula. — Décimo Octavo: Objeto: La Sociedad, previa conformidad de los socios, expresada en el libro de actos y por la mayoría establecida en la cláusula duodécima, podrá formar parte o tener participación en otras sociedades, asociaciones o empresas, ya sean civiles, comerciales, económicas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo al efecto invertir como máximo el treinta por ciento de su capital social. Con la sola modificación de la cláusula novena e incorporación de la cláusula décimo octavo dejan los comparecientes vigente el contrato de "Ruiz Pérez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del cual la presente escritura deberá considerarse como parte integrante, pidiéndome que de la misma se les expida testimonio para su anotación en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9.-Nº 24.329.-v.22|9|49

"NORDLYS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha diez y ocho de julio del corriente año, pasada ante el escribano Carlos Rubio Egusquiza, el señor don Victor Oscar Mardsen ha cedido a don Luis González Gorri, las noventa cuotas de mil pesos que le correspondían en "NORDLYS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Como consecuencia se modificó la cláusula Quinta, que queda redactada en la siguiente forma: "La Gerencia de la sociedad será desempeñada por los tres socios, don Luis González Gorri, don Luis Juez y don Rodolfo Zavalía Bunge, los que tendrán todas las facultades, debiendo firmar siempre dos de ellos conjuntamente.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17|9-Nº 24.399-v.22|9|49

INGENIERO FRANCISCO CTIBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber durante cinco días, que los señores Francisco Alberto Ctibor y Carlos Ctibor, únicos socios de "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron: a) Designar también Gerente de dicha Sociedad al señor Carlos Ctibor, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del expresado contrato. b) Modificar la expresada cláusula quinta, cuyo texto será el siguiente: "Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad los dos socios, estando la representación y firma social a cargo de uno cualquiera de ellos." En estas condiciones los Gerentes podrán: a) Realizar todas las funciones que según los Códigos o leyes requieran poderes especiales; b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otras instituciones similares de plaza; c) Otorgar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias; d) Aceptar créditos y realizar descuentos en Bancos Hipotecarios; e) Realizar cuantos más actos sean necesarios para la marcha normal de los negocios sociales. — Cada uno de los Gerentes percibirá a cuenta de gastos generales, una remuneranión mensual que fijarán de común acuerdo. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en un sello de diez centavos moneda nacional. — S|r.: Registro - Vale. — Firmado: Francisco Ctibor. — Carlos Ctibor.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.17|9-Nº 24.339-v.22|9|49

CHAMPAQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Pedro Juan Enrique Baudrexel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Hildegard A. I. Wehberg, y Don Enrique Behrend, de nacionalidad alemán, casado en primeras nupcias con doña Eva G. Rosenfeld, ambos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en: Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, han convenido en constituir la sociedad seguidamente estipulada: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CHAMPAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, y domicilio legal, actualmente en la calle Mendoza cinco mil cuatrocientos ochenta y seis, y cuya duración se fija hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y nueve con sujeción a lo establecido más adelante. — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será dedicarse a la explotación comercial e industrial de todo cuanto concierne a materiales de construcción, carpintería mecánica, y demás renglones anexos, instalando fábricas y depósitos en esta Capital, y|o en cualquier otro punto del país. — La sociedad podrá también celebrar toda clase de contratos, dar, y recibir dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, y concertar todas las operaciones adecuadas con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, y toda otra institución oficial, particular, o mixta, creada o a crearse. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional, suscritas e integradas así: el Señor Baudrexel, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos; y el señor Behrend, dos cuotas de un mil pesos, o sea dos mil pesos moneda nacional; y, ha sido totalmente integrado en este acto en mercaderías, útiles e instalaciones, según balance suscrito separadamente. — Tan pronto lo resuelva la asamblea de socios, el capital será elevado hasta la suma de: Cien Mil Pesos M|Nacional, o sea cuarenta y ocho cuotas más de un mil pesos, y éstas serán suscritas e integradas, diez por el señor Baudrexel, y treinta y ocho por el señor Behrend, pudiendo hacerse ampliaciones parciales. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Pedro Juan Enrique Baudrexel, quien es designado en este acto Gerente Administrativo, y a cuyo cargo estará el uso de la firma social, debiendo hacerlo con su nombre personal precedido del nombre social, pudiendo emplearla con la máxima amplitud autorizada por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuaernta y cinco, sin limitación alguna, y con la única restricción de no poder utilizarla para asuntos ajenos al giro social ni para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros. — La dirección, atención y vigilancia de los depósitos y plantas industriales estará a cargo del socio Don Enrique Behrend, quien es designado Gerente Industrial, y no podrá dedicarse a atender ningún otro negocio ni actividad, debiendo dedicar todo su tiempo, capacidad y energías a esta Sociedad. — El socio señor Baudrexel queda autorizado para continuar con sus actuales actividades y negocios, así como a realizar cualquiera otros, siempre y cuando no sean los de esta sociedad. — Quinto: Al treinta y uno de Julio de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Sexto: Practicadas las amortizaciones correspondientes, las utilidades líquidas y realizadas; después de destinar el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas, así, como en su caso las pérdidas que se produjeran — el sesenta por ciento para el señor Baudrexel, y el cuarenta por ciento para el señor Behrend. — Séptimo: Dentro de los ciento veinte días de terminado cada ejercicio se realizará la asamblea anual de socios para considerar y aprobar el Inventario y Balance General, determinar época y proporción retiro de utilidades, y tratar demás asuntos que se estimen adecuados, así como resolver toda cuestión, sobre disolución o liquidación anticipada de la sociedad. — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de socios presentes, sin excepción, inclusive para resolver sobre las situaciones previstas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Siendo la afinidad y características personales de los socios la condición esencial de la incorporación de cada uno de ellos a la presente sociedad, queda establecido que salvo acuerdo especial, no será admitido el ingreso de ningún nuevo socio, ni la transferencia de cuotas a terceros extraños a la presente. — Octavo: En caso de fallecimiento de algún socio se practicará un inventario y balance general a dicha fecha, o al vencimiento del ejercicio económico vigente, esgún se resuelva por mayoría de votos; y se resolverá en su caso si se decide la disolución y liquidación de la Sociedad. — Los representantes y herederos del fallecido deberán unificar personería, y tendrán igual número de votos que el causante. — Noveno: En caso de que un balance arrojase pérdidas equivalentes al diez por ciento del capital social, o por cualquier otra circunstancia en que así se resuelva podrá determinarse la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, en este último caso la misma estará a cargo del Gerente administrativo, fijándose las bases para llevarla a cabo, remuneración y demás condiciones. — Mientras no se resuelva la ampliación de capital, para estos casos, por su valor nominal, debiendo ser cedidas y transferidas al señor Baudrexel o a quien éste indique. — Décima: Toda duda, desacuerdo o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, y quienes designarán un tercero para caso de discordia; sin renunciarse al derecho de apelación y nulidad. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y, en prueba de ello, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para su inscripción en los números setecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho|ochenta y nueve y el duplicado para el Sr. Behrend, en los números: setecientos setenta y siete mil ochocientos noventa y uno|noventa y dos. — e|l. Pedro; la; testado Enrique; s|r. Mecánica"; Champaqui - resolverá. — Valen. — e|l. determinar época y proporción retiro de utilidades. — Vale. — Así lo otorgan en Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Behrend. — Pedro Baudrexel. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.355-v.22|9|49

GALVE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaria del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha modificado en la siguiente forma el contrato de GALVE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Mariano Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad calle Piedras 1699, primer piso C.; don Manuel Galve, argentino naturalizado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, Avenida Caseros Nº 828, 6º piso; y don Francisco Galve (h.), argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Dorrego 857, Témperley, exponen: Que con fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó entre ellos la Sociedad denominada "Galve Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de Un millón doscientos mil pesos moneda legal, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el Número mil quinientos uno, al folio ciento noventa del libro ocho de contratos de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fué modificado con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, elevándose el capital social a Un millón quinientos mil pesos moneda nacional e inscribiéndose las modificaciones en el Registro Público de Comercio bajo el número mil quinientos setenta y uno y al folio ciento siete del libro trece de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y agregan los comparecientes: Que por resolución de la totalidad de los socios y de conformidad con lo autorizado por el contrato originario han resuelto aumentar el capital a la suma de Dos Millones Doscientos cinco mil pesos moneda nacional, modificando la parte pertinente del artículo cuarto, mediante la suscripción de nuevas cuotas por un total de setecientos cinco mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido suscriptas íntegramente y realizadas en su totalidad por los socios con cargo a las cuentas particulares que mantienen en la sociedad y en la siguiente proporción: don Mariano Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; don Manuel Galve, doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y don Francisco Galve (h.), doscientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — En consecuencia, corresponde a cada socio en total setecientas treinta y cinco cuotas de mil pesos, que integran el capital actual de dos millones doscientos cinco mil pesos moneda nacional. — Esta modificación tendrá efecto retroactivo al treinta de junio del año en curso, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en la forma determinada por la ley 11.645. — Se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha anteriormente indicados. — (Fdo.) Mariano Galve. (Fdo.) Manuel Galve. (Fdo.) F. Galve.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.17|9-Nº 24.373-v.22|9|49

CASA CALVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del entonces señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve; entre los Sres. Luis Rippel, argentino, casado, con domicilio en la calle Valentín Gómez Nº 2960, Claudio Ovidio Calvi, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento Nº 1318 y Enrique Calvi, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento Nº 1318, todos en esta Capital, mayores de edad, componentes únicos de la razón social "CASA CALVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el Nro. 229, al folio 289 del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: Que amplían el Capital Social en la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando modificada la cláusula "Quinta" en la siguiente forma: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas en este mismo acto en la siguiente forma: por el Sr. Luis Rippel, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; por el Sr. Claudio Ovidio Calvi, cien cuotas o sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; por el Sr. Enrique Calvi, cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — La cláusula "Sexta": las cuotas suscriptas por el Sr. Claudio Ovidio Calvi, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — La cláusula "Séptima": Las cuotas suscriptas por el Sr. Enrique Calvi, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — La cláusula "Octava": Las cuotas suscriptas por el Sr. Luis Rippel, han sido integradas en su totalidad, tomando para ello el saldo a su favor que arroja el balance general que se acompaña y forma parte del presente. — Segunda: Que la presente ampliación se efectúa con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: Que subsisten en todas sus partes las cláusulas restantes del Contrato de Sociedad. — Cuarto: De conformidad con lo expuesto y al fiel cumplimiento de lo pactado en los artículos que anteceden se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmado: Claudio O. Calvi, Luis Rippel y Enrique Calvi. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|9-Nº 24.587-v.24|9|49

BUONASORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos todos los socios de "BUONASORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores José Juarros de Juan, español, casado, domiciliado en Santa Fe mil seiscientos ochenta y ocho; Américo Falorni, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y siete, y Domingo Buonasorte, italiano, casado, domiciliado en Independencia cuatro mil treinta, acuerdan por unanimidad modificar el contrato social de cinco de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, en las cláusulas segunda, cuarta y sexta, y en consecuencia convienen: primero: elevar el capital social en quinientos mil pesos aumentándolo a ochocientos mil pesos dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, aumento que es suscripto en dinero efectivo, así: a) el socio Domingo Buonasorte, trescientos mil pesos y trescientas cuotas; b) Irma Mata de Bisbini, casada, argentina, domiciliada Condarco dos mil veintinueve, cien mil pesos y cien cuotas; c) Ermelinda Gagliardone de Fossa, casada, argentina, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín tres mil novecientos noventa, cien mil pesos y cien cuotas. El aumento se integra en el cincuenta por ciento, debiendo abonar los socios el saldo dentro de los tres años de la fecha. — Segundo: Sustituir el artículo cuarto, referente a la gerencia, en los siguientes términos: "La gerencia será desempeñada por el socio Domingo Buonasorte, italiano, casado, domiciliado en Independencia cuatro mil treinta, quien deberá dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. En caso de ausencia, licencia o enfermedad del socio Buonasorte, desempeñará la gerencia el socio Américo Falorni. El socio gerente podrá contratar con la sociedad, con aprobación previa especial en cada caso de todos los socios". — Tercero: Modificar la última frase de la cláusula sexta, que queda redactada así: "Las utilidades resultantes se distribuirán en proporción al capital de los socios efectivamente integrado al finalizar el ejercicio, salvo para el socio Domingo Buonasorte, para quien será en proporción al capital suscripto; y las pérdidas se cargarán sobre esos capitales en igual medida". Las demás disposiciones de la cláusula sexta se mantienen sin cambio alguno. — Cuarto: Los nuevos socios señores Irma Mata de Bisbini y Ermelinda Gagliardone de Fossa, suscriben el presente de conformidad, siendo aceptados por los consocios en este mismo acto. — Se firman cinco ejemplares de un solo tenor. — Domingo Buonasorte. — Irma M. de Bisbini. — Américo Falorni. — Ermelinda C. S. de Fossa. — José Juarros.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20|9-Nº 24.576-v.24|9|49

"S.I.A.P.E.L."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días que en los autos: S I A P E L, S. R. L., sobre inscripción de contrato, se ha ordenado la publicación del presente edicto: Testimonio: Entre los señores Nicolás Katzaroff, de 42 años de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en la calle José Hernández Nº 2623 de esta Ciudad, que firma N. Catzaroff; y el señor Atanasio Nicolov Popov, de nacionalidad búlgaro, de 28 años de edad, de estado soltero, que firma A. N. Popov, con domicilio en la calle José Hernández 2623, resuelven formular una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: Primero. La sociedad girará bajo el rubro de "S.I.A. P.E.L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Sociedad Industrial Para Artículos de Papeles Encuadernados y Láminas" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Monroe Nº 1802 esq. 11 de Septiembre, pudiendo extender el radio de su acción a cualquier punto de la República y aun al extranjero. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la fabricación, comercialización, importación e industrialización de artículos de papeles encuadernados, láminas, impresos, etc. y sus afines o derivados, realizando los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo. Podrá también desarrollar cualquier actividad, industria o negocio lícito, análogo o distinto, tomar representaciones, comisiones, etc., que los socios de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años. Vencido el mismo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco (5) años más y así sucesivamente por períodos de igual tiempo, si con anticipación de seis (6) meses al vencimiento del plazo o del período de prórroga corriente ninguno de los socios se opusiera a ello. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 40.500.— m|n. c|l.), dividido en ochenta y una (81) cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 500.— m|n. c|l.) que los socios han suscripto en la proporción siguiente: setenta y siete (77) cuotas el socio Sr. Nicolás Katzaroff o sea la suma de pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 38.500.— m|n. c|l.); y Cuatro (4) cuotas el señor Atanasio N. Popov o sea la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.000.— m|n. c|l.). — Se ha integrado el total del capital subscripto, habiéndose efectuado las compras por mercaderías y maquinarias detallado en el inventario general y balance efectuado con fecha 30 de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, y desde la cual comienza a regir las cláusulas del presente contrato de sociedad, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios con la sola firma de uno de ellos precedida de la leyenda "S. I A.P.E.L.", "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Gerente, y estándole vedado usarla para fianzas o garantías personales o de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: Son facultades del Gerente, en el ejercicio de la administración de la Sociedad, además de la de intervenir en los negocios sociales a que se refiere la cláusula segunda, las siguientes: realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos oficiales o particulares, y muy especialmente con los Bancos de la Nación Argentina y de Crédito Industrial Argentino, en cualquiera de sus sucursales, que tengan por objeto girar, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos de crédito, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos efectuados o que se efectúen a nombre de la sociedad; hacer novaciones, renovaciones o quitas de deudas; representar a la sociedad ante las autoridades y gobiernos de la Nación, de las provincias y municipios, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones autárquicas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con las facultades implícitas y además las de poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar o desistir de este derecho y percibir, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, adquirir y transferir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, y aceptar y constituir hipotecas y toda clase de garantías o gravámenes con cualquier persona o sociedad, incluso con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus respectivas leyes, decretos y reglamentaciones en vigor, y por último otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos públicos o privados, haciéndose presente que la enunciación que antecede es meramente enunciativa y que las operaciones inmobiliarias que la Sociedad pueda realizar, de adquirir inmuebles, enajenarlos, dividirlos, permutarlos y constituir y aceptar hipotecas, sin perder su carácter esencialmente comercial. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, y las utilidades o pérdidas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones y las reservas que establece la ley nacional Nº 11.645, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: 60 % el socio Señor Katzaroff y el 40 % restante el socio Señor Popov. — Octavo: El socio Señor Popov dedicará todo su tiempo, actividad e inteligencia a los negocios de la sociedad, quedando en libertad de acción el socio Señor Katzaroff, para quien no rige dicha obligación. — En consecuencia el Señor Popov no podrá intervenir o participar en negocios ajenos a la sociedad, ya sean propios o de terceros, ni formar parte de otras sociedades. — El Socio señor Katzaroff, se reserva el derecho de participar con su trabajo personal o en su defecto con alguno de sus hijos que ingresará como socio o empleado en las actividades y negocios de la sociedad. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y con destino a sus gastos particulares hasta la suma de setecientos pesos m|n., lo que se imputará como anticipo de utilidades. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad sobreviviente a uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido o representantes del incapaz unificando la representación, y recién después de seis meses de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, podrán éstos solicitar su retiro de la misma. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad se producirá en caso de que en un ejercicio hubiere pérdidas superiores al 50 % del capital social, a no ser que la totalidad de los socios resuelvan continuar con el giro comercial, o a la expiración del plazo del presente contrato. — La liquidación será llevada a cabo por los socios administradores y a esos efectos se efectuará un balance general y último. — El producido de la liquidación será distribuído en la siguiente forma: 1º) Pago de las deudas y devolución de los aportes en cuenta particular por los socios. — 2º) Devolución del capital suscripto y realizado en forma proporcional. — 3º) Remanente como se estipula para las utilidades. — Décimo Tercero: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la ley número 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este Contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fe de su aceptación y cumplimiento, se firma este contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: N. Catzaroff. — Fdo.: A. N. Popov. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1949. — Entre líneas: interinamente a cargo del Juzgado Nº 4: Vale. — El Secretario. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.20|9-Nº 24.571-v.24|9|49

"TRANSOCEANIC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por el término de cinco días que por acta labrada con fecha 30 de Junio de 1949, los socios Uberto F. Vignart y Adolfo de Braekeleer, componentes de la firma "TRANSOCEANIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con las facultades que le acuerda la Ley 11.645, resuelven ampliar las facultades que el artículo 4º del contrato social acuerda al gerente Sr. Adolfo de Braekeleer, quien por sí solo podrá administrar la sociedad y usar la firma de la misma en todos los actos a que dicho artículo se refiere y con la amplitud que establece el art. 16 de la Ley 11.645. Resuelven, asimismo, constituir el domicilio de la Sociedad en la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 760, de esta Capital.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.19|9.-Nº 24.495.-v.23|9|49

"IVO PERCOSSI Y HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan José Rossi, con fecha 29 de julio de 1949, el señor Carlos Guillermo Rodolfo Tinachert vende, cede y transfiere en favor del señor Ivo Alejandro Percossi, las cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sea el todo que tiene y le corresponde en la sociedad "IVO PERCOSSI Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, septiembre 6 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.393-v.22|9|49

FARMACIA INGLESA MENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato social: "En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los firmantes Juan Carlos Grunbaum Trio, que firma indistintamente así o solo "Juan Carlos Grunbaum", entre su esposa Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, que firma "Aurora A. de Grunbaum" y Elisa Grunbaum Trio de Fantl (casada), que firma "Elisa G. de Fantl", todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Avenida de Mayo número novecientos, a los efectos del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en su cumplimiento convienen en transformar en una Sociedad de Responsabilidad Limitada la de hecho, existente entre las partes con relación a la Farmacia Inglesa Mendez, sita en la Avenida de Mayo novecientos. La Sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dicho Decreto, su resolución complementaria y demás disposiciones dimanadas de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA INGLESA MENDEZ, S. R. L."; su domicilio se fija en esta ciudad en la Avenida de Mayo número novecientos, pudiendo trasladarse a otro lugar y establecer agencias de compras en el país y en el extranjero, pero no sucursales de compra-venta. La duración de este contrato, que tendrá efecto desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio será de cincuenta años, a partir de esa fecha, pero antes del vencimiento de ese plazo la sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de las figuraciones jurídicas que acepta el Código de Comercio. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la continuidad de los negocios de la referida farmacia de cuyo activo y pasivo se hace cargo y la compra-venta de todo lo que pueda expenderse en una Farmacia. Dividido en ochenta cuotas de pesos diez mil cada una, el capital social será de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercera: Dicho capital se integra por la suma de acuerdo al balance especialmente practicado y al correlativo inventario resulta del valor de las mercaderías de todas

clases, drogas, elementos del petitorio, laboratorio y laboratorio homeopático, los implementos de los mismos, cajas registradoras, balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos, marcas registradas, y todos cuantos más bienes y útiles pertenecen a la Farmacia. Con lo cual se totaliza el valor representativo de ochocientos mil pesos del que se ratifican las partes para todos los efectos. Sin distinción de elementos integrantes del capital, las cuotas son aportadas en la siguiente proporción: a) veinticuatro cuotas (24) de diez mil pesos cada una por la farmacéutica señora Aurora A. de Grunbaum, o sea doscientos cuarenta mil pesos; b) cuarenta y tres cuotas (43) de diez mil pesos cada una por el socio Juan Carlos Grunbaum Trio, o sea cuatrocientos treinta mil pesos, y c) trece cuotas (13) de diez mil pesos cada una por la socia Elisa Grunbaum Trio de Fantl, o sea ciento treinta mil pesos. — Cuarta: En su carácter de gerentes de la sociedad el uso de la firma social corresponderá, indistintamente, a los socios Juan Carlos Grunbaum Trio y la farmacéutica Aurora Alvarez de Grunbaum Trio, quienes bajo el sello de la sociedad insertarán sus firmas personales. La Sociedad será obligada, indistintamente, mediante la firma de cualquiera de sus dos gerentes. Alternativa, conjunta o separadamente los Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos, ya sea ante los Tribunales Ordinarios, Federales, del Trabajo. Administrativos, de Faltas, pudiendo estar en juicio por la Sociedad y absolver posiciones por ella ante los jueces de cualquier instancia, fuero o jurisdicción. Asimismo de acuerdo a lo expresado, la representarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación, sus Ministerios, la Secretaría de Salud Pública, del modo más amplio posible, como así también ante cualquier dependencia Oficial, autárquica o no, de cualquier jerarquía, ya sea Nacional, Provincial o Municipal; e igualmente toda entidad mixta o puramente privada. Pudiendo nombrar o remover los empleados de la farmacia. o serán necesario poder especial ni para realizar en ejercicio de dicha representación los casos previstos en el Código Civil en sus artículos 782, 806, 839, 1.881 incs. 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 12º, 17º, o por el de Comercio en su artículo 608 o para entablar o promover denuncias o querellas por la Sociedad. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto lo siguiente: importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones y entidades oficiales o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles y muebles semovientes, venderlos, arrendarlos, trasferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder crédito; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y accesorios; permutar, dar y recibir en pago; transar, cobrar, percibir, pagar; locar o arrendar por más de seis años mediante contratos; y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales con las facultades que se estime necesario al efecto, acordar, o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas o patentes de invención; solicitar la aprobación de productos ante la autoridad sanitaria y que haya de elaborarse en la Farmacia; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fuera menester. — Esta enumeración enunciativa no podrá en ningún caso interpretarse como limitativa. — Sexta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales y con los siguientes Bancos oficiales: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y en todos los demás Bancos oficiales o particulares en que se decida operar; podrá solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondo o sin ellos según lo acuerden las Instituciones Bancarias; letras de cambio; vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, como así también asegurar los bienes de la Sociedad en las entidades públicas que se reputen convenientes. — Séptima: El Director técnico titular de la Farmacia lo será la socia farmacéutica Aurora A. de Grunbaum. Su nombre figurará con la mención de su título, en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia y ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la Autoridad Sanitaria. — Sin perjuicio de ello podrán designarse, Directores, o Codirectores técnicos, auxiliares, temporales o permanentes, bajo las condiciones que con tales farmacéuticos se convengan y en número necesario para asegurar la mejor prestación de servicios. La decisión del Director técnico, o del otro farmacéutico que comparta esa responsabilidad o reemplace aquél será respetada y acatada por los demás socios en los casos previstos por el artículo veintidós de la Resolución Reglamentaria del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en sujeción a los términos del artículo. — Octava: El ejercicio anual se cerrará el treinta y uno de mayo, fecha en que, sin perjuicio de los parciales anteriores, se practicará inventario y balance general de comprobación. De las utilidades líquidas se separará: el cinco por ciento anual como fondo de reserva legal hasta constituir el mismo fondo en una suma igual al diez por ciento del capital. b) Una suma igual al un doceavo (1/12) del monto de los sueldos de toda categoría abonados durante el ejercicio por la Sociedad inclusive el sueldo anual complementario. Este fondo especial pertenecerá a la sociedad y será destinado a satisfacer desembolsos provenientes de la aplicación de la legislación obrera, en particular de la ley once mil setecientos veintinueve y Decreto treinta y tres mil trescientos dos de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecho, el saldo remanente se distribuirá en concepto de utilidades en la siguiente proporción: treinta por ciento para la socia farmacéutica; cincuenta y tres con treinta y tres (53,33 o|o) por ciento para el socio Grunbaum Trio; diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 %) para la socia Elisa G. de Fantl, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Novena: Todas las decisiones que atañen a la sociedad se asentarán en un libro de actas. La aprobación de los balances y la disolución anticipada de la sociedad se decidirá por los votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — Igual mayoría regirá para todos los demás casos, excepto para aquellos que por imperio de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sea necesario adoptar distinta mayoría. Si en un balance parcial o general se comprobare que las pérdidas alcanzan el treinta por ciento del capital la sociedad podrá ser disuelta. Ocurridas esas u otras causales de disolución los gerentes, indistintamente, correrán a cargo de la liquidación de la sociedad. En cuanto a la disposición de especialidades medicinales y de los alcaloides estupefacientes deberá contarse con la asistencia del farmacéutico director titular o su reemplazante acreditado ante la autoridad sanitaria. — Décima: El socio que desease retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro efectivo, pero si se tratara de la farmacéutica queda obligada a trasferir sus cuotas en la proporción reglamentaria a otro farmacéutico. Los herederos del socio fallecido a quienes esa cláusula acuerda el derecho de continuar en la sociedad deberán unificar representación para actuar en la misma. Si falleciere la farmacéutica sus herederos podrán continuar por dos años en la sociedad y los honorarios del farmacéutico que la reemplace como director técnico se imputarán a gastos generales. Antes de vencido ese término los herederos de la farmacéutica deberán transferir las cuotas de la causante a otro farmacéutico y en la proporción reglamentaria y si así no ocurriere la sociedad será disuelta. Si falleciera cualquiera de los otros dos socios la sociedad continuará con sus herederos. Desde ya se conviene por unanimidad que en cualquier momento que la socia Elisa G. de Fantl, o sus herederos, quieran retirarse podrán hacerlo comunicándolo según lo establece la cláusula anterior y que sus cuotas serán ofrecidas, sucesivamente a la farmacéutica, al socio Juan Carlos Grunbaum Trio y que sólo en el caso de que ninguno de ellos quiera tomarla, recién podrán ser ofrecidas a un tercero. — Undécima: Bajo tales cláusulas a cuyo estricto y fiel cumplimiento las partes se obligan, queda formalizado el contrato de la Farmacia Inglesa Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendiéndose el presente en los sellos nacionales de diez centavos números trescientos catorce mil novecientos treinta y nueve al trescientos catorce mil novecientos cuarenta y uno y el presente, repuestos con los valores fiscales correspondientes, en Buenos Aires, a los ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve". — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.365-v.22|9|49

TALLERES LUIS BORELLI
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercia, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, los señores Pedro Borella, Angel Borella, Rómulo Borella, Juan Ferrucci, y Oscar R. Aldaz, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Talleres Luis Borelli", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, cuyo capital social fué fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos veinte al folio ciento uno del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, también por instrumento privado, de fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco el señor Angel Borella, Cedió sus cuotas de capital a los señores Pedro Borella y Rómulo Borella, desvinculándose en esa forma de la Sociedad. El documento en que consta la referida cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil setecientos sesenta y uno, al folio ciento setenta y tres del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por último, por instrumento de fecha veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho el señor Pedro Borella se retiró de la Sociedad cediendo sus cuotas de capital a los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, todo según resulta de los documentos mencionados, el último de los cuales fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil setecientos setenta y uno al folio ciento noventa y tres del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Rómulo Borella, Juan Ferrucci, Oscar R. Aldaz y Guillermo P. Bellora, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "Talleres Luis Borelli, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", han resuelto modificar el contrato social celebrado el trece de Mayo de mil novecientos treinta y ocho a que antes se ha hecho referencia, sustituyendo íntegramente las cláusulas que contenía por las siguientes: Primero: La Sociedad girará con el nombre de "TALLERES LUIS BORELLI, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto social lo constituye la explotación de un establecimiento industrial dedicado a la calderería, mecánica y electricidad en general, pudiendo fabricar, comprar, reparar, vender y|o arrendar cualquiera de los artículos manufacturados, y|o materia prima comprendidos en los ramos indicados o afines. Para su objeto, la sociedad podrá realizar sin limitación alguna todos los actos jurídicos necesarios para sus negocios ordinarios, así como aquellos mencionados en las facultades acordadas a los gerentes en la cláusula cuarta del presente contrato. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Monasterio número mil setecientos cuarenta y dos|cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier parte del territorio argentino, así como trasladar su actual domicilio al lugar donde más convenga al giro comercial de la Sociedad. — Tercera: El capital se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por seiscientas cuotas de valor cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales como resulta del contenido de los documentos antes relacionados pertenecen al señor Rómulo Borella trescientas ocho cuotas; al señor Juan Ferrucci noventa y ocho; al señor Oscar R. Aldaz setenta y tres; y al señor Guillermo P. Bellora ciento veinte y una. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en calidad de socios gerentes por los señores Rómulo Borella y Guillermo P. Bellora, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente y|o por los señores Juan Ferrucci y Oscar R. Aldaz quienes deberán actuar conjuntamente, excepción hecha para los actos que expresamente se faculta más adelante al señor Oscar R. Aldaz para desempeñarlos individualmente. Los socios gerentes actuando en la forma antes indicada tendrán el uso de la firma social para todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o garantías que no sean a favor de la Sociedad que representan, comprendiendo el mandato para administrar además de las facultades ordinarias para su gestión, las de: a) Adquirir el dominio y propiedad de bienes muebles e inmuebles, transferirlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de hipoteca o prenda, percibir el importe de las ventas y|o pagar el precio de compra; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés; e) Constituir o aceptar prendas comerciales, civiles, o agrarias con facultades para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar o enajenar cualquier modo de letra de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o establecimientos comerciales con facultad para extraer esos y otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato; h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, aclarar y revocar actos jurídicos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de los negocios sociales con facultades para ajustar sus sueldos y removerlos. Actuando individualmente el señor Oscar R. Aldaz ejercerá la representación de la Sociedad pudiendo comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia de cualquier fuero o jurisdicción incluídos los Tribunales del Trabajo y Comisiones de Conciliación creados por la Ley doce mil novecientos cuarenta y ocho, con facultad para otorgar poderes generales o especiales, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar, ya sea al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones de quitas y|o de deudas; representar a la Sociedad ante la Dirección Impositiva Nacional y|o cualquiera de sus dependencias o reparticiones públicas en que la Sociedad sea parte interesada, con facultades inherentes a la de socio gerente. — Quinta: Los socios podrán percibir un sueldo mensual por el desempeño de las fun-

ciones que se asignan, imputable a gastos generales, que en cada caso se fijará de común acuerdo. Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes. Después de deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las cantidades que los socios por unanimidad destinen a otros fondos de reserva, las utilidades que resten se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Rómulo Borella el cincuenta y uno por ciento; al señor Juan Ferrucci el diez y ocho por ciento; al señor Oscar R. Aldaz el once por ciento y al señor Guillermo P. Bellora el veinte por ciento. Si el balance diera pérdidas, se distribuirán en la misma proporción. El balance e inventario de bienes deberá ser aprobado u observado en el término de treinta días desde su terminación, conceptuándose la falta de observación por escrito dentro de ese período, como la aprobación tácita de la gestión realizada por los gerentes. Séptima: Los socios se reunirán cada vez qeu cualquiera de ellos lo considere necesario para aprobar los balances, designar gerentes o adoptar cualquier otra resolución que interese a la Sociedad y sus acuerdos y|o resoluciones se asentarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto. Este libro permanecerá en el local social y las actas deben ser firmadas por los socios presentes en la reunión, las que para ser válidas deberán contar con la presencia de dos socios por lo menos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: La Sociedad durará diez años contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Novena: Si falleciera alguno de los socios, los herederos podrán optar entre continuar formando parte de la sociedad o ceder sus cuotas de capital a los otros socios, tomándose como índice para establecer el valor, el resultado que arroje el último balance aprobado. En caso de que se ofreciera la cesión de las cuotas, los socios restantes podrán tomarlas en proporción al capital que cada uno de ellos posea, con derecho a distribuirse entre los que acepten el ofrecimiento la parte del que lo rechace. Para el pago del valor de las cuotas, los socios gozarán de un plazo renunciable de dos años. Décima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios con respecto al funcionamiento, la disolución o la liquidación de la sociedad, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre ellos, será sometida a los Tribunales Ordinaries de la Capital Federal, renunciando los firmantes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluído el Arbitral establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Undécima: Vencido el término de duración de la Sociedad establecido en la cláusula octava o resuelta la disolución anticipada, la liquidación deberá hacerse por los socios que entre ellos designen, en el término de ciento ochenta días. En prueba de conformidad con lo pactado, se firma el presente contrato de sociedad en Buenos Aires, a veinte y cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Ferrucci. G. P. Bellora. Rómulo Borella. Oscar Aldaz. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17|9-Nº 24.382-v.22|9|49

"9 DE JULIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel González cede y transfiere al señor Luis Ricardo González las cuarenta y seis cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad "9 DE JULIO", SOC. RESP. LTDA., Línea de Colectivos Nº 109, según contrato privado del 17 de Mayo de 1949.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1949 — Pedro R. Taranco, secretario.

e.17|9-Nº 24.347-v.22|9|49

AVIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Alfredo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carabobo doscientos setenta y nueve; Don Florindo Barucca, casado en primeras nupcias, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Miró quinientos treinta y uno y Don Arturo Carro, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle José Bonifacio mil quince, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no se opongan a las siguientes convenciones contractuales: Primera: A partir de la fecha se constituye entre los comparecientes dicha sociedad, la que girará bajo la denominación de "AVIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista trescientos setenta y nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y|o exterior de la República Argentina. — Segunda: El término de duración de este contrato será de Diez Años a contar desde la fecha, quedando los socios obligados a renovarlo por nuevos períodos cuya duración se fijará en su oportunidad, salvo que cualquiera de ellos quisiera retirarse de la sociedad a la expiración de este contrato o de cualquiera de sus prórrogas si las hubiere, para lo cual deberá hacer conocer su resolución a los demás socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de ciento veinte días al vencimiento de cualquiera de esos plazos. Producido el retiro de cualquier socio en la forma antedicha, los demás deberán optar, dentro de los quince días, por continuar los negocios sociales tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad o bien por liquidar totalmente la misma. En caso de optar por la continuación de los negocios, deberá formularse dentro de los treinta días siguientes un Balance General a fin de determinar la cifra de capital y utilidades o pérdidas del socio saliente y el haber que resulte le será liquidado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto esencial dedicarse a la consignación y comercialización de aves en general, de cualquier clase, vivas o muertas, pre-enfriadas o congeladas, pero podrá asimismo desarrollar cualquier otra actividad comercial, sin limitación alguna, e inclusive comprar y vender bienes inmuebles y|o gravarlos. — Cuarta: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: treinta y cuatro cuotas por el señor Alfredo Barucca y treinta y tres cuotas por cada uno de los señores Florindo Barucca y Arturo Carro. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios, que quedan designados Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actual conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con las más amplias facultades, pero deberán actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para el otorgamiento de cualquier escritura pública, para lo formalización de cualquier contrato, sea público o privado, y para la emisión de cheques u órdenes de pago, o pagarés. Con las limitaciones precedentes los socios podrán usar la firma social y obrar en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, solicitar préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, y en especial, con los siguientes: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino; suscribir toda clase de documentos bancarios o comerciales, renovarlos, amortizarlos, ampliarlos o modificarlos, abrir cuentas corrientes, girar todo género de libranzas, hacer endosos, registrar nombres, marcas y patentes, conferir poderes y revocarlos y realizar cuantos actos, contratos y operaciones vieren convenir, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Sexta: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que será fijada oportunamente por la Asamblea General de socios. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes, requiriéndose para la aprobación de cada Balance General la mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Novena: Las utilidades que dicho Balance General arroje, después de destinarse un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y de hacerse las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. En todos los casos será de rigor fijar cifras definitivas de utilidades o el total de pérdidas. — Décima: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. En este caso, como en cualquier otro de liquidación, ésta será hecho por los mismos Gerentes, quienes actuarán entonces conjuntamente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás podrán optar: a) Por adquirir la parte que correspondiera al fallecido o incapaz, para lo cual deberá practicarse dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad un balance especial a la fecha del suceso para determinar el haber por capital y utilidades que corresponda a aquél, el que le será liquidado a sus herederos o al representante legal en su caso, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés. En la formación del balance podrá actuar con simple carácter de fiscalización, un representante de los herederos o el representante legal del incapaz. b) Por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido, los que deberán unificar su representación en uno sólo de ellos, o con el representante legal del incapaz, según sea el caso, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que correspondían al fallecido o incapaz. — Décima-Segunda: Toda cuestión no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y códigos respectivos. — Décima-Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapaz, será, por compromiso que se contrae en este acto, resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a tratar designarán a un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, siendo el fallo que aquéllos o éste último dicten, inapelable y obligatorio para las partes. La designación de los árbitros deberá hacerse dentro de los cinco días de producida la cuestión, so pena de dársele por decaído el derecho a la parte remisa, debiendo a su vez los árbitros designados nombrar al tercero dentro de los cinco días subsiguientes a su designación. El fallo deberá producirse dentro de los treinta días de haber sido sometida la cuestión. — Décima-Cuarta: Queda expresamente reconocido que los socios señores Alfredo y Florindo Barucca podrán desarrollar libremente cualquier otra actividad comercial, sea o no afín o similar a las que desarrollará esta sociedad. En cuanto al socio señor Carro podrá actuar exclusivamente tanto en esta sociedad como en cualquier otra de la que formen parte los señores Barucca. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan F. Giraldo y don Andrés Daneri, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Alfredo Barucca. — F. Barucca. — Arturo Carro. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Tgo.: A. Daneri. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil trescientos setenta y ocho vuelta y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Aviva", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro, serie L, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Ricardo E. España. — Escribano.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e. 19|9-Nº 24.431-v.23|9|49

FRIGORIFICO BLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto;

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, doña Hilda Block de Neustadt, casada, domiciliada en la calle Pampa dos mil setecientos treinta; doña Frieda Wohl de Loewy, casada, domiciliada en la calle Mendoza tres mil seiscientos treinta y uno; don Ernesto Block, domiciliado en la calle Marguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; y don Sigfrido Block, domiciliado en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete; todos de nacionalidad alemana y mayores de edad, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO BLOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en Buenos Aires, hoy en la calle Murguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en otras partes del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, con efecto retroactivo al día primero de Agosto de este año, a cuya fecha los socios retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación y comercialización de fiambres, embutidos, cocinados, conservas, y toda otra actividad accesoria, similar y complementaria; compra y venta de mercaderías, muebles e inmuebles; importación; exportación y representaciones de mercaderías en general. — Cuarta: El capital social se estipula en Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los contratantes suscriben así: doña Hilda Block de Neustadt, aporta ochenta mil pesos o sea ochocientas cuotas; doña Frieda Wohl de Loewy, aporta veinte mil pesos o sea doscientas cuotas; don Ernesto Block aporta doce mil pesos o sea ciento veinte cuotas; y don Sigfrido Block, aporta ocho mil pesos o sea ochenta cuotas. — El importe total del capital social ha sido totalmente integrado por los socios en la forma antedicha, y está formado por maquinarias, mercaderías, rodados, herramientas de trabajo e instalaciones ya existentes y depositadas en el local social de la calle Marguiondo un mil ochocientos cincuenta y siete, de acuerdo con el inventario general que por separado se suscribe a entera conformidad como parte integrante del presente, y por un total de cien mil pesos. — Quinta: La sociedad podrá adquirir por título oneroso o gratuito el dominio de bienes inmuebles, muebles, semovientes; adquirir derechos de uso y goce, con o sin derecho real, incluso el derecho de uso y goce de marcas, patentes de invención, etc.; enajenarlos por título oneroso; constituir o aceptar derechos o garantías reales (prenda co- (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.795) (Viene del Sello de diez centavos Nº 696.794) mercial, industrial, civil, agraria, de registro, fija o flotante, hipoteca, anticresis, servidumbres, usufructos, derechos de uso y habitación, etc.) dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; tomar y dar posesiones o tenencias. — Prestar dinero con o sin interés, con o sin garantías, personales o reales, tomar prestado, con o sin interés, de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares incluso de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, estableciendo las formas de pago, tipos de interés, garantías personales o reales, etc.,

de cada operación. Constituir depósitos de dinero en efectivo o de valores, sean propios o por créditos que se le acuerden y extraerlos, total o parcialmente. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar; ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos, a la orden o no, negociables o no, ya sea como deudor principal, codeudor, garante, endosante, avalista, interventor, etc., con o sin garantías reales o personales. Tomar contratos de fletamentos, seguros, etc.; otorgar protestos y protestas. Efectuar toda clase de cobros y pagos, aun los que sean ordinarios de la administración; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y daciones en pago; renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, renuncias gratuitas de derechos, remisión o quitas de deudas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago. Comparecer ante los poderes públicos y sus dependencias formulando toda clase de pedidos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, hacer denuncias, iniciar y proseguir querellas criminales, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituirse en depositaria, mandataria, comisionista o consignataria, incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, peritajes, arbitrajes, funciones de arbitrador, etc.; conferir poderes de toda clase, formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, solicitar y aceptar concesiones, permisos o privilegios de las autoridades públicas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y transferirlas conforme a las leyes y reglamentaciones o resoluciones de la autoridad pública, pudiendo concurrir a licita- — (Sigue en el Sello de diez centavos número 696.796) (Viene del sello de diez centavos número 696,795) — ciones o concursos de precios, oficiales o no, públicos o privados, cualesquiera sean los reglamentos y bases que las rijan. — Esta enumeración no es restrictiva. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por doña Hilda Block de Neustadt y don Ernesto Block, quienes como gerentes y cada uno de ellos por sí solo, tendrán el uso de la firma social, poniendo su firma debajo de la denominación de la sociedad, con todos los poderes enumerados en la cláusula precedente. — Actuando como queda dicho, serán los representantes legales de la sociedad, y podrán otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que requieren los negocios sociales. — Séptima: Los señores Ernesto Block y Sigfrido Block se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad al negocio de la sociedad, no siéndoles permitido ocuparse de otras actividades análogas o no a las de la sociedad. Asimismo no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad. — En cambio las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy no estarán sujetas a ningún horario de trabajo y se les acuerda la autorización necesaria para realizar operaciones por cuenta propia de toda clase de negocios y actividades distintas o no a las de la sociedad. Las señoras Hilda Block de Neustadt y Frieda Wohl de Loewy quedan autorizadas para ceder o transferir sus cuotas sociales, así como también para nombrar mandatarios que las representen, incluso para las funciones de gerente de la primera. — Octava: Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerente, asignación de remuneraciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en sesiones que se celebrarán al efecto. De las resoluciones de la Asamblea de socios se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán siempre por el voto de la simple mayoría de las cuotas, y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquiera otra mayoría especial. — Si algún socio estuviere ausente del lugar del domicilio de la sociedad, podrá delegar en un socio presente, la facultad de actuar en su nombre, con voz y voto en la Asamblea de socios. — Novena: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de Diciembre, que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, menos una amortización anual mínima del tres por ciento para las edificaciones sobre inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los derechos creditorios se amortizarán de mane- — (Sigue en el sello de diez centavos número 696,797) — (Viene del sello de diez centavos número 696,796) — ra que su valor se extinga como máximo en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor corriente de plaza. Los balances deberán ser aprobados por la Asamblea de socios en sesión convocada al efecto. — Décima: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, y sin perjuicio de las demás deducciones que los socios resolvieren efectuar para formar las reservas facultativas que estimaren menester, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Hilda Block de Neustadt cincuenta y tres por ciento; Frieda Wohl de Loewy doce por ciento; Ernesto Block veinticinco por ciento y Sigfrido Block diez por ciento: y les serán abonadas en las épocas que fije la Asamblea de socios. — En la misma proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Undécima: La sociedad no se disolverá por la incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de sus componentes. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les corresponda de acuerdo al balance que deberá practicarse, en cuyo caso, lo percibirán en tres cuotas, la primera del treinta por ciento como mínimo dentro de los ciento ochenta días de justificada legalmente la representación y el remanente en dos cuotas iguales del treinta y cinco por ciento cada una, a uno y dos años de plazo de la anterior. Todas estas entregas gozarán del cinco por ciento de interés anual, contados desde la fecha del balance; b) Podrán también optar de unificar la representación en persona mayor que ingresará a la sociedad como socio pero no tendrá funciones de gerencia, salvo acuerdo especial de los socios y voto favorable del setenta y cinco por ciento del total del capital social. — c) Podrán ceder sus cuotas a los otros socios o alguno de ellos. — Duodécima: La sociedad es disolverá por el vencimiento de su plazo o si perdiere el treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios. — Disuelta la sociedad, y previa la correspondiente publicidad, los gerentes procederán a liquidarla, realizando el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios a prorrata de sus cuotas. Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En Fe de lo Cual y para Obligarse con Arreglo a Derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar, que se presentará para su inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el correspondiente sellado de ley. — (Viene del sello de diez centavos número 696,797) — Entre líneas: "cientoveinte" Vale. — Hilda Block de Neustadt, Ernesto Block, Frida Wohl de Loewy, Sigfrido Block. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19|9-Nº 24.479-v.23|9|49

I. CALEJMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Israel Calejman, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 4292, argentino, casado, de 37 años de edad por una parte; y don Elías Limonoff, domiciliado en la calle San Juan 3563, argentino, casado, de 32 años de edad, por la otra, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que desarrollará sus actividades de acuerdo con las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "I. CALEJMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social estará en la calle Coronel Díaz 1602 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la venta de cubiertas, accesorios, composturas y recauchutaje de neumáticos, importación y exportación de todos los productos relacionados con automóviles y cuantas más actividades crean convenientes para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por ley 11.645. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una y aportada por los socios por partes iguales correspondiendo por ello sesenta y cinco mil pesos moneda nacional o sean seiscientos cincuenta cuotas a cada socio. — El aporte de ambos socios se halla constituído por el activo y pasivo del negocio de gomería, vulcanización, venta de cubiertas y accesorios ubicados en las calles Coronel Díaz 1602 y Castelli 162 de esta Capital, de propiedad de la sociedad colectiva "I. Calejman y Cía.", que estaba integrada exclusivamente por los componentes de la presente sociedad y que en este acto se transfiere a la misma. — El detalle de los bienes que componen el Activo y Pasivo de este negocio se halla contenido en el Inventario y Balance que ambas partes suscriben y que se agrega como parte integrante del presente contrato. Los valores consignados en los bienes corresponden a los valores reales actuales del patrimonio que integran el negocio referido de lo que se responsabilizan los socios. — Quinta: El presente contrato de sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir del primero de Julio de 1949, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones. — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para ello, como excepción a esta administración los pagarés deberán en todos los casos suscribirse por ambos socios en forma conjunta. — Séptima: En ningún caso la firma social podrá usarse en negocios ajenos a la empresa y|o fianzas o garantías a terceros y las que se otorguen en contravención a esta prohibición serán nulas y sin efectos contra la sociedad. — Octava: Los gerentes están facultados para adquirir, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles o semovientes a título oneroso o gratuito dar o tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella: para solicitar, obtener o suscribir créditos particulares o bancarios y cualquier otra operación tanto en bancos oficiales o particulares, para hacer descuentos, para otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos de locación, aceptar bienes en pagos de créditos, novaciones que extingan obligaciones ya existentes transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas para quitas de deudas, patentar inventos, registrar marcas y transferirlas, para ocurrir ante las Autoridades o Reparticiones Públicas sean Nacionales, Provinciales o Municipales, y|o celebrar contratos con las mismas. — Novena: Anualmente al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales. Dicho balance será considerado por los socios dentro de los próximos treinta días entendiéndose que si para dicho término no se manifestare reparo alguno se estimará aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas, después de aplicado el porcentaje para reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Israel Calejman, y el cincuenta por ciento restante para el señor Elías Limonoff. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Undécima: Los socios contribuirán en la gestión de los negocios con toda su actividad y celo, aportando su trabajo personal, relaciones, créditos comerciales y clientela. — Undécima: Los socios tomarán sus resoluciones por unanimidad. — Décimotercera: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere la misma entrará en liquidación a cuyos efectos los gerentes quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los socios y distribuir el remanente si lo hubiera, según la proporción enunciada en la cláusula décima, para la distribución de utilidades. — Décimocuarta: En caso de muerte o incapacidad legal de uno de los socios los herederos o representantes de éste tendrán facultad de elegir entre su retiro de la sociedad, recibiendo su parte de capital social y utilidades de conformidad al último balance anual o seguir como socios, en este caso los herederos o representantes deberán unificar su personería y no podrán ejercer funciones de gerentes. — Décimoquinta: En caso de suscitarse divergencia entre los socios se recurrirá al arbitraje. Si una de las partes no concretara la designación de árbitros dentro de los quince días de producida la causa, la otra queda facultada para plantear la divergencia ante la justicia. — Décimosexta: La cesión de cuotas de los socios a terceros o extraños a la sociedad sólo efectuarse con el consentimiento del otro socio. La cesión de cuotas podrá efectuarse entre los socios sin excepción. — Décimoséptima: La sociedad elige como foro la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad a las diecisiete cláusulas que anteceden se firma un ejemplar del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — L. Calejman. — Elías Limonoff.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.19|9-Nº 24.464-v.23|9|49

"ABIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince de Noviembre de 1948, entre Dina Tenenbaum, soltera, rusa, mayor de edad, domiciliada en la calle Rojas Nº 1365; Moisés Weinstock, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690; Tomás Weinstock, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1690, todos en su carácter de socios de "ABIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Martínez Rosas número 1071/73 y Don Salomón Jadzinsky, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rojas Nº 1365, en su carácter de gerente de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Los socios Moisés Weinstock y Tomás Weinstock, venden, transfieren y ceden todos los derechos que poseen en "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Enero de 1944 bajo el Nº 48 al folio 280 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 3 de Abril de 1944 bajo el Nº 354 al 368 del libro 7; el 12 de Junio de 1946 bajo el Nº 660 al folio 333 del libro 10; y el 27 de Agosto de 1948 bajo el Nº 1.339 al folio 68 del libro 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, consistentes en cien (100) cuotas de cien (100) pesos m/n. cada una del Capital Social de su propiedad: igualmente todas las reservas legales u otras de cualquier índole que tengan al presente a su favor, como también todas las ganancias y haberes que le correspondan al día de la fecha en la Sociedad a favor de Salomón Jadzinsky y Dina Tenenbaum; quienes adquieren por este contrato cincuenta cuotas (50) o sea cinco mil pesos cada uno, que constituyen la totalidad de las cuotas que los transfirentes poseían en la Sociedad; esta venta se realiza por la suma total de Veintiséis Mil Quinientos Pesos M/N. ($ 26.500.—), percibiendo en este acto en efectivo el señor Tomás Weinstock la suma de Veintiún mil doscientos pesos moneda nacional ($ 21.200.— c/l.) y el señor Moisés Weinstock la suma de Cinco mil trescientos pesos m/n. ($ 5.300.— c/l.) declarando ambos que con este pago se dan por satisfechos otorgando por el presente el más formal recibo y carta de pago, dejando de pertenecer a partir de la fecha como socios de la Sociedad, no teniendo ningún reclamo que formular y quedando desligados de cualquier obligación con respecto a la misma. De acuerdo a lo que precede y como consecuencia de la transferencia de las cuotas, quedan como únicos integrantes de la Sociedad Dina Tenenbaum y Salomón Jadzinsky, quienes resuelven anular totalmente las cláusulas del Contrato Social y todas sus modificaciones, conviniendo de común acuerdo regirse por las siguientes: Primera: La Sociedad que regirá con la Razón Social de "Abil", Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá como domicilio la calle Martínez Rosas Nº 1071|73. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la Fabricación de Muebles y Anexos pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita así como operaciones de carácter mobiliaria o inmobiliaria. — Tercera: La duración de la Sociedad es por Veinte Años. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Treintiún Mil Pesos M/N. ($ 31.000.— c/l.) dividido en Trescientas diez (310) cuotas de cien (100) pesos cada una, importe igual al existente al constituirse la Sociedad distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Dina Te-

nenbaum: Doscientas noventa (290) cuotas y Salomón Jadzinsky: Veinte (20) cuotas. — Quinta: La dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, siendo igualmente indistinto el uso de la firma social, debiendo utilizar sus firmas personales bajo sello que llevará la denominación social. — Podrán utilizar la firma social para todas las operaciones de la Sociedad, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Mensualmente la socia Dina Tenembaum retirará la suma de Setecientos pesos m/n. ($ 700.— c/l.) y el socio Salomón Jadzinsky la suma de Trescientos pesos m/n. ($ 300.— c/l.) importes que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: El seis de Febrero de cada año se practicará un Balance General de los negocios con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas, las que se distribuirán o soportarán entre los socios previa deducción del cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: Dina Tenembaum: Ochenta por ciento (80 %) y Salomón Jadzinsky: Veinte por ciento (20 %). — La utilidad o pérdida que resultare del Balance a practicarse el 6 de Febrero de 1947 será distribuída de acuerdo a los porcientos establecidos en esta cláusula. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del socio sobreviviente determinar si la Sociedad continúa con los herederos o representantes del fallecido o incapaz o si por el contrario se procede a su disolución y liquidación. — Novena: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ambos socios serán liquidadores procediendo primeramente a extinguir el Pasivo Social con los primeros fondos recaudados y luego se distribuirá en proporción al Capital y ganancias acumuladas de cada uno, el saldo resultante. — Décima: Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las diez cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Dina Tenenbaum. — T. Weinstock. — M. Weinstock. — S. Jadzinsky. — Edo. Tenenbaum, vale.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19/9-Nº 24.484-v.23/9/49.

"BUFACH LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Luis Eusebio Figueroa, doña María de las Nieves Herraiz de Figueroa, ambos domiciliados en la calle Paraguay número ochocientos sesenta; don Julio César Roveda, doña Julia Hermida de Roveda, doña Luisa Dufour de Roveda, los tres últimos domiciliados en la calle Bolívar número mil once; todos argentinos, comerciantes, y mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de: "BUFACH LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Aconquija Número Dos Mil Novecientos Dieciocho, sin perjuicio de poderlo trasladar, pudiendo igualmente establecer oficinas, fábricas, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será la de Diez Años, a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a que retrotraen los socios los efectos de este contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar industrial y comercialmente la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos insecticidas y afines de toda índole, productos químicos, productos de higiene y para el hogar, pudiendo los socios, de común acuerdo, ampliar las actividades comerciales e industriales de la misma. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: por el socio Luis Eusebio Figueroa, ciento cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean ciento cuarenta y nueve mil pesos en dinero en efectivo; por el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, una cuota de un mil pesos, o sea un mil pesos en dinero en efectivo: por el socio Julio César Roveda, setenta y nueve cuotas de un mil pesos, o sean setenta y nueve mil pesos; por el socio Julia Hermida de Roveda, una cuota de un mil pesos, o sean un mil pesos, y por el socio Luisa Dufour de Roveda, setenta cuotas de un mil pesos, o sean setenta mil pesos. El aporte de los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, está constituído por especies, y es el valor asignado a las máquinas, rodados, muebles, útiles, mercaderías, repuestos, accesorios, la marca "Bufach", procedimientos de elaboración y demás rubros que forman el Balance practicado con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve de la firma: "Productos Bufach" de Julio Roveda y Cía., que ha sido disuelta y que pasa de pleno dominio a Bufach Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se hace cargo del activo y pasivo, efectuándose las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino. Las copias del Balance firmadas por los socios, obran en poder de cada uno de éstos. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios señores Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes invisten el carácter de Gerentes, y que como tales tendrán individualmente el uso de la firma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social, o en prestaciones, garantías o fianzas para terceros, de cualquier naturaleza que ellas fueren. Los Gerentes usarán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de su firma personal. — Sexta: Los Gerentes estarán investidos de las más amplias atribuciones y poderes para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad, teniendo entre otras las siguientes atribuciones: comprar y vender toda clase de bienes muebles; ajustar locaciones de inmuebles, muebles, obras y servicios; librar y firmar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales, a la orden o al portador, ya sea como librador, girante, aceptante, avalista, endosante, sin limitación de cantidad o de plazo; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos de esta plaza, o de cualquiera otra en el país o en el exterior, y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata, y Banco de Italia y Río de la Plata; hacer depósitos de dinero, títulos, efectos, documentos, en cuenta corriente, o en caja de ahorro, o a plazo fijo; retirar los depósitos; retirar las sumas que se acrediten o depositen para la sociedad; solicitar y tomar de los Bancos, de Sociedades, o de particulares, dinero prestado, bajo los intereses, plazos y forma que se convengan; facilitar dinero en préstamo; reconocer y aceptar reconocimientos de deudas; dar y aceptar toda clase de prendas, incluídas agrarias; inscribir, adquirir y enajenar y transferir patentes de invención, y marcas de fábricas; cobrar y pagar toda clase de deudas; cobrar pólizas en caso de siniestros; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; conferir poderes generales y especiales; actuar por sí o por apoderado en nombre y representación de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Tribunales del Trabajo; autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales; oficinas ministeriales, y en especial ante los Ministerios de Trabajo y Previsión, y de Industria y Comercio, entidades autárquicas, con todas las más amplias facultades, y sin limitación alguna, pudiendo peticionar, demandar y contrademandar, reconvenir y contestar reconvenciones; prorrogar y declinar jurisdicciones, absolver posiciones, apelar, renunciar o desistir de cualquier recurso; transar, comprometer en árbitros, alegar y aceptar prescripciones, renunciar a las mismas, pedir la quiebra y el concurso de sus deudores. Esta enumeración es de simple carácter enunciativo, pudiendo los socios, indistintamente, realizar todos los actos que sean necesarios para los fines sociales, con excepción de los prohibidos por este contrato, por la ley, o por el Código de Comercio. — Séptima: Para su mejor desempeño en las funciones determinadas en la cláusula quinta, los Gerentes procederán a fijar la estructuración de la misma con asignación específica de las funciones de cada uno, con miras a una racional división del trabajo, quedando autorizados a dedicarse a otros negocios, siempre que los mismos no entren en competencia con los sociales, ni que puedan perjudicar a los intereses de la Sociedad. — Octava: Las Asambleas de socios serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los Gerentes, y|o a pedido de los socios que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas de capital social. La citación será enviada por telegrama colacionado, con una anticipación no menor a diez días de la fecha designada, al domicilio de los socios que figura en este contrato, o al que se constituyere, dejando constancia en el Libros de Actas. Cada cuota de capital tendrá un voto en la Asamblea. La Asamblea necesitará la aprobación de los votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para los siguientes casos: a) disolución anticipada de la sociedad; b) nombrar nuevo gerente; c) suspender, destituir o substituir a los designados en este contrato; d) autorizar la cesión de cuotas a extraños de la sociedad; e) fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras empresas y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de la sociedad, y f) adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de Asamblea de socios que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. Los socios podrán hacerse representar por otras personas, socias o no, mediante cartas poderes especiales para cada reunión. Por lo menos una vez al año deberá realizarse una reunión general de socios. Las decisiones de la Asamblea, con excepción de las que necesiten la mayoría especificada, necesitarán el voto del cincuenta y un por ciento del capital social. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General. Dicho balance e Inventario general deberán estar terminados dentro de los noventa días, y quedarán aprobados automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes, no hubieran sido observados por los socios, por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décima: De las utilidades líquidas que resultaren después de aplicadas las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará: a) El cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el límite determinado por la ley; b) La cantidad restante será repartida entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Luis Eusebio Figueroa, el cuarenta y cuatro por ciento: para el socio María de las Nieves Herraiz de Figueroa, el uno por ciento; para el socio Julio César Róveda, el treinta y cuatro por ciento; para el socio Julia Hermida de Róveda, el uno por ciento; y para el socio Luisa Dufour de Róveda, el restante veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los socios no percibirán sueldo alguno, a menos que la Asamblea con el cincuenta y un por ciento de votos del capital social, así lo resolviera. — Undécima: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, quedan nombrados en carácter de socios liquidadores, los socios Luis Eusebio Figueroa y Julio César Roveda, quienes podrán actuar indistintamente o conjuntamente. — Si la liquidación se produjera por cesión, venta o transferencia del fondo de comercio, o constitución de una nueva sociedad, las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de acuerdo al contrato social; segundo) de la suma restante y hasta la cantidad de ochenta mil pesos, será distribuído entre los socios Julio César Róveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufour de Roveda, en proporción a sus aportes societarios, y tercero) las cantidades sobrantes serán repartidas entre todos los socios, en proporción al capital social que hayan aportado. — Los socios dejan constancia que en el caso de constitución de una nueva sociedad, los socios Luis Eusebio Figueroa, por una parte, y por la otra Julio César Roveda y Luisa Dufuor de Roveda conjuntamente, ingresarán con el mismo capital social. — Si la liquidación de la sociedad tiene por causa, la finalización del término de duración de diez años, las utilidades líquidas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: primero) se reintegrará a los socios sus respectivos aportes de capital social, segundo) se entregará a los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufuor de Roveda, una cantidad igual a las ganancias que se hayan producido en el último ejercicio anual, en proporción a sus cuotas de capital; y tercero) las sumas restantes serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas sociales que han aportado. — Los socios Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda y Luisa Dufuor de Roveda se suceden entre sí, en caso de fallecer alguno de ellos, los derechos que estipulan los dos incisos segundo), que se mencionan en esta misma cláusula, para los distintos casos de liquidación. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, Luis Eusebio Figueroa, María de las Nieves Herraiz de Figueroa, Julio César Roveda y Julia Hermida de Roveda, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, que manifestarán su intención societaria y unificarán su representación. En caso de no continuar la sociedad con los herederos, por decisión de éstos, los socios sobrevivientes realizarán un Balance a la fecha de fallecimiento y dentro de los treinta días de ocurrido éste, siendo el capital social y las utilidades líquidas, o el capital social menos las pérdidas, que resulten pertenecer al causante entregadas a los herederos, en la siguiente forma: a) Un cinco por ciento dentro de los primeros cincuenta días de efectuado el balance; y b) La suma restante en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad, que no devengarán intereses, y a contar del pago anterior. — En caso de fallecimiento de la socia Luisa Dufuor de Roveda, en su carácter de socia fundadora de la firma Productos Bufach, sus cuotas societarias, y todas las utilidades y derechos que en tal carácter le correspondieren, podrán ser adquiridas por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, exclusivamente por los demás socios, pero en el siguiente orden correlativo y disyuntivo: Julio César Roveda, Julia Hermida de Roveda, Luis Eusebio Figueroa o María de las Nieves Herraiz de Figueroa. — Estas cuotas serán abonadas en ocho cuotas semestrales, que no devengarán intereses. — Décimotercera: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios, expresado en la forma determinada por la cláusula octava, y aun en este caso, y una vez autorizada la cesión, el cedente deberá avisar a los socios quienes en igualdad de condiciones tendrán un derecho de preferencia para adquirir las cuotas hasta cinco días después de autorizada la cesión. — Vencido este plazo sin que se hubiera hecho uso de la opción, la cuota será libremente cesible. — Décimocuarta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros árbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de ser nombrados, y en caso de no poder concordar nombrarán un tercer árbitro en la persona en que coincidan, o en que designara el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Este árbitro definitivo deberá expedirse dentro de los cinco días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — Bajo las Catorce Cláusulas que Anteceden "Ut Supra" los Firmantes Dejan Constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que Girará Bajo el Rubro de "Bufach Limitada". Fdo.: Julio Roveda. — Luis E. Figueroa. — Luisa D. de Roveda. — M. Nieves Herraiz de Figueroa. — Julia H. De Roveda.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19|9-Nº 24.438-v.23|9|49

ZUNINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Armando Zunino, argentino; Atilio Santiago Zunino, argentino; Juan Francisco Baglietto, argentino; todos domiciliados en la calle Salguero número quinientos cincuenta y cuatro; Lucas Domingo Moavro, argentino, con domicilio en la calle Perú número mil trescientos setenta y uno; Miguel Saumell, argentino, con domicilio en la calle Díaz Vélez número cuatro mil quinientos setenta y tres; Martín Navarro Moreno, argentino, con domicilio en la calle Rivera Indarte número cincuenta y tres y Eladio Castresana, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Venezuela número mil doscientos cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ZUNINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante número mil veinticuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de imprenta y fábrica de bolsas y envases de papel, como asimismo la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, pudiendo ejercer la representación de firmas extranjeras, así como adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles cuando así lo requiera el cumplimiento de sus fines. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento sesenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro cuotas, o sea cuarenta y cuatro mil pesos por el socio Armando Zunino; veintidós cuotas o sea veintidós mil pesos por el socio Atilio Santiago Zunino; veintidós cuotas o sea veintidos mil pesos por el socio Juan Francisco Baglietto; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Lucas Domingo Moavro; dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Miguel Saumell: dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Martín Navarro Moreno y dieciocho cuotas o sea dieciocho mil pesos por el socio Eladio Castresana. — El capital se halla ya íntegramente aportado por las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás bienes y deudas que constituyen el activo y pasivo de la fábrica de bolsas y envases de papel "La Americana", ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, número mil veinticuatro que los otorgantes explotan en sociedad de hecho, de acuerdo con el balance firmado por todos los socios; se agrega como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios Juan Francisco Baglietto y Miguel Saumell en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta y separamente y se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando actúen en nombre de la Sociedad, lo harán estampando su firma personal precedida o seguida de la denominación de la Sociedad. — Ninguno de los socios retirará sueldos con cargo a gastos generales ni percibirá comisiones o cualquier otra forma de remuneración por su trabajo personal. — Quinta: Anualmente al día treinta de junio se practicará un balance general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, después de hacer las amortizaciones y previsiones usuales, se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Armando Zunino, nueve por ciento (9 %); Atilio Santiago Zunino, veintitrés por ciento (23 %); Juan Francisco Baglietto, veintitrés por ciento (23 %); Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno y Eladio Castresana, once con veinticinco por ciento (11,25 %) cada uno. — Se le reconoce al socio señor Armando Zunino preferencia para el cobro de utilidades hasta tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — Los balances se considerarán aprobados si no se formulase observación dentro de los sesenta días de la fecha de cierre. — Sexta: La duración de la Sociedad será de tres años con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin autorización expresa de los socios que representen mayoría de capital. — El socio que deseare retirarse deberá ofrecer sus cuotas a los demás socios por el valor que resulte para dichas cuotas del último balance practicado por la Sociedad. — Octava: En caso de renuncia de alguno de los socios, el valor de sus cuotas le será pagado en cuatro partes a dos años de plazo, en semestres vencidos, con un interés del seis por ciento anual. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios administradores, sus herederos no podrán intervenir en la administración de la Sociedad, pudiendo continuar como socios o bien recibir sus aportes de acuerdo con el apartado que antecede. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo, serán liquidadores los mismos socios gerentes administradores designados en este contrato. — Se firma un ejemplar quedando autorizado cualquiera de los socios para que gestione la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Armando Zunino, Atilio Santiago Zunino, Juan Francisco Baglietto, Lucas Domingo Moavro, Miguel Saumell, Martín Navarro Moreno, Eladio Castresana.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1949. Carlos Castro Walker, secretario.

e.17|9-Nº 24.374-v.22|9|49

"PROINDAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 460 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen don Samuel Josefowitz, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná ciento cuarenta; Don Luis Guillermo Radion, argentino, casado y don Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, ambos domiciliados en el Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una sociedad que girará en esta plaza con el rubro de "PROINDAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un término de duración de cincuenta años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Segunda: — La sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Paraná ciento cuarenta, segundo piso, oficina quince o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de casas nacionales y extranjeras de todos los elementos y|o artículos que puedan necesitar la industria y|o el comercio del país, venta y fraccionamiento de productos químicos y farmacéuticos y sus derivados. — Realizará además, por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes ya sean éstos, muebles, inmuebles o semovientes que podrán enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos y darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Samuel Josefowitz, dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; Luis Guillermo Radión, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, un mil doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo, en la medida y en el momento que los socios lo decidan, por unanimidad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por dos o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna otra forma. — Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un gerente, puesta al pie de la leyenda "Proindar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quedan designados gerentes los socios señores Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipalidades y Reparticiones Públicas, creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — El primer ejercicio social comenzará el primero de septiembre del año en curso y finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — El último ejercicio social comenzará el primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho y terminará el treinta y uno de Agosto del mismo año. — De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá en la siguiente proporción: el treinta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Cuando las utilidades hayan cubierto el capital integrado, éstas se distribuirán así: cincuenta por ciento a los gerentes y el resto entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventario, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, nombramientos y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de los socios. — Todas las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad, por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Esta sociedad podrá transformarse en una sociedad anónima cuando los socios, por unanimidad así lo resolvieren. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho, solicitando se expidan las copias necesarias, a sus efectos. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Samuel Josefowitz. — L. G. Radion. — F. C. J. Pedemonte. — Tgo.: Daniel B. López — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos sesenta vuelto del Registro doscientos veintinueve de mi adscripción, a cargo del Escribano Carlos J. del Carril. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón ciento setenta y nueve mil ochocientos doce correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17|9-Nº 24.353-v.22|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor del señor Emilo Mario Monteverde, las restantes cien cuotas de capital que le correspondían y tenía en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una; según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.323v.22|9|49

KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días, que Doña Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, cede y transfiere a favor de Don Florencio Santiago Kelly, cien cuotas de las 200, que posee como capital en la sociedad "KELLY MONTEVERDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su valor nominal de $ 100 cada una, según escritura de fecha primero de Setiembre de 1949, ante el Escribano Héctor A. Harrington. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.17|9-Nº 24.324-v.22|9|49